

**ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL**

**DECIMOTERCER**

**CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**

**GINEBRA, 4 AL 26 DE MAYO DE 1999**

**INFORME FINAL ABREVIADO Y RESOLUCIONES**



**OMM-Nº 902**

**Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial – Ginebra – Suiza**

# INFORMES RECIENTES DE LA OMM

## Congreso y Consejo Ejecutivo

- 827 — **Duodécimo Congreso Meteorológico Mundial.** Ginebra, 30 de mayo-21 de junio de 1995.  
829 — **Consejo Ejecutivo.** Cuadragésimo séptima reunión, Ginebra, 22-23 de junio de 1995.  
846 — **Consejo Ejecutivo.** Cuadragésimo octava reunión, Ginebra, 11-21 de junio de 1996.  
867 — **Consejo Ejecutivo.** Cuadragésimo novena reunión, Ginebra, 10-20 de junio de 1997.  
880 — **Duodécimo Congreso Meteorológico Mundial.** Actas, Ginebra, 30 de mayo-21 de junio de 1995 (publicación sólo en inglés y francés).  
883 — **Consejo Ejecutivo.** Quincuagésima reunión, Ginebra, 16-26 de junio de 1998.

## Asociaciones Regionales

- 851 — **Asociación Regional II (Asia).** Undécima reunión, Ulaanbaatar, 24 de septiembre-3 de octubre de 1996.  
868 — **Asociación Regional IV (América del Norte y América Central).** Duodécima reunión, Nassau, 12-21 de mayo de 1997.  
874 — **Asociación Regional III (América del Sur).** Duodécima reunión, Salvador, 17-26 de septiembre de 1997.  
882 — **Asociación Regional VI (Europa).** Duodécima reunión, Tel Aviv, 18-27 de mayo de 1998.  
890 — **Asociación Regional V (Suroeste del Pacífico).** Duodécima reunión, Denpasar, 14-22 de septiembre de 1998.  
891 — **Asociación Regional I (África).** Duodécima reunión, Arusha, 14-23 de octubre de 1998.

## Comisiones técnicas

- 825 — **Comisión de Meteorología Agrícola.** Undécima reunión, La Habana, 13-24 de febrero de 1995.  
852 — **Comisión de Hidrología.** Décima reunión, Coblenza, 2-12 de diciembre de 1996.  
854 — **Comisión de Sistemas Básicos.** Undécima reunión, El Cairo, 28 de octubre-7 de noviembre de 1996.  
860 — **Comisión de Meteorología Marina.** Duodécima reunión, La Habana, 10-20 de marzo de 1997.  
870 — **Comisión de Climatología.** Duodécima reunión, Ginebra, 4-14 de agosto de 1997.  
879 — **Comisión de Ciencias Atmosféricas.** Duodécima reunión, Skopje, 23 de febrero-4 de marzo de 1998.  
881 — **Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación.** Duodécima reunión, Casablanca, 2-12 de mayo de 1998.  
893 — **Comisión de Sistemas Básicos.** Reunión extraordinaria, Karlsruhe, 30 de septiembre-9 de octubre de 1998.  
899 — **Comisión de Meteorología Aeronáutica.** Undécima reunión, Ginebra, 2-11 de marzo de 1999.

**De conformidad con la decisión del Duodécimo Congreso,  
los informes se publican en los siguientes idiomas:**

Congreso	— Árabe, chino, español, francés, inglés, ruso
Consejo Ejecutivo	— Árabe, chino, español, francés, inglés, ruso
Asociación Regional I	— Árabe, francés, inglés
Asociación Regional II	— Árabe, chino, francés, inglés, ruso
Asociación Regional III	— Español, inglés
Asociación Regional IV	— Español, inglés
Asociación Regional V	— Francés, inglés
Asociación Regional VI	— Árabe, francés, inglés, ruso
Comisiones técnicas	— Árabe, español, francés, inglés, ruso

La OMM difunde publicaciones con autoridad científica y técnica en meteorología, hidrología y sus temas conexos, particularmente manuales, guías, material didáctico e información destinada al público, así como el *Boletín* de la OMM

**ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL**

**DECIMOTERCER**

**CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**

**GINEBRA, 4 AL 26 DE MAYO DE 1999**

**INFORME FINAL ABREVIADO Y RESOLUCIONES**



**OMM-N° 902**

**Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial – Ginebra – Suiza  
1999**

© 1999, Organización Meteorológica Mundial

ISBN 92-63-30902-7

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

# ÍNDICE

Página

## RESUMEN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

<b>1.</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN</b> .....	1
1.1	Apertura de la reunión .....	1
1.2	Establecimiento de un Comité de Credenciales.....	7
1.3	Aprobación del orden del día.....	7
1.4	Establecimiento de comités.....	7
1.5	Informe del Comité de Credenciales.....	8
1.6	Aprobación de las actas .....	8
<b>2.</b>	<b>INFORMES</b> .....	8
2.1	Informe del Presidente de la Organización.....	8
2.2	Informe del Secretario General.....	8
2.3	Informe del Comité Consultivo de Finanzas .....	8
2.4	Informe definitivo sobre las enmiendas al <i>Reglamento Técnico</i> .....	9
<b>3.</b>	<b>PROGRAMAS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b> .....	9
3.1	Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial.....	9
3.1.0	Sistemas básicos de la VMM y funciones de apoyo; informe del Presidente de la CSB .....	9
3.1.1	Programa de Instrumentos y Métodos de Observación; Informe del Presidente de la CIMO .....	15
3.1.2	Actividades satelitales de la OMM.....	16
3.1.3	Programa de Ciclones Tropicales.....	18
3.1.4	Actividades de respuesta de emergencia .....	19
3.1.5	Actividades de la OMM en la Antártida .....	20
3.2	Programa Mundial sobre el Clima (PMC) .....	21
3.2.0	Programa Mundial sobre el Clima; informe del Presidente de la CCI .....	21
3.2.1	Actividades de coordinación en el marco de la Acción para el Clima .....	23
3.2.2	Respaldo a las actividades relacionadas con el cambio climático, incluidos el IPCC y las convenciones sobre cambio climático, diversidad biológica y desertificación .....	24
3.2.3	Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) .....	25
3.2.4	Programa Mundial de Datos y Vigilancia del Clima .....	27
3.2.5	Programa Mundial de Aplicaciones y Servicios Climáticos (PMASC) .....	30
3.2.6	Programa Mundial de Evaluación del Impacto del Clima y Estrategias de Respuesta (PMEICER) .....	32
3.2.7	Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC) .....	33
3.3	Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente (PIAMA) .....	37
3.3.0	Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente; informe del Presidente de la CCA .....	37
3.3.1	Respaldo a las convenciones sobre el ozono y sobre el medio ambiente .....	38
3.3.2	Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG) .....	38
3.3.3	Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM) .....	39
3.3.4	Programa de Investigación sobre Meteorología Tropical .....	40
3.4	Programa de aplicaciones meteorológicas .....	41
3.4.1	Programa de Servicios Meteorológicos para el Público .....	41
3.4.2	Programa de Meteorología Agrícola; informe del Presidente de la CMAG .....	43
3.4.3	Programa de Meteorología Aeronáutica; informe del Presidente de la CMAe .....	45
3.4.4	Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas; informe del Presidente de la CMM .....	47
3.5	Programa de Hidrología y Recursos Hídricos .....	51
3.5.0	Programa de Hidrología y Recursos Hídricos; informe del Presidente de la CHI .....	51
3.5.1	Programa de Sistemas Básicos en Hidrología .....	54
3.5.2	Programa de Predicción y Aplicaciones en Hidrología .....	56
3.5.3	Programa de Desarrollo Sostenible de los Recursos Hídricos .....	57

	<i>Página</i>
3.5.4 Programa de Creación de Capacidades en Hidrología y Recursos Hídricos .....	58
3.5.5 Programa de Cuestiones Relacionadas con el Agua .....	58
3.6 Programa de Enseñanza y Formación Profesional (PEFP) .....	59
3.6.1 Desarrollo de los recursos humanos .....	60
3.6.2 Actividades de formación profesional .....	61
3.6.3 Becas de enseñanza y formación profesional .....	62
3.6.4 Apoyo a las actividades de formación realizadas en el marco de otros programas principales de la OMM .....	63
3.7 Programa de Cooperación Técnica .....	63
3.7.1 Análisis general del Programa de Cooperación Técnica .....	63
3.7.2 Organización y financiación del Programa de Cooperación Técnica .....	68
3.8 Programa Regional .....	68
3.8.0 Informes de los Presidentes de las Asociaciones Regionales .....	68
3.8.1 Actividades regionales .....	70
<b>4. SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA Y PUBLICACIONES .....</b>	<b>71</b>
4.1 Conferencias .....	71
4.2 Idiomas .....	72
4.3 Publicaciones .....	73
4.4 Apoyo a la automatización de oficinas y a la tecnología de información .....	74
<b>5. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS .....</b>	<b>74</b>
<b>6. PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO .....</b>	<b>75</b>
6.1 Informe sobre el seguimiento de la ejecución del Cuarto Plan a Largo Plazo .....	75
6.2 Quinto Plan a Largo Plazo – 5PLP (2000-2009) .....	76
6.3 Preparación del Sexto Plan a Largo Plazo de la OMM – 6PLP (2004-2013) .....	77
6.4 Estructura de la OMM .....	79
<b>7. PRINCIPALES PROBLEMAS QUE DEBE AFRONTAR LA OMM .....</b>	<b>80</b>
7.1 Intercambio internacional de datos y productos .....	80
7.2 Papel y funcionamiento de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) .....	84
7.3 Cooperación con otras disciplinas y programas .....	87
7.4 Problema del año 2000 .....	88
<b>8. PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEFINITIVO — 2000–2003 .....</b>	<b>89</b>
<b>9. COOPERACIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES .....</b>	<b>90</b>
9.1 Cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales .....	90
9.2 Seguimiento de la CNUMAD .....	92
9.3 Informes sobre el estado de ejecución de las convenciones sobre el cambio climático y la desertificación .....	94
9.4 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN) .....	95
<b>10. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS .....</b>	<b>97</b>
10.1 Cuestiones financieras .....	97
10.2 Contribuciones proporcionales de los Miembros .....	98
10.3 Cuestiones relativas al Personal .....	99
10.4 Contrato del Secretario General .....	100
<b>11. CUESTIONES GENERALES Y JURÍDICAS .....</b>	<b>100</b>
11.1 Premios de la OMI y de la OMM .....	100
11.2 Cuestiones relativas al Convenio .....	101
11.3 Revisión del Reglamento General .....	101
11.4 Examen de las resoluciones anteriores del Congreso .....	102
11.5 Solicitudes de ingreso en la Organización .....	102
<b>12. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS .....</b>	<b>103</b>
12.1 Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Organización .....	103

		<i>Página</i>
12.2	Elección de los miembros del Consejo Ejecutivo .....	103
12.3	Nombramiento del Secretario General .....	103
<b>13.</b>	<b>CONFERENCIAS Y DISCUSIONES CIENTÍFICAS</b> .....	<b>103</b>
<b>14.</b>	<b>FECHA Y LUGAR DEL DECIMOCUARTO CONGRESO</b> .....	<b>103</b>
<b>15.</b>	<b>CLAUSURA DE LA REUNIÓN</b> .....	<b>103</b>
 RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA REUNIÓN		
<i>Nº</i>	<i>Nº de</i>	
<i>Final</i>	<i>reunión</i>	
1	2.4/1 Reglamento Técnico de la Organización Meteorológica Mundial .....	105
2	3.1/1 Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM) (2000-2003) .....	105
3	3.1/2 Frecuencias radioeléctricas para actividades meteorológicas .....	108
4	3.1.1/1 Programa de Instrumentos y Métodos de Observación .....	109
5	3.1.3/1 Programa de Ciclones Tropicales .....	110
6	3.2.3/3 Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.....	111
7	3.2.3/1 Sistema Mundial de Observación del Clima .....	111
8	3.2.2/1 Proyecto de Servicios de Información y Predicción del Clima (SIPC) .....	113
9	3.2.4/1 Programa Mundial de Investigaciones Climáticas .....	114
10	3.3/1 Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente .....	115
11	3.4.1/1 Programa de Servicios Meteorológicos para el Público .....	116
12	3.4.2/1 Programa de Meteorología Agrícola .....	117
13	3.4.3/1 Programa de Meteorología Aeronáutica .....	118
14	3.4.4/1 Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre oceanografía y meteorología marina (CTMOMM) .....	119
15	3.4.4/1 Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas .....	121
16	3.5/1 Programa de Hidrología y Recursos Hídricos .....	122
17	3.6/1 Programa de Enseñanza y Formación Profesional .....	124
18	3.7/1 Programa de Cooperación Voluntaria de la OMM .....	125
19	4.2/1 Utilización de los idiomas oficiales y de trabajo, con especial consideración del árabe, y el chino .....	125
20	4.2/1 Utilización del idioma portugués .....	126
21	43/1 Programa de publicaciones para el decimotercer período financiero .....	126
22	5/1 Programa de Información y Relaciones Públicas .....	128
23	6.2/1 Quinto Plan a Largo Plazo (5PLP) de la OMM .....	129
24	6.3/1 Preparación del Sexto Plan a Largo Plazo (6PLP) de la OMM (2004-2013) .....	129
25	7.1/7 Intercambio de datos y productos hidrológicos .....	130
26	7.2/1 Papel y funcionamiento de los Servicios Meteorológicos Nacionales (SMN) .....	132
27	7.4/1 El problema informático del año 2000 .....	133
28	8/1 Gastos máximos en el decimotercer período financiero .....	134
29	9.1 Participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología en igualdad de oportunidades ....	135
30	10.1/1 Establecimiento del Reglamento Financiero de la Organización Meteorológica Mundial .....	136

	<i>Página</i>
31 10.1/2 Autorización para contraer préstamos a corto plazo .....	144
32 10.2/1 Determinación de las contribuciones proporcionales de los Miembros para el decimotercer período financiero .....	145
33 10.2/2 Revisión del Fondo de Operaciones .....	148
34 10.4/1 Contrato del Secretario General .....	148
35 11.2/3 Evolución de una propuesta para sustituir el término "Asociación Regional" .....	149
36 11.3/1 Enmiendas al Reglamento General – Limitación del número de mandatos del Secretario General .....	150
37 11.3/2 Mandatos de las comisiones técnicas .....	150
38 11.4/1 Examen de las resoluciones anteriores del Congreso .....	152

## ANEXOS

I Recomendaciones del Comité Consultivo de Finanzas Decimotercer Congreso (párrafo 2.3.1 del resumen general) .....	153
II Fondo fiduciario para actividades de desarrollo del Programa de Cooperación Técnica (párrafo 3.7.1.34 del resumen general) .....	154
III Programa provisional de la reunión de órganos integrantes durante el decimotercer período financiero (2000–2003) (párrafo 4.1.1 del resumen general) .....	155
IV Declaración de Ginebra del Decimotercer Congreso Meteorológico Mundial (párrafo 7.2.14 del resumen general) .....	156

## APÉNDICES

A. Lista de participantes .....	157
B. Orden del día .....	165
C. Lista de abreviaturas .....	171

---



# RESUMEN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

La Organización Meteorológica Mundial celebró su Decimotercer Congreso en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), del 4 al 26 de mayo de 1999, bajo la presidencia del Sr. J. W. Zillman, Presidente de la OMM. La lista de participantes figura en el Apéndice A del presente informe.

## **1. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN** (Punto 1 del orden del día)

### **1.1 APERTURA DE LA REUNIÓN** (Punto 1.1)

**1.1.1** El Presidente de la Organización, Dr. John Zillman, declaró abierto el Decimotercer Congreso a las 10.15 horas del 4 de mayo de 1999 en la sala principal de conferencias del nuevo edificio de la Sede de la OMM y dio la bienvenida a todos los delegados y a los distinguidos invitados siguientes:

Excma. Sra. Ruth Dreifuss	Presidenta de la Confederación Helvética
Sra. Martine Brunschwig Graf	Presidenta del Consejo de Estado de la República y Cantón de Ginebra
Sr. André Hediger	Alcalde de Ginebra
Excmo. Sr. Walber B. Gyger	Embajador, Misión Permanente de Suiza

También dio la bienvenida a los Ministros, Embajadores y Jefes de Organizaciones Internacionales o sus representantes que participaron también en la ceremonia inaugural. Pidió al Congreso que guardara un minuto de silencio en honor del ex Presidente de la OMM, el Sr. Zou Jingmeng, de China, fallecido en febrero de 1999.

**1.1.2** La Excma. Sra. R. Dreifuss, inició su intervención haciendo referencia al reciente viaje en globo de 20 días alrededor del mundo de Bertrand Piccard y Brian Jones, que permitió a millones de personas conocer mucho mejor la labor científica de los meteorólogos. Éstos han demostrado una pericia extraordinaria para guiar el globo a través de túneles aerodinámicos, y sin una estrecha colaboración y un constante contacto con los servicios meteorológicos del mundo entero el éxito no hubiera sido posible.

Resaltó la esencial función de la OMM en el fomento de la investigación para conocer científicamente mejor los fenómenos naturales, en las actividades mundiales para afrontar las amenazas al medio ambiente y en la promoción de la cooperación internacional.

La Organización tiene dos misiones esenciales: garantizar las observaciones científicas de gran calidad en la Tierra y por satélite, y dar a conocer a políticos y al público en general las amenazas que se ciernen sobre el medio ambiente, como la destrucción de la capa de ozono, la escasez de agua potable y el cambio climático. Esa labor se realiza mediante programas científicos como la Vigilancia Meteorológica Mundial, el Programa Mundial sobre el Clima y el Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente.

La meteorología es un ámbito que afecta a la vida de todos, en particular en lo que respecta al clima, el tiempo

y el agua. La escasez de agua constituiría en el futuro un problema crítico para muchas regiones del mundo. Suiza ha resultado afectada por desastrosas avalanchas el pasado invierno, que se han cobrado numerosas vidas y han causado considerables daños. Eso nos ha hecho conscientes de lo sensible que es la región de los Alpes a las variaciones climáticas y meteorológicas y de su importancia para el Programa Alpino Mesoescalar. Esperamos que esto nos permita comprender mejor las situaciones que se derivan de las condiciones meteorológicas extremas en la región alpina y, en consecuencia, desarrollar sistemas de alerta inmediata más eficaces para garantizar la seguridad de la población de las montañas.

La Sra. Dreifuss declaró que Suiza está dispuesta a apoyar a la OMM, no sólo cumpliendo sus obligaciones contractuales con la Organización, sino también proponiendo medidas de gestión concretas. La delegación suiza piensa presentar una resolución para crear la condición de observador en el Consejo Ejecutivo de los Miembros de la OMM cuyos Directores de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales no forman parte del Consejo.

Expresó su agradecimiento a la OMM y a sus Miembros por la labor realizada en los sectores de la meteorología y de la hidrología operativa, en la esperanza de que, durante el Congreso se prestaría especial atención a la función de los Servicios Meteorológicos Nacionales (SMN) y a la necesidad de personal calificado y de recursos para cumplir su cometido. Suiza promulgará próximamente una ley sobre la meteorología y la climatología, que constituirá la firme base que necesita su Servicio Meteorológico en los años venideros.

**1.1.3** A las 11.15 horas, se suspendió la ceremonia de apertura para llevar a cabo la ceremonia de inauguración del nuevo edificio de la Sede de la OMM. La plenaria de apertura se reinició a las 14.40 horas en el CICG.

**1.1.4** El Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, honró al Congreso dirigiéndose a la plenaria el 14 de mayo de 1999. Comenzó haciendo referencia a las palabras que pronunció con motivo de la inauguración del nuevo edificio de la Sede de la OMM de que la forma de buque que se le ha dado nos recuerda a los habitantes de este planeta que estamos todos en el mismo barco. Ninguna organización ha comprendido eso mejor que la OMM. A lo largo de su historia, la OMM ha fomentado el mejor conocimiento del tiempo, el agua y el clima. Ha ayudado a otros a entender que esos fenómenos no tienen fronteras nacionales, y que afectan en forma vital a la salud y al bienestar de toda la vida sobre la Tierra.

Del mismo modo, la OMM ha ayudado a la humanidad a comprender que no existen fronteras claras entre disciplinas científicas como las ciencias atmosféricas, la hidrología, la oceanografía, la biología y la agricultura. Tampoco los desafíos científicos están aislados, sino vinculados. Ya se trate de las nocivas consecuencias que pueda tener el cambio climático a causa de los gases de efecto

invernadero, o del agotamiento de la capa de ozono en la atmósfera superior, estas cuestiones son por su propia naturaleza interdisciplinarias y han de abordarse por medios interdisciplinarios. La OMM lo reconoció ya así en una de sus primeras fases. En lugar de centrarse en ampliar sus propias actividades, la OMM comprendió que era más eficaz establecer proyectos y programas comunes con otros organismos de las Naciones Unidas y con la comunidad científica mundial. Por lo tanto, ha consagrado más tiempo a aprovechar los recursos de los asociados potenciales que a librar batallas contra ellos. Y, de esa forma, se ha convertido también en un modelo de cooperación entre organismos, así como en precursor de asociaciones con la sociedad civil, representada por el mundo académico.

Ese espíritu de colaboración dio origen a muchas iniciativas destacadas: por ejemplo, la colaboración entre organismos con respecto al agua; el Programa de Investigación de la Atmósfera Global OMM/CIUC, que condujo a progresos sin precedentes en la predicción meteorológica en varias escalas temporales; el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas OMM/PNUMA/CIUC que, con la activa participación de muchas otras organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, exploró los medios de predecir los cambios del clima, ya sean naturales o artificiales.

Se refirió a la OMM como el conector de redes original en un momento en que todos en el sistema de las Naciones Unidas hablan de soluciones de red y buscan la manera de hallarlas. Destacó la creciente e importante función que desempeñará la OMM en el futuro en el debate que se está desarrollando sobre el posible cambio climático global, y los impactos previstos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, la elevación del nivel del mar, la intensificación de los desastres naturales, y la escasez de agua, cada vez mayor, en numerosas partes del mundo.

El Sr. Annan señaló que los inmensos progresos realizados en la predicción meteorológica han permitido a la OMM proporcionar información vital para las alertas tempranas que salvan vidas y reducen los daños materiales y los que sufre el medio ambiente. Cada céntimo invertido en Servicios Meteorológicos e Hidrológicos produce un rendimiento económico que decuplica con creces el desembolso inicial. No hay duda de que las cuestiones que afronta la OMM requerirán cada vez más vigilancia y creatividad en los próximos decenios. La Organización y sus asociados cuentan con la confianza de todos en lo que respecta a la elaboración de planes concretos y realistas.

Conocedor de la probada capacidad de la OMM para forjar estrechas relaciones con otras organizaciones, tanto del sistema de las Naciones Unidas como del exterior, expresó su confianza en que podía contar con que la OMM tomaría la iniciativa para prever, identificar y abordar los numerosos desafíos nuevos que sin duda se plantearán a la humanidad en el próximo siglo. Concluyó diciendo: "Les deseo que al reunirse en su magnífico barco los días y años venideros puedan seguir garantizándonos a todos una travesía segura, por tormentosas que fueran las condiciones."

**1.1.5** El Sr. A.I. Bedritsky, Representante Permanente de la Federación de Rusia ante la OMM dio lectura de un mensaje del Excmo. Sr. Primer Ministro de la Federación de Rusia, E. Primakov. La OMM ha creado, con los Miembros

del mundo entero, un sistema excepcional de asociación para predecir los procesos meteorológicos y climatológicos. La OMM es un organismo fundamental en el sistema de las Naciones Unidas para aplicar programas científicos y técnicos con el fin de utilizar mejor y de manera más eficiente la información hidrometeorológica, y para la protección del medio ambiente. Las decisiones del Decimotercer Congreso contribuirán a reforzar la constructiva cooperación entre los Miembros de la OMM en el siglo XXI.

**1.1.6** El Sr. V.E. Chub, Representante Permanente de Uzbekistán ante la OMM, dio lectura de un mensaje del Excmo. Sr. Primer Ministro de Uzbekistán U. Sultanov. Resaltó la necesidad de la cooperación universal entre Servicios Meteorológicos para resolver problemas mundiales, regionales y nacionales del medio ambiente y otros conexos en la región de Asia central, que padece los efectos adversos de la utilización no sostenible del medio ambiente en zonas como el mar de Aral. Uzbekistán está trabajando, por medio de la OMM, para forjar nuevos vínculos con la comunidad mundial. Señaló el elevado grado de cooperación existente con la OMM, así como la notable atención que presta la Organización a Uzbekistán y al desarrollo de los Servicios Hidrometeorológicos de toda la región de Asia central.

**1.1.7** El Profesor P. Bernal, Subdirector General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), transmitió los calurosos saludos del Dr. Federico Mayor, Director General de la UNESCO, al Decimotercer Congreso, y se refirió al constructivo, cooperativo y amistoso diálogo existente entre la OMM y la COI. Dio las gracias a la Secretaría de la OMM por el establecimiento de vínculos operacionales entre organismos y organizaciones meteorológicos y oceanográficos a nivel nacional, regional y mundial.

En 1998, el Año Internacional de los Océanos y la Exposición Mundial de los Océanos en Lisboa centraron la atención mundial en los océanos y destacaron algunos de los riesgos que se ciernen sobre el uso sostenible y el goce de sus recursos.

Encareció una mayor cooperación entre la COI y la OMM y citó algunos ejemplos destacados de la colaboración existente, como los estudios conjuntos sobre El Niño, el establecimiento de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CTMOMM) y la preparación de la propuesta del proyecto sobre mareas de tempestad para la parte septentrional del Océano Índico.

**1.1.8** El Dr. J.W. Zillman, Presidente de la OMM, señaló algunos de los logros sobresalientes de la meteorología nacional e internacional en el pasado decenio. Empezó llamando la atención sobre los importantes avances en las ciencias meteorológicas y geociencias conexas, nuestra mejor comprensión de los sistemas básicos del tiempo y del clima y los modelos que demostraron claramente la fuerza de la ciencia para mejorar las predicciones meteorológicas y estimular con precisión las características globales del clima, incluidos fenómenos como El Niño y la Oscilación Austral.

Dijo que la comunidad meteorológica ha desarrollado aptitudes de cálculo de gran rendimiento y encabezado la utilización del espacio cósmico para la observación de la Tierra. Durante el Experimento Meteorológico Mundial

del Programa de Investigación de la Atmósfera Global (GARP), que finalizó en 1979, hubo una gran cooperación entre las comunidades meteorológica y espacial. Hoy día, en un esfuerzo para desarrollar un método más integrado para seguir observando y vigilando el medio ambiente global en el siglo XXI, es necesario una vez más forjar nuevas asociaciones entre las comunidades de la ciencia atmosférica y de satélites bajo los auspicios de la OMM.

En cuanto a la reducción de los desastres naturales, mencionó los progresos realizados durante el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN) y dijo que el mundo ha resultado sacudido por fenómenos como los tsunamis que azotaron a la costa septentrional de Papua Nueva Guinea, y por el huracán Mitch, que devastó América Central en 1998. Uno de los logros más sobresalientes en los últimos años ha sido la mejor provisión de servicios meteorológicos al público en general. Gran parte de este progreso se ha conseguido colaborando con los medios de información. En el caso de condiciones meteorológicas que constituyen una amenaza para la vida humana, esa asociación es fundamental.

Señaló con preocupación que la antigua colaboración existente entre las comunidades de la meteorología y la aviación civil había estado sometida a grandes presiones debido a que las líneas aéreas necesitan mantener bajos sus costos de explotación para seguir siendo realmente competitivas. Ahora es preciso reforzar la asociación entre la aviación y la meteorología, de manera que sirva más eficientemente los intereses de ambos sectores en un mundo muy competitivo.

Otra asociación esencial es la de la OMM con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO. Ha llevado a cabo actividades conjuntas en iniciativas primordiales como el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO) y el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC). Además, los investigadores científicos y los proveedores de servicios de ambas comunidades, oceanográfica y meteorológica, han participado en actividades para institucionalizar mejor esa asociación. El resultado ha sido una audaz iniciativa que abarca la reestructuración propuesta de la Comisión de Meteorología Marina (CMM) de la OMM como comisión técnica mixta de la OMM y la COI. Por lo que respecta a la OMM, se requiere primero la aprobación del Congreso.

El Presidente manifestó que, a pesar de su complejidad, la predicción del tiempo y del clima se está convirtiendo gradualmente en un proceso científico que requiere gran pericia. Las predicciones y los avisos proporcionados a la sociedad tienen gran valor económico, social y ambiental. Sin embargo, en vista de la necesidad de mantener continuas inversiones en la infraestructura meteorológica nacional e internacional, la comunidad meteorológica debe poner más empeño en demostrar el valor de los servicios proporcionados. La reciente investigación sobre la valorización económica de los servicios meteorológicos ha producido algunas conclusiones impresionantes. La OMM debe desempeñar particularmente en los años venideros una mayor labor sobre la valorización de los servicios.

Gracias a la existencia de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales prácticamente todos los

gobiernos han podido avisar con antelación de desastres naturales inducidos por el tiempo; aumentar la seguridad de los viajes por tierra, mar y aire; mejorar la fiabilidad y la productividad de la agricultura y la disponibilidad de alimentos y fibras; gestionar sus recursos naturales de manera eficiente, y tomar medidas para impedir o minimizar los efectos de las amenazas al medio ambiente global, como la desertización, la lluvia ácida y el agotamiento de la capa de ozono. Y todo ello ha sido posible merced a un sistema excepcional de cooperación entre las naciones que data del siglo XIX y del que se ha nutrido la OMM en la segunda mitad del siglo XX.

Uno de los mayores desafíos actuales es mantener la estabilidad de la cooperación internacional y el intercambio gratuito y sin restricciones de datos y productos, de acuerdo con la letra y el espíritu de la Resolución 40 (Cg-XII). Eso es esencial, en razón de los divergentes puntos de vista de los gobiernos sobre la cuestión de si debe establecerse un gravamen sobre el uso de datos meteorológicos de financiación pública. Expresó la creencia de que en los cerca de 50 años de historia de la OMM nada ha sido tan importante para el futuro de la cooperación internacional como la necesidad de que el Decimotercer Congreso reafirme y refuerce su compromiso con la Resolución 40 (Cg-XII).

Con respecto a las cuestiones del clima, el Presidente dijo que la OMM ha de colaborar estrechamente con la COI, el PNUMA y el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC), a fin de que la visión de un SMOC integrado se convierta en realidad práctica y de que se prosigan vigorosamente las otras orientaciones fundamentales de la Acción para el Clima. Por lo que respecta al desarrollo sostenible, indicó que la COI y la OMM disponen de la pericia científica y de la voluntad colectiva necesarias para ayudar a los políticos a preparar un camino más seguro para el futuro.

Instó al Congreso, el último antes del nuevo milenio, a que comprometa a toda la comunidad de la OMM a colaborar en la edificación de un mundo en el que las naciones sigan trabajando estrechamente juntas en el marco del Convenio de la OMM; el principio del intercambio internacional gratuito y sin restricciones de datos y productos meteorológicos esenciales debe mantenerse y mejorarse; las naciones y las instituciones y comunidades científicas deben reforzar su empeño en un estudio en colaboración y en la vigilancia de los sistemas naturales de la tierra; las posibilidades de los sistemas meteorológicos e hidrológicos para predecir desastres naturales, reforzados mediante las actividades del DIRDN, deben realizarse plenamente a comienzos del siglo XXI; la colaboración entre las geociencias debe conducir al desarrollo y utilización de sistemas efectivos para previsiones estacionales y predicciones del clima; la mayor cooperación entre las comunidades meteorológica, oceanográfica e hidrológica debe ayudar a establecer un sistema mundial integrado de servicio y supervisión del medio ambiente basado en la Vigilancia Meteorológica Mundial, y la OMM ha de colaborar con otros organismos internacionales para ofrecer un foro efectivo y actuar de portavoz en la aplicación de las ciencias meteorológicas, hidrológicas y afines al servicio de la comunidad mundial.

**1.1.9** En nombre de la delegación china, el Sr. Wen Kegang, Dirigente de la Administración Meteorológica de China, expresó su gratitud al Presidente y a todas las dele-

gaciones por sus condolencias y amables palabras con motivo del prematuro fallecimiento del Sr. Zou Jingmeng.

El Sr. Zou Jingmeng fue un sobresaliente meteorólogo chino que consagró su vida al Servicio Meteorológico de China y a la cooperación meteorológica mundial. El Sr. Zou Jingmeng, miembro del Consejo Ejecutivo, y Segundo Vicepresidente y Presidente de la Organización, contribuyó notablemente a la realización de los Programas de la OMM. La trágica muerte del Sr. Zou Jingmeng ha producido gran tristeza a los meteorólogos chinos. Pese a ello, han prometido seguir empeñados en la modernización de los servicios meteorológicos chinos y en la cooperación meteorológica internacional.

**1.1.10** El Prof. Y. Israel, ex Jefe del antiguo Comité Estatal de la URSS sobre Hidrometeorología y Vigilancia del Medio Ambiente, expresó su gratitud por las calurosas palabras pronunciadas en memoria del Sr. Zou Jingmeng por el Dirigente de la Administración Meteorológica de China (AMC) y por sus actividades como Jefe de esa Administración. El Congreso le conocía perfectamente, no sólo como Vicepresidente y Presidente de la OMM, sino también como persona. Los miembros pueden testimoniar su buena voluntad fuera de la política. Los países en desarrollo y desarrollados han trabajado juntos bajo su dirección. Era un buenísimo amigo que quedará en la memoria de todos no sólo como administrador, sobresaliente profesional y meteorólogo, sino también como un amigo querido.

**1.1.11** El Excmo. Sr. M. Moleleki, Ministro de Recursos Naturales de Lesotho, transmitió los calurosos saludos y los mejores deseos de éxito al Decimotercer Congreso de S.E. el Rey, del Excmo. Sr. Primer Ministro y de toda la nación basotho.

Dijo que la cooperación internacional en meteorología es un buen ejemplo de la evitación de conflictos y de la explotación sin precedentes de los recursos terrestres que han tenido lugar en el presente siglo. Los albores del siglo XXI son más prometedores, bajo el estandarte del Programa 21, que favorece el desarrollo ecológicamente racional y sostenible, basado en principios democráticos. No hay duda de que la humanidad reconoce la importancia del asesoramiento científico entre los factores de planificación del futuro. Y esto es particularmente cierto por lo que respecta a la ciencia de la meteorología y sus aplicaciones, así como al asesoramiento proporcionado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de la OMM y del PNUMA, y del Comité Interorganismos sobre la Acción para el Clima.

El Gobierno de Lesotho cree que la meteorología es fundamental para la seguridad de la vida humana y el desarrollo sostenible mediante su aplicación a la navegación aérea, a la agricultura y a los recursos hídricos. El pueblo de Lesotho concede importancia al clima, pues en el pasado ha influido en las tendencias de migración y asentamiento e incluso en las guerras. El saludo nacional "*Khotso, Pula, Nala*" significa literalmente, "Paz, lluvia y prosperidad". Varios proyectos regionales realizados con éxito muestran la aplicación de la meteorología al desarrollo económico sostenible, como el Sistema de Alerta Inmediata para la Seguridad Alimentaria, los Centros de Control de la Sequía (CCS) para países de África meridional y oriental y el Sistema de

Observación del Ciclo Hidrológico (HYCOS). A pesar de que la situación financiera es actualmente desfavorable, el Gobierno refuerza las actividades meteorológicas, empezando por los Servicios Meteorológicos de Lesotho, en cuyo presupuesto de 1999-2000 figura una inversión de 0,40 dólar de EE.UU. por cada ciudadano de Lesotho. Reconoce la importancia de la Vigilancia Meteorológica Mundial, del Programa de Enseñanza y Formación Profesional y del Programa Mundial sobre el Clima para reforzar las capacidades de los países en desarrollo y abordar algunos de los mayores desafíos que afrontará la comunidad meteorológica en el próximo milenio.

Lesotho se siente orgulloso de su asociación con la OMM por creer que seguirá siendo una organización científica especializada verdaderamente objetiva, ajena a los intereses políticos. La OMM ha de protegerse celosamente contra la erosión de su tradición de colaboración y cooperación internacional e interinstitucional, incluso frente a las diferencias políticas de Estados Miembros.

**1.1.12** El Excmo. Sr. C.M.A. Rasolonay, Ministro de Transporte y Meteorología de Madagascar, dijo que era para él un honor y un placer saludar a todos los participantes en el Decimotercer Congreso en nombre del Gobierno de Madagascar.

La meteorología es una importante preocupación de su Gobierno, como lo prueba la amplia delegación al Congreso encabezada por primera vez por un ministro y como lo demuestra además la inclusión del término "meteorología" en la denominación del propio Ministerio (Ministerio de Transporte y Meteorología).

Madagascar ha resultado particularmente afectado por catástrofes meteorológicas (depresiones tropicales, ciclones, inundaciones y sequías) que han causado graves daños materiales e incluso muertes. En la actualidad, una plaga de langosta cubre las tres cuartas partes del país. El Gobierno concede suma importancia a las actividades de la OMM, que entre otras cosas permiten mejorar el intercambio de información y la transferencia de tecnología. El Gobierno aprovecha la ocasión para expresar su agradecimiento a la OMM y a los países Miembros que han ayudado a Madagascar en los últimos años merced al Programa de Cooperación Voluntaria (PCV) y por otros medios, en particular China y el Reino Unido. Madagascar aprecia realmente esa ayuda.

El Sr. Rasolonay preguntó si la OMM podría considerar la elaboración de programas de emergencia como los de otros organismos especializados de las Naciones Unidas. Después de un ciclón, por ejemplo, organizaciones internacionales de financiación actúan para reconstruir las infraestructuras sociales y educativas, pero rara vez la infraestructura meteorológica que ayudaría a predecir mucho mejor esos desastres naturales. El Gobierno de Madagascar apela a la OMM y a la comunidad internacional para recibir ayuda en materia de hidrología, pues existen muy pocas estaciones de observación. El equipo actual es tan antiguo que la recopilación de datos hidrometeorológicos y meteorológicos nacionales está amenazada. Madagascar tiene depositadas grandes esperanzas en el Centro Africano de Aplicaciones de la Meteorología al Desarrollo (ACMAD).

**1.1.13** En nombre del Gobierno de Su Majestad, del pueblo de Swazilandia y del suyo propio, el Excmo. Sr.

Senador P.M. Dlamini, Ministro de Obras Públicas y Transporte de Swazilandia, expresó su reconocimiento a la Secretaría de la OMM por los excelentes medios e instalaciones facilitados para el Congreso, y dio las gracias a la OMM por la ayuda que le proporciona.

El clima es un recurso que permite disponer de lo necesario para la vida. A lo largo de la historia, el ser humano se ha adaptado a ese recurso organizando su cobijo, la producción de alimentos, la provisión de energía y el modo de vida a las vicisitudes del clima y a las condiciones ambientales de la atmósfera de la Tierra. El público en general aprecia la información sobre el tiempo, el clima y los fenómenos relacionados con el agua, proporcionada por los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN), pues cuando se aplica debidamente esa información no sólo se salvan vidas humanas y bienes materiales, sino que se contribuye además al desarrollo económico y social. La Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM) ha aportado valiosas contribuciones internacionalmente. Felicitó a la OMM por haber establecido la VMM y otras asociaciones de cooperación.

El Reino de Swazilandia ha recibido mucha asistencia de la OMM mediante programas bilaterales y multilaterales coordinados, por lo que está sumamente agradecido. Los países en desarrollo no siempre pueden hacer frente a los importantes cambios tecnológicos que se producen.

Las políticas de Swazilandia sobre las cuestiones atmosféricas, medioambientales y conexas corresponden a las de la Asociación Regional I (África) y a las de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC). En razón de las numerosas dificultades y amenazas debidas a problemas como el calentamiento global, los cambios en zonas agrícolas, el agotamiento de la capa de ozono, la incidencia de las sequías y de las tormentas tropicales, la situación de Swazilandia y de la región en general es de precariedad. A fin de aplicar esas políticas, se deben seguir poniendo a disposición del mundo en desarrollo todas las formas de ayuda pertinente, dadas las limitadas capacidades económicas y técnicas de esos países para hacer frente a riesgos ambientales relacionados con actividades sobre tiempo violento y actividades atmosféricas.

Hay que felicitar a la OMM por haber terminado el nuevo edificio de la Sede, y es de esperar que el mejor medio de trabajo facilite la continua prestación de los servicios de la Organización.

**1.1.14** El Excmo. Sr. M.S. Alrawahy, Subsecretario del Ministerio de Comunicaciones de Omán, transmitió los saludos del Ministro de la Sultanía de Omán y su profundo aprecio por los esfuerzos que realiza la OMM en bien de la comunidad internacional.

La meteorología y la hidrología en la Sultanía de Omán han resultado beneficiadas desde el principio por el vivo interés del Gobierno. A pesar de las restricciones financieras se han realizado proyectos esenciales para promover la meteorología y sustituir las antiguas estaciones de observación por sistemas modernos. El apoyo de las Comisiones Técnicas de la OMM y los programas de enseñanza y formación revisten primordial importancia para los países en desarrollo, pues permiten al Servicio Nacional desempeñar una importantísima función en las actividades para el desarrollo

sostenible y para reducir la disparidad entre países desarrollados y en desarrollo, reforzando las capacidades locales.

En 1997-98, varios países resultaron afectados por El Niño. Una vez más, ese fenómeno mostró lo importante que es disponer de observaciones y predicciones adecuadas. Tales servicios revisten particular interés para los países en desarrollo, pues es vital seguir de cerca esos fenómenos para tomar decisiones económicas y sociales adecuadas. En ese sentido, dichos países deben gratitud a los países Miembros de la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT). Expresó la esperanza de que seguirán ayudando a los países del Océano Índico, proporcionando servicios satelitales en la región.

**1.1.15** El Sr. S.C. Nwokedi, hablando en nombre del Ministro de Aviación del Gobierno de Nigeria, el Capitán (piloto), Excmo. Sr. B. Briggs, transmitió los calurosos saludos de S.E. el General Abdulsalami Abubakar, Jefe del Estado, y del pueblo de su país. Señaló que el Congreso examinaría la mejor manera de afrontar los desafíos meteorológicos e hidrológicos que afronta la humanidad. Los responsables de políticas en los países Miembros están ansiosos de saber si podrá disponerse pronto de otras soluciones concretas para paliar los efectos adversos de la variabilidad y el cambio del clima sobre la vida humana y los bienes. El tiempo violento ha persistido a pesar de los diversos avances científicos y tecnológicos y de numerosos programas encomiables de la OMM y de otros organismos de las Naciones Unidas.

Dijo que se han logrado notables mejoras en los sistemas de predicción del tiempo violento, incluidas tormentas tropicales y ciclones, a las que ha coadyuvado la modernización de la infraestructura de los Servicios Meteorológicos Nacionales, mediante la introducción de sistemas sofisticados de recepción de satélites meteorológicos y el establecimiento de dispositivos de medición en altitud, en el marco del Sistema Mundial de Observación del Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial de la OMM. También se han realizado progresos en las predicciones mensuales y estacionales del clima. Así y todo, se necesitan nuevos esfuerzos particularmente con el fin de lograr una mayor precisión de las predicciones a largo plazo en apoyo de la agricultura, y para mejorar la producción de alimentos, la mitigación de los desastres naturales y la buena gestión de los recursos hídricos.

Se debe felicitar a la OMM y al PNUMA por la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que ha preparado inestimables informes de evaluación sobre la ciencia, el impacto y las opciones de mitigación en relación con el cambio climático. Los países son cada vez más conscientes de la necesidad de la cooperación internacional para buscar una solución duradera a la amenaza que plantean el calentamiento global y el cambio climático. Es esencial legar a las generaciones futuras un medio ambiente más limpio. La comunidad mundial confía en la OMM para continuar la función y los esfuerzos destinados a hallar soluciones viables a estos y otros problemas meteorológicos e hidrológicos mundiales. Nigeria concede gran importancia a la ayuda de la OMM a los países en desarrollo por medio de sus programas de cooperación técnica y de enseñanza y formación, del Centro Africano de Aplicaciones de la Meteorología al Desarrollo (ACMAD), de

la CEPA de las Naciones Unidas y de la OMM, y de las varias oficinas subregionales establecidas para mejorar sus servicios a los Miembros. Nigeria confirma su apoyo a la Oficina Subregional para África Occidental de la OMM en Lagos, y estaría dispuesta a acoger algunas reuniones de grupos de trabajo regionales o de otros órganos integrantes de la OMM.

Nigeria rinde tributo al liderazgo de la OMM por el elevado grado de eficacia y rentabilidad con que se dirigen los asuntos de la Organización. En particular, merecen encomio sus diversas contribuciones para terminar el nuevo y magnífico edificio de la Sede. Nigeria se siente orgullosa de estar asociada a esa realización.

**1.1.16** El Sr. Faatoia Malele, Jefe de la Delegación del Estado Independiente de Samoa, expresó su placer por dirigirse por primera vez al Congreso. Transmitió los calurosos saludos de Su Alteza Malietoa Tanuamafili II, Jefe del Estado de Samoa, del Primer Ministro, Excmo. Sr. Tuilaepa Malielegaoi, y de todo el pueblo de Samoa. Declaró que el deseo de su Gobierno de ingresar en la OMM se debe al reconocimiento de la importancia que tienen la colaboración y cooperación internacionales en materia de meteorología e hidrología.

El ámbito de las operaciones de la OMM por lo que respecta a la atmósfera, la tierra, el agua y los océanos no conoce fronteras geopolíticas ni económicas, por lo que, animado de este espíritu, su Gobierno sabe cuán importante es ser Miembro de la OMM. Desde que ingresó, en 1996, Samoa se ha beneficiado enormemente de los programas y actividades de la Organización. Esa asistencia ha contribuido a mejorar el Servicio en los últimos cuatro años.

Como muchos de los Miembros de la OMM, Samoa ha experimentado sufrimientos sociales y trastornos económicos a causa de desastres naturales como ciclones tropicales. El episodio El Niño de 1990-1992 produjo ciclones tropicales que afectaron adversamente a Samoa. Pero, con el apoyo de la comunidad regional y mundial, el país se ha recuperado ya gradualmente. Samoa espera trabajar con todos los Miembros.

**1.1.17** El Sr. H.A. Diallo, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), saludó fervientemente a todos los delegados y dignatarios que participan en los trabajos del Decimotercer Congreso. Informó a éste de que la CNULD se firmó en París el 14 de octubre de 1994, y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996. Ha sido ratificada por 151 países, lo que prueba que el instrumento es un medio adecuado para promover el desarrollo sostenible en regiones afectadas por reiteradas sequías y la degradación de las tierras.

Con la Convención no sólo se trata de proteger la calidad del suelo; persigue objetivos mucho más ambiciosos. Se preparará el camino para una verdadera política de desarrollo sostenible, tomando medidas preventivas y rehabilitando zonas degradadas, mejorando el abastecimiento de agua y la reforestación, y creando nuevos mecanismos que permitan el progreso científico y técnico. Algunos países han empezado ya a preparar su Programa de Acción Nacional y las organizaciones intergubernamentales pertinentes comenzaron a coordinar programas de acción a nivel subregional o regional. No se escatimará ningún esfuerzo

para aplicar la Convención por medio de los asociados, incluidos los coordinadores nacionales de la Convención.

La OMM desempeña una función esencial mediante la constante intensificación de sus actividades de investigación en materia de climatología, que es una de las prioridades en el Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM, en el Programa de Hidrología y Recursos Hídricos (PHRH), y en el Programa de Meteorología Agrícola. La OMM ha jugado también un papel primordial en la creación y utilización de centros regionales especializados en materia de agricultura, desertización y vigilancia de la sequía. Los esfuerzos conjuntos del PNUMA y de la OMM han permitido redactar un importante documento sobre gestión de los recursos hídricos, y un documento científico sobre sequía y desertización.

El Sr. Diallo expresó su profunda gratitud a todos los países y organizaciones que ayudan a aplicar la Convención. Dio las gracias al Presidente de la OMM y a su Secretario General por su activo apoyo en el proceso de negociación y actividades de seguimiento, y señaló que el Profesor Obasi ha mostrado siempre gran interés y ha alentado con frecuencia a la Secretaría con su presencia.

**1.1.18** El Sr. E. Bonev, Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se dirigió al Congreso en nombre del Administrador del PNUD, y señaló que el PNUD y la OMM trabajan juntos desde que se creó el PNUD. Como resultado, en los países en desarrollo del mundo entero se han creado numerosos Servicios Meteorológicos. Hoy día, en el umbral de un nuevo milenio, esa asociación requiere nuevo impulso para afrontar los desafíos de un mundo en constante mutación.

Recordó que en marzo de 1998 se lanzó una nueva iniciativa: "Hacia una nueva asociación entre el PNUD y los organismos especializados". Dijo que se han celebrado varias consultas. La nueva iniciativa de asociación responde al deseo de todos los Estados Miembros de contribuir para hacer del sistema de las Naciones Unidas un asociado eficaz en la definición y aplicación de estrategias conjuntas para el desarrollo sostenible.

Es importante que otros organismos de las Naciones Unidas, y en particular pequeños organismos técnicos como la OMM, se unan a la iniciativa de asociación. La OMM ha estado siempre a la vanguardia de esas iniciativas, asumiendo una función de liderazgo de los organismos pequeños, y es de esperar que pueda reactivarse esa agrupación para desempeñar una función dinámica en el mecanismo coordinador del sistema de las Naciones Unidas. La OMM tiene asimismo una especial contribución que hacer para aliviar la pobreza mediante el desarrollo sostenible.

**1.1.19** El Sr. F. Schlingemann, Director de la Oficina Regional para Europa, se dirigió al Congreso en nombre del Dr. K. Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y declaró que la OMM y el PNUMA tienen un largo historial de colaboración, por medio del Programa Mundial sobre el Clima (PMC) y de la Acción para el Clima, del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), del Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) y del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO), y de la vigilancia de la Tierra en general.

El ejemplo más clarividente de la colaboración entre el PNUMA, la OMM y los gobiernos es el IPCC, que sirvió de base, mediante sus evaluaciones para la negociación de la Convención sobre el Clima, de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y su Segundo Informe de Evaluación y el Protocolo de Kioto. En la 15ª reunión del IPCC celebrada en Costa Rica se examinaron los recientes y severos fenómenos climáticos como sequías, inundaciones y huracanes, y su relación con el cambio climático. En particular, se refirió al huracán Mitch y a los prolongados e intensos episodios El Niño/La Niña de 1997 y 1998.

Otras esferas de estrecha colaboración comprenden la realización de la Acción para el Clima y las actividades del Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente (SCOPE). Al PNUMA se le confió la tarea de aplicar el Programa Mundial de Evaluación del Impacto del Clima y Estrategias de Respuesta (PMEICER) del Programa Mundial sobre el Clima y la tercera orientación fundamental de la Acción para el Clima. En los últimos años, debido a la limitación de recursos, el PNUMA ha tenido dificultades para cumplir sus obligaciones en la aplicación del Programa. Pero la base de recursos ha mejorado y ahora se concederá a los trabajos la mayor prioridad. El PNUMA ha solicitado el apoyo del Congreso y de la comunidad del clima para aplicar el PMEICER.

En respuesta a las nuevas orientaciones de la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC) al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el PNUMA está organizando una serie de reuniones de especialistas en regiones en desarrollo para identificar y preparar propuestas sobre el impacto del clima y la adaptación. Se aprovecharán todas las ocasiones para formular propuestas al Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (FNUCI) y se ha recabado la colaboración de la OMM para prepararlas. El FNUCI aprobó en principio una propuesta de proyecto del PNUMA sobre la evaluación de los efectos del ENOA 1997-98. Otro proyecto aprobado por el FNUCI es el ejecutado por el DIRDN, la OMM, la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y el Centro Nacional de Investigación de la Atmósfera (CNIA) Estados Unidos.

**1.1.20** El Sr. J.-P. Makosso, hablando en nombre del Sr. Ousmana Oubandawaki, Director General del ASECNA, dijo que el ASECNA, en el que intervienen 15 Estados africanos y Francia, celebrará su 40º aniversario en 1999. Señaló la ejemplar cooperación que ha existido siempre entre la OMM y el ASECNA, y en particular la excelente colaboración con la OMM en los últimos cuatro años, por lo que respecta a la organización conjunta de seminarios para países de habla francesa.

Informó al Congreso de que el ASECNA había firmado acuerdos de protocolo con organizaciones regionales como el Centro Regional de Formación en Agrometeorología e Hidrología Operativa y sus Aplicaciones (AGRHYMET), el Centro Africano de Aplicaciones de la Meteorología al Desarrollo (ACMAD) y la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT). El ASECNA ha preparado ya con sus Estados Miembros un plan de acción para el año 2000. Las directrices adoptadas por el Decimotercer Congreso serán útiles para los estudios que está realizando el ASECNA. Debe reforzarse la cooperación regional e internacional a este respecto.

**1.1.21** El Sr. O. Turpeinen, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), hablando en nombre del Secretario General de la OACI, Sr. Costa Pereira, expresó su sincero agradecimiento por habersele ofrecido la ocasión de dirigirse al Congreso. La OACI y la OMM trabajan juntos y muy de cerca, para el bien de la navegación aérea internacional desde que el Primer Congreso de la OMM creó la Comisión de Meteorología Aeronáutica (CMAe), que se ha convertido en un vínculo esencial entre ambas Organizaciones.

Merced a ese vínculo, y sobre la base de los acuerdos de trabajo conjuntos de 1953, la OMM ha contribuido considerablemente al éxito de la navegación aérea internacional. Desde el Duodécimo Congreso, la OMM y la OACI han abordado conjuntamente un número impresionante de cuestiones, entre ellas el desarrollo del Sistema Mundial de Pronósticos de Área (WAFS) y la observación de los volcanes en las aerovías internacionales de la OACI. En particular, la OACI ha designado nueve centros de avisos de cenizas volcánicas con el asesoramiento de la OMM.

El Sr. Turpeinen expresó el agradecimiento de la OACI por la cooperación y el apoyo recibidos de las Comisiones Técnicas, los órganos regionales, los grupos de expertos y la Secretaría de la OMM, y mencionó expresamente la activa intervención de la Comisión de Meteorología Aeronáutica. Expresó el deseo de que el nuevo y magnífico edificio de la Sede de la OMM, con su forma futurista y aerodinámica, sirva de marco perfecto a la Organización para afrontar los futuros desafíos de la meteorología aeronáutica internacional.

## **1.2 ESTABLECIMIENTO DE UN COMITÉ DE CREDENCIALES (Punto 1.2)**

De conformidad con lo dispuesto en las Reglas 22 y 23 del Reglamento General, el Presidente propuso el establecimiento de un Comité de Credenciales, recomendando que todas las Regiones estuviesen representadas, como en las reuniones anteriores del Congreso. Se aprobó la composición de dicho Comité, del que formaban parte los delegados principales de los Miembros siguientes:

Asociación Regional I	- Gabón, Guinea, Lesotho y Sudán
Asociación Regional II	- República de Corea, Maldivas y Uzbekistán
Asociación Regional III	- Ecuador
Asociación Regional IV	- Canadá y Cuba
Asociación Regional V	- Indonesia
Asociación Regional VI	- Irlanda, Portugal, Federación de Rusia y Suecia

El Dr. Sri Diharto (Indonesia) fue elegido Presidente del Comité de Credenciales.

## **1.3 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (Punto 1.3)**

El Congreso aprobó el orden del día que figura en el Apéndice B de este informe.

## **1.4 ESTABLECIMIENTO DE COMITÉS (Punto 1.4)**

Se constituyeron los siguientes comités:

**COMITÉ DE CANDIDATURAS**

**1.4.1** De conformidad con lo dispuesto en las Reglas 24 y 25 del Reglamento General, el Comité estuvo integrado por los delegados principales de los 12 Miembros siguientes:

Asociación Regional I :	Senegal, Tanzania y Túnez
Asociación Regional II :	Mongolia y Nepal
Asociación Regional III:	Perú
Asociación Regional IV:	Bahamas y Antillas Neerlandesas y Aruba
Asociación Regional V :	Malasia
Asociación Regional VI:	Italia, Líbano y Ucrania

El Gen. C. Finizio (Italia) fue elegido Presidente del Comité de Candidaturas.

**COMITÉS DE TRABAJO**

**1.4.2** El Sr. B. Berridge (Primer Vicepresidente) presidió las reuniones del Comité Plenario.

**1.4.3** Se constituyeron dos Comités de Trabajo para examinar los diversos puntos del orden del día, según se indica a continuación:

**a) Comité de Trabajo A**

Presidente : Dr. N. Sen Roy  
(Segundo Vicepresidente)

Vicepresidente : Sr. B. Apuuli (Uganda)

Este Comité informó al Congreso sobre los siguientes puntos del orden del día:

2.1, 2.2, 2.4, 3.6, 3.7, 3.8, 4, 5, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 9, 10, 11.1, 11.2, y 11.3

**b) Comité de Trabajo B**

Presidente : Sr. J.-P. Beysson  
(Tercer Vicepresidente)

Vicepresidente : Dr. N. Tawfiq  
(Arabia Saudita)

Este Comité informó al Congreso sobre los siguientes puntos del orden del día:

3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 6, y 7.4

**1.5 INFORME DEL COMITÉ DE CREDENCIALES**

(Punto 1.5)

El Comité de Credenciales presentó cuatro informes referentes a las credenciales de los delegados de los Miembros y de las organizaciones internacionales, los cuales fueron aprobados por el Congreso.

**1.6 APROBACIÓN DE LAS ACTAS (Punto 1.6)**

Durante la reunión se aprobaron las actas de la primera y segunda sesiones plenarias. El Congreso decidió aprobar por correspondencia las actas de las demás sesiones plenarias. Una lista completa de los documentos presentados en la reunión se publica en el Apéndice B de este informe.

**2. INFORMES (Punto 2 del orden del día)****2.1 INFORME DEL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN**

(Punto 2.1)

**2.1.1** El Congreso tomó nota con reconocimiento del informe del Presidente de la Organización y, más especialmente, de la información exhaustiva que presenta sobre los progresos realizados en las actividades de la Organización durante el duodécimo período financiero. Al respecto, el

Congreso tomó nota de que la OMM brinda un entorno eficaz para que los Directores de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales combinen esfuerzos, compartan experiencias, exploren nuevos conceptos y preparen planes comunes sobre las principales cuestiones científicas y técnicas que deben enfrentar las comunidades meteorológica e hidrológica.

**2.1.2** El Congreso expresó su reconocimiento por la manera en que el Consejo Ejecutivo ha cumplido las responsabilidades que le fueran asignadas por el Duodécimo Congreso. A pesar de la difícil situación financiera, la Organización ha podido hacer frente eficazmente a gran número de importantes cuestiones, tales como el intercambio internacional de datos y productos, el papel y el funcionamiento de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales y el creciente número de solicitudes de apoyo de los Miembros. El Congreso también acogió favorablemente las medidas adoptadas para propiciar la meteorología y la hidrología.

**2.1.3** El Congreso confirmó las medidas adoptadas por el Presidente en nombre del Consejo Ejecutivo desde la 50ª reunión del Consejo. Tomó nota también de que las cuestiones que figuran en el informe del Presidente y que requieren atención especial del Congreso se han estudiado al abordar los puntos del orden del día correspondientes.

**2.2 INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (Punto 2.2)**

**2.2.1** El Congreso tomó nota de que el informe del Secretario General estaba comprendido en los documentos presentados al Congreso en el marco de varios puntos del orden del día. Tomó nota además de que el informe financiero del Secretario General se estudia al abordar el punto 10.1 del orden del día.

**2.2.2** El Congreso felicitó al Secretario General por su eficaz tarea rectora y por la excelente actuación de la Organización dadas las difíciles circunstancias financieras que continuaron prevaleciendo durante el duodécimo período financiero. El Congreso expresó su reconocimiento al Secretario General y al personal de la Secretaría por los logros de la Organización, fruto principalmente de su empeño, dedicación y respaldo a los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales para la aplicación de los Programas y actividades de la Organización.

**2.2.3** El Congreso expresó su reconocimiento al Secretario General por la terminación del nuevo edificio de la sede de la OMM, que no solamente mejorará las condiciones de trabajo del personal de la Secretaría sino también realzará la imagen de la OMM y el apoyo brindado a los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales. El edificio es reflejo de la dedicación de los Miembros a la OMM y a la preservación del medio ambiente para las generaciones venideras.

**2.3 INFORME DEL COMITÉ CONSULTIVO DE FINANZAS**

(Punto 2.3)

**2.3.1** El Congreso examinó el informe del Comité Consultivo de Finanzas. Tomó nota con aprecio de las diversas recomendaciones del Comité contenidas en el Anexo I al presente informe. El Congreso tuvo en cuenta esas recomendaciones al tomar sus decisiones sobre los diversos puntos del orden del día conexos.



**2.3.2** El Congreso decidió mantener en vigor la Resolución 29 (Cg-X) – Comité Consultivo de Finanzas, sobre el establecimiento del Comité Consultivo de Finanzas durante el decimotercer período financiero.

**2.4 INFORME DEFINITIVO SOBRE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO TÉCNICO (Punto 2.4)**

**2.4.1** El Congreso tomó nota con satisfacción de la labor realizada por las Comisiones Técnicas, las Asociaciones Regionales y el Consejo Ejecutivo para revisar el *Reglamento Técnico* (OMM–Nº 49) en sus respectivos sectores de responsabilidad.

**2.4.2** El Congreso tomó nota de que un número considerable de enmiendas a los Anexos II, III, IV y V del *Reglamento Técnico* (OMM–Nº 49) que fueron propuestas por la Comisión de Sistemas Básicos, así como otras al Anexo VI propuestas por la Comisión de Meteorología Marina, habían sido aprobadas por el Consejo Ejecutivo de conformidad con la autoridad que le confirió el Duodécimo Congreso. El Congreso tomó nota además de que, en vista del carácter urgente de la aplicación de una versión modificada de varias claves, el Presidente había aprobado en nombre del Consejo Ejecutivo las recomendaciones pertinentes de la CSB en virtud de la autoridad que le concede el apartado 5) de la Regla 9 del Reglamento General.

**2.4.3** El Congreso confirmó la Recomendación 1 (CSB-XI) – Necesidades para el intercambio internacional de datos y productos – Enmiendas al *Reglamento Técnico*, que fuera aprobada por el Consejo Ejecutivo, relativa a la lista de datos y productos para el intercambio internacional que debe incluirse en la sección preliminar del Volumen I del *Reglamento Técnico*, así como la Recomendación 3 (Chi-X) – Enmiendas al *Reglamento Técnico*, Volumen III – Hidrología. A este respecto, el Congreso volvió a confirmar la autoridad conferida al Consejo Ejecutivo para que apruebe las enmiendas al *Reglamento Técnico*, decisión que se recoge en la [Resolución 1 \(Cg-XIII\)](#).

**2.4.4** El Congreso confirmó también las disposiciones del apartado c) del Artículo 14 del Convenio y del apartado 5) de la Regla 9 del Reglamento General que permite que el Consejo Ejecutivo o el Presidente tomen medidas rápidas en caso de que haya que aplicar reglas nuevas o enmendadas antes de la siguiente reunión del Congreso.

**2.4.5** El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que al estudiar el informe de la reunión extraordinaria de la CSB de 1998, examine la posibilidad de aprobar las nuevas enmiendas propuestas por la Comisión a los anexos al Volumen I del *Reglamento Técnico*.

**3. PROGRAMAS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (Punto 3 del orden del día)**

**3.1 PROGRAMA DE LA VIGILANCIA METEOROLÓGICA MUNDIAL (Punto 3.1)**

**3.1.0 SISTEMAS BÁSICOS DE LA VMM Y FUNCIONES DE APOYO; INFORME DEL PRESIDENTE DE LA CSB (Punto 3.1.0)**

**INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS BÁSICOS (CSB)**

**3.1.0.1** El Congreso tomó nota con satisfacción del informe del Presidente de la CSB sobre las actividades desarrolladas por la Comisión desde el Duodécimo Congreso.

Se señaló el adelanto continuado del desarrollo de la VMM, en especial con respecto a la introducción de nuevas tecnologías, a la vez que las medidas tomadas por la Comisión para cumplir con sus responsabilidades relativas a los Servicios Meteorológicos para el Público (SMP).

**3.1.0.2** El número de miembros de la CSB continúa en aumento. A fines de 1998, 139 Miembros habían designado a 311 expertos para que presten servicios en la Comisión. Cuatro años antes, las cifras eran de 129 Miembros y 301 expertos.

**3.1.0.3** El Congreso tomó nota de que la CSB abrevió la duración de sus reuniones, de los 10 días de trabajo tradicionales en la undécima reunión ordinaria de El Cairo (Egipto) en octubre/noviembre de 1996, a siete días y medio en la reunión extraordinaria celebrada en Karlsruhe (Alemania) en septiembre/octubre de 1998. Esta última estuvo precedida por una conferencia técnica, de dos días de duración, sobre los sistemas integrados de observación en altitud. Ambas reuniones contaron con una nutrida asistencia: 115 participantes que representaban a más de 60 Miembros y 7 organizaciones internacionales, incluida la Asociación de Radiodifusores de Programas Meteorológicos, que asistió por primera vez a la CSB-Ext.(98).

**3.1.0.4** El Congreso tomó nota de que la coordinación de las actividades interreuniones y gran parte del trabajo preparatorio para las reuniones fue realizado por el Grupo consultivo de trabajo de la CSB. Todos los grupos de trabajo de la CSB se reunieron tal como lo había aprobado el Consejo Ejecutivo. Numerosas reuniones de expertos y de ejecución y coordinación se ocuparon de los programas componentes de la VMM, las actividades satelitales de la OMM, la representación de los datos y las claves, las cuestiones sobre asignación de radiofrecuencias, el Programa de actividades de respuesta en casos de emergencia ambiental, asuntos relacionados con el Sistema compuesto de observación del Atlántico Norte (COSNA) y el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) y el Programa de Servicios Meteorológicos para el Público. Los equipos de tareas se encargaron de los temas de alta prioridad remitidos por el Consejo Ejecutivo a la CSB, como un estudio sobre el uso de Internet, la supervisión y el asesoramiento sobre los aspectos técnicos de la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII) y la futura estructura de trabajo de la CSB. El Congreso tomó nota con satisfacción de que la CSB intensificó la colaboración con otras comisiones técnicas, en particular con la Comisión de Ciencias Atmosféricas (CCA) en lo relativo a los temas de respuesta en casos de emergencia ambiental y al Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM), con la CCI en cuanto a las necesidades de infraestructura para la elaboración de predicciones climáticas estacionales a interanuales, así como la gestión de los datos y los asuntos relacionados con el SMOC, y con la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación (CIMO) en lo que respecta a las prácticas y normas de observación.

**3.1.0.5** El Presidente también participó en el estudio de la posible fusión de la CIMO y la CSB (véase el punto 6.4 del orden del día). Asimismo, participó en las reuniones del Grupo consultivo de trabajo del CE sobre el intercambio de productos meteorológicos y afines, y en las del Grupo de trabajo del CE sobre la planificación a largo plazo. También

informó a la undécima reunión de la Comisión de Meteorología Aeronáutica (CMAe) sobre la nueva estructura de trabajo de la CSB.

**3.1.0.6** Desde la celebración del Duodécimo Congreso, la CSB sometió a consideración del CE las siguientes recomendaciones relativas a las modificaciones al *Reglamento Técnico* y a los Manuales: tres referidas al SMO, dos al SMT, cuatro al SMPD, tres a las claves, dos a las actividades de respuesta de emergencia y una a las necesidades de intercambio internacional de datos y productos. La Comisión adoptó una resolución sobre el fomento de la igualdad de oportunidades para la participación de hombres y mujeres en el trabajo de la Comisión y recomendó modificaciones para el 5PLP (véase el punto 6.2 del orden del día).

#### NUEVA ESTRUCTURA DE TRABAJO DE LA CSB

**3.1.0.7** El Congreso tomó nota con particular interés de que la Comisión había establecido una nueva estructura de trabajo a la vista del aumento de sus tareas y responsabilidades. Tomó nota de que la nueva estructura responde al objetivo de aumentar la eficacia, al tiempo que se refuerza la participación de expertos de los países en desarrollo y se abordan las necesidades de todas las Regiones.

**3.1.0.8** El Congreso tomó nota de que la CSB había reemplazado su sistema de amplios grupos de trabajo "abiertos" por un sistema de equipos de tareas más pequeños, compuestos por expertos no permanentes, especializados en asuntos de implementación y coordinación, y organizados conforme a las cuatro principales áreas de programa: sistemas de observación integrados, sistemas y servicios de información, sistemas de predicción y de proceso de datos y servicios meteorológicos para el público (SMP). Cada área programática se asoció con un Grupo abierto de área de programa (GAAP). Estos grupos, que se diferencian de los equipos pequeños, no celebrarán reuniones y estarán presididos por antiguos miembros del Grupo consultivo de trabajo de la CSB. El Congreso vio con agrado que la CSB insistiera en que se satisficieran las necesidades de los miembros de la Comisión mediante los servicios lingüísticos de la OMM, para que puedan participar plenamente en la estructura de trabajo. El Congreso tomó nota de que se reforzó el papel del Grupo consultivo de trabajo conforme a la nueva estructura. Por consiguiente, es importante que su labor se coordine bien y sea transparente, y el Congreso pidió que el informe de las reuniones del Grupo consultivo de trabajo se distribuya a todos los miembros de la CSB.

**3.1.0.9** El Congreso subrayó la importancia de las relaciones entre la CSB y las asociaciones regionales en lo que respecta a la ejecución coordinada de la VMM, y exhortó a éstas a reforzar su colaboración con la CSB.

**3.1.0.10** Tomando nota de que la CSB revisará la nueva estructura de trabajo en el 2000, a la luz de la experiencia adquirida, el Congreso instó a la CSB a que continúe elaborando la nueva estructura de trabajo con miras a concretar todos sus beneficios. Pidió al Secretario General que apoye del mejor modo posible los nuevos mecanismos de trabajo de la Comisión, y que tome las medidas necesarias para que se asignen las partidas presupuestarias pertinentes para sufragar las reuniones o eventos que prevea realizar la CSB.

#### SISTEMA MUNDIAL DE OBSERVACIÓN (SMO)

**3.1.0.11** El Congreso tomó nota de que, aunque el nivel de implementación de las estaciones de observación en superficie de las redes sinópticas básicas regionales (RSBR) varía de una región a otra, la situación general, a pesar de la reducción del número de estaciones necesarias en la RSBR, se mantiene aproximadamente igual desde hace diez años. Además de las estaciones de la RSBR, el subsistema de superficie del SMO incluye unas 6 000 estaciones suplementarias, y el número total de estaciones sinópticas de superficie y la cantidad de observaciones aumentaron sin cesar durante los últimos diez años. En lo que respecta a las observaciones en altitud, el Congreso se enteró con agrado de que gracias a la rápida acción coordinada de los Miembros afectados, de la CSB en consulta con la CIMO, del Secretario General y de los donantes, se evitó la gran pérdida de datos de observación en altitud ocasionada por la cesación del sistema de radionavegación OMEGA. El Congreso pidió a la CSB y a los donantes que continúen supervisando el reemplazo del equipo de observación en altitud del sistema OMEGA por sistemas alternativos, y que prosigan brindando asistencia a los países en desarrollo al respecto. El Congreso tomó nota con cierta preocupación de que se espera que el sistema LORAN-C siga funcionando hasta el año 2008, pero que podría dejar de funcionar en fecha más temprana. También tomó nota con preocupación del riesgo de que sigan aumentando las repercusiones negativas del paso del Omega al nuevo sistema, puesto que los repuestos de los sistemas nuevos son más caros. Además, algunos Miembros señalaron que los radiosondas basados en SPM tienen una tasa de fallos superior a la prevista. El Congreso instó a los fabricantes a que traten de que los radiosondas SPM sean más fiables y asequibles para todos los Miembros. Pidió a la CSB que mantenga esta cuestión en permanente examen y presente un informe al Consejo Ejecutivo sobre esta cuestión. El Congreso también expresó su preocupación respecto de la escasez de datos de observación en altitud provenientes de algunas de las Regiones de la OMM, a causa de las dificultades económicas por las que atraviesan los países en desarrollo y los de economías en transición, y pidió a los Miembros, en especial a los posibles donantes, que proporcionen asistencia para mejorar la situación actual.

**3.1.0.12** El Congreso tomó nota con satisfacción del aumento continuado de la disponibilidad de datos producidos por otros componentes del SMO, como el Sistema de adquisición y retransmisión de datos meteorológicos de aeronaves (AMDAR), las boyas fondeadas y a la deriva, y los sistemas de perfiladores del viento. Dada la acusada concentración de los datos AMDAR disponibles en Australia, Europa, América del Norte y el Atlántico Norte, el Congreso destacó que es preciso centrarse en las zonas sobre las que escasean los datos y, en particular, que los SMN de los países en desarrollo deberán tener acceso a los datos de viento y temperatura en tiempo real. El Congreso acogió con agrado la iniciativa del Grupo del AMDAR de llevar a cabo un proyecto piloto en África Meridional.

**3.1.0.13** El Congreso sostuvo el criterio de la CSB en cuanto a la importancia de integrar los componentes de superficie y espacial de los sistemas de observación en una única área programática para lograr un mejor tratamiento

de los aspectos técnicos, y destacó que la relación entre la OMM y las operadoras de satélites incluyen aspectos políticos y técnicos.

**3.1.0.14** En vista de la crítica situación del desarrollo de las redes de observación en altitud en algunas Regiones de la OMM, y consciente de la rápida evolución de las nuevas tecnologías de los sistemas de observación, sobre todo los instalados en satélites, aviones y barcos, el Congreso confirmó la necesidad de un enfoque coordinado para conseguir lo que terminará siendo el rediseño del SMO, en el que intervendrán expertos y decisores en los campos de tecnologías de observación, diseño de redes, técnicas de adquisición de datos y PMN. Es probable que se necesiten nuevos mecanismos mixtos de financiación para la realización de observaciones en zonas remotas y/o extraterritoriales. El Congreso tomó nota con satisfacción de que la CSB emprendió varias acciones importantes en este sentido, en particular, la organización de reuniones de expertos, cursillos, estudios y una Conferencia técnica sobre el sistema integrado de observación en altitud, (Karlsruhe, 28-29 de septiembre de 1998). El Congreso instó a la CSB a proseguir con ahínco sus esfuerzos en este sentido, y a hacer un uso óptimo de los resultados de los estudios sobre los efectos y los experimentos realizados por varios Centros del SMO en el marco de los programas regionales, como el Sistema Compuesto de Observación del Atlántico Norte (COSNA), el Sistema Norteamericano de Observación de la Atmósfera (NAAOS) y el Sistema Compuesto de Observación de Europa (EUCOS) y, asimismo, a identificar los futuros estudios necesarios. El Congreso destacó que los Miembros tenían un gran interés en optimizar sus inversiones en sistemas de observación, y que el conocimiento científico y las tecnologías de vanguardia brindaban oportunidades para aumentar la disponibilidad de datos de observación y a la vez reducir costos. Sin embargo, se reconoció que la tarea de crear un sistema compuesto de observación óptimo exige recursos científicos y técnicos que, normalmente, se aplican a los estudios nacionales y regionales para fundamentar la adopción de decisiones en el ámbito local. De acuerdo con lo expuesto, el Congreso pidió a la CSB que, a través de sus mecanismos pertinentes, recoja los resultados de esos estudios y, según proceda, amplíe y extienda los resultados a la escala mundial, y que formule los criterios de diseño del Futuro Sistema Compuesto de Observación del Globo (FCGOS). El Congreso además pidió a la CSB que estimule las actividades que intensificarán el uso de los datos de sondeo por satélite y otros conjuntos de datos alternativos. Exhortó a los Miembros a que sigan elaborando la capacidad para el experto el Experimento de Simulación de los Sistemas de Observación, que permitirá evaluar conjuntos de datos alternativos así como los datos de sondeos satelitales de muy alta resolución espectral y espacial que estarán disponibles durante el primer decenio del próximo siglo. El Congreso también señaló la necesidad de que el diseño del Futuro Sistema Mixto de Observación Mundial (FCGOS) solucione los requisitos de otros programas, en particular el Programa Mundial sobre el Clima, y recomendó que los expertos de esos programas participen en el desarrollo de los conceptos y el diseño del FCGOS. El Congreso concluyó que la CSB debe alentar el uso de los resultados cuando los Miembros tengan que decidir sobre sus inversiones.

## SISTEMA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIÓN (SMT)

**3.1.0.15** El Congreso tomó nota con satisfacción de los importantes progresos hechos en la implementación del SMT. Todos los circuitos de la Red Principal de Telecomunicaciones (RPT), con excepción de uno, estaban funcionando a una velocidad de transmisión de datos superior a 4,8 kbits/s, un tercio de los cuales utiliza tecnología digital con velocidades de 64 a 128 kbits/s. Los sistemas de telecomunicación por satélite punto a punto y punto a multipunto se han mejorado significativamente en todas las Redes Regionales de Telecomunicaciones Meteorológicas (RRTM), aunque todavía existen deficiencias serias en algunas Regiones, a nivel regional y nacional. También ha habido adelantos considerables en la instalación de equipos automáticos de telecomunicación en los CRT y en los CMN.

**3.1.0.16** El Congreso tomó nota, complacido, de las estrategias complementarias adoptadas por la CSB y por las Asociaciones Regionales para el desarrollo y la ejecución del SMT. Estas estrategias incorporan nuevas técnicas y servicios de telecomunicación, en aras de conseguir un SMT más rentable, al tiempo que se toman en cuenta la infraestructura de la telecomunicación disponible en diversas zonas y sus costos. El Congreso tomó nota con agrado de las distintas actividades que se organizaron para brindar información y asesoramiento a los Miembros sobre estas nuevas técnicas y servicios de transmisión de datos, y solicitó al Secretario General que estas actividades continúen en el futuro.

**3.1.0.17** El Congreso acogió con especial agrado la introducción del protocolo de control de transmisión/protocolo Internet (TCP/IP) en el SMT. El Congreso subrayó la importancia de usar protocolos de comunicación de datos y aplicaciones normalizados en el SMT, en la mayor medida posible, con el fin de mejorar la rentabilidad de su implementación y operación. Tomó nota que la rápida evolución de las normas de la industria y la tecnología ha desembocado en una considerable reducción de gastos de equipo para la ejecución del SMT (por ejemplo, los sistemas de tratamiento de datos y de conmutación informatizada de mensajes). El Congreso subrayó que esta tendencia está proporcionando mejores oportunidades para aumentar considerablemente la capacidad y flexibilidad del SMT y para conseguir una cooperación eficaz en lo que respecta al refuerzo del SMT. También apoyó el proyecto de la RPT mejorada que está elaborando la CSB y cuya operatividad se prevé para 2002.

**3.1.0.18** El Congreso expresó su agrado ante el rápido desarrollo de las RRTM. En la Región IV, la RRTM basada en enlaces bidireccionales por satélite alcanzó el nivel plenamente operacional. La Región VI está modernizando la RRTM mediante la implementación de un servicio de red gestionado comercialmente, cuya puesta en funcionamiento se prevé para fines de 1999 en la mayor parte de la Región. La Región III acaba de poner en marcha un proyecto semejante. En la Región I, la RRTM se está perfeccionando mediante redes subregionales de satélite, como el SATCOM, que coordina el ASECNA, que dan cobertura al oeste y al centro de África, y se complementan en otras zonas con telecomunicaciones por satélite y circuitos arrendados. En las Regiones II y V, se usó una combinación de circuitos a velocidad media o alta, además de las redes públicas de comunicación de datos, para mejorar la capacidad de la RRTM. El

Congreso alentó a los Miembros y a las Asociaciones Regionales a que, con el apoyo técnico de la CSB, continúen en sus fructíferos esfuerzos para lograr el perfeccionamiento rentable del SMT y, a la vez, presten especial atención a las zonas específicas en que el SMT es laxo o deficiente, en particular en las regiones en desarrollo y en las que existen condiciones adversas.

**3.1.0.19** El Congreso tomó nota de la amplia aplicación de los sistemas de telecomunicación multipunto por satélite, y de que cada Región de la OMM está completamente cubierta al menos por un sistema. También se enteró con satisfacción de que las instalaciones satelitales, que se implementaron para facilitar la difusión del WAFS, se utilizan, asimismo, en los componentes de difusión de datos del SMT. El SICS, explotado por Estados Unidos, también es usado por la RRTM de la Región IV y la RRTM de la Región V, como componente regional complementario para la difusión de datos de la VMM. Se elaboró un proyecto para la difusión de datos y productos meteorológicos a través de las instalaciones de satélite que explota el Reino Unido (UKSF), que también soporta el SADIS. El servicio de distribución de datos meteorológicos se seguirá proporcionando mediante los satélites Meteosat actuales y los de la futura segunda generación (MDD y LRIT/HRIT, respectivamente). El Congreso expresó su gratitud a todos los Miembros y organizaciones que explotan sistemas de difusión de datos por satélite aprovechados por todos los SMHN.

**3.1.0.20** El Congreso tomó nota de que, si bien las plataformas de recogida de datos (DCP) lanzadas en el pasado no habían conseguido el éxito completo, los adelantos de la tecnología hacen que los nuevos sistemas sean mucho más fiables. Alentó a los Miembros y donantes a que utilicen dichos sistemas, sin olvidar que deben ser instalados garantizando que los datos de observación que recogen esas plataformas se transmiten exitosamente y se ponen a disposición del sistema de la VMM.

**3.1.0.21** El Congreso tomó conocimiento, agradecido, de que el SMT también proporciona telecomunicaciones eficientes a otros Programas de la OMM, en particular el WHY-COS, a programas mixtos ejecutados con otras organizaciones internacionales y a programas ambientales. El Congreso tomó nota de que las redes públicas de comunicación de datos, y en especial la Internet, proporcionan a los SMHN servicios de comunicación rentables para complementar al SMT. El Congreso se mostró satisfecho de que la CSB elabore orientaciones y recomendaciones para facilitar la instalación y el funcionamiento, en los centros de la VMM, del SMT y de las redes abiertas de comunicación de datos como la Internet, sin desatender los aspectos de seguridad operativa.

**3.1.0.22** El Congreso tomó nota con satisfacción de la asistencia que se proporciona a muchos países en desarrollo para la creación de capacidad destinada al desarrollo del SMT, a través del programa de la VMM de apoyo a los sistemas. Las actividades realizadas incluyeron visitas de expertos, ayuda en la instalación y reparación de sistemas y asesoramiento técnico.

#### **SISTEMA MUNDIAL DE PROCESO DE DATOS (SMPD)**

**3.1.0.23** El Congreso tomó nota con aprecio de la constante mejora en la calidad y la exactitud de los productos

que elaboran los CMM, los CMRE y otros centros del SMPD. Esto se debe en particular a las mejoras en campos como las técnicas de adquisición de datos, las técnicas de ensamblado y los modelos acoplados para predicciones a largo plazo. En los centros modernos se realizaron mejoras importantes en los sistemas de proceso masivo en paralelo, y en muchos centros de todas las Regiones de la OMM se modernizaron los equipos informáticos. Tomó nota con satisfacción, asimismo, de los esfuerzos de creación de capacidad desplegados en los centros en desarrollo, con el copatrocinio de los grandes centros SMPD, cuyos resultados son capacidades de PMN nuevas o mejoradas. El Congreso invitó a los Miembros donantes a que incrementen en todo lo posible sus actividades de copatrocinio, con el fin de prestar asistencia a los países en desarrollo en la mejora y el mantenimiento de las instalaciones de elaboración de predicciones y proceso de datos.

**3.1.0.24** El Congreso expresó su aprecio a la CSB por haberse hecho cargo de las cuestiones del desarrollo de la PMN y la elaboración de predicciones a largo plazo a escala multiestacional y los sistemas de verificación pertinentes, incluidos los índices de acierto de los productos, que los centros originadores adjudicarán a los productos e intercambiarán. El Congreso reconoció que los Miembros hicieron importantes inversiones a lo largo de los años en una robusta infraestructura operacional mundial para la VMM, y que la aparición de las predicciones a largo plazo implica un reto adicional para el sistema de la VMM, pues tendrá que expandirse para satisfacer las nuevas necesidades de predicciones a escalas temporales superiores.

**3.1.0.25** El Congreso tomó nota de que la Reunión de Planificación Inicial para la Coordinación de las Necesidades de Infraestructura de las predicciones climáticas estacionales a interanuales (EI) (Ginebra, abril de 1999), elaboró principios de orientación para el marco operativo y decidió que el Sistema Mundial de Proceso de Datos de la Vigilancia Meteorológica Mundial es la base del marco operativo de las actividades de vigilancia, diagnóstico y predicción del clima. El Congreso también tomó nota de que el componente de predicciones EI y de perspectiva, que consiste en la entrega de productos orientados al usuario y su interfaz, se aborda en el marco del Programa Mundial sobre el Clima y su proyecto SIPC, teniendo en cuenta y utilizando eficazmente las instalaciones existentes de los sistemas de predicción y del SMPD (véase el punto 3.2.5).

**3.1.0.26** El Congreso tomó nota de que la reunión de planificación inicial, tras considerar varias opciones relativas a la designación de centros EI en el marco del SMPD, expresó preferencia por la utilización de los CMRE actuales designados y por la creación de CMRE con especialización en la predicción y vigilancia del clima. El Congreso invitó a la CSB a que, en consulta con la CCI, la CCA y la comunidad de investigadores del clima, aborde las cuestiones relativas a organización y ejecución. En lo que respecta a las necesidades de productos de predicción, el Congreso refrendó la recomendación de la reunión de planificación inicial en el sentido de que el PMC debe emprender, con carácter urgente, un análisis de las necesidades para los productos de pronóstico y las predicciones operativas, y su provisión. El Congreso insistió en la necesidad de creación de

capacidad en los centros regionales y los SMHN mediante el desarrollo de los materiales de orientación correspondientes y las actividades de formación profesional basadas en la declaración de necesidades (véase también el punto 3.2.5).

**3.1.0.27** El Congreso se dio por enterado, satisfecho, de que las medidas iniciales adoptadas por la CSB-Ext.(98) relativas al sistema de verificación de los pronósticos a largo plazo satisfacen el requisito de que los procedimientos sean aplicables y apropiados tanto a los productos de la predicción numérica objetiva como a los productos de predicción EI y perspectiva más empíricos. El Congreso alentó a la CSB a que aplique el sistema de verificación en colaboración con la CCI.

**3.1.0.28** En lo que atañe a los sistemas de entrega y recepción, el Congreso tomó nota de los esfuerzos desplegados para convertir al SMT en una red de comunicación de datos de tipo Internet con los mecanismos de seguridad adecuados para proteger los productos adicionales y los productos EI antes de ponerlos a disposición del público. Entretanto, el Congreso invitó a la CSB a que, en colaboración con los centros concernidos, elabore un mecanismo que permita a los SMHN y los centros regionales y subregionales ser los primeros en acceder a los productos EI.

**3.1.0.29** El Congreso, tomando nota de que varios centros están trabajando con sistemas de predicción a plazo medio y largo, invitó a esos centros a que pongan esos productos a disposición de los SMHN. También tomó nota de que otras actividades que se emprenderán incluyen los ejercicios de intercomparación/verificación que se realizan en el marco del CLIVAR y estimuló la difusión de los resultados.

**3.1.0.30** Como las consecuencias de los eventos meteorológicos extremos y sus impactos asociados que ocurren en todo el mundo son cada vez mayores, es más necesario que los Servicios Meteorológicos mejoren sus capacidades y conocimientos para monitorearlos y predecirlos. El Congreso tomó nota de que la CSB está estudiando la posibilidad de ampliar los modelos y productos de la PMN para brindar orientaciones más explícitas sobre estos fenómenos. Invitó a las Asociaciones Regionales a revisar las necesidades de los SMHN y la capacidad de que disponen, con el fin de aplicar los procedimientos regionales pertinentes basados en los enfoques desarrollados por la CSB para que los modelos y productos sirvan de orientación en la elaboración de predicciones.

**3.1.0.31** El Congreso tomó nota de que las Asociaciones Regionales deben revisar, en función de las necesidades ya formuladas, las posibles esferas a las que puede contribuir el SMPD mediante sus productos de predicción y de monitoreo de la calidad del aire y su aplicación. Esos aportes pueden servir, por ejemplo, en las actividades de modelización de la calidad del aire, la vigilancia de la contaminación atmosférica y la elaboración de previsiones del ozono estratosférico y la radiación UV-B.

**3.1.0.32** En lo que respecta a los CMRE con especialización por actividades, el Congreso tomó nota con satisfacción de que los centros designados para el estudio de los ciclones tropicales han aumentado sus capacidades para responder con mayor efectividad a las responsabilidades que han asumido, y de que desde 1995 otros tres centros del

SMPD (Beijing, Tokio y Obninsk) se designaron CMRE con especialización por actividades para productos de modelos de transporte aplicables en las respuestas a emergencias medioambientales.

**3.1.0.33** El Congreso se dio por enterado, agradecido, de que más de cincuenta CMN usan actualmente modelos PMN de área limitada, y de que se proporcionó a los Miembros asesoramiento técnico, incluida una nueva *Guía sobre la automatización de los centros de proceso de datos* (OMM-Nº 636). Varios eventos de formación profesional en el uso de los productos del SMPD y un seminario sobre el desarrollo de instalaciones de proceso de datos en los CMN mejoraron la creación de capacidad de los Miembros en este sector. El Congreso se mostró satisfecho por el apoyo otorgado a la creación de capacidad SMPD a través del Programa de la VMM de actividades de apoyo a los sistemas, destinado especialmente al Proyecto de demostración del ACMAD, a varios CMN en desarrollo, a visitas de expertos itinerantes y a estudios técnicos sobre el desarrollo del proceso de datos. Las mejores prestaciones a precios más bajos de las estaciones de trabajo hacen que la instalación y el funcionamiento de modelos PMN de área local limitada se estén convirtiendo en una opción viable para muchos CMN en desarrollo. Se tomó nota con reconocimiento de que varios países se habían beneficiado de ese desarrollo a medida que algunos centros principales (CNPMA, Servicio Meteorológico de Alemania (DWD)) facilitaron sus versiones de estación de trabajo de dichos modelos para su instalación en diversos SMN, institutos de investigación y universidades. Además, el modelo ALADIN, elaborado en el marco de un proyecto internacional coordinado por *Météo-France*, se encuentra funcionando en los 14 países participantes. También se tomó nota de que Francia ha ofrecido prestar asistencia a los centros regionales SMHN de África para coordinar la investigación en PMN y las actividades de desarrollo y ejecución. El Congreso dio su máximo apoyo a las actividades de la VMM para ayudar a los Miembros en sus planes de creación de capacidad PMN y de organización de los eventos de formación profesional correspondientes. Para asegurar la sostenibilidad de tales esfuerzos, los CMN interesados deben establecer una colaboración bilateral con un centro que ya tenga la capacidad de aplicar esos modelos PMN.

#### GESTIÓN DE DATOS DE LA VMM

**3.1.0.34** El Congreso tomó nota de los adelantos en la ejecución de las funciones de Gestión de datos de la VMM. Las Bases de Datos Distribuidas (BDD) de la OMM funcionaron a modo de prueba durante unos tres años, y la reunión extraordinaria de la CSB, de 1998, decidió que el período de prueba había demostrado con éxito el concepto y que esa modalidad de funcionamiento ya no era necesaria. La mayoría de las funciones previstas para las BDD de la OMM se han implementado en muchos centros, y los Miembros que usan estos servicios informan que los datos y productos ofrecidos, en particular las proyecciones a largo plazo y las predicciones climáticas, han hecho más de una importante contribución a sus operaciones. El Congreso decidió que prosiguiera el desarrollo e implementación de las BDD de la OMM.

**3.1.0.35** El Congreso se mostró complacido de que la CSB haya tomado la decisión de revisar los procedimientos para monitorear la ejecución de la VMM y desarrollar un plan integrado de vigilancia. Dado que el monitoreo automático de la calidad de los datos realizado por los centros principales designados proporcionó una información valiosa a los Miembros, el Congreso acordó que la CSB siguiera mejorando los procedimientos de monitoreo de la ejecución de los sistemas básicos. Señaló que, si se incrementa el grado de automatización, se podría lograr la detección de datos y productos omitidos con la rapidez necesaria para que las solicitudes de retransmisión se hagan en tiempo real.

**3.1.0.36** El Congreso tomó nota de que el intercambio de programas informáticos entre los Miembros se facilitó a través del Registro de programas informáticos de la CSB. El Congreso decidió que es importante que se elaboren, mantengan y pongan a disposición de todos los usuarios interesados los programas de codificación/decodificación de BUFR, CREX y la nueva versión de GRIB. También exhortó decididamente a los Miembros a que acojan un centro de elaboración de estos programas informáticos, o bien aporten recursos para su creación.

**3.1.0.37** La CSB intensificó sus actividades de prestación y coordinación de servicios a otros programas de la OMM o programas internacionales afines, y el Congreso tomó nota de que, en los últimos cuatro años, se han celebrado tres reuniones de coordinación entre programas de la gestión de datos. De estas reuniones surgieron foros para coordinar las actividades de gestión de datos de todas las Comisiones Técnicas de la OMM y de los programas internacionales conexos.

**3.1.0.38** El Congreso tomó conocimiento de que se han hecho muchas enmiendas y adiciones a las claves y a las tablas de cifrado de la OMM, en respuesta a las necesidades nuevas y en constante evolución. Se aprobó una nueva forma de clave FM 14 SYNOP MOBIL, y se recomendó una nueva clave de caracteres de forma tabular FM 95 CREX, cuya entrada en vigor está prevista para mayo de 2000. Además, continúa el trabajo sobre la elaboración de la próxima versión de GRIB, que proporcionará más parámetros para la representación de todo tipo de datos reticulares. También se aprobó una nueva Parte C para el *Manual de Claves*, titulada "Elementos comunes de las claves binarias y las claves alfanuméricas de forma tabular".

#### **SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA VMM (SIF)**

**3.1.0.39** El Congreso recordó que el Servicio de Información sobre el Funcionamiento de la VMM (SIF) tiene el objetivo de recoger la información detallada y actualizada sobre las instalaciones, los servicios y los productos que proporciona diariamente la VMM y que envían los Miembros y los Centros de la VMM, y su posterior distribución. El Congreso tomó nota, con agrado, de que se había llevado a cabo, durante el duodécimo período financiero, una reconstrucción importante del SIF, por la que se obtuvo una mejora en la disponibilidad de datos, la puntualidad de la distribución y el suministro de información adicional a los Miembros. En el presente, se cuenta con la capacidad de mantener y actualizar los datos en tiempo casi real, y de difundir, con una

flexibilidad mucho mayor, las publicaciones producidas por el SIF a través de Internet, el servicio ampliado de disquetes y las ediciones en papel.

**3.1.0.40** Al concluir su análisis de la VMM, el Congreso confirmó su importancia como programa básico de la Organización y decidió otorgar la máxima prioridad a la continuidad de su desarrollo. Tomó nota de que la 50ª reunión del Consejo Ejecutivo elaboró una propuesta para considerar un ajuste positivo de los recursos financieros destinados al Programa de la VMM y trató este asunto en el punto 8 del orden del día. El Congreso adoptó la [Resolución 2 \(Cg-XIII\)](#).

#### **RADIOFRECUENCIAS PARA LAS ACTIVIDADES METEOROLÓGICAS**

**3.1.0.41** El Congreso se dio por enterado de que las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de 1995 y 1997 adoptaron disposiciones reglamentarias para responder a las necesidades de frecuencias de los satélites meteorológicos y de exploración de la Tierra (incluidos los dispositivos de teledetección a bordo de aeronaves espaciales) y para los radares perfiladores del viento. Las actuales asignaciones de radiofrecuencias al servicio de ayudas a la meteorología y a los satélites no se han reducido, y el Congreso expresó su agradecimiento a la CSB, a los SMHN y a la Secretaría de la OMM por su participación activa en esas conferencias, que asegura que las cuestiones relativas a la asignación de frecuencias a los servicios meteorológicos se reconozcan y apoyen.

**3.1.0.42** Sin embargo, el Congreso mostró su preocupación ante la presión que el desarrollo de los nuevos sistemas de comunicación del Servicio Móvil por Satélite (SMS) ejerce para conseguir nuevas asignaciones de frecuencias por debajo de 3 GHz, y ante la posibilidad de que las bandas asignadas al servicio de ayudas a la meteorología y a los satélites sigan sufriendo amenazas, al menos hasta la celebración de la próxima conferencia (CMR-2000).

**3.1.0.43** En lo que respecta al servicio de ayudas a la meteorología, el Congreso insistió en que cualquier reducción de las atribuciones en las bandas de 401-406 MHz y de 1675-1690 MHz originará un significativo incremento de los costos operacionales de las redes de radiosondas. En vista de las considerables dificultades que ya han tenido muchos Miembros, en particular los de países en desarrollo, para cumplir con los requisitos de la observación en altitud, cualquier aumento del costo tendría un impacto negativo en la ya débil red de estaciones de observación en altitud. El Congreso también insistió en la importancia crucial de las bandas de frecuencia 401-403 MHz y 1670-1710 MHz atribuidas a los servicios meteorológicos por satélite para las operaciones meteorológicas actuales y futuras.

**3.1.0.44** El Congreso instó vivamente a los Miembros a que participen activamente en las actividades preparatorias de las cuestiones relacionadas con la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) que organizan las administraciones de telecomunicación de los países, de las organizaciones regionales de gestión de radiofrecuencias (la CEPT en Europa, la APT en Asia y el Pacífico, la CITELE en las Américas y la PATU y la Liga Árabe en África y Oriente Medio) y la UIT. Exhortó a los Miembros a que hagan participar a los expertos de sus servicios meteorológicos en la labor del sector de radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R),



especialmente la Comisión de Estudio 7 encargada de los servicios científicos y en las Reuniones Preparatorias de Conferencia. Pidió al Secretario General que continúe propiciando el activo papel de la Secretaría en la coordinación y el apoyo a las actividades relacionadas con la asignación de radiofrecuencias. El Congreso reafirmó la enorme importancia de las cuestiones relativas a las frecuencias radioeléctricas para las operaciones meteorológicas y la investigación, y adoptó la [Resolución 3 \(Cg-XIII\)](#).

### **3.1.1 PROGRAMA DE INSTRUMENTOS Y MÉTODOS DE OBSERVACIÓN; INFORME DEL PRESIDENTE DE LA CIMO (Punto 3.1.1)**

**3.1.1.1** El Congreso tomó nota con satisfacción del Informe del Presidente de la CIMO sobre la labor realizada en el marco del Programa de Instrumentos y Métodos de Observación (PIMO). Se recalcó que el PIMO tenía una importancia fundamental para garantizar la calidad de los datos meteorológicos que son indispensables para las actividades operativas y de investigación de la Organización. El Congreso pidió a los Miembros que sigan participando activamente en los trabajos de la Comisión y que apoyen la ejecución del PIMO.

**3.1.1.2** El Congreso comprobó que gran parte de la labor prevista en el marco del PIMO había terminado o estaba en una etapa avanzada y que muchos de los resultados obtenidos se daban a conocer en varias publicaciones de la serie de Informes de la OMM sobre instrumentos y métodos de observación. Se felicitó de que la sexta edición de la *Guía de Instrumentos y Métodos de Observación* (OMM-Nº 8) se hubiera terminado en los cuatro idiomas y distribuido a los Miembros. Instó a los Miembros a que apoyen la futura actualización de la *Guía* mediante el suministro de los datos técnicos correspondientes.

**3.1.1.3** El Congreso tomó nota con agrado de que la conferencia técnica TECO-98 y la exposición de equipos y sistemas meteorológicos METEOREX-98, organizadas simultáneamente con la duodécima reunión de la CIMO, en Casablanca (Marruecos), en 1998, hayan sido todo un éxito. El Congreso destacó la importancia que revisten tales conferencias técnicas como medio para intercambiar información y experiencia técnicas y para facilitar la transferencia de tecnología y la creación de capacidad. Además, se puso de relieve que las exposiciones son una oportunidad única para establecer contactos directos entre los especialistas en instrumentos y los constructores y fabricantes de instrumentos meteorológicos. Por ello, el Congreso mostró satisfacción al enterarse de que China se ha ofrecido para acoger TECO-2000 y METEOREX-2000. El Congreso exhortó a los Miembros y al Secretario General a que sigan apoyando la organización de tales conferencias y la participación en ellas, dentro de los límites de los recursos disponibles.

**3.1.1.4** El Congreso tomó nota con satisfacción de que la colaboración entre la OMM y los fabricantes y proveedores de instrumentos y equipos se había intensificado, sobre todo en esferas donde hacían falta medidas inmediatas, por ejemplo en el caso de la cesación del sistema de radionavegación OMEGA. El Congreso subrayó que, gracias a esta colaboración, se podían obtener equipos mejores y más rentables, y llegó a la conclusión de que la OMM, sobre

todo a través de la CIMO, debía proseguir sus esfuerzos para intensificar esa colaboración, por ejemplo, haciendo participar a los fabricantes en las actividades de formación profesional antes de la instalación del equipo, e invitó al Secretario General a que tomara medidas al respecto.

**3.1.1.5** El Congreso también tomó nota con satisfacción de los resultados del programa completo de comparaciones de instrumentos y sistemas de observación. En vista de que las comparaciones eran indispensables para obtener datos homogéneos de gran calidad a largo plazo, el Congreso decidió estas actividades debían continuar. El Congreso también pidió a los Miembros que calibraran regularmente sus instrumentos con el fin de obtener series de datos fiables. El Congreso, preocupado, tomó nota de los informes de los Miembros que experimentan dificultades relativas al uso y la fiabilidad de radiosondas basados en el SPM.

**3.1.1.6** Todas las Regiones han establecido Centros Regionales de Instrumentos (CRI) que ya están disponibles para la calibración de los instrumentos patrón y para apoyar o celebrar cursillos de formación. El Congreso insistió en la necesidad de reforzar la función de creación de capacidad en los CRI, considerada un componente importante del mantenimiento y funcionamiento regular de los instrumentos meteorológicos y ambientales de los países en desarrollo.

**3.1.1.7** El Congreso recalcó que la formación de especialistas y técnicos en instrumentos es importante como requisito previo para la obtención de datos de observación de gran calidad y alentó a los Miembros a que organicen dicha formación a través de los programas nacionales y regionales, según el caso.

**3.1.1.8** El Congreso tomó nota con interés de las actividades de la Comisión en lo que respecta a la creación de capacidad a través del nombramiento de un ponente en este campo. También observó que los ponentes de todas las Asociaciones Regionales sobre los aspectos regionales del desarrollo, la formación y la creación de capacidad en materia de instrumentos han sido designados para proporcionar información sobre las necesidades regionales relacionadas con el PIMO y facilitar apoyo para el desarrollo de capacidad en los países en desarrollo. El Congreso comprobó con agrado que a resultas de una propuesta presentada por la CIMO en su duodécima reunión, China está elaborando un Catálogo de Instrumentos que dará una visión general de los instrumentos meteorológicos ambientales y sus prestaciones.

**3.1.1.9** El Congreso destacó que era necesario que la CIMO continuara colaborando con otras Comisiones Técnicas y órganos de la OMM y ajenos a ella en la esfera de los instrumentos y métodos de observación, incluida la Organización Internacional de Normalización (ISO). El Congreso pidió que, por intermedio de sus órganos nacionales de normalización, los Miembros participaran activamente en la elaboración de normas relativas a los instrumentos meteorológicos y los métodos de medida y calibración de instrumentos, y que evitaran la elaboración de normas, especialmente por órganos regionales de normalización, que sean incompatibles con las recomendaciones de la OMM. También subrayó la necesidad de proseguir el estrecho vínculo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en lo que respecta a las atribuciones de frecuencias para los sondeos directos e indirectos de la atmósfera.







la Vigilancia Meteorológica Mundial, como las Redes Sinópticas Básicas Regionales y otras fuentes de datos meteorológicos e hidrológicos fundamentales para apoyar todos los programas de la OMM;

- b) la necesidad de normalizar la gestión de datos y las bases de datos;
- c) la necesidad de poner fácilmente a disposición de todos los SMHN los datos y productos para las numerosas y variadas aplicaciones.

**3.1.2.16** El Congreso acordó que la OMM, como asociada en la EIOM, debe desempeñar un papel de vanguardia en la definición y el funcionamiento del componente atmosférico, exponiendo al mismo tiempo las necesidades de observaciones oceanográficas, por ser cada vez más importantes para la modelización numérica, incluida la PNT (véase el punto 3.1.0).

**3.1.2.17** El Congreso tomó nota de que la Comisión de Sistemas Básicos (CSB), en su reunión extraordinaria de Karlsruhe (Alemania) de 1998 había establecido un Grupo abierto de área de programa (GAAP) para Sistemas Integrados de Observación (SIO), con el fin de abordar una nueva concepción del Sistema Mundial de Observación, incluidas cuestiones técnicas relacionadas con sistemas de satélites de observación del medio ambiente. La CSB, reconociendo que aumentarán constantemente los sistemas de satélites sobre medio ambiente y sus aplicaciones en todos los programas de la OMM, señaló que los SIO del GAAP se ocuparán de la realización concreta y de las cuestiones técnicas relacionadas con satélites. Además, reconoció que numerosas misiones de satélites sobre medio ambiente (por ejemplo, ERS, TOPEX-POSEIDON, TRMM, SPOT, etc.) no apoyan exclusiva ni directamente al subsistema espacial del Sistema Mundial de Observación de la VMM, sino que proporcionan un considerable apoyo a numerosos programas de la OMM. Por lo tanto, quizás sea necesario que la OMM celebre discusiones con operadores de satélites sobre medio ambiente para abordar la política e importantes cuestiones de financiación. Además, se informó al Congreso de que los Miembros operadores de satélites del Grupo de coordinación de los satélites meteorológicos (GCSM) había pedido al Presidente de la OMM que considerara la posibilidad de establecer, en la estructura de la OMM, un mecanismo apropiado para abordar cuestiones a nivel de política sobre los actuales y futuros programas de satélites sobre medio ambiente. El Congreso acordó que, debido a la naturaleza a largo plazo de la mayoría de las cuestiones y de las grandes inversiones necesarias previstas, el diálogo entre la OMM y los operadores de satélites sobre medio ambiente sería mutuamente benéfico. Por lo tanto, el Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que considere el establecimiento de un diálogo a comienzos del próximo período financiero, con una agrupación de organismos apropiados que operan satélites de medio ambiente.

### **3.1.3 PROGRAMA DE CICLONES TROPICALES**

(Punto 3.1.3)

**3.1.3.1** El Congreso tomó nota de que las actividades del Programa de Ciclones Tropicales (PCT) determinadas en el Cuarto Plan a Largo Plazo (4PLP) se habían realizado de conformidad con el Plan de Acción de la OMM para el

DIRDN. El Congreso tomó nota con satisfacción de los logros y progresos alcanzados en los componentes suprarregional y regional del PCT desde el Duodécimo Congreso.

**3.1.3.2** Un importante aspecto del PCT sigue siendo la formación de predictores de ciclones tropicales, que es esencial para aumentar continuamente los servicios de avisos de ciclones tropicales proporcionados al público por los SMHN. Con tal fin, el Congreso acordó apoyar la formación de esos predictores, sobre todo en forma de cursos y cursillos especializados, y confiar la formación de predictores a CMRE en ciclones tropicales. Concretamente, se consideró que los predictores de pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) en las cuencas de ciclones tropicales constituyen un grupo prioritario, de conformidad con las decisiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, el Congreso acogió con satisfacción el continuo copatrocinio por la OMM de los cursos de formación sobre ciclones tropicales en el hemisferio sur organizados por la Oficina Australiana de Meteorología, en cooperación con la OMM. También expresó su aprecio por otras actividades de formación relacionadas con el PCT durante el actual período financiero en todos los CMRE en ciclones tropicales y por Miembros del PCT, como las oficinas tropicales de Estados Unidos y Canadá y las actividades de formación en China y en la República de Corea, e invitó a que prosigan esas actividades.

**3.1.3.3** El Congreso tomó nota con beneplácito de la fructuosa cooperación y colaboración entre el Programa de Ciclones Tropicales y el Programa de Servicios Meteorológicos para el Público, con el fin común de ayudar a los Miembros a mejorar su apoyo a la seguridad de la vida humana y los bienes. Pidió al Secretario General que planeara cursillos regionales sobre técnicas modernas de predicción y aviso de ciclones tropicales y de capacitación para trabajar con los medios de comunicación, centrándose especialmente en las responsabilidades operativas de los predictores durante fenómenos tropicales. Esos cursillos deben organizarse coincidiendo con reuniones regulares de los órganos regionales de ciclones tropicales o cursillos de formación sobre el PCT organizados para predictores de ciclones tropicales, cuando sea posible.

**3.1.3.4** El Congreso afirmó la decisión tomada por el Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión sobre la participación de la OMM en las actividades conjuntas de organizaciones internacionales para la elaboración de una propuesta de proyecto general titulada "Propuesta de proyecto sobre la reducción de los desastres causados por mareas de tempestad en la parte septentrional del océano Índico". Pidió a las posibles instituciones de financiación que apoyaran lo más posible la propuesta de proyecto.

**3.1.3.5** Teniendo en cuenta la necesidad de una mejor y continua coordinación, el Congreso acordó la continuación de la serie de reuniones de coordinación técnica entre los cinco CMRE en ciclones tropicales con respecto a su función, su funcionamiento y su responsabilidad y a materias técnicas de interés común, incluida la terminología. Pidió que las reuniones se programen de manera que se transmita la máxima información a los órganos integrantes.

**3.1.3.6** El Congreso recordó el éxito del Experimento Operativo sobre Tifones (TOPEX) y del Experimento



- c) la creación de capacidades nacionales para la provisión de productos de modelos de transporte sobre la base de modelos de área limitada, utilizando tecnología de estaciones de trabajo, y la vinculación con las autoridades nacionales de protección civil;
- d) la provisión de asesoramiento y formación sobre el establecimiento de disposiciones nacionales adecuadas para la respuesta de emergencia.

**3.1.4.3** El Congreso tomó nota con aprecio de que la CSB había abordado cuestiones de definición de necesidades relacionadas con incidentes químicos centrándose en datos (incidentes meteorológicos y similares), instrumentos como modelos y medios conexos, pericia necesaria y función de los SMN, y relación entre SMN y otros organismos de respuesta de emergencia a nivel nacional y regional. También tomó nota de que se estaba planeando una nueva labor en la CSB para preparar orientaciones para que los SMN aborden cuestiones concretas de reacción ante incidentes químicos. El Congreso tomó nota de la necesidad de colaboración con el PNUMA, y en particular su Programa de Información y Preparación para Casos de Accidentes Industriales a Nivel Local (APELL), que fomenta un proceso para afrontar los accidentes tecnológicos.

**3.1.4.4** En cuanto al apoyo meteorológico y otras actividades de cooperación con la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO), el Congreso, teniendo en cuenta el beneficio mutuo que puede derivarse de sus actividades respectivas, apoyó la recomendación de la CSB sobre la cooperación entre la OMM y la CTBTO en esferas relacionadas con mediciones meteorológicas y modelos de transporte, manteniéndose respectivamente informadas de sus actividades en estas materias.

**3.1.4.5** El Congreso tomó nota con satisfacción de que, para facilitar la creación de capacidad en los SMN/CMRE se proporcionó apoyo técnico a países en desarrollo y se prepararon, publicaron y distribuyeron a los Miembros orientaciones, además de organizarse dos actividades de formación sobre Actividades de Respuesta de Emergencia (ARE) con participación de todas las Regiones. Además, para garantizar la disposición de sistemas operativos en CMRE/SMN se realizaron tres ejercicios mundiales y varios regionales y nacionales. En las Regiones de la OMM que no disponen de las aportaciones complementarias de al menos dos CMRE designados, se señaló que una importante actividad continua es la creación de capacidad en el SMN con el fin de mejorar posiblemente más la red de CMRE designados. El Congreso insistió en la urgente necesidad de que todos los coordinadores de los Centros Regionales, los SMHN y los organismos asociados centren sus energías en lograr que sus sistemas operativos se conformen a los requisitos del año 2000. El Congreso insistió en la necesidad de mantener y mejorar, cuando proceda, esas actividades en el decimotercer período financiero.

**3.1.4.6** El Congreso tomó nota de que se estudiará más a fondo y proseguirá la colaboración con otras organizaciones pertinentes, entre las que figuran OIEA, OIT, OCDE, PNUMA, OCAH/NU y OMS, así como el Grupo de Coordinación Institucional para Accidentes Químicos de las NU, encabezado por la OCDE.

### **3.1.5 ACTIVIDADES DE LA OMM EN LA ANTÁRTIDA** (Punto 3.1.5)

**3.1.5.1** El Congreso tomó nota con agradecimiento de la labor del Consejo Ejecutivo realizada por intermedio de su Grupo de trabajo sobre meteorología del Antártico para la coordinación de los programas meteorológicos en la Antártida. Tomó nota también de que, a pesar de las difíciles condiciones y los problemas logísticos, se puso en funcionamiento la Red Sinóptica Básica de la Antártida (RSBA) y que el número de informes recibidos en los centros de la Red Principal de Telecomunicaciones (RPT) estaba cerca del promedio mundial. El Congreso tomó nota con agrado de que en la Antártida todos los sistemas de observación en altitud OMEGA han sido sustituidos por los sistemas basados en el Sistema de Posicionamiento Mundial (SPM) y expresó su gratitud a los Miembros respectivos por la activa ejecución de sus programas meteorológicos en la Antártida.

**3.1.5.2** El Congreso confirmó que ha sido muy fructífera y debe continuar la cooperación entre la OMM y otras organizaciones internacionales relacionadas con la Antártida, como la Reunión consultiva del Tratado Antártico (RCTA), el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (CCIA), el Consejo de Directores de los Programas Antárticos Nacionales (COMNAP) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI). El Congreso aprobó la iniciativa de la RCTA de preparar un "Informe sobre el estado del medio ambiente en la Antártida", que serviría de "cuenta corriente" de la situación del medio ambiente en la Antártida, como mecanismo de alerta de cuestiones incipientes, así como para proporcionar la base de las actividades de vigilancia del medio ambiente. Teniendo en cuenta que el CCIA ha preparado recientemente un posible plan para el informe, el Congreso recomendó a los Miembros que hagan aportes a ese informe.

**3.1.5.3** El Congreso tomó nota de la iniciativa del CCIA de establecer un proyecto de "Datos de referencia de la Antártida para las investigaciones sobre el medio ambiente (READER)" a fin de producir campos climatológicos de las principales variables como la temperatura cerca de la superficie, velocidad del viento, radiación de onda larga, etc., para la Antártida. Al reconocer el enorme valor que tiene dicho proyecto para las investigaciones sobre el clima en la Antártida, así como para los servicios meteorológicos para la navegación marina y aérea y las operaciones de logística, el Congreso instó a los Miembros a que respalden la iniciativa del CCIA y le ayuden en la puesta en práctica del proyecto propuesto.

**3.1.5.4** El Congreso tomó nota con satisfacción de que el Simposio internacional sobre la predicción meteorológica operativa en la Antártida celebrado en Hobart (Australia) del 31 de agosto al 3 de septiembre de 1998, organizado por el Servicio Meteorológico Nacional y copatrocinado por la OMM, tuvo resultados importantes. El simposio propuso la preparación de un Manual de predicción meteorológica en la Antártida. El Congreso respaldó decididamente la preparación de dicho Manual bajo los auspicios de la OMM y pidió al Consejo Ejecutivo que tome las disposiciones pertinentes al respecto a través de su Grupo de trabajo sobre meteorología del Antártico.

**3.1.5.5** El Congreso destacó que la creciente importancia de los datos de la Antártida para el estudio del clima



las orientaciones científicas y técnicas necesarias para el PMDCVC y el PMASC.

**3.2.0.6** El Congreso tomó nota de la solicitud que hiciera la 49ª reunión del Consejo Ejecutivo a la CCI de “ayudar a aclarar los aspectos de la Resolución 40 (Cg-XII) relativos a los datos y productos climáticos” (párrafo 12.1.19 del *Informe final abreviado y resoluciones de la cuadragésimo-novena reunión del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 867), teniendo en cuenta la evolución del SMOC, las necesidades de datos y productos climáticos para las evaluaciones del IPCC, y las negociaciones sobre la aplicación de la CMCC. Al respecto, el Congreso tomó nota con beneplácito de la labor realizada por el Equipo especial de la CCI establecido para responder a esa solicitud, y estimó que su trabajo ha contribuido considerablemente a tomar decisiones sobre el intercambio de datos y productos climáticos.

**3.2.0.7** El Congreso tomó nota con agradecimiento de la decisión de la duodécima reunión de la CCI de establecer un Grupo de trabajo mixto CCI/CLIVAR sobre detección del cambio climático, y consideró esa decisión como una indicación del fortalecimiento del importante vínculo que existe entre la CCI y el CLIVAR.

**3.2.0.8** El Congreso tomó nota de los progresos alcanzados en la preparación de la *Guía de prácticas climatológicas* (OMM-Nº 100) e instó a la Comisión a completar su labor en el futuro cercano.

**3.2.0.9** El Congreso compartió la preocupación de la CCI sobre la reducción de las redes meteorológicas, señalando en particular el menor número de estaciones de referencias sobre el clima. El Congreso aprobó los esfuerzos que despliega la Comisión para fomentar una mayor atención de los Miembros al mantenimiento de las redes y a la necesidad de preservar series homogéneas de datos al pasar a los sistemas automatizados de recopilación de datos. A este respecto, el Congreso instó a los Miembros a mantener un período adecuado de observaciones paralelas para disponer de un registro homogéneo de datos climáticos del pasado en el emplazamiento, en particular para las estaciones climatológicas de referencia, incluidas las que forman parte de las redes de observación en superficie y en altitud del SMOC. El Congreso destacó asimismo la necesidad de datos de la mayor calidad y precisión con fines de investigación, vigilancia, predicción y aplicación de la información sobre el clima. Por lo tanto, pidió al Secretario General que iniciara la preparación de un plan de acción para atender esas necesidades.

**3.2.0.10** El Congreso tomó nota con aprecio de las acciones que han permitido mejorar la vigilancia del sistema climático. Felicitó a la CCI por las medidas que había tomado para hacer economías, y alentó al Secretario General a hallar la manera de emplear cada vez más las nuevas tecnologías con miras a ofrecer mayores oportunidades para el intercambio de información, limitando al mismo tiempo los costos. Además, pidió al Secretario General que asesore a los Miembros sobre el acceso, por medio de Internet, a una amplia variedad de información sobre la vigilancia del sistema climático, como la relativa a la Oscilación en el Atlántico Norte y las temperaturas en la superficie del mar en el Atlántico Tropical y en el Caribe.

**3.2.0.11** En cuanto al proyecto CLICOM, el Congreso

tomó nota con aprecio de la cooperación de ciertos Miembros para mejorar el programa informático existente, y expresó su satisfacción por las medidas adoptadas con el fin de examinar los sistemas de gestión de bases de datos sobre el clima existentes que puedan adaptarse con miras a responder a las necesidades de los países que desean un sistema más avanzado que las actuales versiones de CLICOM. El Congreso tomó nota de la importancia que tienen los archivos sobre el clima fiables y la función que desempeña el CLICOM a este respecto para numerosos Miembros, y señaló que los archivos existentes sobre CLICOM deben protegerse y que se debe acceder a ellos mediante nuevos materiales informáticos y programas (software). También expresó su gran interés en las medidas adoptadas para ayudar a los Miembros a identificar y sustituir materiales y software de CLICOM actual que no cumpla los requisitos del año 2000, y pidió a los Miembros que completen la experimentación necesaria.

**3.2.0.12** El Congreso tomó nota con aprecio de la publicación de las *Normales Climatológicas (CLINO) correspondientes al período 1961-1990* (OMM-Nº 847), particularmente porque apoyan un objetivo fundamental de la OMM para fomentar la normalización de observaciones y estadísticas meteorológicas y afines.

**3.2.0.13** El Congreso tomó nota del proyecto de la CCI para estudiar los efectos del calor, del estrés y de otras condiciones extremas sobre la mortalidad y preparar mejores respuestas de mitigación destinadas a los responsables de la salud en las ciudades. Tomó nota además que para alcanzar los objetivos de este proyecto serán necesarios tres componentes distintos:

- a) el establecimiento de correlaciones entre tasas de mortalidad y temperatura/humedad;
- b) la predicción y distribución de avisos apropiados de tiempo violento, y
- c) la respuesta de los servicios sanitarios urbanos a esos episodios de calor.

El Congreso consideró que el proyecto sería ideal para la coordinación de los programas, pues cada uno de sus componentes comprende grupos profesionales en los programas de la OMM y de otras instituciones que puedan aportar calificaciones complementarias para reforzar el proyecto; por ejemplo, los avisos de fenómenos de tiempo violento, normalmente en una escala de 1 a 7 días, constituyen un componente esencial del Programa de Servicios Meteorológicos para el Público. El Congreso reconoció que, además de las contribuciones de la CCI en los estudios de climatología urbana, también podrían hacer aportaciones el PMIM y el Programa de Servicios Meteorológicos para el Público, entre otros. Por lo tanto, el Congreso pidió que el Presidente de la CCI consulte con los Presidentes de la CSB y de la CCA para tener la seguridad que se establecen los vínculos apropiados entre programas por lo que se refiere a este proyecto.

**3.2.0.14** Teniendo en cuenta la preparación progresiva de un enfoque regional para respaldar la ejecución de los proyectos CLICOM y SIPC, el Congreso acogió con beneplácito la intención de la CCI de examinar la manera de ampliar la organización regional de las actividades en la esfera del clima. A este respecto, el Congreso instó firmemente a la CCI a que trabaje, en consulta, con los Miembros, para

determinar claramente necesidades, objetivos y responsabilidades de los centros regionales y mundiales contemplados en un marco operativo para apoyar servicios nacionales sobre el clima. El Congreso insistió además en la necesidad de utilizar plenamente las estructuras e instituciones regionales existentes, y en que las Asociaciones Regionales y los asociados del exterior actuales intervengan en el desarrollo de este concepto. El Congreso insistió en que los servicios de aviso deben seguir correspondiendo a los SMN y en que se debe determinar claramente la función de los centros o entidades regionales.

### **3.2.1 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LA ACCIÓN PARA EL CLIMA (Punto 3.2.1)**

**3.2.1.1** El Congreso tomó nota de la formación del Comité Interorganismos sobre la Acción para el Clima, y de que se había reunido oficialmente tres veces. El Congreso se mostró satisfecho al observar que el CIAC había recomendado en su segunda reunión que las actividades realizadas en el marco de la Acción para el Clima tenían que centrarse debidamente, pero pidió que abarcaran los intereses de varias organizaciones y varios programas. A este respecto, tomó nota complacido de que el CIAC había recomendado tres actividades concretas que requieren una cooperación de alto nivel entre varios organismos y programas, para apoyar un examen de sistemas de observación del clima con el fin de respaldar a la Convención Marco sobre el Cambio Climático, de las Naciones Unidas, realizar un examen del fenómeno El Niño 1997-1998, y mejorar la cooperación entre organismos para preparar actividades de respuesta apropiadas al cambio y la variabilidad del clima.

**3.2.1.2** El Congreso tomó nota complacido de los importantes progresos realizados en las tres esferas. La Secretaría del SMOC coordinó un examen de los sistemas mundiales de observación del clima y lo presentó al noveno período de sesiones del órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico (OSACT) de la CMCC. Por recomendación del OSACT, la Cuarta Conferencia de las Partes en la CMCC, celebrada en Buenos Aires en noviembre de 1998, solicitó urgentes medidas para abordar las cuestiones de la disminución de redes y la inadecuada infraestructura de observación en muchas zonas del mundo, especialmente en países en desarrollo. El Congreso expresó su decidido respaldo a la Decisión 2/CP.4 – *Guía adicional para la entidad administradora del mecanismo financiero* con respecto a la provisión de financiamiento a los países en desarrollo para desarrollar capacidad para su participación en redes de observación sistemática en respaldo de los objetivos de la CMCC. El Congreso encomió al Secretario General por su pronta actuación para señalar a la atención de los Miembros de la OMM las medidas requeridas por la Decisión de la CMCC, y más concretamente por indicar a los SMHN las oportunidades que ofrecía la Decisión 14/CP.4 – Investigación y observación sistemática para mejorar las redes de observación del clima. Instó a los SMHN a que cooperaran con sus respectivos organismos nacionales con responsabilidad en el marco de la CMCC, a fin de lograr que se comunicara a las futuras reuniones del OSACT la información pertinente y los planes nacionales para mejorar los sistemas de observación.

**3.2.1.3** El Congreso también se mostró complacido al observar que se había iniciado un análisis retrospectivo del fenómeno El Niño 1997-98 en el marco del DIRDN, realizado bajo la dirección del Grupo especial interorganismos de las Naciones Unidas sobre el Niño. La OMM, en colaboración con la COI de la UNESCO y el PNUMA, encabezó el componente científico y técnico de la retrospectiva, que culminó con la Declaración de Guayaquil publicada después del Seminario internacional sobre el fenómeno El Niño 1997-1998: evaluación y proyecciones (Guayaquil, Ecuador, noviembre de 1998). El Congreso pidió al Secretario General que prosiguiera la colaboración de la OMM con los asociados con la Acción para el Clima sobre nuevos análisis en relación con ese fenómeno y otros impactos asociados a El Niño/Oscilación Austral, incluida la denominada fase fría, titulada La Niña. El Congreso observó que, si bien los subsiguientes análisis de los fenómenos El Niño/La Niña de 1997-1999 en el contexto del Grupo especial de las Naciones Unidas se ampliarían a cuestiones más relacionadas con los efectos socioeconómicos, era importante que la OMM siguiera prestando servicios al proceso de examen global de los impactos relacionados con el clima y los desastres con un buen asesoramiento científico y técnico. El acierto sostenido y mejorado en la predicción operativa del clima estacional a interanual sería una valiosa contribución a ese respecto. El Congreso se mostró complacido al observar que el Consejo Ejecutivo, en su 50ª reunión, había aprobado la convocación de una conferencia sobre el fenómeno El Niño 1997-1998 para los SMHN de las Regiones III y IV, y propuso que otras Asociaciones Regionales podrían considerar el brindar respaldo a conferencias similares. Emitió la opinión de que la mejor cooperación regional entre SMHN sería muy beneficiosa para la creación de capacidad en la provisión de información y predicciones del clima. El Congreso pidió además al Secretario General que se asegurara que la contribución de la OMM a la respuesta en el sistema de las Naciones Unidas a la Resolución 52/200 de la Asamblea General de las Naciones Unidas – Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno El Niño, quedaba debidamente reflejada en los informes al siguiente período de sesiones de la Asamblea General por medio del período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo Económico y Social.

**3.2.1.4** El Congreso tomó nota de que la preparación de respuestas apropiadas a nivel internacional, nacional y comunitario al cambio y a la variabilidad del clima era una tarea sumamente compleja, como lo probaron las intensas deliberaciones en las reuniones asociadas con la definición y ejecución de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Además, siguieron surgiendo constantemente numerosas cuestiones contenciosas en las reuniones de órganos vinculados con otras convenciones sobre el medio ambiente emergentes de la CNUMAD. El Congreso se mostró confiado en el marco de la Acción para el Clima para ayudar a determinar la serie de opciones que se ofrecían a los países en diferentes fases de desarrollo al hacer frente a los efectos del cambio y la variabilidad del clima. Tomó nota complacido de que los mecanismos de financiación, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (FNUCI) ofrecía nuevas oportunidades para





cambio climático, diversidad biológica y desertificación.

**3.2.2.6** El Congreso pidió al Secretario General que vele por que la OMM siga desempeñando un papel directivo y proactivo en las cuestiones relativas al cambio climático, incluidas la evaluación de y la adaptación a los impactos, mediante el suministro de la información científica y técnica pertinente. El Congreso consignó sus opiniones bajo el punto 9.3 del orden del día.

**3.2.2.7** El Congreso tomó nota de que algunas actividades realizadas como parte de la Convención sobre la Diversidad Biológica son de interés para los trabajos de la Comisión de Meteorología Agrícola (CMAg) y de que existen interacciones fundamentales entre el clima y la diversidad biológica. El Congreso tomó nota con agrado de la opinión de la Comisión referente a la necesidad de designar ponentes sobre las interacciones entre el clima y la diversidad biológica y respaldó la continuación de las actividades en esa esfera.

### **3.2.3 SISTEMA MUNDIAL DE OBSERVACIÓN DEL CLIMA (SMOC) (Punto 3.2.3)**

**3.2.3.1** El Congreso tomó nota con satisfacción del informe sobre la evolución del SMOC y las actividades del Comité Directivo del SMOC (CD-SMOC), presentado por el Presidente recién designado del CD-SMOC, Dr. Kirk Dawson. El Congreso expresó su gratitud al Prof. John Townshend, Presidente del Comité desde 1994 hasta 1998, por sus esfuerzos para hacer progresar el SMOC. También expresó su agradecimiento al Dr. Tom Spence, Director del SMOC, que había cesado recientemente, y había participado en el programa desde el comienzo. El Congreso reconoció que el SMOC había desempeñado un papel preponderante en la realización del componente "Observaciones Especiales del Sistema Climático" de la Acción para el Clima (orientación 4).

**3.2.3.2** El Congreso expresó su agradecimiento al Secretario General por su activo apoyo al Programa, así como a los otros organismos patrocinadores (CIUC, COI de la UNESCO y PNUMA) por sus contribuciones. También expresó su gratitud a los Miembros que habían hecho contribuciones extrapresupuestarias al programa del SMOC, incluido el envío de personal a su Secretaría, apoyo para los viajes de expertos, la contratación de consultores y la celebración de reuniones en sus países. No obstante, el Congreso tomó nota con preocupación de que los avances comunicados sólo se habían logrado con recursos extrapresupuestarios y de que ese apoyo adicional había terminado el pasado año, a causa de lo cual ahora no se dispone de recursos suficientes para la planificación, coordinación y realización adecuadas del programa.

**3.2.3.3** El Congreso tomó nota con enorme preocupación de que el SMOC se encuentra actualmente en un momento crítico de su existencia debido a la grave falta de recursos para su ejecución. Esta crisis se ha visto exacerbada porque el SMOC debe responder a las muchas solicitudes urgentes formuladas por la CP.4 de la CMCC (véanse los párrafos 3.2.3.14 y 3.2.3.15 del resumen general) y la enorme carga adicional que esto representa para la Secretaría del SMOC. El Congreso decidió comunicar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT)

de la CP/CMCC que se necesitan considerables fondos nuevos, tanto para que la Secretaría se haga cargo de esa nueva labor como para que los Miembros puedan ejecutar los componentes atmosféricos e hidrológicos del plan del SMOC, y de que existe una situación similar en lo que respecta a los ámbitos terrestre y oceanográfico.

**3.2.3.4** El Congreso acogió con agrado la renovación de la asociación en apoyo del SMOC mediante la firma de un Memorándum de Entendimiento actualizado (septiembre de 1998) por los jefes ejecutivos de la OMM, el CIUC, la COI de la UNESCO, y el PNUMA. Tomó nota de que se había alentado al SMOC a que pasara de la planificación a la ejecución, y de varias modificaciones de terminología (por ejemplo, el cambio de nombre del Comité Mixto Científico y Técnico (CMCT) a Comité Directivo del SMOC (CD del SMOC)) y el de la Oficina Mixta de Planificación, que se denomina ahora Secretaría del SMOC. Tomó nota asimismo de la función integradora asumida por el SMOC al agrupar los componentes del clima de los diversos sistemas mundiales de observación en un sistema mundial de observación integrado del clima, necesario para apoyar aplicaciones como vigilancia y predicción del cambio climático y sus efectos, realizar la predicción estacional operativa, mitigar los efectos de la desertización y la degradación de las tierras, y satisfacer las necesidades de los investigadores del clima en las observaciones sistemáticas y de larga duración, así como atender las necesidades de convenciones como la del cambio climático y la referente a desertificación.

**3.2.3.5** El Congreso tomó nota complacido de que la mayor insistencia del SMOC en la ejecución en lugar de la planificación ya había comenzado bajo la dirección del CMCT. Acogió con satisfacción los progresos en la realización de algunas de las redes identificadas por el SMOC en su Sistema Operativo Inicial (SOI), que comprende la red de observación en altitud (GUAN) y la red de observación en superficie del SMOC (GSN), así como la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG), de acuerdo con el compromiso asumido por los Miembros. Sin embargo, observó que se necesitaban más compromisos para que esas redes tengan la densidad de estaciones y las normas de funcionamiento requeridas en muchas regiones. El Congreso acogió también con satisfacción la excelente cooperación entre el SMOC y la VMM, el PMDVC y el PIAMA para aplicar el SOI. Además, el Congreso se mostró satisfecho por la excelente cooperación entre el SMOC, la CCI y el PMIC/CLIVAR con respecto a los esfuerzos conjuntos sobre la detección y atribución del cambio climático.

**3.2.3.6** El Congreso se felicitó también por los progresos realizados en el desarrollo de redes para cumplir los objetivos del SMOC de proporcionar observaciones en apoyo de la predicción del clima a escalas estacionales a interanuales. Tomó nota en particular de los elementos del SMOC que habían contribuido a predecir con éxito el reciente episodio El Niño, y destacó la necesidad de ayudar más al SMOC con respecto a esas redes, según lo entendió el Seminario internacional sobre el fenómeno El Niño 1997-1998: evaluación y proyecciones (Guayaquil, Ecuador, noviembre de 1998).

**3.2.3.7** El Congreso tomó nota de las necesidades especiales de los Miembros de países en desarrollo en materia de ejecución del SMOC, especialmente en lo que respecta a

detener la degradación y rellenar las lagunas de las redes existentes, y exhortó a los Miembros a que proporcionen asistencia adicional dentro de lo posible. El Congreso pidió en particular al Secretario General que proporcione información a los Miembros sobre alternativas asequibles a los costosos sistemas de observación en altitud basados en el SPM.

**3.2.3.8** El Congreso tomó nota con satisfacción de la reconstitución del Grupo de expertos sobre observación de la atmósfera del SMOC, como Grupo de expertos sobre observaciones atmosféricas para el estudio del clima (AOPC) y el copatrocinio de ese grupo por el PMIC. Tomó nota de que el AOPC había desplegado gran actividad y realizado importantes progresos para alcanzar sus objetivos, sobre todo en cuanto a la realización de la GUAN y de la GSN. El Congreso tomó nota con aprecio de las contribuciones del Servicio Meteorológico de Alemania y del Servicio Meteorológico de Japón para verificar el rendimiento de la GSN y del Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Medio Plazo (CEPMMP) por lo que respecta al funcionamiento de la GUAN, así como del Centro Nacional de Datos Climáticos (Asheville, EE.UU.) para archivar los datos procedentes de esas redes. Alentó a otros Miembros a que proporcionen apoyo similar a las redes del SMOC, cuando proceda. El Congreso tomó nota asimismo de que ahora se necesitan recursos adicionales para que la Secretaría del SMOC pueda trabajar con la VMM y con el PMC para lograr que esas y otras redes funcionen con arreglo a las especificaciones del SMOC y proporcionen la necesaria información a los Miembros.

**3.2.3.9** El Congreso encomió los avances del Grupo de expertos SMOC/SMOO/PMIC sobre observaciones oceánicas para el estudio del clima (OOPC) y la estrecha cooperación entre el SMOC y varios elementos del Sistema Global Integrado de Servicios Oceánicos (SGISO) OMM/COI y del Grupo de cooperación sobre boyas de datos (GCBD), así como del Programa PMIC/CLIVAR, gracias a lo cual se habían conseguido importantes progresos en la provisión de observaciones de zonas de los océanos mundiales donde escasean los datos. Se mostró particularmente satisfecho por los rápidos progresos del OOPC para fomentar su proyecto piloto GODAE (Experimento Mundial de Asimilación de Datos Oceánicos) y de la iniciativa asociada ARGO (Red de Estaciones para la Oceanografía Geostrofica en Tiempo Real) que promovería más aún la aplicación del SOI (Sistema Operativo Inicial). El Congreso tomó nota de los planes del SMOO, del SMOC y de otros programas para patrocinar la primera Conferencia internacional de sistemas de observación oceánica del clima a finales de este año (St. Raphaël, 18-22 de octubre de 1999), como medio de perfeccionar el componente oceánico del SOI y de atraer más contribuciones para realizarlo.

**3.2.3.10** El Congreso tomó nota con agrado de la terminación del amplio plan SMOC/SMOT de observaciones terrestres relativas al clima, mediante el Grupo de expertos sobre observaciones terrestres para el estudio del clima (GEOTC), patrocinado conjuntamente por el SMOC y por el Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT). Se consideraron alentadores los progresos realizados para establecer algunos componentes de observación terrestres del SOI,

en particular las redes mundiales terrestres para los glaciares (RMT-G) y permafrost (RMT-P).

**3.2.3.11** El Congreso tomó nota con aprecio de la activa función del SMOC en cuanto a la necesidad crucial de observaciones espaciales del sistema climático y su integración con observaciones *in situ*, realizadas en parte mediante la red del Grupo de expertos de los sistemas mundiales de observación desde el espacio (GESMOE) patrocinado conjuntamente (SMOC, SMOO y SMOT). Acogió con satisfacción la función desempeñada por el GESMOE en colaboración con el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS), en la coordinación de las necesidades de los sistemas mundiales de observación del clima por lo que respecta a las observaciones desde el espacio y reconoció particularmente la labor que desarrolla el GESMOE para perfeccionar las necesidades que aparecen actualmente en la base de datos OMM/CEOS y compararlas con los sistemas espaciales actuales y previstos para identificar y minimizar las lagunas y solapes en los futuros sistemas. El Congreso también tomó nota con satisfacción de la intervención del SMOC como asociado fundador en la Estrategia Integrada de Observación Mundial (EIOM), a la que considera un elemento importante en respuesta a las necesidades de un método integrado para las observaciones en superficie y espaciales.

**3.2.3.12** El Congreso tomó nota con satisfacción de que los patrocinadores de los tres sistemas mundiales de observación habían establecido un Grupo mixto de expertos sobre gestión de datos e información (JDIMP), el cual estaba terminando un plan de gestión de datos y de información común SMO3. Acogió con agrado la estrecha cooperación entre ese Grupo y los miembros de las Comisiones Técnicas de Climatología y de Sistemas Básicos y tomó nota de los adelantos alcanzados en la elaboración de mecanismos, como el Centro de Información sobre los Sistemas Mundiales de Observación (CISMO), para identificar e intercambiar datos e información sobre el clima mundial.

**3.2.3.13** El Congreso recordó que la Conferencia de las Partes en la CMCC había pedido en su tercer período de sesiones (Kioto, diciembre de 1997) que se preparara un informe sobre la adecuación de los sistemas mundiales de observación del clima para examinarlo en su cuarto período de sesiones (Buenos Aires, noviembre de 1998). El Congreso comprobó con agrado que la Secretaría del SMOC, en la OMM, había preparado un informe completo sobre este tema, en nombre de las organizaciones participantes en la Acción para el Clima y los demás sistemas mundiales de observación (SMOC-SMOT) y lo había sometido a la CP.4, a través del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).

**3.2.3.14** El Congreso tomó también nota complacido de que la CP.4, después de examinar el informe sobre la adecuación de los sistemas de observación del clima, había pedido mediante su Decisión 14/CP.4 – Investigación y observación sistemática, medidas para que las Partes pongan en marcha programas de observación sistemática del sistema climático, apoyen y refuercen los sistemas nacionales e internacionales de observación del clima existentes, incluidos los sistemas nacionales de observación meteorológica, atmosférica e hidrológica y que eviten su descenso, especialmente en países en desarrollo. La CP pidió asimismo



datos y los metadatos climáticos históricos originales, y de proporcionar un contraste adecuado de observaciones al pasar de procedimientos de observación manuales a procedimientos automáticos. Además, pidió a los Miembros que adoptaran medidas, utilizando las técnicas más recientes, para probar la homogeneidad de todas las series cronológicas climáticas largas que posean, para homogeneizarlas en la mayor medida posible y poner a disposición esas series de datos de gran calidad.

**3.2.4.4** El Congreso tomó nota con satisfacción de las iniciativas conjuntas CCI/CSB/SMOC que han conducido al establecimiento de una red de estaciones de observación en superficie del SMOC (REOSS) con el fin de vigilar la variabilidad del clima global y detectar el cambio climático. Acogió con beneplácito las ofertas de Alemania y de Japón para establecer centros de vigilancia REOSS. Pidió que continuarán la vigilancia y el estímulo para que los Miembros de la OMM mantengan programas de observación en lugares designados y distribuyan habitualmente datos por el SMT utilizando los códigos de mensaje CLIMAT apropiados. Además, el Congreso instó a los Miembros de la OMM a que consideren las estaciones de la REOSS como norma para desarrollar y mejorar las redes nacionales climatológicas de referencia más densas que se necesitan para estudiar el cambio climático a nivel regional y nacional y para facilitar la realización del proyecto de Servicios de Información y Predicción del Clima (SIPC). El Congreso pidió también a los Miembros que cooperen poniendo a disposición los datos históricos del clima que poseyeran y los metadatos conexos, incluidos los datos diarios para estaciones de la REOSS.

**3.2.4.5** El Congreso tomó nota de la continua publicación de declaraciones anuales de la OMM sobre el estado del clima global y de los recientes éxitos en la mejor distribución a tiempo de esta información. Reconoció la importante función desempeñada por los miembros del Grupo de trabajo mixto CCI/CLIVAR sobre detección del cambio climático, que ha proporcionado material y examinado comentarios.

#### **PROYECTO DE VIGILANCIA DEL SISTEMA CLIMÁTICO (VSC)**

**3.2.4.6** Tomando nota con preocupación de que los mensajes CLIMAT procedentes de un considerable número de países Miembros no se reciben habitualmente en los principales centros regionales e internacionales del clima, y de que algunos países siguen informando en la antigua versión (anterior a 1995) de la clave CLIMAT, el Congreso pidió a los Miembros que cooperen plenamente en la distribución de informes mensuales CLIMAT. Esa información es esencial para la vigilancia oportuna y precisa del sistema del clima global. Pidió además a la Secretaría que tome medidas para mejorar la situación.

**3.2.4.7** El Congreso acogió con agrado los esfuerzos de racionalización realizados para seguir publicando el *Boletín* mensual de Vigilancia del Sistema Climático, incluida la decisión adoptada en 1998 de dejar de imprimir habitualmente la publicación y de establecer una versión electrónica en la Web. Alentó a todos los Miembros a utilizar la *World Wide Web* mediante Internet como principal fuente de información oportuna sobre la VSC.

**3.2.4.8** El Congreso tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en cuanto a la iniciativa de la OMM para producir una publicación sobre el clima del siglo XX y acogió con beneplácito el interés demostrado por el sector privado que ha hecho ofertas para participar en la publicación de la obra y elaborar subproductos vídeo. Tomando nota de que actualmente está previsto publicar el libro a fines de 2000 o comienzos de 2001, antes de que aparezca el Tercer Informe de Evaluación del IPCC, el Congreso acogió favorablemente los planes para producir un folleto y un vídeo de promoción basados en el contenido del libro, que deberá estar disponible para el Día Meteorológico Mundial en el año 2000 con vistas a contribuir a celebrar el quincuagésimo aniversario de la OMM.

**3.2.4.9** El Congreso expresó su aprecio al Centro de Predicción Climática (CPC) de Washington (Estados Unidos) por su continuo apoyo al proyecto de Vigilancia del Sistema Climático, y en particular a su aportación habitual al Boletín mensual de la VSM, por su importante contribución al sexto Examen del sistema del clima global, publicado en junio de 1998. El CPC ha desempeñado asimismo una importante función en la preparación de las declaraciones de la OMM sobre el estado del clima global. El Congreso tomó nota igualmente de las contribuciones de varios centros climáticos nacionales, regionales e internacionales a las publicaciones de la VSM, como el Examen del sistema del clima global. Tomó nota particularmente de que casi todos los países Miembros de la AR VI contribuían regularmente al Boletín anual sobre el clima en la Región VI de la OMM y alentó a otras Regiones a considerar la publicación de un boletín sobre el clima regional.

#### **PROYECTO CLICOM**

**3.2.4.10** El Congreso tomó nota con satisfacción de que casi 140 países ya han instalado el programa informático (software) para el proyecto CLICOM, y que se han establecido Centros de Apoyo de Área (CAA) de CLICOM regionales para dar servicio: a la AR I en Níger; a la AR III en Chile; a la AR IV en Barbados; a la AR V en Malasia, y a los países con economías en transición de la AR VI en la Federación de Rusia. El Congreso subrayó el importante papel que el proyecto CLICOM puede desempeñar en la protección, control de la calidad e intercambio de datos climáticos, e indicó que la gestión apropiada de los datos del pasado es esencial para las investigaciones climáticas y la elaboración de aplicaciones sobre el clima como las contenidas en el proyecto SIPC. Teniendo en cuenta la descentralización del mantenimiento y el desarrollo del software básico para el proyecto CLICOM a los CAA regionales, el Congreso acogió con satisfacción la reciente práctica de incluir la formación sobre el SIPC y, en algunos casos, sobre actividades de rescate de datos (DARE), en los seminarios regionales de formación sobre CLICOM. Consideró que podría ser una evolución lógica que los lugares que acogen CAA de CLICOM se conviertan en centros regionales sobre el clima que ofrezcan conocimientos especializados en diversos aspectos de la gestión de datos climáticos y las aplicaciones sobre el clima.

**3.2.4.11** El Congreso tomó nota de las actividades realizadas desde el Duodécimo Congreso para seguir mejorando

concretamente el software básico del proyecto CLICOM, como resultado de lo cual se dio a conocer la versión 3.1 actualizada de ese programa. Acogió favorablemente los planes para distribuir la nueva versión del programa informático a todos los Miembros a fines de 1999 y expresó su reconocimiento a Argelia, Chile, Francia, Malasia y la Federación de Rusia por la ayuda especializada aportada para la creación de ese software. El Congreso se mostró complacido del inicio el 3 de mayo de 1999 de un cursillo de diez semanas sobre desarrollo y evaluación de CLICOM/SIPC en el ACMAD en Niamey, Níger, destinado a sentar las bases para la ejecución de un proyecto conjunto Francia/RU/OMM sobre preparación para casos de sequía y a desarrollar considerablemente la capacidad de los expertos sobre CLICOM en África. La más reciente versión del software del proyecto CLICOM (CLICOM 3.1) será sometida a prueba en la práctica y se espera que varios participantes sean instructores sobre instalación de ese programa. Asimismo, tomó nota con satisfacción de que el cursillo del ACMAD también está orientado a preparar y evaluar un programa informático simplificado de entrada de datos que está basado en un programa informático comercial muy conocido. El Congreso pidió que en el desarrollo evolutivo del programa informático del proyecto CLICOM se considere las necesidades de los países en desarrollo que todavía no han aplicado plenamente el sistema CLICOM actual. El Congreso coincidió con la recomendación de varias reuniones de expertos de que no se preparen nuevas versiones DOS del software para el proyecto CLICOM, pero que el proyecto debe recibir apoyo y mantenimiento hasta que se logre sustituir con otro programa apropiado.

**3.2.4.12** El Congreso acogió con beneplácito la iniciativa coordinada por la OMM, que se tomó en la reunión de expertos para la revisión y la evaluación de un prototipo para futuros sistemas de gestión de datos climáticos (Toulouse, Francia, mayo de 1997) y que fue seguida por la reunión del grupo de trabajo de la CCI sobre un futuro sistema de gestión de datos climáticos (Ostrava, República Checa, noviembre de 1998) para satisfacer los deseos expresados por los Miembros de la OMM que desean un sistema de gestión de bases de datos sobre el clima (CDMS) más avanzado que el programa existente para el proyecto CLICOM. Tomó nota de que se han definido los requisitos de un futuro sistema de gestión de bases de datos sobre el clima de la OMM y de que se ha preparado un procedimiento para identificar y evaluar posibles prototipos. El Congreso se pronunció a favor de la estrategia para evaluar los sistemas existentes de gestión de bases de datos sobre el clima y tomó nota de que ya se han identificado como posibles prototipos las bases de datos nacionales en Francia y la República Checa. Tomando nota además de que las iniciativas en curso, incluidas las evaluaciones en el ACMAD, están destinadas a dar a los Miembros de la OMM varias posibilidades de sistemas de gestión de bases de datos sobre el clima, el Congreso instó a que se conceda máxima prioridad a esos nuevos avances del proyecto CLICOM con el fin de satisfacer la gran diversidad de necesidades de muchos Miembros de la OMM en el futuro.

**3.2.4.13** El Congreso, tomando nota con aprecio de las importantes contribuciones de Francia y del Reino Unido

en los dos últimos años para mejorar las computadoras del proyecto CLICOM en África, pidió a otros países donantes que respondieran a la apremiante necesidad en muchos países de actualizar el equipo del proyecto, lo que no sólo permitiría a los usuarios de CLICOM sacar provecho de la evolución más reciente del programa informático, sino también aliviar los problemas del año 2000.

#### PROYECTO INFOCLIMA

**3.2.4.14** El Congreso tomó nota de los progresos realizados desde 1997 para poner en el sitio Web de la OMM a los conjuntos de datos sobre el sistema climático contenidos en el catálogo de base de datos INFOCLIMA. Estimó que esta iniciativa y la futura evolución del proyecto INFOCLIMA deben realizarse en estrecha colaboración con iniciativas conexas para aplicar el concepto de bases de datos distribuidas de la OMM y el plan conjunto SMOC/SMOO/SMOT sobre gestión de datos e información.

#### EVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE BASES DE DATOS SOBRE EL CLIMA

**3.2.4.15** El Congreso tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en este proyecto desde el Duodécimo Congreso, la mayoría de ellos atribuibles a la labor del Centro Nacional de Datos Climáticos (CNDC) de Estados Unidos: preparación de las *Normales Climatológicas de la OMM para el período 1961-1990* (OMM-Nº 847); publicación de los volúmenes restantes de los registros meteorológicos mundiales del período 1971 a 1980, y los Volúmenes 1, 2 y 3 de la serie 1981-1990; y publicación de conjuntos de datos mundiales de referencia actualizados de datos sobre superficie terrestre, océanos y radiosondas. A finales de 1998, el CNDC publicó una versión digital en CD-ROM de las Normales Climatológicas Globales (1961-1990), que comprende datos e información adicionales proporcionados por Miembros de la OMM que no pudieron incluirse en la publicación OMM-Nº 847.

#### PROYECTO DE RESCATE DE DATOS (DARE)

**3.2.4.16** El Congreso tomó nota de que 41 países de África (incluidos 9 del Sahel en el anterior proyecto de Banco de Datos) se habían beneficiado de la ayuda belga al proyecto de rescate de datos (DARE), que tocó a su fin en los últimos días de junio de 1997. Teniendo en cuenta el subsiguiente establecimiento de una función de apoyo DARE continua en el ACMAD, el Congreso instó a Miembros de la AR I y países donantes que apoyen esa actividad regional. Como se han digitalizado muy pocos de los datos contenidos en los cerca de cinco millones de documentos preservados en microfilme y microfichas, el Congreso pidió a los Miembros de la AR I y a los países donantes que realicen un esfuerzo de colaboración para digitalizar los datos con el fin de mejorar notablemente su utilidad para las investigaciones climáticas y el desarrollo de aplicaciones y servicios climáticos en el marco del proyecto SIPC. Reconoció además la importante función del proyecto CLICOM en la digitalización de esos datos preservados.

**3.2.4.17** El Congreso tomó nota de que el Instituto Meteorológico del Caribe (IMC) acogió en 1995 y 1997 reuniones de expertos sobre DARE IV y expresó su satisfacción

por las medidas adoptadas desde entonces para ejecutar proyectos pilotos sobre DARE IV en Barbados, Belice, Costa Rica y Honduras. El Congreso recomendó que se difundieran ampliamente los resultados de esos proyectos piloto y de un cuestionario distribuido recientemente sobre utilización de tecnología informática de lectura óptica, con la esperanza de estimular a otros Miembros de la OMM para que inicien procedimientos de rescate y preservación de valiosos datos nacionales sobre el clima.

#### **PROYECTO DE ESTUDIO DE ARCHIVOS SOBRE LA HISTORIA DEL CLIMA (ARCHISS)**

**3.2.4.18** El Congreso tomó nota de los progresos realizados recientemente en la ejecución del proyecto ARCHISS, sobre todo en 1996 y 1997, en que se localizaron en los archivos nacionales de México y recuperaron en forma digital valiosos datos sobre el clima. El Congreso tomó nota de que a mediados de 1998 se había iniciado un proyecto para buscar datos en los archivos de Chile, Ecuador y Perú que pueden proporcionar información histórica relacionada con los episodios del fenómeno El Niño en el período comprendido entre 1880 y 1940. Sugirió que el proyecto se coordine con otros proyectos climáticos sobre El Niño en la región.

**3.2.4.19** Si bien reconoció los logros alcanzados por los proyectos DARE y ARCHISS, el Congreso tomó nota de que en muchos países un volumen considerable de datos climáticos del pasado y de bases de datos climáticas insustituibles estaban en formatos que resultan inaccesibles a los usuarios y que son vulnerables a pérdidas y daños. Esos daños son cruciales para la detección del cambio climático, la gestión de peligros y el desarrollo sostenible. Además, el Congreso tomó nota de que la CMCC y posteriores decisiones de su Conferencia de las Partes no identifican adecuadamente el importante papel de los datos climáticos y las bases de datos del pasado. El Congreso subrayó que se requieren medidas internacionales urgentes y sostenidas para proteger esos datos históricos. Instó decididamente a los Miembros y a la Secretaría a que promuevan y respalden esas medidas a través de programas y órganos nacionales e internacionales, incluidos el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACI) de la CMCC y la Conferencia de las Partes, como corresponda.

#### **3.2.5 PROGRAMA MUNDIAL DE APLICACIONES Y SERVICIOS CLIMÁTICOS (PMASC) (Punto 3.2.5)**

**3.2.5.1** El Congreso se mostró satisfecho con los adelantos del PMASC y recaló la importancia del futuro desarrollo de este Programa, particularmente con respecto al proyecto de Servicios de información y predicción del clima (SIPC). El Congreso tomó nota de la creación del puesto de jefe de la Oficina del proyecto SIPC, pero expresó su preocupación por las restricciones con las que se está ejecutando dicho proyecto. El Congreso pidió al Secretario General que considere las medidas adecuadas y urgentes para su evolución. Expresó su reconocimiento a Estados Unidos de América y Canadá por el envío de expertos a la Oficina del proyecto SIPC y otro tipo de asistencia, a Australia por el apoyo en forma de conferenciantes y seminarios itinerantes, y a Francia por el apoyo a las actividades del ACMAD

relacionadas con el SIPC. El Congreso tomó nota de que el proyecto SIPC podía ser financiado con arreglo tanto al presupuesto ordinario de la OMM como a financiación extrapresupuestaria, pero que la financiación adecuada era esencial para el éxito del proyecto. No obstante, reconociendo la presión que existe sobre el presupuesto ordinario, el Congreso instó a los Miembros a que continúen brindando fondos extrapresupuestarios.

**3.2.5.2** El Congreso acordó a los cuatro objetivos siguientes para continuar la ejecución del proyecto SIPC:

- a) demostrar el valor y los posibles beneficios socioeconómicos de los servicios de información y predicción del clima;
- b) proporcionar un marco internacional para reforzar y alentar la información y la predicción del clima, incluido el establecimiento de criterios para medir la calidad de los pronósticos y permitir la intercomparación de modelos;
- c) estimular el desarrollo de la predicción climática operativa;
- d) facilitar la definición, el desarrollo y el perfeccionamiento de una red mundial de centros climáticos regionales/nacionales.

**3.2.5.3** El Congreso tomó nota de que, para seguir reforzando las actividades de creación de capacidad, el proyecto SIPC debería procurar asistir a los Miembros mediante el establecimiento de un marco que les permita aprovechar el creciente nivel de conocimientos y experiencia en materia de predicciones a escala estacional. Ese marco debe abordar las necesidades de observación y archivo, el papel de los centros avanzados de análisis y predicción, los formatos de los productos de predicción y los procedimientos para validarlos, la definición de las responsabilidades de los centros climáticos regionales y su establecimiento, y la garantía de que la información y los productos se pondrán a disposición para beneficio de todos los Miembros. Se reconoció que la introducción de nuevas metodologías operativas para la predicción estacional basadas en los productos de los modelos globales es un nuevo requisito de creación de capacidad y desarrollo de infraestructura para los próximos años.

**3.2.5.4** El Consejo tomó nota y apoyó las medidas que está tomando la CCI para definir claramente el concepto de "centros climáticos regionales", reconociendo el importante papel de la cooperación regional en la creación de capacidad y el desarrollo de la infraestructura, particularmente teniendo en cuenta que de ello dependen las predicciones a escalas estacionales. El Congreso tomó nota de que las actividades SIPC relacionadas con las necesidades de infraestructura para la predicción estacional, incluidos los centros regionales, exigirá una estrecha cooperación y coordinación entre diversos programas de la OMM y, por consiguiente, pidió al Secretario General que tome las medidas apropiadas para asegurar que se consigan adelantos y eliminar duplicación de esfuerzos al respecto con cierto grado de urgencia.

**3.2.5.5** El Congreso reiteró la necesidad de que todos los Miembros tengan un acceso de gran calidad a Internet y a la Web, ya que esta última se ha convertido en el medio preferido para difundir ampliamente la información sobre

orientaciones y monitoreo del clima. El Congreso exhortó al Secretario General a que tome las medidas necesarias para que se consiga un acceso de gran calidad a Internet.

**3.2.5.6** El Congreso subrayó la importancia de que el proyecto SIPC cuente con un componente efectivo de formación profesional e insistió en que dicho componente, que puede incluir proyectos piloto y de demostración, coordinación con programas de investigación y establecimiento de contactos, debe recibir una mayor atención. El Congreso tomó nota de que la coordinación de la formación profesional en CLICOM y SIPC es un enfoque efectivo y provechoso para proporcionar un marco integrado de servicios climáticos. También pidió al Secretario General que vele por que haya una estrecha cooperación entre el SIPC y el Programa de Enseñanza y Formación Profesional. Dicha cooperación puede aprovechar la concentración de los conocimientos y servirá para intensificar la integración de todo el espectro de los modernos servicios climáticos en aquellos SMHN que tienen responsabilidades en asuntos climáticos.

**3.2.5.7** El Congreso recordó que el Duodécimo Congreso insistió en la necesidad de que se realicen actividades conjuntas del SIPC y los programas de investigación relacionados con el clima, especialmente el PMIC, y tomó nota con satisfacción de que la comunidad de investigadores había aumentado su participación, tanto en el desarrollo como en la ejecución del proyecto SIPC. En particular, señaló que la colaboración de los científicos investigadores y los climatólogos operativos en los foros para estudiar las proyecciones del clima (COF) como, por ejemplo, los del África Occidental (PRESAO) es un mecanismo eficiente para la creación de capacidad en los SMHN. El Congreso subrayó el papel positivo de los programas de capacitación, como los del Centro Africano de Aplicaciones de la Meteorología al Desarrollo (ACMAD) y de los centros de control de las sequías, en este proceso. Asimismo, la participación en los foros de encargados de políticas y usuarios junto a los científicos redundó en importantes beneficios. El Congreso tomó nota también de que el proceso de PRESAO y los logros del ACMAD conformaban la utilización de la información climática como un recurso para el desarrollo sostenible en África. El Congreso destacó el papel que estos foros jugaron en el monitoreo del evento El Niño 1997-1998 y en la consolidación de las predicciones climáticas regionales y nacionales. El Congreso recomendó que, vista su eficacia general y el continuo interés nacional, se perfeccione la organización de estos foros y se estudie la posibilidad de realizarlos con mayor frecuencia en el futuro con las condiciones financieras adecuadas y estables.

**3.2.5.8** Si bien apoya las actividades en curso o previstas del SIPC, el Congreso señaló a la atención la necesidad de ejercer prudencia y cautela con la información disponible en el campo de la predicción del clima. Insistió en que las generalizaciones efectuadas a partir de predicciones de los fenómenos relacionados con El Niño han demostrado una alta credibilidad en ciertas zonas y períodos. Ahora bien, en la mayoría de los casos todavía se necesitan considerables investigaciones para mejorar la utilidad de las predicciones estacionales y esos esfuerzos son, precisamente, los que estimula el SIPC. El Congreso señaló a la atención, en particular, la necesidad de una estrecha cooperación entre los

usuarios y los SMHN para evitar las interpretaciones erróneas de las predicciones climáticas. No obstante el Congreso tomó nota del considerable valor socioeconómico potencial de los pronósticos estacionales y la creciente demanda de ese tipo de predicciones, señalando también que el corregir los efectos de las previsiones incorrectas o de las decisiones incorrectas podría tomar mucho tiempo. Los usuarios necesitan en muchos casos información sobre las escalas espaciales o temporales que por lo general no están disponibles cuando se emplean las técnicas usuales. El Congreso pidió al Secretario General que vele por que se preste atención a la preparación de métodos de reducción de escala y al examen de los procesos de decisiones de los usuarios que guarden relación con las capacidades existentes. El Congreso tomó nota también de que la emisión de pronósticos estacionales podría tener repercusiones sobre los mercados bursátiles y de que esto podría crear la posibilidad de que los predictores utilicen sus conocimientos obtenidos por adelantado para fines personales. El Congreso reconoció la necesidad de establecer reglas de deontología para situaciones de ese tipo.

**3.2.5.9** El Congreso tomó nota de las actividades realizadas por la Secretaría de la OMM para coordinar el suministro de información resumida actualizada sobre el evento El Niño/La Niña de 1997/1998, incluida la preparación de una serie de actualizaciones de El Niño durante un período de meses, y de los comunicados facilitados a la prensa, la información transmitida a otros organismos de las Naciones Unidas y a las misiones diplomáticas en Ginebra. El Congreso convino en que en los papeles respectivos de los diferentes centros climáticos de los países de sus Miembros para dar respuesta a las crisis desencadenadas por el clima son puntos fundamentales del debate. Por consiguiente, solicitó a los presidentes de la CCI y la CSB que se aseguren de que esta cuestión se aborda simultáneamente con la relativa a los papeles respectivos de los principales centros de análisis y predicción, los centros meteorológicos regionales especializados, los centros climáticos regionales emergentes y los centros nacionales con responsabilidades climáticas.

**3.2.5.10** El Congreso tomó nota con satisfacción del liderazgo de la OMM en lo que respecta al análisis de los efectos del evento El Niño de 1997/1998 y la evaluación de sus implicaciones para el desarrollo de mecanismos efectivos destinados a alertar a los decisores en el futuro. En particular, el Congreso apoyó y elogió las medidas tomadas por el Secretario General para proporcionar los expertos científicos y técnicos necesarios para el Grupo Especial Interorganismos sobre El Niño creado para cumplimiento de la Resolución 52/200 – Cooperación internacional para reducir los impactos del fenómeno El Niño, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Congreso apoyó la preparación de una retrospectiva científica y técnica del evento El Niño 1997/1998 basada en las contribuciones al Seminario Internacional generosamente apoyado por el Gobierno de Ecuador y celebrado en Guayaquil, en noviembre de 1998. El Congreso tomó nota de que la retrospectiva también tendrá en cuenta los resultados de otros estudios nacionales y regionales, y pidió al Secretario General que se encargue de publicarla y distribuirla ampliamente. El Congreso tomó nota además de que el PMC había preparado, como uno de





c) creación de capacidad y sensibilización del público.

**3.2.6.3** El Congreso reiteró la intención de la OMM de mantener la asociación con el PNUMA y las otras organizaciones interesadas con el fin de aplicar el PMEICER como parte del Programa Mundial sobre el Clima y de la Acción para el Clima. El Congreso destacó la existencia de un vínculo entre el PMAC y el PMEICER e invitó a los planificadores de las actividades de ambos programas a proseguir acciones conjuntas mutuamente provechosas. A este respecto, el Congreso tomó nota complacido de la continua cooperación entre el PNUMA y la OMM en la evaluación científica y técnica de las recientes anomalías relacionadas con El Niño y sus amplias consecuencias sociales y económicas, y de la continua colaboración en la ejecución del proyecto financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (FNUCI) sobre los impactos del fenómeno El Niño 1997-1998. El Congreso tomó nota además del valor de la información contenida en los diversos estudios nacionales realizados por el PNUMA sobre las evaluaciones de impactos y de adaptación, y pidió al PNUMA que considere la posibilidad de introducir esos estudios en Internet.

**3.2.6.4** El Congreso reiteró igualmente su petición a los gobiernos para que consideren el refuerzo o establecimiento, según proceda, de programas nacionales sobre el clima que abarquen aplicaciones climáticas, servicios y evaluaciones de sus efectos, y proporcionen modestos recursos adicionales para coordinar la realización de partes conexas de la Acción para el Clima. A este respecto, el Congreso reconoció la necesidad de sensibilizar más a los responsables de políticas a nivel nacional sobre las cuestiones del cambio y la variabilidad del clima, y destacó la necesidad de creación de capacidad sobre la evaluación de impactos, especialmente en relación con modelos de evaluación integrados.

### **3.2.7 PROGRAMA MUNDIAL DE INVESTIGACIONES CLIMÁTICAS (PMIC) (Punto 3.2.7)**

**3.2.7.1** El Congreso recibió con interés la información sobre los adelantos conseguidos en el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC) y expresó su reconocimiento por la continua dirección exitosa del PMIC conforme a los términos del Acuerdo concertado entre la OMM, el CIUC y la COI. En particular, se manifestó el reconocimiento al Comité Científico Mixto (CCM) OMM/CIUC/COI del PMIC por formular la estrategia científica general del programa.

**3.2.7.2** El representante del CIUC expresó su satisfacción por los acuerdos entre la OMM, el CIUC y la COI sobre la dirección del PMIC. Desde la perspectiva del CIUC, el PMIC es un modelo casi ideal para el tipo de programa que debe realizar el CIUC, a saber, la investigación internacional interdisciplinaria en beneficio de la humanidad, en cooperación con organismos de las Naciones Unidas. A este respecto, el PMIC sería un asunto de debate particular en la Conferencia Científica Mundial patrocinada conjuntamente por la UNESCO y el CIUC en Budapest (Hungría) del 26 de junio al 1° de julio de 1999. Para el representante del CIUC fue también un placer observar la organización de la importante Conferencia Internacional sobre el PMIC:

logros, beneficios y desafíos, celebrada en agosto de 1997, con el fin de mantener el consenso sobre las prioridades científicas del programa. Esto se debió a la propuesta formulada por el CIUC en el Duodécimo Congreso Meteorológico Mundial. La creciente cooperación entre el PMIC y el Programa Internacional Goefera-Biosfera (PIGB) del CIUC también era gratificante. Esta cooperación se está extendiendo para incluir el Programa Internacional sobre las Dimensiones Humanas del Cambio Global en el Medio Ambiente (PIDH), que patrocina ahora el CIUC con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS). De esta manera, el aspecto de las relaciones entre el comportamiento humano y los procesos del medio ambiente formarían parte de una investigación más eficaz del cambio global. En conclusión, el representante del CIUC confirmó el continuo apoyo al PMIC, en prueba de lo cual la contribución del CIUC al Fondo Común para la Investigación sobre el Clima OMM/CIUC/COI se aumentó un 50% en el duodécimo período financiero, atendiendo la petición del Duodécimo Congreso Meteorológico Mundial.

**3.2.7.3** A juicio del representante de la COI, el PMIC es uno de los programas más importantes de la Comisión. La COI ha trabajado estrechamente con la OMM, por medio del PMIC, para lograr el éxito del Proyecto sobre los Océanos Tropicales y la Atmósfera Mundial (TOGA) y el Experimento Mundial sobre la Circulación Oceánica (WOCE), y ahora está tratando de lograr por medio del PMIC el éxito del Estudio de la Variabilidad y de la Predecibilidad del Clima (CLIVAR). Con ese fin, la COI acogió la importante Conferencia sobre el CLIVAR en París, en diciembre de 1998, y patrocina con el PMIC la Conferencia Internacional sobre Observaciones Oceánicas para el Clima en St. Raphael (Francia), en octubre de 1999. La asociación entre la COI y la OMM en apoyo del PMIC está resultando todavía más esencial al reconocerse cada vez en mayor grado la fundamental función del océano en el sistema climático, por ejemplo, para predecir los fenómenos del ENOA y determinar la magnitud del cambio climático antropógeno. En el futuro, los programas operativos como el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO) ayudarán en gran medida a satisfacer las necesidades de datos oceanográficos de los investigadores. Y viceversa, la concepción del SMOO y los proyectos que le sirven de apoyo, como el Experimento Mundial de Asimilación de Datos Oceánicos (GODAE) dependen del asesoramiento y la orientación de los investigadores. Por estas razones, la COI afirmó su notable participación en el PMIC y espera mantenerla. Además de su contribución al Fondo Común para la Investigación sobre el Clima se apoyarán directamente muchas otras actividades importantes (como reuniones del grupo encargado de la realización de la red de boyas tropicales océano-atmósfera en el Pacífico tropical) y, a través de los órganos de gobierno de la COI, proseguirán todos los esfuerzos para alentar a los Estados Miembros de la COI a participar en las actividades del PMIC relacionadas con el mar.

**3.2.7.4** El Congreso manifestó su satisfacción por la organización de la importante Conferencia Internacional sobre el PMIC celebrada en Ginebra: logros, beneficios y desafíos, en agosto de 1997, la gran cantidad de participantes

y el interés que suscitó, y las orientaciones proporcionadas para fijar las prioridades de investigación del PMIC para los próximos diez a quince años. La Conferencia fue una buena oportunidad para que los científicos investigadores, los decisores de políticas y los expertos técnicos revisaran de consuno los logros del PMIC y prestaran asesoramiento sobre la forma de resolver los desafíos que se plantearán en el futuro. El Congreso refrendó las prioridades generales de investigación del PMIC para el próximo decenio que recomendó la Conferencia:

- a) evaluar la naturaleza y la predecibilidad de las variaciones estacionales a interdecadales del sistema climático a escalas mundial y regional, y proporcionar los fundamentos científicos para las predicciones operacionales de dichas variaciones que se utilizarán en los servicios climáticos en apoyo del desarrollo sostenible;
- b) detectar el cambio climático y determinar sus causas, y efectuar proyecciones de la magnitud y el ritmo del cambio climático antropógeno, las variaciones regionales y el aumento del nivel del mar concomitante (contribuciones que necesitan el IPCC, la CMCC y otros tratados).

**3.2.7.5** La Conferencia preparó una declaración detallada en la que identifica varias contribuciones significativas a la ciencia del clima efectuadas por el PMIC y que se refieren a los retos de investigación específicos que se plantearán en el futuro. El CCM examinó cuidadosamente las conclusiones de la Conferencia, y en consulta con la comunidad general de investigadores del clima, determinó que se estaban ajustando los planes de diversos proyectos principales de investigación para resolverlos. El Congreso destacó particularmente la importancia de mejorar la base científica de las predicciones estacionales y de ampliar su ámbito. A este respecto, las predicciones de precipitaciones estacionales revisten gran interés y serían sumamente beneficiosas para todos los Miembros, en particular en regiones donde se depende mucho de la agricultura de secano. Esto debe complementarse con la elaboración de modelos que comprendan la representación de sistemas ecoquímicos y bioquímicos apropiados y modelos de rendimiento de los cultivos de diversos tipos, que puedan indicar la respuesta de ecosistemas y cultivos a anomalías en la temperatura estacional y las precipitaciones. En general, la elaboración de modelos regionales y de menor escala para simulaciones más realistas del clima regional y de las aplicaciones locales tiene gran prioridad. Especialmente en los países tropicales hay gran necesidad de esos modelos que, aunque representen un importante desafío en materia de investigación, pueden servir de base para enormes progresos socioeconómicos. También se consideró sumamente importante la mejor comprensión de las condiciones que originan graves sequías, desertización e inundaciones, así como la predicción de fenómenos extremos. En cuanto a los aspectos generales de organización, el Congreso pidió al CCM que se asegure de que se coordinan los planes de diversos programas sobre el terreno del PMIC para integrar los esfuerzos con el fin de abordar problemas científicos comunes. Además, es menester presentar regularmente en forma concisa a los SMHN los avances sobre los resultados globales de la investigación en el PMIC.

**3.2.7.6** El Congreso prestó apoyo decidido a la opinión de la Conferencia de que, si se necesita que los países estén mejor preparados para cumplir las obligaciones fundamentales para garantizar la seguridad de sus ciudadanos, es preciso que aumenten la comprensión, el monitoreo, la predicción y la gestión de las extremas naturales de crecidas y de sequía y la amenaza que significa para los próximos años el cambio climático antropógeno. Por consiguiente, reviste importancia fundamental que se refuercen los compromisos de investigaciones internacionales cooperativas por intermedio del PMIC y los programas asociados de servicios, investigación y observación mundial del medio ambiente. Además, hay que fomentar la creación de capacidad científica en investigaciones climáticas en los países en desarrollo y estimularlos a que señalen sus propias prioridades en el marco del PMIC.

**3.2.7.7** El Congreso se dio por enterado con satisfacción de que la Declaración de la Conferencia se había transmitido a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC) y la Convención de las Naciones Unidas de la Lucha contra la Desertificación, en anexo a un mensaje (elaborado por la Conferencia sobre el PMIC) en el que se recogen las amplias expresiones de preocupación por la situación de los sistemas de observación y se insiste en la importancia de asegurar los fondos y el apoyo para las redes que efectúan las observaciones fundamentales del clima. Como consecuencia de esta acción, la tercera Conferencia de las Partes (CP-3) de la CMCC solicitó un informe sobre la adecuación de los sistemas mundiales de observación. Esto a su vez llevó a la adopción de una decisión sobre investigación y observación sistemática en la CP-4, que representa una base firme para mejorar los sistemas mundiales de observación necesarios para los estudios climáticos (ver también los puntos del orden del día 3.2.3 y 9.3).

**3.2.7.8** Al examinar el estado de ejecución de los principales proyectos del PMIC, el Congreso se mostró impresionado por los continuos logros del Experimento Mundial sobre la Energía y el Ciclo Hídrico (GEWEX). Uno de los principales proyectos del GEWEX es la ejecución de una serie de estudios de procesos regionales atmosféricos/hidrológicos. El proyecto GEWEX Internacional a Escala Intercontinental (GCIP), que abarca toda la cuenca del río Mississippi, se encuentra bien adelantado y están empezando a aparecer importantes resultados cuantitativos. En el marco del Experimento sobre monzones asiáticos del GEWEX (GAME), se realizó en 1998 un período intensivo de observaciones en coordinación con el Experimento sobre monzones en Corea, el Experimento hidrometeorológico en la meseta tibetana (TIPEX), el Experimento en la cuenca del río Huai-he en China central (HUBEX) y el Experimento sobre los monzones en el mar del Sur de China (SCSMEX), con una fuerte participación internacional. Se recogieron datos únicos de alta resolución sobre los procesos energéticos y los ciclos hídricos durante los monzones en Asia. En otro estudio realizado por 14 países centrado en el mar Báltico (BALTEX), se llevará a cabo un período mejorado de observaciones de 1999 a 2001. La actividad de observación se complementaría con la asimilación de datos de alta resolución mediante varios modelos, proporcionando así

importantes datos para la investigación científica de fenómenos meteorológicos, hidrológicos y oceanográficos en la zona. El estudio GEWEX sobre el río Mackenzie (MAGS), organizado por Canadá, proporcionará una comprensión muy mejorada de los procesos hidrológicos y meteorológicos de las regiones frías en altas latitudes. El Congreso expresó su aprecio a China por acoger la tercera Conferencia Internacional sobre el GEWEX en Beijing, en junio de 1999, que examinará, entre otras cosas, los progresos en los estudios de procesos regionales atmosféricos/hidrológicos del GEWEX, y la función de las superficies terrestres en la variabilidad y la predecibilidad de los monzones y predicciones conexas de inundaciones y sequías.

**3.2.7.9** El Congreso acogió con agrado la constante elaboración, bajos los auspicios de GEWEX, de varias series importantes de datos climatológicos mundiales basadas en la fusión de datos satelitales con mediciones *in situ*, que proporcionan campos de parámetros como la media mensual de nubosidad y las propiedades ópticas de las nubes, precipitación, vapor de agua, y flujos radiativos en superficie. En lo que respecta a las estimaciones mundiales de la precipitación, se han conseguido mejoras considerables gracias a la incorporación de nuevos datos procedentes de la exitosa misión de medición de las lluvias en los trópicos, que están proporcionando una cobertura sin precedentes de la estructura horizontal y vertical de los sistemas pluviosos tropicales. El Congreso destacó que deben tomarse medidas para dar a conocer esos conjuntos de datos más ampliamente y que todos los Miembros puedan acceder con facilidad a ellos.

**3.2.7.10** El Congreso tomó nota especialmente del desarrollo de las actividades auspiciadas por el proyecto sobre Procesos Estratosféricos y su Función en el Clima (SPARC) del PMIC, cuyos objetivos son investigar la influencia de la estratosfera en el clima y de los procesos acoplados químicos, dinámicos y radiativos que controlan los cambios de la circulación estratosférica y su composición. Se elaboró una climatología estratosférica de referencia y se amplió considerablemente la comprensión de las tendencias de la temperatura, el ozono y el vapor de agua en la estratosfera. Junto con la Vigilancia Global de la Atmósfera y la Comisión Internacional del Ozono, se emprendió un estudio intensivo de las tendencias de la distribución vertical del ozono, que sirvió de base a las partes pertinentes de la evaluación del ozono OMM/PNUMA de 1998. Otro tema que estudia el SPARC son los procesos de la onda de gravedad, su función en la dinámica estratosférica y cómo se pueden parametrizar en los modelos. Se está planeando un experimento de campo intensivo de una duración de dos meses para fines de 2000 o 2001 en la región de Darwin, Australia, para estudiar cómo las características de las ondas de gravedad que entran en la estratosfera baja dependen de la intensidad, la ocurrencia y la organización mesoescalar de la convección. El estado de ejecución del SPARC y los detalles sobre los planes futuros, teniendo en cuenta el énfasis dado en la Conferencia sobre el PMIC acerca de la comprensión de la repercusiones del cambio estratosférico en el clima, se describen en el plan de ejecución del SPARC publicado en 1998. El Congreso alentó a todos los Miembros a apoyar las iniciativas propuestas hasta el límite de sus capacidades.

**3.2.7.11** El Congreso recordó que el Experimento Mundial sobre la Circulación Oceánica (WOCE) es un elemento fundamental de la estrategia científica del PMIC para comprender y pronosticar los cambios de la circulación oceánica mundial, el volumen y el almacenamiento de calor que acarrearían los cambios del clima atmosférico y la radiación neta mediante una combinación de mediciones oceanográficas *in situ*, observaciones efectuadas desde el espacio y modelos oceánicos globales. El WOCE ha sido, por margen considerable, el proyecto oceanográfico más ambicioso realizado hasta la fecha, y el Congreso encomió a todos los participantes por haber terminado la fase de observación en el plazo previsto, o sea en 1997. Más del 90% del estudio hidrográfico global planificado se ha terminado. Como resultado, los conocimientos sobre la estructura del océano profundo y la circulación oceánica y el papel que juega en el sistema climático se han ampliado enormemente. El WOCE también ha estimulado importantes avances tecnológicos (por ejemplo, sensores de satélite para obtener la topografía del océano precisa, que permiten mejores predicciones de las mareas, perfiladores y derivadores automáticos). El WOCE se encuentra ahora en la fase final de síntesis de las observaciones recogidas en un panorama completo y dinámicamente consistente de la circulación oceánica global en los años de 1990, un reto que implica un considerable desarrollo de modelos oceánicos, y avances significativos de la capacidad de fusionar series de datos de características muy diversas. El Congreso observó que en el pasado decenio se habían logrado en oceanografía trascendentales progresos en tres frentes: la disponibilidad de observaciones oceanográficas por teledetección; la importante extensión de las observaciones oceanográficas *in situ*, y la modelización oceanográfica, mundial y regionalmente. A este último respecto, un ejemplo estimulante es el proyecto francés Mercator, en el que se ha desarrollado un modelo de circulación general de alta resolución (10 km) para resolver remolinos de ecuación primitiva, a fin de asimilar datos *in situ* y obtenidos por teledetección para estudiar la predecibilidad estacional como base de un modelo avanzado de predicción estacional.

**3.2.7.12** El Congreso reconoció la importancia y el amplio alcance del Estudio de la Variabilidad y de la Predecibilidad del Clima (CLIVAR) que se está elaborando en el PMIC. Concebido a partir del exitoso programa del PMIC sobre los Océanos Tropicales y la Atmósfera Mundial (TOGA), que concluyó en 1994, y la perspectiva global y su papel en el clima proporcionada por el WOCE, el CLIVAR se centra en el comportamiento acoplado y las modalidades de la variabilidad de la atmósfera en rápida evolución y los cambios lentos de la superficie terrestre, los océanos y las masas de hielo en la medida en que responden a los procesos naturales, las influencias humanas y los cambios de la química y la biota de la Tierra, para establecer una base que permita ampliar las predicciones efectivas de las variaciones climáticas, como el ENOA, y perfeccionar las estimaciones de los cambios climáticos antropógenos. El Congreso reiteró la importancia que concede a la labor de ampliar la predicción estacional en el CLIVAR, y de mejorar las predicciones de manifestaciones como las intensas sequías recientes en la región del Magreb. Otro de los objetivos clave

del CLIVAR es comprender y predecir la variabilidad de la circulación de los monzones en el mundo, así como seguir perfeccionando los conocimientos sobre los océanos y la variabilidad oceánica en todas las escalas cronológicas. En cuanto a los monzones se están elaborando planes para investigar el monzón asiático-australiano, el monzón americano, y una serie de aspectos de la variabilidad del clima en África. Un experimento de observación planeado por la India en la Bahía de Bengala constituiría un importante elemento para estudiar el monzón de verano asiático. El Congreso señaló que la relación entre los fenómenos ENOA y los monzones, estudiada ya por varios Miembros, merecía detenida consideración. En 1998 se publicó un plan de ejecución detallado del CLIVAR, que se revisó en la importante Conferencia internacional sobre el CLIVAR celebrada en París en diciembre de 1998. La importancia del CLIVAR y el amplio interés que las ideas suscitaron quedaron plasmados en el numeroso público asistente y las muchas presentaciones de planes nacionales relacionados con el CLIVAR. Por consiguiente, la Conferencia pudo evaluar hasta qué punto se lograría cumplir los requisitos financieros generales del programa, cómo se podría ejecutar en un contexto global y las prioridades que se deberían seguir. Con respecto a esto último, el Congreso subrayó la importancia de los sistemas de observación y análisis del ENOA (o TOGA) que lleva adelante el PMIC. El papel fundamental de esos sistemas se había puesto de manifiesto una vez más a causa del intenso evento ENOA ocurrido en 1997. Se proporcionaron los datos cruciales que posibilitan las predicciones de los modelos del ENOA y el monitoreo de su evolución. El Congreso expresó su reconocimiento especial por las contribuciones que efectuaron varios Miembros, entre los que figuran Japón, Estados Unidos y otros países del Pacífico, para mantener el sistema atmósfera-océano (SAO) en el Pacífico tropical.

**3.2.7.13** El Congreso tomó conocimiento de que el programa en el terreno del PMIC relativo al Estudio del Sistema Climático del Ártico (ACSYS) estaba adelantado según lo previsto, pues se han emprendido una gama de estudios hidrográficos y de plataforma en el océano Ártico. Se observa que la dinámica del océano Ártico es considerablemente más compleja que lo anticipado, y se han detectado cambios acusados de la circulación del mar Beaufort a escalas estacionales y de más larga duración. También se ha elaborado una amplia base de datos climáticos históricos sobre el océano Ártico con observaciones no divulgadas hasta el momento realizadas por Rusia y Estados Unidos en el océano Ártico para el período 1948 a 1993 (obtenidas como resultado de los esfuerzos del Grupo de trabajo sobre el ambiente de la Comisión Mixta EE.UU., Rusia, Gore-Chernomyrdin). Además, en respuesta a las recomendaciones de la Conferencia sobre el PMIC de 1997, el CCM estableció un Equipo de Tareas sobre el Clima y la Criosfera (CLIC) encargado de elaborar los planes de un programa de investigación más amplio sobre la criosfera y el clima, con un foco general en los componentes criosféricos del sistema climático y sus interacciones con la atmósfera, los océanos y la superficie terrestre. Se han organizado debates en los que participaron representantes de casi todos los órganos interesados en investigaciones polares relacionadas con el clima a fin de

reunir, en forma sinérgica, las actividades actuales relacionadas con la criosfera y poner en pie la colaboración y la coordinación necesarias. El Congreso alentó decididamente este esfuerzo, que será, sin duda, un paso más hacia la racionalización de las actividades en esta esfera. El Congreso también apreció particularmente el valor de los datos recopilados en el Programa internacional de boyas en el Antártico (PIBAN) del PMIC, no sólo para apoyar la investigación en la Región, sino también para proporcionar valiosos datos de meteorología operativa en tiempo real y establecer una base para vigilar los cambios atmosféricos y oceánicos en la zona de hielos marinos del Antártico. El Congreso pidió a los Servicios Meteorológicos Nacionales interesados en el océano austral y en el Antártico que participen activamente en el PIBAN proporcionando boyas a la deriva resistentes al hielo u otros medios apropiados.

**3.2.7.14** El Congreso observó que el tema unificador fundamental que atraviesa todo el PMIC es el desarrollo de modelos globales completos de todo el sistema climático, utilizando los adelantos científicos y técnicos de otros importantes proyectos del PMIC. Dichos modelos son la herramienta esencial para comprender y pronosticar las variaciones naturales del clima y proporcionar estimaciones fiables del cambio climático antropógeno. Se siguen realizando comparaciones de modelos coordinadas internacionalmente, como el Proyecto de Intercomparación de Modelos Atmosféricos (AMIP) que efectúa el Ministerio de Energía de Estados Unidos y el Programa sobre Diagnóstico y Comparación de Modelos Climáticos (PCMDI). En el proyecto AMIP se han recogido y comparado simulaciones climáticas del mismo período con condiciones especificadas por casi todos los modelos de circulación general atmosférica del mundo. Su resultado es una considerable mejora y aceleración del proceso de identificación de los errores comunes en los modelos climáticos y en la predicción meteorológica numérica. También se está empezando a obtener resultados de un proyecto semejante de comparación de modelos acoplados. Se han organizado varios ejercicios coordinados de experimentación para evaluar la predecibilidad del clima, por una parte, y la consistencia de las proyecciones sobre el cambio climático, por otra. El Congreso señaló que estos esfuerzos son un recurso importante para el IPCC. En la esfera de la parametrización de modelos atmosféricos, se ha prestado atención a la representación de los procesos de nubes en modelos de gran escala, centrándose en la capacidad de las parametrizaciones de nubes actuales y revisando las incertidumbres relativas al forzamiento y la retroalimentación de las nubes en los modelos climáticos. Asimismo, con el estímulo del PMIC, se han elaborado varios reanálisis de una duración de varios años de la circulación atmosférica con determinados esquemas modernos de adquisición/análisis, fundamentales para un abanico de investigaciones sobre muchos aspectos del clima. La Conferencia del PMIC sobre Reanálisis (Washington, D.C., octubre de 1997) destacó la importancia y el valor de los reanálisis en muchas esferas de investigación y está previsto celebrar otra conferencia sobre este tema en agosto de 1999.

**3.2.7.15** El Congreso subrayó la importancia del Sistema de Análisis, Investigación y Capacitación (START) de redes





manera eficaz de garantizar la recopilación sistemática de datos mundiales con arreglo a criterios de medición comparables y claramente definidos, para permitir el proceso coordinado de datos y la garantía de calidad, y facilitar la distribución y provisión de información disponible a un grupo sumamente variable de usuarios. El Congreso reconoció que esta compleja tarea internacional se está abordando en colaboración con las organizaciones internacionales y la comunidad científica.

**3.3.2.4** El Congreso destacó que la Vigilancia Meteorológica Global es uno de los programas que más contribuyen con observaciones en tierra que proporcionan mediciones de garantía de calidad a largo plazo sobre la composición de la atmósfera y mediciones de tipo campaña en apoyo de sensores de satélites con verificación en tierra. Además, el Congreso apoyó firmemente la política general recomendada en la Estrategia Integrada de Observación Mundial (EIOM) de que los sensores de satélites se validen continuamente por lo que respecta a la totalidad de su vida útil. Para garantizar la disponibilidad de mediciones en tierra de gran calidad durante un largo período de tiempo, el Congreso pide a los investigadores en materia de satélites que consideren la posibilidad de compartir la responsabilidad y los recursos con la VAG de la OMM y programas conexos para mantener en funcionamiento una red de gran calidad en apoyo de las investigaciones sobre sensores de satélites con verificación en tierra durante la vida útil de esos dispositivos.

**3.3.2.5** El Congreso expresó satisfacción con respecto a la estrecha cooperación de la VAG con círculos de ciencias atmosféricas y protección del medio ambiente, tanto en los SMHN como en otros lugares, incluidas numerosas organizaciones y programas internacionales, regionales y nacionales como IGAC, EMEP, AIMCA y GESAMP. Se destacó la necesidad de una estrecha cooperación y coordinación de actividades internacionales, en particular sobre nuevas cuestiones ambientales como la contaminación por el humo y la calima resultante de la quema de biomasa y del transporte a grandes distancias y los resultados para el medio ambiente de contaminantes orgánicos persistentes y otras sustancias tóxicas. El Congreso señaló la importancia de usar otras plataformas, como aeronaves, barcos y satélites para complementar la red terrestre a fin de elaborar una representación química vertical de la atmósfera.

**3.3.2.6** Se tomó nota de que, en relación con las medidas adoptadas a raíz del Duodécimo Congreso Meteorológico Mundial, se habían celebrado reuniones para examinar las actividades de los SMHN con respecto a problemas ambientales. Se llegó a la conclusión de que los SMHN tienen una función primordial que desempeñar en el estudio y la gestión del medio ambiente urbano. Si bien muchos SMN hacen ya valiosas contribuciones a este respecto, es de esperar que desempeñen una función mayor en el futuro, que revestirá diversas formas en los distintos países, pero incluirá las actividades tradicionales relativas a la vigilancia, la predicción y la modelización meteorológicas, así como a sus aplicaciones a los problemas de calidad del aire.

**3.3.2.7** En vista de lo anterior, el Congreso tomó nota con satisfacción de la respuesta de la Comisión de Ciencias Atmosféricas y del apoyo del Consejo Ejecutivo para establecer y desarrollar el Programa de Investigación

Meteorológica sobre el Medio Ambiente Urbano en la VAG. En el documento presentado por el Presidente de la CCA figuran más detalles (punto 3.3.0 del orden del día).

**3.3.2.8** El Programa de Investigación Meteorológica sobre Medio Ambiente Urbano de la VAG de la OMM comprenderá varios elementos de iniciativas urbanas, como la necesidad de perfeccionar los modelos mesoescalares para mejorar y apoyar la predicción de la calidad del aire; la necesidad de ampliar las mediciones en el Programa de la VAG, y un fuerte deseo de presentar el Programa de Investigación Meteorológica sobre Medio Ambiente Urbano de la VAG mediante estudios piloto. Todo esto se está desarrollando inicialmente a través de un proyecto titulado Proyecto de la VAG de investigación meteorológica sobre el medio ambiente (GURME). Se advirtió que es preciso evitar la duplicación con el TRUCE de la CCI.

### **3.3.3 PROGRAMA MUNDIAL DE INVESTIGACIÓN METEOROLÓGICA (PMIM) (Punto 3.3.3)**

**3.3.3.1** El Congreso acordó que, en vista de la considerable y constante mejora de las técnicas de predicción meteorológica, es importante elaborar un programa con una nueva concepción, como el PMIM, con el fin de abordar en forma combinada la evolución de la investigación científica y los efectos socioeconómicos de su aplicación. El Congreso aprobó los objetivos y la estrategia propuestos para el PMIM a fin de elaborar Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) y Proyectos de Demostración de Predicciones (PDP), para promover y estimular la utilización de técnicas avanzadas en la predicción meteorológica a todas las escalas temporales, insistiendo en la rentabilidad, en las condiciones meteorológicas devastadoras y en los efectos socioeconómicos.

**3.3.3.2** El Congreso apoyó la orientación general del PMIM, y en particular su misión, sus objetivos y su estrategia, según las había definido la CCA.

**3.3.3.3** El Congreso tomó nota de que el Programa Alpino Mesoescalar (MAP) había sido elegido como primer PID del PMIM, y que el proyecto de demostración de predicciones Sidney 2000 para los próximos Juegos Olímpicos, se había elegido como primer PDP del PMIM. El Congreso tomó nota de las actividades que emprendió el Instituto Nacional de Meteorología de España, en colaboración con la Universidad de Tel Aviv y el Servicio Meteorológico de Israel para establecer un proyecto de Experimento en el Mediterráneo (MEDEX). Actualmente, se encuentra en fase preparatoria y el Comité Científico Director del PMIM lo examinará en su segunda reunión de octubre de 1999.

**3.3.3.4** El Congreso destacó la importancia para el PMIM de lograr la debida coordinación con otras actividades y programas de la OMM, así como con otros programas internacionales de investigación y aplicación existentes.

**3.3.3.5** Se señaló además que se requieren varias capacidades técnicas esenciales para apoyar proyectos auspiciados por el PMIM. Entre ellas figuran: modelización numérica, asimilación de datos, estrategias de observación, técnicas de verificación, instrumentos de medida y sus plataformas, y sistemas de predicción integrados. Serán examinadas y vigiladas continuamente, en particular en estrecha cooperación

con el Grupo de trabajo CAS/CCM sobre experimentación numérica.

**3.3.3.6** Además, el Congreso destacó la importancia de la colaboración entre el PMIM y el PMIC (ver punto 3.2.7 del orden del día), especialmente porque se prevén sinergias entre el PMIM y los estudios de proceso del GEWEX y, llegado el momento, para aprovechar los adelantos en la capacidad de elaborar predicciones a escala estacional y más larga que posibilitará el Estudio de la variabilidad y de la predecibilidad del clima (CLIVAR). El Grupo de trabajo CCM/CCA sobre experimentación numérica (GTEN) velará por que el PMIM pueda sacar provecho de los resultados del PMIC y también contribuirá directamente a los proyectos del PMIM en las esferas de modelos numéricos, asimilación de datos y estrategias de observación.

**3.3.3.7** El Congreso se mostró satisfecho por la manera en que se han realizado las actividades en los programas de investigación de predicción meteorológica. Entendió que la predicción meteorológica sigue siendo una de las principales actividades de los SMN, por lo que acogió con satisfacción la creación del PMIM. Cabe esperar verdaderos progresos en las capacidades de predicción combinando elementos de mejor comprensión científica, progreso en las técnicas de predicción, demostración de nuevas capacidades de predicción y transferencia de tecnología, junto a la formación correspondiente.

### **3.3.4 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE METEOROLOGÍA TROPICAL (Punto 3.3.4)**

**3.3.4.1** El Congreso encomió la labor realizada en el Programa de Investigación sobre Meteorología Tropical. Tomó nota en particular de la nueva formulación de los proyectos del programa.

**3.3.4.2** Se tomó nota de la importante contribución al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN) de las Naciones Unidas, en colaboración con el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC) con respecto al proyecto de demostración "Desastres causados por ciclones tropicales". También se tomó nota de la continuación de los cursillos internacionales sobre ciclones tropicales, que sirven de reuniones cuatrienales de investigadores y predictores de ciclones tropicales. El Congreso alentó las futuras perspectivas de fructífera investigación en materia de llegada a tierra firme de los ciclones tropicales, en colaboración con el PMIM.

**3.3.4.3** En cuanto al componente del monzón del Programa de Investigación sobre Meteorología Tropical, el Congreso expresó su satisfacción por la excelente función que cumplen los centros de actividad de los monzones en apoyo del proyecto Estudios sobre el monzón asiático/africano a largo plazo. Se apoyó la recomendación de que se amplíe la función de los centros, y que no se limiten a la recopilación de datos en modo diferido y a la publicación de informes anuales.

**3.3.4.4** El Congreso apoyó la continuación de la serie de cursillos regionales sobre el monzón asiático/africano en que se destacan los aspectos de la formación. También se apoyaron cursillos internacionales cuatrienales sobre estudios del monzón. Con respecto a la modelización de área limitada (MAL), se expresó satisfacción por los constantes

progresos logrados en la transferencia de conocimientos técnicos a países en desarrollo, sobre todo a través de la serie de cursillos sobre MAL. El Congreso también apoyó la propuesta de elaborar un proyecto de demostración del uso operativo de los modernos modelos de área limitada en las regiones tropicales, con especial atención a la capacitación en mantenimiento y aplicación de los modelos.

### **3.3.5 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE FÍSICA Y QUÍMICA DE LAS NUBES Y MODIFICACIÓN ARTIFICIAL DEL TIEMPO (Punto 3.3.5)**

**3.3.5.1** En cuanto a la investigación sobre física y química de las nubes y modificación artificial del tiempo, el Congreso tomó nota de los resultados de varias reuniones, cursillos y conferencias. Se expresó satisfacción por el hecho de que esas actividades iniciadas por la OMM se consideren esenciales en el calendario internacional, y se apoyó firmemente su continuación.

**3.3.5.2** El Congreso reconoció que hoy en día se dispone de muchas más herramientas y técnicas, como los modernos instrumentos para observar la estructura fina de las nubes o los sofisticados modelos de nubes y modelos mesoescalares de alta resolución, por lo que la situación es favorable para conseguir adelantos en la modificación artificial del tiempo. Pero sólo se alcanzarán si se estimulan más programas de investigación y/o experimentos para evaluar o mejorar la tecnología de siembra de nubes. La supresión del granizo y la disipación de la niebla son también aspectos que influyen en la modificación del tiempo, que tienen crecientes repercusiones económicas y que merecen una mayor atención por parte de los Miembros, en vista de las nuevas tecnologías disponibles.

**3.3.5.3** Se informó al Congreso de que Italia, en cooperación con Israel, ha emprendido un gran proyecto sobre propiciamiento de la lluvia, con análisis de radar muy interesantes. Además, el proyecto de dispersión de la niebla fría realizado en Italia, en cooperación con la Federación de Rusia, ha demostrado la eficacia de la tecnología de nitrógeno líquido. El Congreso señaló que la experiencia obtenida en esos experimentos es muy importante para el Programa de investigación de física y química de las nubes y modificación artificial del tiempo y debe ser compartida con otros Miembros interesados.

**3.3.5.4** El Congreso también tomó nota de los nuevos aspectos que comienzan a aparecer en las actividades de modificación artificial del tiempo relacionados con la gestión de los recursos hídricos. Se alega que para el año 2005 las dos terceras partes de la población mundial se verán afectadas por la escasez de agua. Ahora bien, se insistió en que, por el momento, no se puede decir que las técnicas de modificación artificial del tiempo sean la panacea de los problemas hídricos del mundo, y en que es preciso alcanzar una mejor comprensión de esas técnicas. La comunidad meteorológica debe estar preparada para ofrecer asesoramiento sobre la eficacia de la siembra de nubes. A este respecto, el Congreso tomó nota con reconocimiento de los alentadores resultados obtenidos por varios países para diversos tipos de nubes mediante técnicas de siembra higroscópica. Además, el Congreso recomendó que se desplieguen más esfuerzos para mejorar la comprensión científica



de los procesos involucrados, a fin de ampliar su aplicación a los sistemas nubosos. Asimismo, el Congreso se dio por enterado de la intensa actividad de investigación que viene realizando Israel con modelos numéricos para probar los métodos y las técnicas de siembra, incluida la eficacia de las bengalas higroscópicas, y de que la OMM tiene previsto organizar un cursillo específico sobre el tema a fines de 1999.

### **3.4 PROGRAMA DE APLICACIONES METEOROLÓGICAS** (Punto 3.4)

#### **3.4.1 PROGRAMA DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS PARA EL PÚBLICO** (Punto 3.4.1)

**3.4.1.1** El Congreso tomó nota con satisfacción de los progresos realizados durante el duodécimo período financiero en el desarrollo del Programa de Servicios Meteorológicos para el Público (SMP) y su aplicación, que ha proseguido con éxito de acuerdo con las decisiones del Duodécimo Congreso y conforme se define en el Cuarto Plan a Largo Plazo (4PLP) de la OMM. El Congreso prometió apoyar plenamente el Programa SMP.

**3.4.1.2** El Congreso convino en que la imagen y la credibilidad de un SMN depende de su capacidad para demostrar el suministro de servicios meteorológicos al público útiles y fiables, adaptados a las necesidades de su comunidad nacional. A este respecto, tomó nota de la capacidad del Programa SMP para contribuir a algunas de las cuestiones esenciales que afrontan la OMM y sus Miembros, especialmente en lo relativo a creación de capacidad, situación e imagen, reducción de desastres naturales y constitución de alianzas con importantes asociados, como los medios de información. También se mostró de acuerdo en que la función del Programa SMP es asistir a los SMN a mejorar esos servicios de manera que, con la ayuda de las actividades educativas conexas, las comunidades nacionales aprecien los beneficios obtenidos de predicciones y avisos meteorológicos resultantes de la inversión en infraestructura relacionada con la meteorología. Por lo tanto, el Congreso emitió la opinión de que una importante orientación del Programa SMP durante el próximo período financiero debe consistir en ayudar a los SMN a mejorar su capacidad para proporcionar al público servicios meteorológicos de gran calidad, lo que conducirá a su vez a mejorar la imagen y al mayor reconocimiento de los SMN, y ayudar a garantizar su continua efectividad y apoyo. Para alcanzar este objetivo, el Congreso destacó la necesidad de una colaboración activa entre el Programa SMP y otros programas de la OMM, incluidos enseñanza y formación profesional, SIPC, e información y relaciones públicas, y reconoció las medidas adoptadas ya en ese sentido, como las relativas al Programa de Ciclones Tropicales y al Programa Mundial de Investigación Meteorológica.

**3.4.1.3** De conformidad con la decisión del Duodécimo Congreso, la CSB estableció en su undécima reunión el Grupo de trabajo sobre SMP, y todas las Asociaciones Regionales han reconocido como miembros principales a los ponentes regionales. En Bahamas y en Uruguay se celebraron en 1997 y en 1998, respectivamente, dos reuniones de ponentes regionales, que examinaron la evolución y aplicación del Programa, determinaron objetivos estratégicos, examinaron las prioridades regionales y elaboraron propuestas para su apli-

cación. El Congreso tomó nota de que, como resultado de la reestructuración de la CSB, el GAAP sobre SMP había sustituido al anterior Grupo de trabajo, y de que la labor del programa se realiza ahora mediante tres equipos de expertos y un equipo de coordinación y ejecución. El programa ha pasado ya a una fase orientada a la acción y más estratégica, y se han realizado sustanciales progresos en el estudio de algunas de las principales cuestiones de preocupación. El Congreso acogió con beneplácito las medidas adoptadas para fomentar un mayor conocimiento del Programa SMP propiamente dicho mediante actividades como la producción de un folleto publicado en 1998 en el que se describe el amplio alcance de los servicios meteorológicos para el público, artículos en el *Boletín* de la OMM, e inclusión de un sitio en la página Web de la OMM.

#### **GUÍA DE PRÁCTICAS DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS PARA EL PÚBLICO**

**3.4.1.4** El Congreso felicitó al Secretario General por la publicación de la versión preliminar de la *Guía de Prácticas de Servicios Meteorológicos para el Público* (OMM-Nº 834) en 1996, y en los idiomas oficiales de la OMM. Tomó nota de que en 1999 se publicará una versión ampliada de la guía, acompañada de material complementario en formato electrónico. En la *Guía* ampliada se insistirá en la noción de proporcionar servicios más centrados en el usuario. El Congreso expresó su satisfacción por la preparación y distribución de un cuestionario a los Miembros, en 1997, para evaluar la situación actual de los servicios meteorológicos para el público. Tomó nota con aprecio de que los resultados de la encuesta se habían publicado en un informe en 1999 y de que la valiosa información contenida en él se utilizará en la preparación de la *Guía* y en seguir tratando los objetivos estratégicos del Programa.

#### **LOS SMP EN APOYO DE LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES**

**3.4.1.5** El Congreso destacó que un desafío particular para la OMM es cómo mantener los beneficios alcanzados en el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN). El Congreso coincidió que una de las prioridades del Programa es ayudar a los SMN a cumplir su función, como elemento esencial en la infraestructura nacional para avisar de fenómenos que causan desastres hidrometeorológicos. El Congreso tomó nota con satisfacción de los fuertes vínculos existentes con el Programa de Ciclones Tropicales y otros elementos de programas de la OMM relacionados con la reducción de los desastres, y de que también se están estableciendo con el Programa Mundial de Investigación Meteorológica, recién estructurado, que se centra en la investigación sobre los fenómenos meteorológicos de efectos devastadores.

**3.4.1.6** En cuanto al suministro de información meteorológica e hidrológica en apoyo de misiones humanitarias de las Naciones Unidas, se informó al Congreso de que la OMM había seguido cooperando, por medio del Programa SMP, con la Oficina de Coordinación de los Asuntos Humanitarios (OCAH) (ex DAH). La utilidad y el éxito de esa cooperación se pusieron de manifiesto en las fases críticas de varias inundaciones y sequías importantes, particularmente en África, Asia y América Central. Se establecieron acuerdos de cooperación con la OCAH para acceder a la información meteorológica de

diversos centros sobre los incendios forestales y humo y calima en Asia sudoriental en 1997-1998.

#### **APOYO A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD Y A LA FORMACIÓN**

**3.4.1.7** En vista de la importante función que pueden desempeñar los servicios meteorológicos para el público eficaces y de gran calidad, para demostrar el valor de la inversión estatal en SMN, el Congreso destacó la importancia de conceder gran prioridad al mejoramiento de los servicios meteorológicos para el público en los proyectos y actividades de creación de capacidad. Se destacó expresamente la necesidad y la importancia de insistir en los aspectos de la prestación de servicios de nuevos proyectos de infraestructura relevantes y de centrarse firmemente en los servicios meteorológicos para el público en las actividades de formación técnica y de gestión. El Congreso felicitó al Secretario General por haber concedido gran prioridad a la organización de actividades de formación como seminarios y cursillos en el Programa SMP. Tomó nota con aprecio de que, con el fin de garantizar la utilización óptima de los recursos disponibles, la mayoría de las actividades de formación se han realizado en colaboración con otros programas científicos y técnicos de la OMM. Acogió con beneplácito este procedimiento innovador, que ha permitido celebrar 14 actividades de formación desde el Duodécimo Congreso. Además, tomó nota de que se ha desarrollado una estrecha cooperación con el Proyecto de la Unión Europea de Mejoramiento del Servicio de Avisos de Ciclones Tropicales en el Pacífico Sur, que comprendió un Cursillo sobre servicios de avisos meteorológicos al público para los Estados insulares del Pacífico Sur en septiembre de 1997. El Congreso acogió con beneplácito esa cooperación y señaló que era valiosa para hacer contribuciones al desarrollo de servicios meteorológicos para el público en Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID). El Congreso tomó también nota con aprecio de que con la mayor utilización del sistema EMWIN había aumentado aún más la disponibilidad de productos de avisos en la Región. El Congreso expresó su agradecimiento a los Miembros que han prestado asistencia con actividades de formación y han proporcionado orientaciones y ayuda a otros Miembros. Al destacar la necesidad de mejores presentaciones del tiempo en televisión, el Congreso expresó también su aprecio al Reino Unido por proporcionar sistemas de presentación del tiempo en TV y por la formación que dispensa para esas presentaciones a algunos Miembros. El Congreso pidió que se siga concediendo gran prioridad a la enseñanza y a la formación, y encareció que se organicen más actividades de formación sobre SMP.

**3.4.1.8** El Congreso reconoció que todos los usuarios, incluidos los organismos estatales, el público en general y el sector privado, estarán en situación de tomar mejores decisiones que conduzcan a la disminución de los riesgos y a mejorar el desarrollo sostenible utilizando la información sobre el tiempo y el clima. También tomó nota de que, en la mayoría de los países, las predicciones publicadas por los grandes medios de comunicación son con frecuencia la principal fuente de información para otras esferas de aplicación, incluidas la marina y la agrícola, insistiendo así en el valor de mejorar los servicios meteorológicos al público mediante el apoyo a esos sectores. La mayor disponibilidad de predicciones estacionales a interanuales y el interés en

ellas significa que el público espera muchas veces que esta información se incluya en las predicciones meteorológicas diarias. A este respecto, el Congreso insistió en que la situación ofrece una valiosa oportunidad para que los SMN consigan un mayor reconocimiento como fuente fidedigna para avisar sobre el tiempo y el clima en períodos que van de avisos de tiempo violento local a estacionales e interanuales. El Congreso pidió a la CSB que, en colaboración con la CCI tenga plenamente en cuenta los conceptos y el desarrollo del proyecto SIPC al considerar la puesta en práctica de esos aspectos del Programa de Servicios Meteorológicos para el Público en relación con las predicciones estacionales e interanuales y la información sobre el clima.

#### **VERIFICACIÓN, ENCUESTAS ENTRE USUARIOS Y EFECTOS**

##### **SOCIOECONÓMICOS**

**3.4.1.9** El Congreso destacó la importancia de centrarse más en las esferas de verificación de las predicciones meteorológicas destinadas al público, las encuestas entre usuarios, las actividades entre clientes y mejores métodos para evaluar los efectos sociales y económicos de los servicios de predicción y aviso. Cada vez es más importante que los Miembros dispongan de medidas cuantitativas del éxito de la predicción, fácilmente comprensibles por el público, y de metodologías contrastadas para realizar encuestas sobre las necesidades y la satisfacción de los usuarios, con el fin de apreciar la utilidad de los servicios.

##### **RADIODIFUSORES INTERNACIONALES**

**3.4.1.10** El Congreso tomó nota de la creciente diversidad de medios de información, a través de los cuales puede acceder el público a las predicciones meteorológicas, incluidas las radiodifusiones por organizaciones de medios de comunicación internacionales, e información por Internet. A este respecto, el Congreso recordó la preocupación expresada por los Miembros, en particular de los países en desarrollo, sobre los efectos de esas actividades en el reconocimiento de los servicios que proporcionan al público los SMN. El Congreso pidió que con el Programa SMP se siga tratando de reforzar más los vínculos con los medios de información internacionales, y también con los proveedores internacionales de información por Internet, centrándose en particular en lograr que esa información, y sobre todo los avisos meteorológicos, sean emitidos por una sola institución autorizada, y que se reconozca debidamente la función de los SMN y de la OMM en la provisión de la infraestructura esencial de datos y productos en que se basan las predicciones y en que se aprovechan las ocasiones de mejorar la imagen de los SMN. El Congreso tomó nota de la importancia de disponer de mecanismos para poner avisos y previsiones a disposición de los medios internacionales de información para utilizarlos en sus presentaciones. El Congreso alentó también a los Miembros a establecer sus propios sitios Web y a utilizarlos para difundir al público una amplia gama de información meteorológica y climática.

##### **JUEGOS OLÍMPICOS DEL AÑO 2000 EN SIDNEY**

**3.4.1.11** El Congreso tomó nota de que las actividades de servicios meteorológicos al público se han planificado como parte de los preparativos para los Juegos Olímpicos de Sidney, el año 2000. La provisión de información y predicciones



sobre Agrometeorología en el siglo XXI – Necesidades y perspectivas, que se celebró antes de la duodécima reunión de la CMAg. Entre los patrocinadores figuran el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), La *Fondazione per la Meteorologia Applicata* (F.M.A.) y el Laboratorio de Meteorología y Climatología (La.M.M.A.), el Centro Internacional de Investigación Agrícola en las Zonas Secas (ICARDA), el Instituto Internacional de Agricultura Tropical (IITA), el Centro Común de Investigación (J.R.C.), el Real Instituto de Meteorología de los Países Bajos (KNMI), la Universidad de Georgia – Programa Regional para África Occidental de la Gestión Sostenible de la Agricultura y de los Recursos Naturales (SANREM), el Programa de Apoyo a la Investigación en Colaboración (CRSP), y el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA). El Congreso pidió al Secretario General que siguiera buscando copatrocinadores para organizar este tipo de acontecimientos coincidiendo con futuras reuniones de la Comisión.

**3.4.2.5** El Congreso examinó el documento “CMAg – Hacia el 2000 y años posteriores” que fuera aprobado por la duodécima reunión de la Comisión y observó que el documento ofrece la oportunidad de redefinir las prioridades del Programa de Meteorología Agrícola de la OMM. En el documento se subraya que las esferas de actividades prioritarias y las cuestiones prioritarias en materia de agrometeorología en regiones específicas constituyen matrices en que se observan diferencias en la índole, o el énfasis, de los problemas en los países desarrollados y en desarrollo. El Congreso tomó nota complacido de que ese documento de visión está guiado por los principios de utilidad y eficiencia para la prestación de servicios a los Miembros y ratificó ese documento.

**3.4.2.6** El Congreso respaldó la decisión de la Comisión en cuanto a la designación para su Grupo consultivo de trabajo de un representante regional de entre todos los participantes de cada Región que asistieron a la reunión, por intermedio de los Presidentes de las Asociaciones Regionales (AR). Esos representantes, al estar encargados del mandato de la Región, aportarían al Grupo consultivo de trabajo una perspectiva regional.

**3.4.2.7** El Congreso aprobó la recomendación de la Comisión referente a la designación de asesores regionales agrometeorológicos de los Presidentes de las AR. Esos asesores podrían hacer recomendaciones a los Presidentes de las AR acerca de todas las cuestiones relacionadas con la meteorología agrícola, incluida la participación activa de los Miembros de la Región en el trabajo de la CMAg y, al mismo tiempo, podrían servir de enlace entre el Presidente de la Comisión y los Presidentes de las AR.

**3.4.2.8** El Congreso apoyó las actividades propuestas por la Comisión para realizarlas en el próximo período entre reuniones. El Congreso tomó nota de que, para llevar a cabo sus actividades, la Comisión había establecido seis grupos de trabajo y designado 11 ponentes. El Congreso tomó nota además del hincapié que se hará en la evaluación de los impactos de la desertización, la sequía y otros fenómenos meteorológicos extremos, y la provisión de asesoramiento y asistencia sobre materias relativas a la aplicación

de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). El Congreso instó a los miembros de la Comisión a que se aseguren de que se presta la debida atención a la aplicación de la CNULD. El Congreso apoyó asimismo la propuesta de examinar y resumir los impactos de los actuales avances en las aplicaciones de la agrometeorología para la gestión sostenible de sistemas de cultivo, la silvicultura y la ganadería, con ejemplos concretos de países desarrollados y en desarrollo. En este sentido, las aplicaciones de laboreo de respuesta y los sistemas de información geográfica son muy prometedoras.

**3.4.2.9** El Congreso tomó nota también de los principales temas discutidos en la duodécima reunión de la CMAg, entre los que cabe destacar las aplicaciones de predicciones del clima estacionales a interanuales y los productos y servicios de que se está disponiendo sobre la base de esas predicciones. El Congreso apoyó la decisión de la Comisión de fomentar el estudio y resumir, utilizando estudios de casos, las aplicaciones actuales de las predicciones del clima en la gestión de la agricultura, la silvicultura y la ganadería, y recomendó medios y modos de utilizar mejor las predicciones del clima en la agricultura operativa, insistiendo en las necesidades de los usuarios en regiones en que las predicciones climáticas han demostrado su eficacia, especialmente en países en desarrollo. Los progresos en este sentido se acelerarían armonizando más estas actividades con las de los SIPC. El Congreso convino en que la disposición de datos fiables y precisos, el proceso de datos eficientes y el rápido intercambio de datos y productos son esenciales para preparar predicciones a corto y a largo plazo. Estimuló a los Miembros a que mejoren sus redes de observación, incluidas zonas en que se pueden considerar útiles las estaciones meteorológicas automáticas cuidadosamente calibradas y atendidas.

**3.4.2.10** El Congreso tomó nota de la necesidad de tener en cuenta los avances que se están realizando en la tecnología de la información, como medios audiovisuales, Internet, etc., para comunicar información agrometeorológica a los usuarios. Por lo tanto, el Congreso apoyó la decisión de la Comisión de sugerir, mediante estudios de casos apropiados, la manera y los medios de comunicar con mayor eficiencia y rapidez a los usuarios información y productos agrometeorológicos. El Congreso propuso que este esfuerzo puede hacerse eficazmente colaborando con el Programa de Servicios Meteorológicos para el Público.

**3.4.2.11** En vista de la información sobre la ciencia del cambio del clima que figura en la última evaluación del IPCC, el Congreso tomó nota de la importancia de conocer las regiones más vulnerables a la mayor variabilidad del clima y del cambio climático previsto donde probablemente se produzcan en los próximos decenios importantes variaciones que desorganicen la agricultura, la silvicultura, la pesca y la producción pecuaria. Por consiguiente, el Congreso apoyó la decisión de la Comisión de estudiar los impactos de las estrategias de adaptación aplicadas y mejoradas que se necesitan para reducir la vulnerabilidad de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la ganadería a la mayor variabilidad del clima y los cambios climáticos previstos en diferentes regiones.

**3.4.2.12** El Congreso tomó nota de que la sequía y la desertificación siguen teniendo efectos adversos para la



había expresado preocupación porque, si bien la formación figuraba entre los principales puntos del orden del día de la meteorología aeronáutica, la financiación era escasa. En relación con las futuras necesidades y métodos de formación estimó que se debe continuar y perfeccionar la excelente cooperación entre los Miembros de la OMM, la OACI y el ASECNA, que ha posibilitado la organización de eventos de formación muy exitosos. El Congreso tomó nota con reconocimiento de que los eventos de formación en meteorología aeronáutica, coronados por el éxito y financiados total o parcialmente por los Miembros y las organizaciones patrocinadoras, fueron los más numerosos realizados en el marco del programa de meteorología aeronáutica durante el último decenio. En particular, expresó su gratitud al Reino Unido, los Estados Unidos, el ASECNA y la OACI, y aceptó complacido su compromiso de proseguir dichas actividades de formación en cooperación con la OMM. El Congreso exhortó a los demás Miembros a considerar los futuros eventos de formación profesional en meteorología aeronáutica en cooperación con la OMM para contribuir a una mayor creación de capacidad y a mejores servicios meteorológicos para la aviación. Además, se informó al Congreso sobre las oficinas especializadas en formación que existen en el SMN de los Estados Unidos y sobre la creación de una oficina dedicada a la aviación, que acogerá a los becarios extranjeros. Se expresó la opinión de que los métodos de aprendizaje a distancia, como el aprendizaje asistido por computadora (AAC) basado en CD-ROM, COMET e Internet aportarán contribuciones importantes a la formación profesional del personal de meteorología aeronáutica.

**3.4.3.3** El Congreso tomó nota, satisfecho, de que se celebrarán tres seminarios sobre recuperación de costos del servicio meteorológico aeronáutico en noviembre de 1999 para los representantes de la Región I en Dakar (Senegal) y en Gaborone (Botswana) en diciembre de 1999, en coordinación con la OACI, y en la Región V en Bali (Indonesia) en noviembre de 1999. Se organizará un Seminario de formación en meteorología aeronáutica, con énfasis en el procesamiento, manipulación y presentación de datos y productos WAFS, en Kuala Lumpur (Malasia) en noviembre de 1999 para participantes procedentes de las Regiones II y V. El Congreso tomó nota de la necesidad de impartir otros seminarios sobre el mismo tema en otras Regiones, en particular la Región IV, durante el próximo ejercicio financiero.

**3.4.3.4** El Congreso expresó gran satisfacción por los progresos en la aplicación del WAFS, y en particular por el logro de WAFS transmitidos desde satélite con cobertura global en 1996, y la instalación hasta ahora de 165 sistemas de recepción de WAFS vía satélite en 120 países, así como la intención de proseguir esa instalación. El Congreso expresó su reconocimiento a los Miembros, en particular al Reino Unido y los Estados Unidos, por haber proporcionado a otros Miembros terminales VSAT y estaciones de trabajo STAR 4 para acceder a y usar los datos y productos WAFS transmitidos por satélite. El Congreso acogió con beneplácito los progresos para llegar a la última fase del WAFS, incluido el traspaso de responsabilidades de un gran número de Centros Regionales de Pronósticos de Área (CRPA) a los dos Centros Mundiales de Pronósticos de Área de Londres y Washington, y el establecimiento de planes de transición

para la mayoría de los CRPA restantes. El Congreso convino en que uno de los notables beneficios de la radiodifusión de WAFS por satélite había sido la satisfactoria integración de la RRTM de la OMM y el SPA de la OACI en la AR IV proporcionando una creciente gama de información aeronáutica y meteorológica de otro tipo. El Congreso reconoció que los progresos sobre el WAFS se han debido a la excelente cooperación entre los Miembros de la OMM y la OACI.

**3.4.3.5** El Congreso reconoció que en estos últimos años se habían conseguido considerables adelantos en el establecimiento por la OACI de la Vigilancia de Volcanes desde las Aerovías Internacionales. Señaló que, si se aplica con técnicas similares de modelización, se podrán realizar actividades de formación en la predicción de cenizas volcánicas y otras sustancias peligrosas.

**3.4.3.6** En relación con las claves de meteorología aeronáutica, el Congreso tomó nota complacido de la disminución del número de desviaciones nacionales de las claves meteorológicas aeronáuticas normalizadas mundialmente, aplicadas en 1996, y pidió que esas desviaciones se redujeran todavía más para aprovechar plenamente las claves meteorológicas comunes. También acogió con satisfacción las decisiones alcanzadas por la CMAe en su undécima reunión sobre la definición de visibilidad con fines aeronáuticos, y sobre orientaciones para las definiciones de intensidad de precipitación y remolinos de polvo y arena (tolvaneras) bien desarrollados y nubes de embudo.

**3.4.3.7** El Congreso reconoció la positiva función desempeñada por el Grupo de trabajo de la CMAe sobre PROMET, que había colaborado estrechamente con la OACI en la preparación de diversas enmiendas al *Reglamento Técnico* de la OMM [C.3.1]. El Congreso tomó nota con satisfacción de que el Grupo PROMET había preparado enmiendas al *Reglamento Técnico* [C.3.2] y [C.3.3], que habían sido aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sus 49ª y 50ª reuniones, en junio de 1995 y 1998. El Congreso tomó nota complacido de que el Grupo PROMET también había participado en las actualizaciones y revisiones de varias publicaciones de la OMM relacionadas con la meteorología aeronáutica.

**3.4.3.8** El Congreso convino en que los sistemas de observación meteorológica automáticos desempeñarían una mayor función en el futuro, pero observó que el uso operacional de esos sistemas para que la aviación saque el mayor provecho de ellos tienen que estudiarlo detenidamente los expertos apropiados. El Congreso tomó conocimiento complacido de que el Grupo PROMET colaborará con la CSB y con la CIMO a este respecto, y que la OACI estaba considerando el establecimiento de un grupo de estudio para examinar las necesidades operativas de los sistemas automáticos de observación meteorológica aeronáutica, en el que se invitaría a participar a la OMM. El Congreso acogió con agrado la información comunicada por el Presidente de la CSB sobre los sectores de colaboración establecidos entre la CSB y la CMAe, entre los que figuran, además de los sistemas de observación automáticos, la elaboración de claves meteorológicas para la aviación y la ejecución del programa AMDAR, cuyo objetivo es mejorar el Sistema Mundial de Observación de la Vigilancia Meteorológica Mundial.









programas VOS y SOO, e instó a los Miembros a que hagan cuanto puedan para aportar más buques a los programas, a fin de mejorar la calidad y puntualidad de los datos, reforzar sus redes AMP, y someter los datos de sus VOS (incluidos los metadatos necesarios), con la mayor rapidez posible, a los centros mundiales de recopilación, según los procedimientos y formatos convenidos.

**3.4.4.16** El Congreso tomó nota con satisfacción de los continuos y sustanciales aumentos en los últimos cuatro años de la calidad y la cantidad de datos de boyas oceánicas distribuidos por el SMT, y expresó su aprecio a los GCBD y a su coordinador técnico. Instó a los Miembros a que mantengan y amplíen su apoyo al Grupo, incluso mediante contribuciones voluntarias para apoyar su posición de coordinador técnico, que presta también ayuda ahora al Programa SOO Operativo, para garantizar su continua viabilidad.

**3.4.4.17** El Congreso convino en que la teledetección oceánica, incluidos los sistemas de satélites y terrestres, sería un componente esencial del futuro SMOO, y aportaría datos de vital importancia a los servicios meteorológicos y oceanográficos, para los estudios sobre el clima global y para la investigación oceanográfica. Instó a los operadores de satélites a que faciliten y amplíen el acceso y la utilización de esos datos por todos los Miembros marítimos.

**3.4.4.18** El Congreso tomó nota de que el sistema de satélite INMARSAT, además de ser un elemento esencial en el SMSSM y en el sistema de radiodifusión marina de la OMM, es también ahora el principal medio para la transmisión de informes meteorológicos y oceanográficos desde los VOS y los SOO de barco a costa. Por lo tanto, decidió mantener en vigor la Resolución 19 (Cg-XI) – Concentración y difusión de información meteorológica marina e información oceanográfica mediante la utilización del sistema INMARSAT, sobre el particular.

#### ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROGRAMAS

**3.4.4.19** El Congreso convino en que los seminarios, cursos y demás actividades especializadas similares son valiosos para los Miembros que intervienen en la prestación de servicios marítimos y deben mantenerse.

**3.4.4.20** El Congreso tomó nota con aprecio de la avanzada fase de planificación en los proyectos OMM/COI para establecer redes de observación marina en cooperación y centros de análisis marinos especializados en las regiones de la ANASO y del Océano Índico occidental (respectivamente, el centro de Asia Sudoriental para la Predicción Atmosférica y Marítima (SEACAMP) y el Proyecto de Aplicaciones Marinas en el Océano Índico Occidental (WIOMAP). El Congreso apoyó firmemente esos proyectos que, además de ampliar las capacidades de los Miembros para proporcionar servicios meteorológicos y oceanográficos marinos, ayudan también a cumplir los compromisos derivados del Programa 21, Capítulo 17, de la CNUMAD – Protección de los océanos y de todos los tipos de mares, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos; así como representan contribuciones a la ejecución del SMOO.

**3.4.4.21** El Congreso tomó nota con aprecio de que hace poco se ha publicado una versión totalmente revisada de la *Guía para el análisis y pronóstico de las olas* (OMM-Nº 702), y

que durante el período entre reuniones se han publicado muchos otros informes técnicos y manuales. El Congreso convino en que esas publicaciones constituyen un componente esencial del programa de meteorología marina, y que se deben seguir apoyando.

#### PROGRAMAS/PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON LA COI Y OTRA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

**3.4.4.22** El Congreso tomó nota con satisfacción de que la participación de la OMM en programas y proyectos de cooperación con la COI ha seguido aumentando en el último período entre reuniones. En los puntos pertinentes del orden del día figuran numerosos ejemplos de esa cooperación.

**3.4.4.23** El Congreso tomó nota con satisfacción de que la OMM ha seguido colaborando estrechamente con otras organizaciones internacionales interesadas en actividades marinas internacionales, en particular los miembros de organizaciones del Comité Intersecretarías sobre Programas Científicos relacionados con la oceanografía (ICSPRO) (NU, UNESCO, COI, FAO, OMI, OIEA y PNUMA), así como con la OHI y la CPPS. Los organismos del ICSPRO se sirven de la COI como mecanismo común para actividades relacionadas con el océano y lo apoyan en diversas formas, incluso mediante personal. La OMM envió un funcionario a la Secretaría de la COI, y el Congreso tomó nota de que ese funcionario había trabajado en particular en importantes actividades conjuntas OMM/COI, como el SGISO, el GCBD y el SMOO. El Congreso decidió seguir enviando un funcionario a la Secretaría de la COI y contribuir a la mitad del costo de una secretaria para el mismo, reconociendo la importancia que tiene esto para la OMM y para la COI en el futuro, con la creación de la CTMOMM.

**3.4.4.24** El Congreso tomó nota con aprecio de que la OMM participa activamente en los trabajos del Subcomité del CAC para los océanos y las zonas costeras y en otros aspectos de cooperación entre organismos en aplicación de la CNUMAD y del Programa 21. El Congreso coincidió en el valor que tiene la participación de la OMM en esa labor, y estimó que por lo tanto se debe seguir apoyando.

**3.4.4.25** El Congreso reconoció el valor esencial de la cooperación entre organismos e interdisciplinaria para afrontar los principales desafíos en relación con el medio oceánico, el clima global, los desastres relacionados con la marina y los servicios marítimos en general. Expresó en particular su aprecio a la COI a este respecto. El Congreso tomó nota de que esa cooperación debe extenderse asimismo a nivel regional y nacional, y pidió a los Miembros que hagan cuanto puedan para consultar con los organismos e instituciones oceanográficos nacionales pertinentes sobre la aplicación de los programas y actividades relacionados con la marina.

#### PROYECTO ARGO

**3.4.4.26** El Congreso tomó nota con interés de la información proporcionada sobre el Proyecto Argo, cuya finalidad es establecer un sistema mundial de flotadores para determinar el perfil oceánico. El objetivo principal de ese sistema es recopilar datos sobre la temperatura y salinidad subsuperficiales que, combinados con datos de otros elementos del sistema de observación del clima, permitirán mejorar

considerablemente los estudios sobre la variabilidad del clima a escalas interanuales, así como suministrar información para la preparación de predicciones climáticas. En ese contexto, el Congreso respaldó el Proyecto Argo como un componente importante del sistema operativo de observación de los océanos del SMOO y del SMOC, y como una contribución principal al Estudio de la variabilidad y de la predecibilidad del clima (CLIVAR). Pidió al Comité Mixto de la OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM) que aborde la cuestión relativa a la coordinación del Argo con otros componentes del sistema, tales como el Programa de buques de observación ocasional (SOOP) y el Dispositivo TOGA para la observación océano-atmósfera en los mares tropicales, e instó a los Miembros a que, siempre que sea posible, participen en la puesta en ejecución de este proyecto, y hagan contribuciones en vista de la importancia que reviste para los estudios mundiales del clima.

### **3.5 PROGRAMA DE HIDROLOGÍA Y RECURSOS HÍDRICOS (Punto 3.5)**

#### **3.5.0 PROGRAMA DE HIDROLOGÍA Y RECURSOS HÍDRICOS; INFORME DEL PRESIDENTE DE LA CHI (Punto 3.5.0)**

**3.5.0.1** El Congreso examinó el Programa de Hidrología y Recursos Hídricos (PHRH) basándose en el informe presentado conjuntamente por el Presidente de la CHI y el Secretario General, en el que se exponían, entre otras cosas, las actuaciones de la CHI y de la Secretaría en respuesta a las Resoluciones 18 – Programa de hidrología y recursos hídricos, 19 – Estrategia y plan de acción para la vigilancia y evaluación de los recursos hídricos de África, 20 – Sistema mundial de observación del ciclo hidrológico para África (WHYCOS) y 21 – Centro Mundial de Datos de Escorrentía (CMDE) (Cg-XII). Al hacerlo, tuvo presente la presión creciente a la que se someten los limitados recursos mundiales de agua dulce como consecuencia del aumento de la población y de la demanda de agua por habitante, y de los problemas derivados de la contaminación del agua, y las inundaciones y los efectos sobre la salud humana. Esas presiones pueden ocasionar disputas por el acceso a los recursos hídricos en las cuencas fluviales compartidas y los acuíferos. Las necesidades de desarrollo socioeconómico acentuaron también la vulnerabilidad de las sociedades a los efectos de los peligros relacionados con el agua. Esta situación tenía visos de continuar en un futuro inmediato, por lo que el Congreso consideró que la OMM tenía, a largo plazo, un importante papel que desempeñar para atenuar sus consecuencias negativas mediante el PHRH y otras actividades afines.

**3.5.0.2** El Congreso era consciente de que el PHRH había sido concebido para responder a las prioridades y recomendaciones generales establecidas por la CNUMAD (1992) y otras reuniones de alto nivel, y a tenor de las necesidades expuestas por los Miembros de la OMM. Se consideró que el potencial de este Programa estaba basado, en gran parte, en sus vínculos con otros Programas de la OMM y con programas hídricos de otros organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

**3.5.0.3** El Congreso examinó los progresos generales habidos en relación con el PHRH durante el anterior período entre reuniones, y expresó su satisfacción con los logros,

especialmente a la luz de los recursos limitados de que dispone el programa.

#### **ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE HIDROLOGÍA**

**3.5.0.4** El Congreso tomó nota con satisfacción del informe del Presidente de la CHI sobre las actividades realizadas por la Comisión desde el Duodécimo Congreso y del papel que ha desempeñado en pro de una mayor participación de la hidrología en la Organización. Aunque el interés principal de la CHI se había centrado en la finalización de las tareas encomendadas por la novena reunión de la CHI (1993) y en la ejecución del programa establecido por la CHI en su décima reunión (1996), el Congreso se mostró satisfecho del alcance atribuido por la Comisión a su propio cometido, asesorando al Congreso y al Consejo Ejecutivo sobre todo tipo de cuestiones relacionadas con la hidrología y los recursos hídricos.

**3.5.0.5** El Presidente de la CHI informó sobre la décima reunión de esta Comisión, celebrada con el anfitriónazgo de Alemania en Coblenza, en diciembre de 1996. Aunque la reunión congregó a numerosos asistentes, el Congreso y el Presidente se mostraron preocupados por el número relativamente pequeño de países en desarrollo representados.

**3.5.0.6** El Congreso tomó nota de que la décima reunión de la CHI había adoptado una resolución sobre redes hidrológicas, en la que se recomendaba a los Miembros que cooperasen facilitando la recopilación e intercambio de datos hidrológicos, y otra resolución en la que se pedía una mayor participación de la mujer en las actividades de los SHN y de la Comisión. Ambas recomendaciones fueron aprobadas por la 49ª reunión del Consejo Ejecutivo.

**3.5.0.7** Se informó asimismo al Congreso del nuevo planteamiento adoptado por la CHI en su décima reunión para planificar sus actividades futuras, consistente en la creación de un Grupo consultivo de trabajo y de dos únicos grupos de trabajo temáticos: uno, sobre sistemas básicos, y otro sobre aplicaciones. A cada integrante de esos grupos se le encomendó una responsabilidad específica, determinándose posteriormente sus planes de actividades en consulta con el Grupo consultivo de trabajo.

**3.5.0.8** El Presidente de la CHI informó al Congreso de los progresos realizados en las actividades de la Comisión, y en particular de que sus tres grupos de trabajo se habían reunido hacia finales de 1997. El Congreso tomó nota de que los dos grupos de trabajo temáticos habían celebrado durante el mismo período reuniones conjuntas y paralelas, que habían permitido intercambiar opiniones e identificar áreas de colaboración. Se tomó nota asimismo de que, atendiendo más a conseguir unos resultados útiles que a mantener las tradiciones, tal vez estos dos grupos no deberían reunirse de nuevo oficialmente, sino utilizar sus recursos para otras actividades afines. El Congreso alentó a la Comisión a que siguiera planteándose sus actividades de una manera tan pragmática y a que procurara tener finalizado su programa de trabajo para su undécima reunión, prevista hacia finales de 2000. Se pidió al Secretario General que ayudara a la Comisión a conseguir este objetivo con los recursos que estén a su alcance.

**3.5.0.9** El Congreso acogió con satisfacción los perseverantes intentos de la Comisión de implicar al mayor número posible de miembros en su trabajo. Para ello, en la décima reunión de la CHI había sido necesario crear nueve grupos



seis grupos de trabajo sobre hidrología (GTH) de las AR para la puesta en práctica de sus actividades y para la organización de sus reuniones. Tomó nota de que, para algunas AR, la hidrología y los recursos hídricos eran una de las principales áreas de interés y de preocupación. Asimismo, tomó nota de que la CHI había dedicado especial atención a la cooperación con las AR, y de que se había encomendado a un miembro del Grupo consultivo de trabajo de la CHI, a saber, el Vicepresidente de la Comisión, que se siguiera encargando de mantener enlace con las AR.

**3.5.0.20** El Congreso tomó nota complacido de que las AR habían vuelto a constituir sus GTH durante el período entre reuniones. Expresó su reconocimiento por que se había celebrado la Consulta sobre el Programa Regional de Hidrología de la OMM (Ginebra, abril de 1999) para que los Presidentes de los GTH de las AR pudieran elaborar y/o adaptar sus planes de trabajo y decidir las áreas de cooperación entre sí o con la Comisión de Hidrología de la OMM. En dicha reunión se elaboró una estrategia al respecto. El Congreso también acogió con agrado el apoyo que están proporcionando los expertos de la CHI en la dirección de los cursillos de formación profesional regional sobre evaluación de los recursos hídricos y por el apoyo que prestan a los proyectos de asistencia técnica de hidrología y recursos hídricos.

**3.5.0.21** El Congreso señaló que, al referirse al agua como un recurso, es necesario tener en cuenta los usos vigentes y posibles de la misma. Se estima que la labor de la CHI relativa al uso y demanda del agua es muy importante a este respecto y se estimuló a la Comisión a que la continúe y siga elaborando directrices sobre la evaluación de los recursos hídricos para tener en cuenta las cada vez más complejas interacciones entre la disponibilidad y el uso del agua y la necesidad, que se presenta en los momentos difíciles, de buscar fuentes de agua alternativas.

**3.5.0.22** El Congreso tomó nota de las dificultades encontradas en la ejecución del PHRH en los países en desarrollo, a pesar de los esfuerzos desplegados por la Organización. Se refirió al hecho de que las tecnologías y metodologías elaboradas en una región, aún si la OMM las respalda a nivel internacional, tienen que ser adaptadas para utilizarlas en otros lugares. Éste es especialmente el caso de África. Por consiguiente, el Congreso invitó a las Asociaciones Regionales a que tengan en cuenta este asunto cuando elaboren planes para sus actividades futuras y pidió a la Secretaría que preparara una estrategia con tal fin en colaboración con otros órganos, como el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo.

#### EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

**3.5.0.23** El Congreso, con agrado, tomó nota de que la publicación OMM/UNESCO *Water Resources Assessment – Handbook for the Review of National Capabilities* se había publicado en inglés y francés, y que pronto estarán disponibles las versiones en español, ruso y árabe. Se informó asimismo al Congreso de los planes existentes para organizar una serie de cursillos de formación subregionales para fomentar la aplicación de la metodología descrita en el *Manual*. El primero se celebró en Lilongwe (Malawi), en julio de 1998, para los países del sur de África, y se tiene previsto organizar otros en 1999 en el sudoeste del Pacífico y

en América Central. Se pidió a la Secretaría que siguiera fomentando la aplicación de la metodología y que evaluara sus repercusiones en los SHN en que se aplica.

#### PUBLICACIONES

**3.5.0.24** El Congreso tomó nota de que durante el período en examen se habían elaborado seis títulos en la serie de Informes sobre hidrología operativa, y que 15 se habían publicado como Informes técnicos sobre hidrología y recursos hídricos. Asimismo, el Congreso tomó nota de que la quinta edición de la *Guía de prácticas hidrológicas* (OMM-Nº 168) se había publicado en francés en 1996, en ruso y español en 1997 y 1998, respectivamente. Se tomó nota también de que el *Manual Revisado del Servicio de Referencias e Información sobre Datos Hidrológicos – (INFOHYDRO)* (OMM-Nº 683, Informe operativo de hidrología Nº 28) había sido publicado en 1995, y de que la base de datos había sido actualizada recientemente en base a una encuesta efectuada en 1998.

#### COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMA DE COOPERACIÓN VOLUNTARIA (PCV)

**3.5.0.25** Se informó al Congreso de las peticiones de asistencia técnica a los Miembros en materia de hidrología y recursos hídricos en el marco del PCV, que habían sido enviadas a los organismos nacionales responsables de la asistencia técnica. El Congreso expresó su preocupación por el escaso apoyo recibido hasta la fecha. Las decisiones del Congreso sobre actividades de cooperación técnica en general, y en particular sobre las posibilidades de obtener financiación externa, por ejemplo mediante el FMAM, figuran en el punto 3.7 del orden del día. Se reconoció que el apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por mejorar la capacidad y actividades de sus SHN era un importante cometido de la Secretaría de la OMM. A este respecto, se consideró como avances positivos la iniciativa de solicitar apoyo del PCV para emprender un estudio piloto sobre rescate de datos hidrológicos con participación de varios países de la AR I, y las actividades realizadas en apoyo de los SHN de los países afectados por el huracán Mitch (octubre de 1998). Se propuso que se examine la posibilidad de iniciar otros proyectos similares de rescate de datos en otras Regiones. El Congreso tomó nota de que el personal de hidrología y recursos hídricos dedicaba a esta labor una cantidad de tiempo considerable, tanto en Ginebra como en el cumplimiento de misiones.

#### CONFERENCIAS REGIONALES

**3.5.0.26** Se informó al Congreso de que la OMM, junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), había organizado una conferencia sobre evaluación y gestión de recursos hídricos para América Latina y el Caribe. Dicho encuentro tuvo lugar en San José, Costa Rica, en mayo de 1996, y congregó a expertos de 33 países de la región. El Plan de acción elaborado en la Conferencia proporciona a los órganos nacionales y subregionales unas valiosas directrices para la preparación de sus planes de desarrollo hídrico.

**3.5.0.27** El Congreso recordó que, en su última reunión, había adoptado la Resolución 19 (Cg-XII) – Estrategia y plan de acción para la vigilancia y evaluación de los recursos hídricos de África. Señaló con preocupación que, a pesar de



Comisión, el principio básico era que en el *Reglamento Técnico* se estipulara lo que los SHN debían hacer y en la *Guía* se explicara la manera de hacerlo. El Congreso respaldó la recomendación de la Comisión de que debía hacerse uso de los medios electrónicos disponibles, y en particular de Internet, para facilitar la actualización, disponibilidad y uso de la *Guía*, comenzando con una prueba para determinar la factibilidad de ese enfoque.

**3.5.1.6** En su Recomendación 3 (CHi-X), la Comisión había propuesto enmiendas al Volumen III – Hidrología, del *Reglamento Técnico* de la OMM. Se trataba, en su mayor parte, de modificaciones secundarias de algunas definiciones. Estos cambios fueron respaldados por el Consejo Ejecutivo en su Resolución 9 (EC-XLIX) y examinados por el Congreso en el punto 2.4 del orden del día. Al respaldar la recomendación de la CHi-X, el Congreso acordó también que se revisaran todos los anexos del *Reglamento Técnico* sobre hidrología, a fin de evaluar si correspondía incluirlos en la *Guía de prácticas hidrológicas*.

**3.5.1.7** El Congreso tomó nota de que, atendiendo a una propuesta del Consejo en su 50ª reunión y de la décima reunión de la CHi, la Secretaría había asesorado a la colectividad hidrológica en relación con el problema del año 2000.

#### PRINCIPALES PROYECTOS DE INTERCOMPARACIÓN

**3.5.1.8** Se informó al Congreso de la situación en que se encontraban los principales proyectos de intercomparación en hidrología:

- a) la intercomparación de técnicas de diseño de redes hidrológicas operacionales (HYNET) había concluido. El informe se publicó en 1998 y había permitido ya proporcionar orientaciones a varios países;
- b) había concluido la tercera fase de intercomparación de instrumentos hidrológicos que abarcaba los sistemas de telemetría y de transmisión de datos, y las nuevas técnicas de medición de caudal continuo mediante perfiladores de corriente Doppler acústicos (ADCP) y velocímetros ultrasónicos (UVM). Los informes sobre los sistemas de telemetría y de transmisión de datos y sobre los UVM se publicaron en 1998, y se esperaba que el informe sobre ADCP se publicaría en 1999.

**3.5.1.9** El Congreso tomó nota del valor que tenían los resultados de estos proyectos y de la propuesta de la décima reunión de la CHi, que sugería que en el futuro las intercomparaciones se centraran en modelos de escorrentía de nieve fundida para evaluar los efectos hidrológicos del cambio climático, y en plataformas de recopilación de datos (PRD) utilizadas para sistemas de telemetría por radio, teléfono y satélite. El Congreso recomendó que la CHi incluya también modelos de escorrentía de los glaciares en las intercomparaciones futuras.

#### SERVICIO DE REFERENCIAS E INFORMACIÓN SOBRE DATOS HIDROLÓGICOS (INFOHYDRO)

**3.5.1.10** El Congreso recordó que la segunda edición del *Manual sobre INFOHYDRO* (OMM-Nº 683) se había publicado en 1995 como Informe de hidrología operativa Nº 28, y que se pedía periódicamente a los Miembros que verificasen y actualizarasen la información contenida en esta base de datos, que obra en poder de la Secretaría de la OMM. El

Congreso tomó nota de que los datos disponibles en el banco de datos representan una fuente inestimable de información para toda la colectividad hidrológica, e instó a los Miembros a que cooperaran con la Secretaría en sus esfuerzos por mantener dicho banco de datos completo y actualizado.

#### SISTEMA DE HIDROLOGÍA OPERATIVA PARA FINES MÚLTIPLES (HOMS)

**3.5.1.11** El Congreso reconoció que el HOMS había resultado un valioso vehículo para la transferencia de tecnología hidrológica y se había desarrollado considerablemente desde su creación en 1981. Unos 140 Miembros establecieron Centros de Referencia del HOMS. Se tomó nota de que la existencia de vacantes en el Departamento del PHRH de la Secretaría de la OMM había retrasado durante algún tiempo la actuación en relación con el HOMS. Sin embargo, esta situación se estaba remediando, y el Congreso respaldó la labor que se realiza para actualizar el Sistema, recomendando la preparación del *Manual de Referencia del HOMS* en formato electrónico en otros idiomas.

**3.5.1.12** Se comunicó al Congreso las recomendaciones para el futuro desarrollo del HOMS formuladas por el Grupo consultivo de trabajo de la CHi, en su capacidad de Comité director del HOMS, así como las formuladas por la Quinta Conferencia Conjunta UNESCO/OMM sobre Hidrología (Ginebra, febrero de 1999). En ambas se solicitaron varias medidas para revitalizar y adaptar el HOMS para sacar provecho de los avances tecnológicos de estos últimos años. El Congreso se mostró complacido porque la Secretaría había tomado las primeras medidas para poner en práctica esas disposiciones, particularmente mediante la Organización de un Cursillo internacional sobre el HOMS en el siglo XXI, que se celebrará en septiembre de 1999 en Ginebra.

#### SISTEMA MUNDIAL DE OBSERVACIÓN DEL CICLO HIDROLÓGICO (WHYCOS)

**3.5.1.13** El Congreso tomó nota con agrado de que, en consonancia con la Resolución 20 (Cg-XII) – Sistema Mundial de Observación del Ciclo Hidrológico (WHYCOS), la OMM había proseguido sus esfuerzos por desarrollar y poner en práctica este programa de ámbito mundial, con objeto de fomentar la cooperación internacional para la vigilancia y evaluación de los recursos hídricos basándose en un sistema diseñado para proporcionar datos e información hídricos fiables a decisores de muy diversos ámbitos.

**3.5.1.14** Se informó al Congreso de que el WHYCOS había suscitado un interés considerable entre las colectividades hidrológicas de todo el mundo. Se están ejecutando MED-HYCOS y SADC-HYCOS para las regiones del Mediterráneo y del sur de África, respectivamente. Ya se ha desarrollado un proyecto para África occidental y central (AOC-HYCOS) y se espera obtener los fondos para su ejecución. Otros están todavía en fase de desarrollo, como Congo-HYCOS para la cuenca del río Congo e IGAD-HYCOS para África oriental, respectivamente. Por tanto, el Congreso tomó nota de que había proyectos HYCOS en todo el continente africano, en diversas fases. Se estaban desarrollando también proyectos HYCOS en otras regiones, como la cuenca del mar Báltico y las regiones del Caribe y de América Central. Estaban en estudio otras áreas, entre ellas América

del Sur y el Suroeste del Pacífico y se formuló una propuesta de Ártico-HYCOS. Se realizará un estudio sobre esas iniciativas antes de celebrarse el Decimocuarto Congreso.

**3.5.1.15** El Congreso tomó nota con agrado de que esos excelentes progresos en la ejecución y desarrollo de proyectos HYCOS sólo habían sido posibles gracias a la buena voluntad de los Miembros interesados en participar y al apoyo financiero del Banco Mundial, de la Comisión Europea y del Gobierno de Francia. Se había recibido también asistencia valiosa de Alemania, Estados Unidos, Polonia y Suecia. Se están realizando esfuerzos y estableciendo contactos para lograr más apoyo a los proyectos HYCOS considerados para el desarrollo.

**3.5.1.16** En vista del número de proyectos WHYCOS en curso, el Secretario General, atendiendo a la recomendación de la décima reunión de la CHi, había constituido un mecanismo de coordinación para WHYCOS. Se asegura con ello la coordinación de las actividades de los diversos Departamentos de la Secretaría sobre el particular, mientras que un Grupo consultivo internacional sobre WHYCOS (GCIW), presidido por el Presidente de la CHi, orienta el desarrollo del programa en su conjunto. El Congreso tomó nota con agrado de que en su próxima reunión (junio de 1999), el GCIW examinará el concepto WHYCOS, los mecanismos de financiación y la sostenibilidad de los diversos componentes, conforme a su mandato. Se propuso que el GCIW, con el asesoramiento de otros expertos internacionales, siga desarrollando el concepto WHYCOS mundial para asegurar que el desarrollo de los componentes regionales tiene por objetivo atender las necesidades nacionales de los Miembros y alcanzar los fines mundiales, incluidos enlaces con bases de datos mundiales.

**3.5.1.17** El Congreso tomó nota de que para la implementación de WHYCOS se estaba tomando como modelo la VMM, y de que el Sistema utilizaba las instalaciones del SMT para la transmisión de datos en tiempo casi real, lo cual requería una mayor colaboración entre las colectividades participantes meteorológica e hidrológica. El Congreso reconoció el valor de WHYCOS como componente de la Estrategia Mundial Integrada de Observación (EMIO) y reconoció también los beneficios patentes de los datos casi en tiempo real que se ponen a disposición a través del WHYCOS, especialmente para fines de la hidrología operativa. Para no entorpecer la consecución de una cobertura mundial por parte del programa, se recomendó incorporar las estaciones ya existentes, aunque no estén conectadas a servicios de telemetría, al establecer la red de observación para los diversos componentes HYCOS.

**3.5.1.18** El Congreso tomó conocimiento de que entre los diversos temas examinados en la primera reunión del GCIW figuraba una propuesta del representante del Banco Mundial para ampliar el concepto de WHYCOS de modo que constituya un "Sistema de información hidrológica mundial" y pueda ser así una iniciativa más atractiva para mayor número de usuarios. El GICW era conciente del valor que entrañaba la presentación de WHYCOS como sistema de información y conocimientos, además de como sistema de información hidrológica.

**3.5.1.19** El Congreso expresó su agradecimiento a la Secretaría por el esfuerzo realizado para desarrollar los diversos componentes de HYCOS, y recomendó que se

intensificaran las actividades a fin de conseguir la ejecución de los proyectos. Instó a los Miembros a que cooperaran y apoyaran la puesta en práctica de este programa. Por consiguiente, decidió mantener el vigor la Resolución 20 (Cg-XII) – Sistema Mundial de Observación del Ciclo Hidrológico (WHYCOS).

### **3.5.2 PROGRAMA DE PREDICCIÓN Y APLICACIONES EN HIDROLOGÍA (Punto 3.5.2)**

**3.5.2.1** Se informó al Congreso de los estrechos vínculos que seguían habiendo entre las actividades del PHRH y las del PMC, especialmente en cuanto al papel especial que el agua desempeña como elemento del sistema climático y a la circunstancia de que toda variabilidad y cambio del clima repercuten de manera importante en el ciclo hidrológico. El Congreso respaldó la intensificación de la colaboración entre el PHRH y otros programas de la Organización. El Congreso acogió con satisfacción la iniciativa de la décima reunión de la CHi de seguir apoyando dicha colaboración mediante la designación de expertos apropiados como miembros de su Grupo de trabajo sobre aplicaciones.

#### **EL CLIMA Y EL AGUA**

**3.5.2.2** El Congreso expresó su agradecimiento a Finlandia por el excelente apoyo prestado para la segunda Conferencia internacional sobre el clima y el agua, que tuvo lugar en Espoo, en agosto de 1998.

**3.5.2.3** El Congreso tomó nota de que el Programa Mundial sobre el Clima - Agua (PMC-Agua) reunía en el marco del PMC actividades relacionadas con el agua con miras a conseguir aportaciones efectivas de la hidrología operacional a los estudios del clima referentes al agua, y a utilizar eficazmente la información sobre el clima en los estudios hidrológicos y proyectos sobre recursos hídricos.

**3.5.2.4** El Congreso tomó nota con agrado de los progresos realizados en un proyecto del PMC-Agua, ejecutado por la OMM, sobre análisis de series prolongadas de datos e índices hidrológicos en relación con el cambio y la variabilidad del clima. Recientemente, tuvo lugar un cursillo sobre detección de tendencias de los datos hidrológicos que ha desempeñado un importante papel en el desarrollo de la metodología de detección de tendencias de los datos hidrológicos y en la optimización del PMC-Agua. El Congreso tomó nota también de que se había publicado recientemente, en la serie sobre aplicaciones y servicios del PMC, un informe sobre la estimación reticular de datos de escorrentía. El Congreso tomó nota de que se estaban celebrando varias reuniones sobre el clima y el agua en la XXI Asamblea de la Sociedad Geofísica Europea, con activa participación de la OMM, y de que se esperaba también entablar debates al respecto en la 22ª Asamblea General de la IUGG, en Birmingham, en julio de 1999.

**3.5.2.5** El Congreso tenía presente que las actividades del PMC-Agua contaban sólo con financiación parcial del presupuesto ordinario, y dependían en gran medida de aportaciones de los demás organismos y fuentes participantes, como el Fondo para actividades sobre el clima y el medio ambiente atmosféricos (CAEA).

**3.5.2.6** El Congreso tomó nota de que, desde 1981, se había celebrado una serie de siete reuniones de planificación



sobre el PMC-Agua; la más reciente, en mayo de 1997, tuvo como anfitrión al Instituto Federal de Hidrología de Coblenza, Alemania. En esta reunión se recomendó la creación de un grupo de revisión del PMC-Agua.

**3.5.2.7** El Congreso tomó nota con agrado de que el Grupo de revisión del PMC-Agua había recomendado centrar las actividades de este componente en dos áreas: estudios hidrológicos en el contexto de la variabilidad y el cambio climáticos; y aplicación de información climática e hidrológica mejorada para la planificación, diseño y operación de sistemas de recursos hídricos. También respaldó la recomendación de que se establezca un Comité director que supervise las actividades del PMC-Agua. Dicho Comité contaría con representantes de la CHI y del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO.

**3.5.2.8** El Congreso tomó nota con satisfacción de la importancia que se había otorgado a los aspectos relacionados con el agua en el Seminario internacional sobre el evento El Niño de 1997/1998: Evaluación y prospectiva (Guayaquil, Ecuador, noviembre de 1998) organizado por la OMM en cooperación con la Secretaría del DIRDN. Fue la primera reunión convocada en cumplimiento de la Resolución 52/200 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Cooperación internacional para reducir el impacto del fenómeno El Niño.

**3.5.2.9** El Congreso tomó nota con satisfacción de que el Centro Mundial de Datos de Escorrentía (CMDE) estaba siendo cada vez más reconocido en todo el mundo como fuente importante de datos sobre los flujos fluviales. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su período extraordinario de sesiones de junio de 1997, señaló la necesidad de datos e información sobre la disponibilidad y usos del agua dulce, y en debates sobre el papel del CMDE se estimó que éste era un punto de referencia importante para el futuro. Por consiguiente, el Congreso decidió mantener en vigor la Resolución 21 (Cg-XII) – Centro Mundial de Datos de Escorrentía (CMDE). El Congreso acogió con beneplácito la propuesta de la Federación de Rusia de establecer un centro mundial de datos bajo los auspicios de la OMM, para apoyar los estudios sobre los regímenes hidrológicos de lagos y embalses, y pidió al Secretario General que siguiera de cerca esa propuesta.

**3.5.2.10** El Congreso refrendó la recomendación de la Quinta Conferencia Conjunta UNESCO/ OMM sobre Hidrología relativa al refuerzo de bases de datos de crecidas históricas para estudiar el efecto del cambio global.

#### **PELIGROS DE CRECIDAS Y SEQUÍAS**

**3.5.2.11** Se informó al Congreso de que la CHI había constituido un Grupo de trabajo sobre aplicaciones, en el que se estaban examinando varios temas relativos a los peligros de crecida. El Congreso alentó a la CHI en estos importantes esfuerzos por mejorar la ciencia de predicción hidrológica para uso de los centros de predicción operacionales. Se informó asimismo al Congreso de que la CHI había instado a los miembros de ese Grupo de trabajo para que utilizaran métodos distintos de publicación de informes a fin de reforzar las actividades en su área temática y difundir conocimientos en la colectividad. A este respecto, el Congreso tomó nota con interés del cursillo de

predicción hidrológica previsto para el cuarto trimestre de 1999. El Congreso tomó nota de la importancia de considerar la calidad del agua en relación con las crecidas instantáneas.

**3.5.2.12** Se informó al Congreso de la propuesta de desarrollar un “programa asociado” sobre las crecidas en el marco de la AMA (Asociación Mundial del Agua, véase también el punto 3.5.5), a fin de dar una mayor relevancia a los peligros de crecida en el seno de las actividades de gestión integrada de recursos de dicha Asociación. Se informó asimismo al Congreso de que la AR VI había constituido un Subgrupo para predicción y aviso de crecidas, y de las actividades del Comité de Huracanes de la AR IV sobre el particular. El Congreso tomó nota también de la existencia de actividades afines en el marco del Programa sobre Ciclones Tropicales. Estas actividades pusieron de relieve que era importante intensificar los esfuerzos por vincular más estrechamente las actividades de modelización meteorológicas e hidrológicas, permitiendo con ello el desarrollo y la adopción para usos prácticos de planteamientos técnicamente más avanzados. Se estimó que esos esfuerzos darían una mayor preponderancia al papel de los SMHN en la atenuación de ese tipo de desastres. El aumento de las actividades interdisciplinarias hacía también necesario ocuparse de la aparición de tormentas tropicales y extratropicales y de sus efectos sobre las crecidas producidas por las lluvias y por las crecientes de marea. El Congreso tomó nota de que, en vista de la persistencia de las crecidas catastróficas en todo el mundo y de los daños cada vez mayores que esos desastres provocan, debería dedicarse una mayor atención a la creación de sistemas de predicción meteorológica e hidrológica integrados que mejoren las capacidades de predicción de crecidas de los Miembros. Esto es importante, no sólo para las predicciones de crecidas a corto plazo sino, también, para los pronósticos a largo plazo asociados con fenómenos como El Niño.

**3.5.2.13** El Congreso tomó nota de que algunos países se ven gravemente afectados por la sequía y que en algunos casos las pérdidas debidas a este fenómeno son muy superiores a las causadas por las inundaciones. El Congreso pidió, por lo tanto, a la CHI que incluya en su futuro trabajo los aspectos hidrológicos de la sequía.

#### **3.5.3 PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (Punto 3.5.3)**

**3.5.3.1** El Congreso tomó nota complacido de que la décima reunión de la CHI había formulado una propuesta específica para incluir este nuevo programa en el PHRH, y de que esta idea había sido respaldada por la 50ª reunión del Consejo. Se tomó nota de que este programa tiene por objeto fomentar la plena participación de los Servicios Hidrológicos en la planificación y ejecución nacional de actuaciones recomendadas por la CNUMAD y por el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en 1997. Aunque acogió con agrado esta iniciativa, el Congreso consideró importante que la OMM trabaje en el dominio de sus conocimientos y responsabilidad para apoyar el desarrollo sostenible mediante la provisión de datos e información hidrológicos pertinentes como contribución a la política y a la adopción

de decisiones en la gestión de los recursos hídricos. En esta esfera, la OMM habrá de trabajar estrechamente con la UNESCO y con otros órganos internacionales pertinentes que se ocupan de esta materia.

**3.5.3.2** Se informó al Congreso de que la CHI había identificado varios temas importantes para mejorar las capacidades de los SMHN en cuanto al desarrollo sostenible de recursos hídricos. El Congreso estuvo de acuerdo en la relevancia dada a estos aspectos por la décima reunión de la CHI, y apoyó sin reservas esas iniciativas.

**3.5.3.3** Se informó al Congreso de un acuerdo concertado entre el Gobierno mexicano y la OMM sobre la implementación del proyecto nacional de gestión de recursos hídricos de México. Este proyecto se consideró un ejemplo excelente de colaboración de la OMM con una institución nacional para mejorar la capacidad de ésta de conseguir un desarrollo sostenible de sus recursos hídricos.

### **3.5.4 PROGRAMA DE CREACIÓN DE CAPACIDADES EN HIDROLOGÍA Y RECURSOS HÍDRICOS (Punto 3.5.4)**

**3.5.4.1** El Congreso tomó nota complacido de la propuesta de la décima reunión de la CHI de que se incluyera también un nuevo programa sobre creación de capacidad en el PHRH, al considerar que este tema es uno de los más importantes en relación con los objetivos de la Organización. Se acordó que las actividades de este programa deberían centrarse en el desarrollo de recursos humanos en hidrología y gestión de recursos hídricos, y se instó a los Miembros que puedan hacerlo a que presten apoyo a dichas actividades.

**3.5.4.2** El Congreso tomó nota de los cursos y cursillos en hidrología y recursos hídricos que la OMM había organizado o copatrocinado durante el último período entre reuniones. Se celebraron cursos sobre hidrología de trazadores (Cuenca, Ecuador, julio de 1995), técnicas de medida de descarga en grandes ríos (Manaus, Brasil, agosto de 1996), hidrología (Kranjska Gora, Eslovenia, septiembre de 1997) y sedimentología en cursos de agua (Montevideo, Uruguay, noviembre de 1997), y sobre hidrometría y telemetría (Itajuba, Brasil, noviembre-diciembre de 1998).

**3.5.4.3** Se informó al Congreso de que había continuado la colaboración con el Servicio Meteorológico Nacional de los Estados Unidos para la organización del Curso NOAA/OMM sobre predicción hidrológica (Davis, California, agosto de 1997). El Congreso tomó nota también del apoyo dado por la OMM al Curso regional de postgrado sobre hidrología operativa de Caracas, Venezuela (septiembre de 1997), y al Curso sobre hidrología aplicada y sistemas de información para la gestión del agua, que se celebró en Nairobi, Kenya (enero a septiembre de 1998). El Congreso decidió que la OMM debe seguir prestando apoyo a los cursos mencionados más arriba en la medida posible, ya sea mediante fondos disponibles en el presupuesto ordinario o el Fondo fiduciario para hidrología y recursos hídricos. Al tiempo que tomó nota de que el Curso sobre predicciones hidrológicas no se celebrará en 1999, el Congreso se dio por enterado de que en el tercer trimestre de 1999 se celebrará en Washington, D.C., un Cursillo sobre el sistema de predicciones fluviales del Servicio Meteorológico Nacional.

**3.5.4.4** El Congreso acogió con agrado la oferta de la UNESCO de trabajar de consuno con la OMM en el desarro-

llo de modelos de programas de curso actualizados y en el estudio de nuevos avances en educación y formación profesional en la ciencia y tecnología del agua.

### **3.5.5 PROGRAMA DE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL AGUA (Punto 3.5.5)**

**3.5.5.1** Se informó al Congreso de la amplia cooperación entre la OMM y otras organizaciones y programas internacionales en relación con la hidrología y los recursos hídricos. El Congreso recordó el debate del Duodécimo Congreso sobre las últimas novedades derivadas de la CNUMAD, así como el importante papel posteriormente asignado a la CDS de las Naciones Unidas en la continuación de las actividades al respecto.

**3.5.5.2** El Congreso tomó nota del importante esfuerzo dedicado por la OMM a la preparación y publicación del informe *Comprehensive Assessment of the Freshwater Resources of the World*, sometido al quinto período de sesiones de la CDS (CDS-5) en abril de 1997 por el Secretario General de las Naciones Unidas. El Congreso reconoció el considerable impulso creado por una serie de importantes conferencias internacionales subsiguientes a la CDS-5, así como la importancia de la activa participación de la OMM en estos encuentros. El Congreso acogió con satisfacción las diversas recomendaciones de estas reuniones en apoyo a la recopilación y gestión de datos hidrológicos e información anexa, y en otros aspectos de la labor de los SHN, y expresó su confianza en que los gobiernos tendrán a éstos en cuenta cuando examinen los recursos nacionales puestos a disposición de estos Servicios.

**3.5.5.3** Se tomó nota del importante papel desempeñado por el Subcomité sobre recursos hídricos del CAC de las Naciones Unidas en la cooperación entre organismos, y especialmente en apoyo de la CDS y de otros órganos de las Naciones Unidas. El Congreso se enteró satisfecho de que Alemania está dispuesta a acoger una reunión en 2002 en la que los Estados Miembros podrán examinar los adelantos de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (Dublín, enero de 1992) y de que hay un interés de que la OMM convoque la reunión de 2002 en asociación con otros organismos de las Naciones Unidas, como lo hiciera en 1992. El Congreso pidió al Secretario General que realice consultas con Alemania y con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de que la Organización convoque esa reunión.

**3.5.5.4** El Congreso era consciente de la importancia que se está dando, tanto a nivel internacional como nacional, a la celebración del Día Mundial del Agua el 22 de marzo de cada año. El tema en 1996 fue "Agua para las ciudades sedientas". Además de la OMM, la UNESCO había asumido un liderazgo en la planificación de las celebraciones de 1997 sobre el tema de la evaluación de los recursos hídricos. Los temas de 1998 y 1999 fueron "El agua subterránea, recurso invisible" y "Siempre vivimos aguas abajo", respectivamente. El Congreso pidió al Secretario General que continuara proporcionando a los Miembros declaraciones y material informativo para utilizarlos en la planificación de este acto anual.

**3.5.5.5** Se informó al Congreso de que proseguía la estrecha colaboración de la OMM con otros organismos del





## NUEVA CLASIFICACIÓN DE PERSONAL EN METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA OPERATIVA

**3.6.1.5** El Congreso tomó nota de que, de conformidad con las recomendaciones del Duodécimo Congreso, la nueva Clasificación de la OMM de personal de meteorología e hidrología operativa, que abarca las dos amplias categorías comunes al personal de meteorología e hidrología operativa, había sido aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión (Ginebra, junio de 1998), para entrar en vigor el 1º de enero de 2001. El Congreso aprobó la nueva clasificación y convino en que su aplicación real debería hacerse gradualmente, reconociendo que algunos Miembros pueden necesitar un período de transición más largo, pero que no debe exceder de cuatro años.

**3.6.1.6** El Congreso tomó nota asimismo de que los planes de enseñanza y formación que figuran en las *Directivas y orientación profesional del personal de meteorología e hidrología operativa* (OMM-Nº 258) están siendo elaborados por un grupo especial de edición para reflejar la nueva clasificación y las necesidades reales de los Miembros, en vista de los rápidos cambios que se producen en materias y tecnologías, y que la publicación saldrá a mediados de 2000.

### 3.6.2 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Punto 3.6.2)

**3.6.2.1** El Congreso apreció la labor y la contribución de los Miembros, de las asociaciones regionales y de las comisiones técnicas sobre diversos aspectos del subprograma de actividades de formación, así como de la Secretaría, para la aportación de recursos humanos, financieros y materiales al proceso de enseñanza y formación, la formación de instructores y de gestión y las relaciones entre SMHN y comités de usuarios.

### CENTROS REGIONALES DE FORMACIÓN EN METEOROLOGÍA (CRFM) DE LA OMM

**3.6.2.2** El Congreso tomó nota de que una amplia mayoría de los 22 centros de la red de CRFM siguieron realizando satisfactoriamente sus programas de formación habituales y organizando cursos especializados para atender las necesidades de los Miembros en las Regiones. El Congreso expresó su agradecimiento a los países Miembros que acogen CRFM de la OMM. También tomó nota de la asistencia proporcionada por la Secretaría a los Centros y expresó la esperanza de que los países desarrollados continúen ofreciendo asistencia técnica y equipo a los Centros para ayudarles a seguir los avances tecnológicos en el proceso de formación.

**3.6.2.3** El Congreso confirmó su opinión anterior de que la red de CRFM de la OMM era un importante componente del PEPF y tendía a ser rentable para la Organización, e instó a que se haga todo lo posible para lograr que los CRFM reconocidos funcionen al nivel requerido de eficiencia y eficacia, mejor que establecer nuevos centros. El Congreso suscribió el mecanismo para la continua verificación de las actividades de los CRFM acordadas por el Consejo Ejecutivo en su 48ª reunión, según las cuales los CRFM deberían estar sujetos a un programa renovable de examen externo para fomentar el desarrollo ulterior de la diversidad y calidad de la capacitación brindada por los CRFM.

**3.6.2.4** El Congreso tomó nota de que, en algunas regiones, los CRFM siguen siendo las únicas instituciones docentes básicas en materia de meteorología e hidrología operativa, y pidió al Secretario General que siguiera ayudando a los centros y buscando la manera de reforzarlos. El Congreso expresó también la opinión de que los países desarrollados deben ampliar su asistencia a los CRFM proporcionando científicos e investigadores, para que los Centros puedan seguir los avances tecnológicos, con objeto de mantener un elevado nivel de rendimiento, y de poder atender las necesidades de formación de las respectivas Regiones.

### PREPARACIÓN DE PUBLICACIONES DOCENTES

**3.6.2.5** El Congreso tomó nota de las publicaciones docentes preparadas y traducidas por la Organización, y de las que se están preparando, y convino en el valor y la conveniencia para los Miembros de la OMM y los CRFM de la "Serie Azul" de libros de texto, y confirmó la importancia de que los estudiantes dispongan de material didáctico, sobre todo en países en desarrollo. El Congreso convino además en que en el decimotercer período financiero se debe seguir preparando, traduciendo, publicando y distribuyendo material docente. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta los elevados costos de preparar y traducir material didáctico de buena calidad, el Congreso expresó la esperanza de que continúe la asistencia de los Miembros a estas actividades, para complementar sustancialmente los créditos presupuestarios destinados a tal fin. El Congreso respaldó la solicitud del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre educación y formación profesional en el sentido de que se establezca una política para la preparación de publicaciones de formación profesional en el futuro, y pidió al Secretario General que tomara medidas al respecto.

**3.6.2.6** El Congreso tomó nota de que se publicó y distribuyó a los Miembros en 1996 una versión plurilingüe totalmente revisada del *Compendio de instituciones de enseñanza y formación profesional en meteorología e hidrología operativa* (OMM-Nº 240), y de que se están revisando las *Directivas de orientación profesional del personal de meteorología e hidrología operativa* (OMM-Nº 258). La información contenida en el *Compendio* se ha informatizado, y se dispone de la base de datos en disquetes y de un subconjunto por Internet. En vista de la creciente utilidad de estas publicaciones, se insistió particularmente en la necesidad de actualizarlas periódicamente. El Congreso pidió a los Miembros y a los presidentes de las Comisiones Técnicas que participen activamente en esas actividades.

### BIBLIOTECA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA OMM

**3.6.2.7** El Congreso tomó nota con satisfacción de que la Biblioteca de Formación Profesional de la OMM continuaba actuando como foro de intercambio, asesorando a los Miembros sobre la disponibilidad de material didáctico, medios audiovisuales y módulos de enseñanza asistida por computadora (EAC), y proporcionando esos materiales a los Miembros y a los CRFM. Además, en 1998 empezó a funcionar una biblioteca de formación virtual, que proporcionaba enlaces e información sobre recursos docentes por medio de Internet. El Congreso tomó nota también del volumen de medios didácticos, incluidos videocasetes, diapositivas y

módulos EAC distribuidos a los Miembros de la OMM, a los CRFM y a otros usuarios durante el duodécimo período financiero, y convino en que se siguiese reforzando la Biblioteca mediante la expansión de su contenido y la actualización de su equipo, para que pueda continuar participando en nuevas actividades docentes.

**3.6.2.8** El Congreso tomó nota con aprecio del apoyo de los Miembros a la Biblioteca de Formación Profesional poniendo a disposición material pedagógico como conjuntos de diapositivas, videocasetes y módulos EAC, y pidió a los Miembros que sigan proporcionando ayuda en beneficio de otros Miembros y de las actividades de formación de los CRFM. El Consejo reconoció la importancia de la enseñanza a distancia como método de formación rentable y pidió que se fomenten y se utilicen los medios audiovisuales y los módulos EAC en algunas esferas de la capacitación en meteorología e hidrología.

#### FORMACIÓN EN MATERIAS ESPECIALES

**3.6.2.9** El Congreso observó que existía una necesidad continua de formación en algunas materias especiales que no figuran en el componente de formación de ninguno de los programas científicos y técnicos de la OMM. Por lo tanto, estimó que esa formación debe proseguir en el próximo período financiero. Se debe prestar especial atención a la formación de instructores, a la formación básica y avanzada de especialistas en instrumentos, a la gestión de las instituciones docentes y la formación especializada de personal que se ocupa de los usuarios de datos y productos meteorológicos e hidrológicos, incluidas las opciones de movilización de recursos. El Congreso acordó además que en el próximo período financiero debe organizarse otro simposio sobre enseñanza y formación profesional.

#### **3.6.3 BECAS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN PROFESIONAL** (Punto 3.6.3)

**3.6.3.1** El Congreso tomó nota de que, durante los tres primeros años del duodécimo período entre reuniones, desde enero de 1996 hasta diciembre de 1998, se habían concedido en el marco del PNUD 58 becas, en el del PCV 407, en el de los proyectos de fondos fiduciarios 51, y con cargo al presupuesto ordinario de la OMM 319, es decir, un total de 835 becas en todos los programas (véanse los informes anuales de la OMM de 1996, 1997 y 1998). El Congreso también tomó nota de que existe una continua necesidad de becas y de que los recursos financieros tradicionales son insuficientes para responder a todas las necesidades de los países en desarrollo, y pidió al Secretario General y a los Miembros que continúen explorando nuevas fuentes de ayuda financiera. El Congreso recordó que las becas sólo se deben seguir concediendo a petición del gobierno de los candidatos, y que las candidaturas deben ser apoyadas por el Representante Permanente del país del candidato ante la OMM. Por lo tanto, el Congreso acordó que no se acepten solicitudes personales.

**3.6.3.2** El Consejo tomó nota con agradecimiento de las generosas contribuciones realizadas por varios Miembros donantes al PCV, que seguían proporcionando becas en el marco de este programa a satisfacción de todos los interesados. El Congreso pidió que:

- a) los tradicionales Miembros donantes del PCV aumenten sus contribuciones al programa de becas, y pidió que otros países Miembros que no han contribuido a este programa lo hagan;
- b) los Miembros que solicitan becas de larga duración tomen disposiciones para que esas becas finalicen en un período bastante más breve, alentando para ello a los candidatos a que obtengan los títulos fundamentales en sus propios países de origen, antes de seguir cursos centrados en meteorología e hidrología, como los cursos de diploma en meteorología que se ofrecen en varios países de acogida;
- c) los Miembros obtengan el máximo provecho del programa de becas, seleccionando para ello a candidatos debidamente calificados para la formación, teniendo en cuenta los requisitos de los títulos académicos, la experiencia pertinente, el nivel de competencia lingüística, los límites de edad y demás condiciones específicas;
- d) los Miembros preparen planes a largo plazo para la integración y la utilización de su personal capacitado al terminar sus becas, en sus respectivos SMHN, con el fin de reforzar la infraestructura científica de esos servicios;
- e) los Miembros que soliciten becas consideren la manera más apropiada para brindar esa formación profesional y, en particular, determinen si la formación profesional deseada está disponible en un CRFM o en otra instalación que ofrezca capacitación en la región del candidato.

**3.6.3.3** El Congreso consideró que los cursos impartidos en un CRFM corresponden a las necesidades y exigencias particulares de países con condiciones meteorológicas y socioeconómicas similares de las respectivas regiones. Sin embargo, para los cursos breves, y en particular los de larga duración en ámbitos especializados y nuevos, talvez sea necesario considerar la colocación de becarios y la concesión de becas en países más avanzados tecnológicamente.

**3.6.3.4** En vista de dichas ventajas, el Congreso instó a los países Miembros a que, dentro de lo posible, utilicen más las oportunidades de formación que ofrecen los CRFM, y pidió al Secretario General que conceda más prioridad a los CRFM respectivos para colocar becarios y conceder las becas. También pidió a los Miembros donantes al PCV que proporcionen más becas de formación dentro de este programa en los CRFM o en otras instituciones docentes de la región de los candidatos, si así se solicita. El Congreso expresó su reconocimiento a los Miembros que acogen CRFM por sus generosas contribuciones a la capacitación del personal meteorológico, en particular en sus Regiones respectivas.

**3.6.3.5** El Congreso tomó nota de las nuevas necesidades de enseñanza y formación en las esferas de meteorología por satélite, tecnología de la información, nuevos sistemas de telecomunicaciones, tecnología informática y sistemas modernos de proceso de datos, cambio climático y medio ambiente atmosférico, así como en otros ámbitos, en particular para personal de países en desarrollo. Instó a los Miembros donantes a que tomen disposiciones para dispensar formación pertinente a todos los niveles, de manera

que ese personal pueda utilizar más efectivamente las nuevas tecnologías en esas esferas especializadas y participar más activamente y contribuir más a las actividades humanas internacionales colectivas en esas disciplinas.

**3.6.3.6** El Congreso tomó nota con aprecio de los arreglos tripartitos para la repartición de gastos a fin de optimar el uso de los limitados recursos para becas del PCV y del presupuesto ordinario, cuando el país de acogida de un CRFM exonere de los derechos de matrícula, el país beneficiario sufrague los gastos del viaje internacional de sus candidatos, y la OMM y los donantes al PCV paguen los gastos de estipendio o de subsistencia de los becarios. El Congreso consideró esos arreglos rentables, y pidió al Secretario General que siguiera fomentando su aplicación en beneficio de todos los interesados.

**3.6.3.7** El Congreso tomó nota con satisfacción de que el Secretario General había hecho gestiones ante varios nuevos donantes potenciales y organismos de financiación del desarrollo internacional y bancos solicitándoles contribuciones voluntarias para el programa de becas, y pidió al Secretario General que continuara sus esfuerzos para aumentar los recursos financieros de becas tradicionales obteniendo recursos extrapresupuestarios adicionales y nuevas fuentes potenciales de financiación para el programa de becas.

**3.6.3.8** El Congreso consideró que las becas concedidas en el marco de los diversos programas de cooperación técnica, a saber, PNUD, PCV, fondos fiduciarios, arreglos de cooperación técnica entre países en desarrollo y presupuesto ordinario de la OMM, resultan sumamente útiles para desarrollar y reforzar los recursos de personal formado en los SMHN y asistir a los Miembros en materia de creación de capacidad en meteorología e hidrología operativa. Sin embargo, el Congreso tomó nota con preocupación de:

- a) la reducción del número de becas concedidas con cargo al PNUD, los fondos fiduciarios y el PCV;
- b) los crecientes costos de becas debido a las medidas de economía de mercado aplicadas en la mayoría de los países que acogen instituciones docentes;
- c) las crecientes necesidades de becas, en particular las nuevas demandas de países con economías en transición;
- d) la diferencia cada vez mayor entre solicitudes de becas y las menores oportunidades de financiación tradicionales en todos los programas de cooperación técnica.

**3.6.3.9** El Congreso acordó en consecuencia aumentar, dentro de los límites presupuestarios globales, los créditos del presupuesto ordinario de la OMM para becas en el decimotercer período financiero, con el fin de aliviar los problemas del programa de becas. También acordó incluir un crédito separado del presupuesto ordinario para becas a verdaderos refugiados. El Congreso respaldó también la solicitud del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre educación y formación profesional en el sentido de que se establezcan criterios que la Secretaría pueda seguir a la hora de tomar sus decisiones sobre otorgamiento de becas, y pidió a la Secretaría que considere el parecer del Congreso, como se recoge en los párrafos 3.6.3.2 a 3.6.3.4 del Resumen general, en la preparación de esos criterios.

**3.6.3.10** El Congreso tomó nota de los diversos medios utilizados para verificar y evaluar las actividades de becas

durante el duodécimo período financiero, y decidió que se mantuvieran en el decimotercer período merced a medios como el Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional y en coordinación con organismos de las Naciones Unidas sobre materias de becas.

**3.6.3.11** El Congreso tomó nota de que el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas "Becas en el sistema de las Naciones Unidas", publicado en 1998, contenía varias recomendaciones aplicadas ya por la OMM; por ejemplo, su recomendación de que todos los organismos de las Naciones Unidas establezcan bancos de datos de instituciones docentes ha sido aplicada por la OMM por medio del *Compendio de instituciones de enseñanza y formación profesional en meteorología e hidrología operativa* (OMM-Nº 240) de que se dispone ya en una base de datos electrónica.

### **3.6.4 APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DE OTROS PROGRAMAS PRINCIPALES DE LA OMM (Punto 3.6.4)**

**3.6.4.1** El Congreso tomó nota que, en el duodécimo período financiero, se habían organizado en todas las Regiones más de 70 actividades de formación, que abarcaron muchas materias concretas de los programas operativos de la OMM. Consideró esas actividades de formación esenciales para la transferencia de conocimientos y de tecnologías contrastadas entre países Miembros. La continua realización de actividades de formación en temas especializados elegidos sobre la base de encuestas acerca de las necesidades de formación de los Miembros sería esencial para reducir la diferencia entre países en desarrollo y desarrollados en cuanto a conocimientos científicos y técnicos.

**3.6.4.2** El Congreso tomó nota con aprecio de la organización por Miembros de actividades de formación y el apoyo a las mismas, y lo consideró sumamente valioso para los círculos meteorológicos. El Congreso pidió a los Miembros que sigan desarrollando sus actividades docentes nacionales y apoyando las organizadas por la OMM, en particular acogiéndolas y sufragando gastos de conferenciantes y participantes.

### **3.7 PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (Punto 3.7)**

#### **3.7.1 ANÁLISIS GENERAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (Punto 3.7)**

**3.7.1.1** El Congreso examinó los progresos realizados en la ejecución del Programa de Cooperación Técnica durante el duodécimo período financiero, así como las medidas adoptadas por el Secretario General como continuación de las decisiones adoptadas por él y por el Consejo Ejecutivo en relación con el Programa.

**3.7.1.2** El Congreso reiteró que el Programa de Cooperación Técnica forma parte integrante del mandato de la Organización y reviste una gran importancia para conseguir una plena realización de los programas científicos y técnicos de la Organización. A ese respecto, el Congreso recordó las recomendaciones de las Asociaciones Regionales de que se mantenga y potencie el Programa de Cooperación Técnica y se disponga de recursos adecuados para prestar apoyo al Programa. Sobre ese particular, el Congreso tomó nota de que varios Miembros habían sido beneficiarios de las actividades





desastres naturales para servicios meteorológicos e hidrológicos integrado en el Programa de Cooperación Técnica de la Organización, varios países Miembros recibieron asistencia con cargo a dicho fondo, con la ayuda de algunos Miembros donantes y empresas privadas. Durante el período 1995-1998 se prestó asistencia a Azerbaiyán, República Popular Democrática de Corea y Vietnam para la rehabilitación de redes de estaciones y de instalaciones conexas destruidas por desastres naturales. El Congreso expresó su agradecimiento a los donantes y organismos de financiación que están contribuyendo a subvenir a las necesidades más urgentes de los SMHN en esos países y en los países de América Central y el Caribe afectados por los huracanes Georges y Mitch en octubre-noviembre de 1998. El Congreso tomó nota de que, en caso de desastres naturales, muchos donantes desean proporcionar asistencia de emergencia a los SMHN afectados. Con el fin de evitar duplicaciones de actividades y recursos y para asegurar que se proporcione urgentemente la asistencia requerida, el Congreso convino en la necesidad de una acción coordinada entre los Miembros donantes y los organismos de financiación y los gobiernos de los países afectados. A este respecto, el Congreso pidió al Secretario General que participe plenamente en los esfuerzos de coordinación y los promueva.

**3.7.1.13** Teniendo en cuenta la necesidad de asistencia de donantes en los países afectados por desastres relacionados con otras causas, el Congreso decidió ampliar el alcance de este Fondo, y pidió al Consejo Ejecutivo que examinara y modificara en consecuencia las normas y procedimientos del fondo (Resolución 4, EC-XLIII – Establecimiento de normas y procedimientos para el funcionamiento del fondo de asistencia de emergencia), para cubrir desastres relacionados con otras causas, como guerras.

**3.7.1.14** El Congreso tomó nota de que, dada la creciente necesidad y la índole de este plan de asistencia de emergencia, el fondo no disponía de recursos adecuados para responder con rapidez en tales circunstancias. El Congreso pidió al Consejo que examinara el tema más en detalle y que estudiara posibles medidas apropiadas y eficaces para ayudar a los Miembros afectados por los desastres naturales, y en particular la asignación de una modesta cantidad con cargo al PCV(F) y cualesquiera otros recursos extrapresupuestarios para ese fin. El Congreso instó a los Miembros a que participaran activamente en dicho plan y a que incrementaran sus contribuciones voluntarias al fondo.

#### **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

**3.7.1.15** El Congreso tomó nota de que durante ese período se estaban realizando varios proyectos nacionales y programas regionales con financiación del PNUD, a pesar del reducido nivel de aportaciones. Estos proyectos han contribuido mediante la aportación de servicios de expertos/consultores, equipos y desarrollo de mano de obra, y rehabilitación y mejora de los SMHN. Varios de los proyectos finalizados y en curso se han realizado gracias al plan de compartir costos entre el PNUD y los gobiernos. Durante ese período, el volumen de financiación recibido del PNUD se mantuvo estable, en torno a 1,6 millones de dólares estadounidenses al año.

**3.7.1.16** Se informó al Congreso de que, como continuación a las decisiones de la Junta Ejecutiva del PNUD, en enero de 1997 entraron en vigor nuevas medidas en relación con los programas. Dadas las implicaciones de estas medidas respecto de las áreas prioritarias que financiará el PNUD, y respecto de las modalidades de programación y ejecución, el Secretario General ha informado de ello a todos los Representantes Permanentes de los Miembros ante la OMM. El Congreso recaló la importancia del cometido de los Representantes Permanentes de los países a la hora de movilizar recursos del PNUD, y pidió al Secretario General que siguiera colaborando con el PNUD para incrementar su financiación con destino a los servicios meteorológicos e hidrológicos.

**3.7.1.17** El Congreso tomó nota también de que varios países Miembros se habían beneficiado de fondos de apoyo sectorial del PNUD durante 1995 y 1996 para la realización de misiones de ayuda a los SMHN, con objeto de evaluar el estado de sus instalaciones y de formular propuestas de proyectos sobre el particular, que serán presentadas a las autoridades estatales y organismos de financiación. A este respecto, el Congreso tomó nota de que, desde enero de 1997, se dispone ya de fondos de apoyo sectorial para los países mediante las oficinas del PNUD, y de que se había informado de ello a las oficinas regionales y a los Representantes Permanentes de los países Miembros. El Congreso alentó a los Miembros a que utilizaran plenamente los nuevos mecanismos disponibles mediante el plan del PNUD.

**3.7.1.18** El Congreso tomó nota además de que se estaba preparando otra iniciativa para una nueva asociación entre el PNUD y los organismos especializados. Esta iniciativa conjunta se debe a los cambios que tienen lugar en el marco internacional de la cooperación para el desarrollo y las reformas del sistema de las Naciones Unidas por su Secretario General. Persigue fortalecer la cooperación para la definición y aplicación de estrategias conjuntas sobre el desarrollo sostenible. El Congreso pidió al Secretario General que se asegurara de que la OMM participa en esa iniciativa.

#### **FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (FMAM)**

**3.7.1.19** El Congreso tomó nota de que la OMM había ejecutado con éxito proyectos financiados por el FMAM, entre ellos el proyecto mundial de la VAG, en el marco del cual se crearon seis estaciones VAG en Argelia, Argentina, Brasil, China, Indonesia y Kenya. El Congreso pidió al Secretario General que ayude a buscar los fondos necesarios para lograr que esas estaciones funcionen debidamente. Prosigue la realización de un proyecto sobre actividades regionales de cooperación para prestar apoyo en relación con el cambio climático en los países del IIICG, entre cuyas actividades se cuentan: apoyo para la instalación de equipos de estaciones de trabajo y del programa informático SPRING del SIG; organización de seminarios internacionales y nacionales de formación; y procesamiento de datos y formación oficial mediante becas. El Congreso alentó a los Miembros a que perseveraran en sus esfuerzos por obtener apoyo del FMAM, y pidió al Secretario General que ayudara a los Miembros, conforme fuera necesario, para la preparación y presentación de propuestas de proyectos nacionales y regionales sobre el particular, y a que siguieran colaborando activamente con el PNUD con tal fin.

### FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL (UNFIP)

**3.7.1.20** El Congreso tomó nota de la creación del UNFIP, y de que el Secretario General había proporcionado a los Miembros información sobre dicho Fondo, junto con los criterios para la presentación de proyectos con fines de financiación. El Congreso tomó nota de que se habían sometido a la consideración del Fondo varias propuestas de proyecto, y pidió al Secretario General que siguiera manteniendo enlace con la Secretaría del UNFIP, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, para obtener recursos con cargo a dicho Fondo.

### FONDOS FIDUCIARIOS, INCLUIDOS LOS PROYECTOS DE CREACIÓN DE CAPACIDAD

**3.7.1.21** El Congreso tomó nota de que durante ese período se ejecutaron con cargo a fondos fiduciarios varios proyectos que abarcan muy diversas actividades, y de que hay otros en ejecución, gracias a una aportación total de aproximadamente 22,5 millones de dólares estadounidenses para ese período. En particular, el Congreso tomó nota de que varios Miembros siguen confiando a la OMM el desarrollo y ejecución de proyectos con cargo a fondos disponibles para los SMHN, y especialmente para la adquisición de equipos y servicios, y para formación. El Congreso tomó nota también de que varios organismos de financiación y gobiernos seguían utilizando los servicios de la Organización para la ejecución de proyectos con cargo a fondos fiduciarios en terceros países. El Congreso alentó a los Miembros a que se beneficiaran de ese plan, que ha demostrado ser eficaz en proporción a los costos para los SMHN.

**3.7.1.22** El Congreso tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Secretario General para la ejecución del proyecto "Creación de capacidad para la gestión de los Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales", financiado por el Gobierno de los Países Bajos mediante fondos fiduciarios. Asimismo, el Congreso tomó nota de que las Directrices sobre la gestión de los SMN habían sido distribuidas a todos los países Miembros. El Congreso expresó su agradecimiento a los Países Bajos, y pidió al Secretario General que siguiera apoyando a los Miembros para mejorar la efectividad de la gestión de los SMN.

**3.7.1.23** El Congreso tomó también nota con satisfacción de la función del Centro Africano de Aplicaciones de la Meteorología al Desarrollo (ACMAD) en la creación de capacidad de los SMHN africanos mediante la formación de personal. El Congreso expresó su aprecio a los Miembros que han apoyado y siguen proporcionando ayuda al ACMAD, y pidió al Secretario General que prosiga sus esfuerzos en ese sentido.

### EL BANCO MUNDIAL, EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y OTROS ORGANISMOS DE FINANCIACIÓN

**3.7.1.24** El Congreso tomó nota de que, durante el período en examen, el Banco Mundial, diversos bancos regionales de desarrollo y otros organismos de financiación, como la Unión Europea, han reconocido en mayor medida la importancia de la información y de los productos meteorológicos e hidrológicos para los principales programas de desarrollo socioeconómico, y para las actividades nacionales de

preparación y atenuación en relación con los desastres. El Congreso tomó nota con satisfacción de que el Banco Mundial seguía apoyando la ejecución del proyecto Sistema de observación del ciclo hidrológico en el Mediterráneo (MED-HYCOS), que tiene por objeto mejorar la cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo para la evaluación y gestión de recursos hídricos mediante tecnologías modernas. El Congreso tomó nota también de que el Banco Mundial ha aprobado una subvención del Fondo para el Desarrollo Institucional para los países de la SADC, destinada a desarrollar una estrategia regional para mejorar las aplicaciones meteorológicas en el sur de África. Asimismo, el Congreso tomó nota de que, a fin de mejorar la cooperación entre la OMM y el Banco Mundial, el Secretario General encabezó una misión de alto nivel que visitó el Banco e inició negociaciones sobre la concertación de un acuerdo de cooperación entre ambas instituciones.

**3.7.1.25** El Congreso tomó también nota con satisfacción de que la OMM había terminado con éxito el estudio de viabilidad del Proyecto Clima Iberoamericano, financiado por el BID, Canadá, España y Estados Unidos, que abarca a 13 países de América Latina. El costo del estudio de viabilidad ascendió a 2 900 000 dólares EE.UU., de los que España ha contribuido con 965 000 dólares EE.UU. Teniendo en cuenta la importancia de este proyecto para la modernización de los SMHN en la mayoría de los países latinoamericanos, el Congreso pidió a la Secretaría y a los países participantes que hagan esfuerzos para promover con las autoridades nacionales competentes la ejecución de estos proyectos.

**3.7.1.26** El Congreso tomó nota asimismo de que la OMM está ayudando a los países afectados a negociar préstamos con el BID para la financiación de los proyectos/programas preparados en apoyo de los SMHN. Además, el BID ha encomendado a la OMM el desarrollo y realización de un estudio de viabilidad sobre la predicción y mejora de los efectos socioeconómicos de El Niño en América Latina y el Caribe. El Congreso tomó nota también de que se habían iniciado negociaciones con el Banco Africano de Desarrollo y con el Banco de Desarrollo de Asia para fomentar una más activa cooperación y ejecución de los proyectos/programas de interés común para la OMM y para dichos Bancos. El Congreso pidió al Secretario General que perseverase en su empeño por intensificar la cooperación con estas instituciones.

**3.7.1.27** El Congreso tomó nota también de que la OMM colabora estrechamente con la Comisión Europea en el desarrollo de diversos proyectos, especialmente en relación con los recursos hídricos. La Comisión ha financiado el desarrollo de varios componentes HYCOS, en concreto para la SADC, el África occidental y central, la cuenca del Río Congo y los países del IGAD. El Congreso tomó nota con satisfacción de que los programas de cooperación FARE y TACIS de la Unión Europea apoyan cada vez más proyectos sobre la vigilancia y la protección del medio ambiente en beneficio de los países del Báltico, de Europa central y oriental, de la región del Caspio, Asia central y Mongolia. A este respecto, el Congreso alentó a los Miembros interesados a sacar provecho de esas fuentes. El Congreso pidió también al Secretario General que siguiera colaborando con la Comisión Europea y que intensificara su apoyo a los SMHN.

## COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO Y AYUDA BILATERAL

**3.7.1.28** El Congreso tomó nota de la rentabilidad de la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) como medio de fomentar y reforzar la independencia colectiva y la cooperación internacional. El Congreso expresó su gratitud a los Miembros que han participado en actividades de CTPD e instó a otros a que hagan lo propio. Pidió al Secretario General que proporcione ayuda para el desarrollo de esas actividades en la medida de lo posible. El Congreso reconoció la función de las Oficinas Regionales y Subregionales para fomentar las actividades de CTPD en sus respectivas regiones, especialmente en lo relativo a la identificación de la pericia disponible. El Congreso tomó nota asimismo de la importante función de la asistencia bilateral y multilateral para reforzar y desarrollar los SMHN y de que se están realizando cierto número de actividades de formación en diversos campos de la meteorología y la hidrología operativa mediante el envío de expertos y la adscripción a centros especializados y oficinas de formación. El Congreso pidió a los Miembros que comuniquen al Secretario General información sobre la asistencia bilateral proporcionada y estimuló el intercambio de información entre Miembros sobre este plan.

### ACTIVIDADES DE COMPRA

**3.7.1.29** El Congreso tomó nota de que durante el período 1995-1998 se adquirieron equipos y servicios para proyectos fuera de la Sede, incluido el PCV, y para las Oficinas Regionales y Subregionales por un importe total de 16 848 000 dólares estadounidenses aproximadamente.

### DESARROLLO DE PROGRAMAS Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

**3.7.1.30** El Congreso tomó nota con satisfacción de que, durante el período en examen, el Secretario General realizó un esfuerzo especial por incrementar los recursos destinados a actividades de cooperación técnica y por desarrollar unas estrategias apropiadas para obtener nuevas fuentes de financiamiento. El Congreso expresó su agradecimiento al Secretario General por no haber escatimado esfuerzos en el desempeño de visitas de alto nivel a organismos competentes de las Naciones Unidas, como el PNUD, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Fundación de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, y los organismos de financiación bilateral y multilateral, entre ellos la Comisión Europea, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, y el Ministerio de Cooperación de Francia. El Secretario General y otros altos funcionarios de la Organización desempeñaron también varias misiones en países Miembros para mejorar la imagen de los SMHN y lograr que éstos dispusieran de unos recursos adecuados para asumir su papel en las actividades de desarrollo socioeconómico.

**3.7.1.31** El Congreso expresó su agradecimiento por los esfuerzos realizados para estrechar los vínculos entre la OMM y diversos organismos de financiación, incluidas las entidades privadas, y para asociarse a otros Programas de las Naciones Unidas y organismos especializados, como PNUMA, UNESCO y FAO, con miras al desarrollo y ejecución de proyectos y programas de interés común.

**3.7.1.32** El Congreso tomó nota de que la OMM ha seguido colaborando activamente con agrupaciones económicas regionales, como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (ECOWAS), la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC), el Organismo Intergubernamental sobre el Desarrollo (IGAD), la Liga de Estados Árabes (LEA), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur (PRMAPS), la Comisión del Océano Índico, etc. Esta colaboración ha permitido formular y desarrollar programas y proyectos en apoyo de los SMHN y de otras instituciones conexas. El Congreso pidió al Secretario General que perseverara en sus esfuerzos en esa dirección, y que proporcionara asistencia a los Miembros que no pertenecen a ninguna de esas agrupaciones regionales, en apoyo de las necesidades de los SMHN correspondientes.

**3.7.1.33** El Congreso tomó nota también de que se seguía prestando asistencia a los Nuevos Estados Independientes y a otros Miembros de la OMM en forma de misiones, servicios de expertos y suministro de piezas de recambio y consumibles, con objeto de mantener los servicios básicos. El Congreso agradeció los esfuerzos realizados por la OMM organizando conferencias técnicas para ayudar a mejorar los SMHN de modo que se pueda restablecer un nivel mínimo deseable de infraestructura, productos y servicios meteorológicos e hidrológicos en apoyo del desarrollo sostenible en esos países. El Congreso pidió al Secretario General que continuara esforzándose por prestar asistencia a los Nuevos Estados Independientes y a los nuevos Miembros de la OMM.

**3.7.1.34** El Congreso tuvo presente que los Miembros seguían dependiendo de la Secretaría de la OMM para la obtención de asistencia y asesoramiento en la formulación y desarrollo de propuestas de proyectos y de programas, y también para la movilización de recursos destinados a sus actividades. El Congreso reconoció la importancia de la participación de los Miembros en esas actividades y tomó nota de que la limitación de recursos ha hecho cada vez más difícil atender a todas las peticiones de los Miembros. Por ello, el Congreso respaldó la recomendación del Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión, y autorizó al Secretario General a crear un Fondo fiduciario para las actividades de desarrollo del Programa de Cooperación Técnica, con arreglo al mandato y reglamento presentados en el Anexo II del presente informe. El Congreso pidió al Secretario General que trabaje en estrecha colaboración con el Consejo Ejecutivo, que debe determinar las prioridades de las actividades que se realizarán con cargo a este fondo, y definir claramente la condición y la función de los contribuidores participantes no Miembros como bancos de desarrollo, ONG y el sector privado, en vista del carácter intergubernamental de la Organización.

**3.7.1.35** El Congreso tomó nota con satisfacción de las iniciativas emprendidas por la Secretaría para fomentar nuevas formas de financiación mediante la Fundación Nuevo Sol (FNS) y el sector privado. En particular, el Congreso tomó nota de que la FNS ha apoyado 24 proyectos, en beneficio de unos 50 países, por un valor total de 2 800 000 Fr.S., en los campos de la meteorología y la hidrología, entre ellos el proyecto financiado por el Gobierno

Suizo para proporcionar un sistema receptor por satélite de bajo costo a 30 Miembros de la OMM, así como el establecimiento del "Centro sobre el Aire, el Agua y el Medio Ambiente conexo (AWARE)".

### **3.7.2 ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (Punto 3.7)**

**3.7.2.1** El Congreso recordó las importantes decisiones adoptadas en su reunión anterior con respecto al mejoramiento del Programa de Cooperación Técnica, que se considera parte integrante de la misión de la OMM. En particular, el Congreso recordó su decisión sobre la armonización de las funciones del Departamento de Cooperación Técnica con las de las Oficinas Regionales, y la adaptación de los gastos (relativos al apoyo de la Secretaría a las actividades de la cooperación técnica) a los ingresos generados. El Duodécimo Congreso aprobó también la creación de oficinas subregionales a título experimental. El Congreso tomó nota complacido de que el Secretario General dispuso las medidas necesarias para aplicar, con los recursos asignados sus decisiones y las del Consejo Ejecutivo en sus reuniones subsiguientes, especialmente con miras a lograr la efectiva aplicación del Programa de Cooperación Técnica.

**3.7.2.2** En particular, el Congreso tomó nota de que las funciones del Departamento de Cooperación Técnica y de las Oficinas Regionales se habían armonizado, y de que se habían creado oficinas subregionales a título experimental en Lagos (Nigeria) para África occidental, en San José para América del Norte y América Central y el Caribe, en Nairobi (Kenya) para África oriental y meridional, así como en Apia (Samoa) para la región del suroeste del Pacífico. La decisión del Congreso sobre las Oficinas Regionales se recoge en el punto 3.8.1 del orden del día.

**3.7.2.3** Además, el Congreso tomó nota de que se han seguido realizando las principales actividades del Departamento de Cooperación Técnica, que comprenden la planificación y coordinación de programas, la colaboración con otros organismos e instituciones pertinentes y la movilización de recursos. El Congreso tomó nota asimismo de que el Departamento de Cooperación Técnica se había reorganizado para utilizar en forma más rentable el personal disponible, en colaboración con el personal de las Oficinas Regionales y Subregionales. Se definieron nuevos objetivos en los cometidos del personal, y se asignaron esferas y programas concretos. También se proporcionó la debida formación al personal del Departamento y al de las Oficinas Regionales y Subregionales en el desarrollo y la gestión de programas. Asimismo, se garantiza la coordinación adecuada entre el personal pertinente.

**3.7.2.4** En cuanto al presupuesto de apoyo de secretaría al Programa de Cooperación Técnica, el Congreso recordó que se habían ingresado en el Fondo de Cooperación Técnica 4,5 millones Fr.S. con cargo al presupuesto ordinario para cubrir las necesidades en el proceso de transición durante el proceso de reestructuración del Programa de Cooperación Técnica en el duodécimo período financiero. El Congreso tomó nota de que se habían tomado medidas adecuadas para alcanzar ese objetivo. A este propósito, el Congreso tomó asimismo conocimiento de que habría un equilibrio entre los ingresos y los gastos en el presupuesto

aprobado para el duodécimo período financiero.

**3.7.2.5** En cuanto al decimotercer período financiero, el Congreso acordó que debía proseguir la financiación con cargo al presupuesto ordinario para cubrir los costos de los puestos de actividades esenciales, como en el duodécimo período financiero. Además, el Congreso acordó que debían asignarse créditos para cubrir los gastos de funcionamiento y de viaje relacionados con las actividades esenciales del Programa de Cooperación Técnica, pues para otros programas de la OMM existen arreglos similares. El Congreso pidió al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para hallar la manera y los medios de mejorar los recursos de las actividades de cooperación técnica, y pidió a los Miembros que cooperen con la Secretaría en este empeño.

### **MECANISMOS PARA EXAMINAR LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OMM**

**3.7.2.6** El Congreso tomó nota con satisfacción de que, tal como se había solicitado, el Consejo Ejecutivo había creado un Grupo consultivo de expertos sobre cooperación técnica, que había sido de utilidad para orientar y aconsejar al Consejo sobre aspectos pertinentes del Programa de Cooperación Técnica. El Congreso expresó su agradecimiento a los miembros del Grupo, e invitó a los expertos y, especialmente, a su Presidente, Sr. C.E. Berridge, Primer Vicepresidente de la OMM. El Congreso pidió al Consejo que restableciese dicho Grupo para el próximo período financiero, y acordó que debían proporcionarse fondos para sufragar los costos de sus reuniones, que podrían celebrarse coincidiendo con las reuniones del Consejo Ejecutivo.

### **3.8 PROGRAMA REGIONAL (Punto 3.8)**

#### **3.8.0 INFORMES DE LOS PRESIDENTES DE LAS ASOCIACIONES REGIONALES (Punto 3.8.0)**

**3.8.0.1** El Congreso tomó nota con aprecio de los informes de los Presidentes de las Asociaciones Regionales y expresó su satisfacción por la eficacia con que se habían llevado a cabo sus actividades, a pesar de las limitaciones económicas de muchos Miembros de las Asociaciones. Los informes ofrecen un análisis global y evaluaciones de las principales actividades de las Asociaciones Regionales desde el Duodécimo Congreso.

**3.8.0.2** El Congreso elogió a los presidentes de las Asociaciones Regionales por la constante dedicación con que habían trabajado en sus Regiones respectivas para satisfacer las crecientes necesidades de apoyo meteorológico e hidrológico en el desarrollo socioeconómico de los países Miembros. A este respecto, se mencionó especialmente el importante papel desempeñado por los presidentes durante sus misiones en la visita a los países Miembros de sus respectivas Regiones, sobre todo al señalar a los planificadores y decisores de los países visitados la importancia que tiene considerar la meteorología y la hidrología operativa como parte integrante de sus planes nacionales de desarrollo.

**3.8.0.3** El Congreso reconoció la importante función desempeñada por las Asociaciones Regionales y sus presidentes en la realización de los diversos programas científicos y técnicos de la OMM. Destacó la importancia de reforzar los cometidos y las funciones de las Asociaciones Regionales para crear una colaboración más estrecha entre

los países Miembros. A este respecto, los puntos de los órdenes del día de las reuniones de las Asociaciones Regionales deben centrarse más en las actividades de las Regiones para lograr la activa participación de los Miembros.

**3.8.0.4** El Congreso apoyó plenamente las prioridades y los programas de trabajo futuros de las Asociaciones Regionales durante el decimotercer período financiero, conforme se resalta en esos informes, en particular en lo relativo a la creación de servicios unificados y reforzados, así como a la ejecución del componente regional de los programas científicos y técnicos de la OMM que se centran en nuevas esferas prioritarias, sobre todo el cambio climático, las cuestiones ambientales afines y el desarrollo sostenible. También acordó que las Asociaciones Regionales deben prestar especial atención al mejoramiento de las capacidades de los SMHN en las predicciones interanuales y estacionales del clima mediante el proyecto SIPC, así como mejorando las actividades de cooperación técnica entre la OMM y las organizaciones regionales en varias Regiones.

**3.8.0.5** El Congreso tomó nota con satisfacción de las mejoras en el nivel de aplicación de los programas científicos y técnicos de la OMM en los países Miembros. Sin embargo, tomó conocimiento con preocupación de las insuficiencias que existen en las redes de observación, en particular las de observación en altitud; telecomunicaciones; instalaciones de tratamiento de datos y tecnología de la información en otros países Miembros. Reconoció la utilidad de introducir nueva tecnología, como la de la Red de Información Meteorológica para los Encargados de las Medidas de Emergencia (EMWIN) en la Región del Suroeste del Pacífico e Internet con el fin de ayudar a resolver los problemas de la recopilación y transmisión de datos y productos meteorológicos. A este respecto, el Congreso pidió al Secretario General que siguiera proporcionando el apoyo necesario, según proceda, a los Miembros interesados. También pidió al Secretario General que siguiera ayudando a los Miembros a abordar su problema del año 2000.

**3.8.0.6** El Congreso reconoció el constante deterioro de los datos de observación en altitud, en particular en la AR I y en la AR II, debido entre otras cosas a la suspensión del sistema de navegación OMEGA y a las restricciones financieras en muchos países Miembros. Tomó nota además del problema de la deficiente disponibilidad de datos en la parte central de África, como resultado de la falta de instalaciones adecuadas de intercambio de datos a causa de los elevados costos que representa el mantenimiento de enlaces por el SMT. El Congreso pidió a la CSB que estudiara y propusiera soluciones adecuadas para abordar los serios problemas de escasa disponibilidad de datos en algunas regiones, como la parte central de África, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías disponibles para el intercambio de datos y productos, incluida Internet. También pidió al Secretario General que apoyara a algunos de los países más afectados para abordar sus problemas inmediatos dentro de los recursos disponibles. Alentó al PCV y a otros donantes a que consideraran favorablemente la ayuda a los Miembros para mejorar sus sistemas de observación en altitud y otras instalaciones.

**3.8.0.7** El Congreso reconoció la importancia de seminarios, cursillos, visitas de estudio y conferencias técnicas

sobre gestión, que han demostrado su utilidad para mejorar las capacidades de los SMHN. Por lo tanto, el Congreso acordó que esas actividades deben apoyarse y organizarse durante el decimotercer período financiero. El Congreso se mostró de acuerdo en que debe insistirse en las actividades relacionadas con nuevas tecnologías.

**3.8.0.8** El Congreso tomó nota de que la asistencia de representantes de Miembros de países en desarrollo a reuniones de las Asociaciones Regionales y de las Comisiones Técnicas es muy reducida. Algunos Miembros expresaron la necesidad de ayuda para participar en las reuniones de los órganos integrantes en determinadas circunstancias. El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que hallara la manera y los medios de fomentar y facilitar la participación de representantes de los Miembros en los trabajos de las Asociaciones Regionales y de las Comisiones Técnicas, y que formule recomendaciones al Decimocuarto Congreso con respecto a las propuestas que contravienen las prácticas existentes. El Congreso tomó nota además de la necesidad de apoyar a los ponentes de la AR I para que puedan participar en actividades de la OMM relacionadas con su labor. Dejó constancia de su decisión sobre estos asuntos dentro del punto 8 del orden del día.

**3.8.0.9** El Congreso reconoció la importancia que debe darse a la enseñanza profesional y la formación especializada en las Regiones, y pidió al Secretario General que hiciera todo lo posible para proporcionar apreciable ayuda, en particular para aliviar los problemas debidos al cese de funcionarios superiores en los Servicios de algunos países Miembros.

**3.8.0.10** El Congreso reconoció la importancia de los trabajos del Comité de Huracanes de la AR IV, del Comité de Tifones CESPAP/OMM y del Grupo de expertos OMM/CESPAP sobre ciclones tropicales. Tomó nota de la necesidad de convocar reuniones anuales de esos Comités, y dejó constancia de su decisión en el punto 8 del orden del día.

**3.8.0.11** El Congreso reconoció además la labor del Comité de Ciclones Tropicales de la AR I para el suroeste del océano Índico y del Comité de Ciclones Tropicales de la AR V para sur del Pacífico y el sureste del océano Índico, y apoyó el fomento de sus actividades en el decimotercer período financiero.

**3.8.0.12** El Congreso reconoció la situación que afrontan algunos SMN con respecto a otros proveedores de servicios meteorológicos. Pidió al Secretario General que siga ayudando a los Miembros a mejorar sus servicios, a fin de aumentar sus capacidades con respecto a otros proveedores de servicios meteorológicos.

**3.8.0.13** El Congreso acogió con satisfacción a los Miembros que se han unido a la OMM desde el Duodécimo Congreso. Concedió gran atención a las apremiantes necesidades, en particular, de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), para afrontar nuevos desafíos en cuanto al mantenimiento y la modernización de su infraestructura. El Congreso apreció la ayuda financiera y tecnológica proporcionada a esos países por países donantes.

**3.8.0.14** El Congreso fue informado de la próxima terminación del estudio de viabilidad del Proyecto Clima Iberoamericano, que abarca 13 países de América Latina, y tomó nota con satisfacción de que ya se estaba realizando

en varios países. El Congreso reconoció la importancia de este proyecto para el desarrollo de los SMHN de los países interesados, y expresó la esperanza de que los respectivos países puedan proporcionar el apoyo correspondiente. El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que proporcionaran la ayuda necesaria de manera que el proyecto pueda aplicarse plenamente en todos los países interesados. Se informó también al Congreso de un estudio de viabilidad del "Proyecto para paliar las consecuencias socioeconómicas del fenómeno El Niño en América Latina y el Caribe", en el que participarán muchos países, y cuya ejecución iniciará pronto la OMM por medio de su Oficina Subregional en Costa Rica. El Congreso tomó nota de los progresos realizados mediante el Proyecto de Modernización de la Red de Telecomunicaciones en la AR III. Pidió al Secretario General que siguiera concediendo especial prioridad a este proyecto, que se considera importante para los Miembros de la AR III.

**3.8.0.15** El Congreso tomó nota de que el Proyecto de Red Regional de Transmisión de Datos Meteorológicos (RRTDM) de la AR VI se encontraba ya en su fase de planificación y ejecución. Se estableció un grupo *ad hoc* en el marco del Grupo de trabajo sobre planificación y ejecución de la VMM en la AR VI para abordar los problemas relacionados con las instalaciones básicas de la VMM en algunos países de la Región. Se informó también al Congreso del establecimiento de un subgrupo de coordinación en la AR VI sobre predicciones y avisos de crecidas para evaluar la situación actual con respecto a la predicción y el aviso de las crecidas y preparar propuestas con el fin de reforzar los sistemas. El Congreso pidió al Secretario General que siguiera proporcionando, en la medida que lo permitan los recursos disponibles, la ayuda necesaria para esas actividades.

**3.8.0.16** El Congreso tomó nota con aprecio de la amable oferta de la República de Corea para organizar la duodécima reunión de la Asociación Regional II (Asia) en el año 2000. También tomó nota del amable ofrecimiento del Gobierno de Costa Rica en la duodécima reunión de la AR IV de acoger a la próxima reunión, si no se celebrara junto con la reunión de la AR III. Tomó nota asimismo del ofrecimiento de Ecuador para acoger a la próxima reunión de la AR III. Las delegaciones de Ecuador y Venezuela se ofrecieron a celebrar en sus países la reunión conjunta de la decimotercera reunión de las Asociaciones Regionales III y IV en Quito y Caracas respectivamente. Este asunto se discutirá de nuevo en el punto 4.1 del orden del día. El Congreso tomó nota con aprecio del amable ofrecimiento de Samoa para acoger a la decimotercera reunión de la Asociación Regional V (Suroeste del Pacífico) en Apia, en 2002 y del amable ofrecimiento de Hungría para acoger a la próxima reunión de la Asociación Regional VI (Europa).

### **3.8.1 ACTIVIDADES REGIONALES (Punto 3.8.1) OFICINAS REGIONALES**

**3.8.1.1** El Congreso expresó su satisfacción por la importancia creciente del papel que desempeñan las Oficinas Regionales para ayudar a los Miembros de sus respectivas Asociaciones Regionales en la ejecución de los programas científicos y el desarrollo de otras actividades de carácter regional. En particular, subrayó los esfuerzos de las Oficinas

para contribuir a las esferas de mayor prioridad, como su creciente función como centros de información para actividades en sus respectivas Regiones. El Congreso subrayó que se deben reforzar y mejorar las actividades que contribuyen al desarrollo de los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales.

**3.8.1.2** El Congreso tomó nota con satisfacción de los encomiables esfuerzos de las Oficinas Regionales para establecer una estrecha relación de trabajo con otras agrupaciones y organizaciones regionales y subregionales, en materia de meteorología e hidrología operativa, así como en cuestiones ambientales conexas.

**3.8.1.3** El Congreso examinó el asunto de la ubicación de las Oficinas Regionales durante el decimotercer período financiero, y tomó nota de que el personal internacional de la Oficina Regional para África está realizando sus funciones con carácter provisional en la sede de la OMM. El Congreso tomó conocimiento del deseo que expresó la AR I en su duodécima reunión (Arusha, Tanzania, octubre de 1998) de que la Oficina Regional esté ubicada cerca de sus Miembros. El Congreso pidió al Secretario General que estudie el momento oportuno para trasladar, con carácter provisional, al Director Regional y su personal a la Oficina Subregional para África Oriental y Meridional de Nairobi (Kenya).

**3.8.1.4** El Congreso consideró el estudio del Secretario General sobre las diversas consecuencias de la reubicación de la Oficina Regional para Asia y el Suroeste del Pacífico en uno de los países Miembro de la AR II o la AR V, y decidió que la Oficina Regional para Asia y el Suroeste del Pacífico siga funcionando en la sede de la OMM en Ginebra durante el decimotercer período financiero.

**3.8.1.5** En lo que respecta a la Oficina Regional para las Américas, el Congreso tomó nota del deseo de Paraguay de continuar acogiendo esa Oficina en Asunción (Paraguay). Por consiguiente, el Congreso decidió que la Oficina Regional para las Américas siga funcionando en Asunción (Paraguay). También tomó nota del amable ofrecimiento de Brasil de acoger a esa Oficina. El Congreso pidió al Secretario General que estudie las repercusiones financieras que el posible traslado de la Oficina Regional puede tener para la OMM y que evalúe el funcionamiento de la Oficina Regional con miras a reforzarlo. También pidió al Secretario General que proporcione a los Miembros de las Asociaciones Regionales III y IV los resultados del análisis para que las respectivas reuniones de las Asociaciones Regionales consideren las medidas apropiadas.

**3.8.1.6** El Congreso expresó su profundo agradecimiento a los Gobiernos de Burundi y Paraguay por acoger las Oficinas Regionales para África y las Américas, respectivamente

### **ARMONIZACIÓN**

**3.8.1.7** El Congreso revisó las medidas tomadas para armonizar las actividades de las Oficinas Regionales/Subregionales y las del Departamento de Cooperación Técnica, y expresó su beneplácito al Secretario General por la rápida acción emprendida al respecto. El Congreso también elogió el mecanismo de coordinación aplicado para asegurar el éxito de la armonización y tomó nota de que el Secretario General ha elaborado directrices sobre el Funcionamiento

de las Oficinas Regionales y Subregionales. Pidió al Secretario General que siga desplegando esfuerzos para conseguir un sólido nivel de coordinación entre esas oficinas de forma que su funcionamiento sea rentable.

**3.8.1.8** El Congreso tomó nota, satisfecho, de la oferta concreta de las Oficinas Subregionales de prestar asistencia a los SMHN en su desarrollo, tanto a los afectados por los desastres naturales de origen hidrometeorológico como a los demás. Pidió al Secretario General que siga elaborando los procedimientos apropiados para que la Secretaría y, más particularmente las Oficinas Regionales y Subregionales, puedan responder con prontitud y eficacia a las necesidades de los Miembros cuando ocurren desastres.

#### OFICINAS SUBREGIONALES

**3.8.1.9** El Congreso acogió con satisfacción las acciones emprendidas por el Secretario General para establecer Oficinas Subregionales en San José (Costa Rica), Nairobi (Kenia), Lagos (Nigeria) y recientemente en Apia (Samoa).

**3.8.1.10** El Congreso expresó su profundo agradecimiento a los Gobiernos de Costa Rica, Kenia y Nigeria por albergar, respectivamente, a las Oficinas Subregionales para América del Norte, América Central y el Caribe, y para África Oriental y África Meridional y África Occidental; y al Gobierno de Samoa y al Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur (PRMAPS) por acoger a la Oficina Subregional para el Suroeste del Pacífico.

**3.8.1.11** El Congreso tomó nota de que dos Oficinas Subregionales, la de África Occidental y la de América del Norte, América Central y el Caribe están trabajando desde febrero de 1997, y la Oficina Subregional para África Oriental y Meridional, desde junio de 1998, y de que la Oficina Subregional para el Suroeste del Pacífico inició sus actividades en abril de 1999. El Congreso notó que, aunque las dos primeras Oficinas Subregionales instaladas han venido funcionando desde hace apenas algo más de dos años, desempeñaron un papel proactivo en apoyo de los Miembros. En particular, las Oficinas Subregionales establecieron contactos y desarrollaron relaciones de trabajo con representantes nacionales y regionales de donantes y organizaciones bilaterales y multilaterales para sensibilizarlos en el apoyo a proyectos meteorológicos e hidrológicos nacionales y regionales. También enviaron varias misiones a los SMHN con el fin de desarrollar propuestas de proyectos y contribuir a la movilización de recursos. El Congreso tomó nota de que, en sus recientes reuniones, las respectivas Asociaciones Regionales se mostraron satisfechas por las actividades de las Oficinas Subregionales.

**3.8.1.12** El Congreso consideró la importancia de crear una Oficina Subregional para Asia, que atienda a los Miembros de la Región II (Asia) y a algunos Miembros del Sudeste de Asia que pertenecen a la AR V (Suroeste del Pacífico) y pidió al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para crear la Oficina para Asia con el personal profesional y los recursos financieros apropiados. La Oficina estará ubicada en uno de los países Miembros de la AR II, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y la vasta zona que conforman Asia y el Sudeste de Asia. El Congreso también recibió con interés la oferta de Pakistán de acoger la Oficina. Otro Miembro manifestó la necesidad de que la

Oficina esté ubicada en la parte occidental de Asia. El Congreso pidió al Secretario General que invite a todos los Miembros que pertenecen a la AR II a considerar la posibilidad de acoger una Oficina Subregional para Asia. A este respecto, el Congreso pidió al Secretario General que, en consulta con los Presidentes de la AR II y la AR V, tome la decisión sobre la ubicación de la Oficina Subregional, y consignó sus opiniones bajo el punto 8 del orden del día.

**3.8.1.13** El Congreso consideró la posibilidad de crear una Oficina Subregional para las partes Central, Oriental y Meridional de la Región VI (Europa). Algunos Miembros estimaron que hay que crearla lo antes posible, mientras que otros opinaron que la Asociación Regional VI tiene que examinar la cuestión más a fondo. El Gobierno de Bulgaria ofreció albergar la Oficina Subregional una vez tomada la decisión. El Congreso pidió al Secretario General que, en consulta con el Presidente de la AR VI, finalice el estudio conforme a las recomendaciones de la duodécima reunión de la AR VI (Tel Aviv, mayo de 1998), y que tome una decisión sobre el establecimiento de una Oficina Subregional. El Congreso también solicitó que se presente un informe de las medidas tomadas a la 52ª reunión del Consejo Ejecutivo. Además, pidió al Secretario General que aumente el apoyo a los Miembros de la Región con los medios adecuados.

**3.8.1.14** El Congreso expresó su agrado por el funcionamiento de las Oficinas Subregionales para África Occidental y América del Norte, América Central y el Caribe, y recomendó que esas Oficinas se mantengan durante el decimotercer ejercicio financiero. El Congreso pidió que se informe al Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y que se evalúe el funcionamiento, la asistencia que brindan a los SMHN y la rentabilidad de las Oficinas Subregionales. Además, pidió al Consejo Ejecutivo que examine esa evaluación antes de que se establezcan Oficinas Subregionales adicionales.

**3.8.1.15** El Congreso expresó su plena satisfacción por el hecho de que se haya incluido un capítulo independiente sobre el Programa Regional en el Quinto Plan a Largo Plazo (5PLP), en el que se tratan temas meteorológicos, hidrológicos y otros conexos, de interés común para una Región o grupo de Regiones, teniendo en cuenta las condiciones locales y regionales particulares.

#### 4. SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA Y PUBLICACIONES (Punto 4 del orden del día)

##### 4.1 CONFERENCIAS (Punto 4.1)

**4.1.1** El Congreso examinó la información presentada por el Secretario General sobre las invitaciones cursadas para acoger reuniones de los órganos integrantes durante el decimotercer período financiero (2000-2003). La información complementaria facilitada por las delegaciones en el Decimotercer Congreso permitió establecer el programa provisional de las reuniones de esos órganos (véase el Anexo III a este informe). Se pidió al Secretario General que prosiguiese las negociaciones para tratar de encontrar países anfitriones para las reuniones de las asociaciones regionales y comisiones técnicas con respecto a las cuales no se había formulado hasta el momento ninguna invitación, con objeto de poder celebrar el mayor número posible de reuniones fuera de Ginebra. Esa decisión concuerda con la política establecida por Congresos anteriores. El Congreso tomó







ediciones en otros idiomas, especialmente el árabe y el chino, con los Miembros interesados, con vistas a minimizar los costos de dichas ediciones sin desmedro del contenido y la calidad.

#### **4.4 APOYO A LA AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS Y A LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (Punto 4.4)**

**4.4.1** El Congreso tomó nota con agradecimiento de los progresos y mejoras realizados en cuanto a la automatización de oficinas y a la tecnología de información. También tomó nota de que el sistema operativo de los PC de los usuarios pasó del MS-DOS, primero a Windows 3.1 y por último a Windows 95, y que esas mejoras han permitido a la Secretaría utilizar debidamente las modernas herramientas ofimáticas para explotar mejor la nueva tecnología de la información.

**4.4.2** El Congreso tomó nota asimismo de que los sitios Web de 64 Miembros tienen enlaces con el sitio Web de la OMM. También tomó nota de que los Miembros pueden conectarse a los servidores Web y FTP de la OMM para enviar y recuperar archivos, utilizando FTP, Netscape o MS Internet Explorer. El Congreso consideró que esto revestirá cada vez más importancia para las comunicaciones entre la Secretaría y los Miembros a medida que un mayor número de éstos adquieran la tecnología informática apropiada. Se informó al Congreso sobre las medidas de seguridad que se han tomado para proteger los sistemas de la OMM contra los virus y otros tipos de problemas. El Congreso pidió al Secretario General que se adapte la estructura del sitio Web de la OMM con vistas a facilitar su utilización. Además, el Congreso pidió al Secretario General que continuara proporcionando la asistencia necesaria a los Miembros para la creación de sus sitios Web y en las etapas de planificación y ejecución de la automatización de las oficinas, a fin de que sus sistemas sean compatibles con los actuales y futuros sistemas informáticos de la Secretaría. Un uso particular del sitio Web de la OMM que el Congreso apoyó decididamente es la creación de un mecanismo que permita el acceso fácil a los pronósticos y avisos oficiales emitidos por los SMHN, en el contexto de la Resolución 40 (Cg-XII) – Política y práctica de la OMM para el intercambio de datos y productos meteorológicos y afines, incluidas las directrices sobre relaciones en actividades meteorológicas comerciales.

**4.4.3** El Congreso tomó nota además de que se ha mejorado el servicio de correo electrónico que permite un intercambio de mensajes y de información más rápido, fácil y seguro. A este respecto, tomó nota asimismo de que en la página de la OMM se dispone ya de la agenda de correo electrónico de la Organización con una lista actualizada del personal. Se informó al Congreso de que ciertos Miembros experimentan algunas dificultades en el intercambio de mensajes con la Secretaría por ese medio. El Congreso pidió al Secretario General que siga brindando asesoramiento a los Miembros cuando surgen esas dificultades a fin de reducir el volumen de trabajo, y que aplique todas las soluciones técnicas adecuadas para mejorar la situación. El Congreso pidió al Secretario General que proporcione a través de la página Web de la OMM, en la medida de lo posible, la lista de direcciones de los grupos de discusión y expertos de los grupos de trabajo de las Asociaciones

Regionales y Comisiones Técnicas. Se informó además al Congreso de que los mensajes electrónicos recibidos y enviados en la Secretaría son considerados, en la actualidad, como equivalentes a llamadas telefónicas. Sin embargo, el Congreso consideró que un documento que lleve el membrete de un país Miembro y esté firmado por la autoridad competente, y se transmita a la Secretaría por correo electrónico se tratará como comunicación telefax.

**4.4.4** El Congreso tomó nota de que, por primera vez en la Secretaría, se está desarrollando una Estrategia de Sistemas de Información. En el nuevo edificio de la sede de la OMM se está instalando el equipo más moderno, junto con la red apropiada. Esta infraestructura permitirá a la OMM utilizar las tecnologías más recientes de videoconferencia, correo electrónico, correo vocal y multimedia. Para atender las necesidades de la Organización en los próximos cuatro años se están planificando o desarrollando nuevos proyectos de tecnología de la información y de sistemas de información (TI/SI), como el Sistema de Gestión Electrónica de Documentos, Intranet y Extranet y el Sistema de Gestión de Bases de Datos Cliente/Servidor. El Congreso pidió al Secretario General que se envíe a los Miembros el documento sobre la Estrategia de Sistemas de Información tan pronto esté terminado.

**4.4.5** El Congreso tomó nota de que el alcance de los planes para el decimotercer período financiero rebasa los recursos económicos disponibles y de que en las propuestas del presupuesto para el decimotercer período financiero se señalan las necesidades de más recursos humanos muy calificados, en forma de servicios de consultores para apoyar las actividades de los sistemas de información. El Congreso abordó esos aspectos al tratar el punto 8 del orden del día.

#### **5. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS (Punto 5)**

**5.1** El Congreso examinó las medidas adoptadas durante el duodécimo período financiero para mejorar el Programa de Información y Relaciones Públicas (PIRP) de la OMM y sus crecientes actividades de promoción y creación de participación en apoyo de los programas científicos y técnicos en beneficio de los SMHN. El Congreso pidió al Secretario General que siguiera abordando la necesidad de que las actividades de la OMM se conozcan mejor y sean más apoyadas por el público mediante una política de divulgación más concreta, una mayor coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, la continua proyección de una imagen unificada y consolidada de la OMM y de los SMHN, así como la elaboración de procedimientos y métodos y la investigación de medios apropiados para aplicar una estrategia de comunicación mejorada.

**5.2** El Congreso convino en que la nueva estrategia de comunicación de la OMM debe centrarse en fomentar la función y la notoriedad de la OMM y de los SMHN en apoyo del bienestar de todas de las personas, comunidades y naciones. En particular, el Congreso consideró que los elementos fundamentales de la estrategia deben abarcar la necesidad de que los SMHN de todos los Miembros se identifiquen como parte integrante del sistema de la OMM; la creación de participación a niveles nacional y regional; el desarrollo de mensajes esenciales efectivos como expresión

local ante un empeño y una visión globales; el fomento de alianzas estratégicas con los medios de información, en particular con la comunidad de radiodifusión, y el fomento de una cultura de comunicación por medio de la OMM. El Congreso convino en que esa estrategia representaría una sólida base para que el Programa de Información y Relaciones Públicas pueda fomentar una mayor conciencia pública de las valiosas contribuciones al desarrollo sostenible de la meteorología, la hidrología operativa y las cuestiones ambientales conexas y, así, conseguir que se apoye a la OMM y a los SMHN.

**5.3** El Congreso pidió al Secretario General que siguiera desarrollando y aplicando la estrategia de comunicación. También le instó a que siguiera mejorando la capacidad del programa IRP para aprovechar las tecnologías disponibles mediante la modernización y una acertada gestión de la fototeca, los archivos de vídeo y los medios de edición del PIRP y el desarrollo de bases de datos de medios de información y otros contactos PIRP para conseguir una difusión más amplia de los comunicados de prensa y otros materiales de información al público. El Congreso tomó nota de que los avances en la tecnología de la información están contribuyendo a una rápida transformación socioeconómica en todo el mundo y, por consiguiente, invitó al Secretario General a que velara por que el PIRP aproveche estos adelantos y sus diversas aplicaciones para realzar la imagen de la OMM y los SMHN, especialmente haciendo un mayor uso de la Internet y manteniendo al día el sitio Web de la OMM, y pidió también a los Miembros que mejoraran sus propias actividades de información y relaciones públicas, teniendo en cuenta la estrategia de comunicación, y que proporcionaran apoyo al Programa IRP.

**5.4** El Congreso solicitó una mayor participación de los SMHN en el establecimiento de alianzas estratégicas con los medios nacionales de información que les permita difundir mensajes importantes y que se conozcan mejor todas sus actividades. También solicitó una mayor colaboración para preparar iniciativas conjuntas de sensibilización del público, con motivo del Día Meteorológico Mundial (DMM) y el Día Mundial del Agua (DMA), que se celebran con muchos actos conmemorativos sobre un tema distinto cada año. Para esas ocasiones, se preparan expresamente carteles, folletos, vídeos temáticos, programas radiofónicos y carpetas de información, que reciben una amplia difusión.

**5.5** El Congreso reiteró su apoyo a la creación de capacidad de los SMHN, sobre todo en lo que respecta a la mejora de las aptitudes de presentación y comunicación, y al realce de su imagen mediante cursillos de formación y una colaboración más estrecha con la prensa escrita, la radio y la televisión. En particular, expresó su aprecio por el éxito de los cursillos de formación celebrados en Costa Rica, Londres y El Cairo, y los preparativos para otro cursillo destinado a países de habla francesa. En esos cursillos se mejoran las aptitudes de los participantes para la comunicación y presentación de la información meteorológica por emisoras de radio y televisión. El Congreso pidió al Secretario General que siga organizando cursillos de formación en comunicaciones para presentadores del tiempo en televisión, radio, prensa y sitios Web destinados a perfeccionar sus aptitudes de presentación y difusión en apoyo de los programas de la OMM, y en particular del Programa de Servicios

Meteorológicos para el Público (SMP), para realzar la imagen de los SMHN y de la OMM y se reconozca cabalmente su función. El Congreso también subrayó la necesidad de que las Oficinas Regionales y Subregionales participen más en la sensibilización del público acerca de la función, los logros y los éxitos obtenidos por los SMHN y la OMM, y pidió al Secretario General que les proporcionara todo el apoyo necesario.

**5.6** El Congreso expresó su aprecio por la exitosa participación de la OMM en varias actividades internacionales, como la EXPO 98 de Lisboa, en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, y por la preparación de instrumentos conjuntos de comunicación, como el Atlas interorganismos sobre los océanos. El Congreso pidió al Secretario General que siga aprovechando las ferias y exposiciones internacionales para realzar la imagen de la OMM y de los SMHN y para mejorar la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, en el marco del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU).

**5.7** El Congreso tomó nota de los satisfactorios resultados logrados por la serie de conferencias de prensa internacionales y campañas de medios de información organizadas sobre varios temas importantes o en ocasión de eventos regionales e internacionales. Entre ellos, cabe mencionar el comienzo de la Evaluación científica OMM-PNUMA del agotamiento de la capa de ozono y su consiguiente deterioro, la primera Evaluación de los efectos de El Niño por expertos intergubernamentales, las Conferencias de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebradas en Kioto y Buenos Aires, las de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en Roma y Dakar; la de HABITAT, en Estambul, y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de Roma. El Congreso pidió al Secretario General que siguiera insistiendo en las relaciones y campañas con los medios de información, sacando provecho de la evolución científica y de los acontecimientos internacionales.

**5.8** El Congreso solicitó al Secretario General que incorporara, como elemento clave del IRP y en el marco de los esfuerzos de la OMM destinados a conseguir una mayor participación, la elaboración de los mecanismos, las interacciones y los vínculos apropiados con las ONG pertinentes, la comunidad académica y la sociedad que permitan a los encargados de tomar decisiones políticas comprender mejor la función de la meteorología y la hidrología operativa y la importancia de las contribuciones de los SMHN al desarrollo socioeconómico. Por consiguiente, el Congreso pidió que el PIRP respalde los esfuerzos que despliegan los SMHN, de forma que las publicaciones sobre ecología y medio ambiente, así como otros temas educativos, en especial los dirigidos a los niños, traten con mayor amplitud las cuestiones meteorológicas.

**5.9** El Congreso adoptó la Resolución 22 (Cg-XIII).

**6. PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO** (Punto 6 del orden del día)

**6.1 INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CUARTO PLAN A LARGO PLAZO** (Punto 6.1)

**6.1.1** El Congreso tomó nota con satisfacción del informe del Presidente, presentado en nombre del Consejo

Ejecutivo, acerca de la evaluación de los progresos realizados para alcanzar las metas establecidas y los principales objetivos a largo plazo de los Programas de la OMM en el período 1994-1997, conforme se describen en las partes pertinentes del Tercer y Cuarto Planes a Largo Plazo. Se señaló que el informe estaba basado en el plan de seguimiento y evaluación de programas preparado por el Consejo Ejecutivo atendiendo a la solicitud del Congreso.

**6.1.2** El Congreso tomó nota de que el Consejo Ejecutivo, con la ayuda de su Grupo de trabajo sobre planificación a largo plazo (GT/PLP) había preparado una evaluación global consolidada de los Programas de la OMM y de los progresos realizados en la ejecución de distintos programas científicos y técnicos. Ésta estuvo basada en presentaciones independientes formuladas por los presidentes de las Asociaciones Regionales y las Comisiones Técnicas, así como por el Secretario General.

**6.1.3** El Congreso compartió la opinión del Consejo Ejecutivo de que se había alcanzado progreso, sobre todo en las siguientes áreas: *a)* mejora de las previsiones en todo el mundo; *b)* mejoras en cuanto a las alertas de condiciones ambientales y de fenómenos meteorológicos e hidrológicos extremos; *c)* aumento de la fiabilidad de las previsiones estacionales en los trópicos; *d)* una base científica más amplia y de mayor validez para brindar asesoramiento a la comunidad mundial con respecto a los cambios climáticos y la variabilidad del clima; y *e)* mayor respaldo a los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo sostenible. Se realizaron actividades en mayor número de campos incluidas las destinadas a respaldar las disposiciones internacionales relativas a la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD). Se hicieron también considerables progresos al abordar importantes cuestiones de interés para la Organización, como el intercambio internacional de datos, el papel y el funcionamiento de los SMHN, la función de la OMM y sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas.

**6.1.4** Al mismo tiempo, el Congreso reconoció que siguen habiendo desafíos que la Organización y sus Miembros, en particular sus SMHN, deben continuar enfrentando. Existen fuertes restricciones presupuestarias y dificultades financieras, y sólo hay un margen de maniobra bastante limitado para atender numerosas demandas de gran prioridad. Los aspectos financieros del Plan a Largo Plazo deben ser abordados de manera más apropiada en el futuro. Esto debería incluir, entre otras cosas, la planificación para garantizar la viabilidad financiera, las iniciativas apropiadas de movilización de recursos y la correspondencia de las actividades planificadas de la Organización con los recursos disponibles. Se pidió al Consejo Ejecutivo que tenga presente este aspecto a la hora de preparar el próximo Plan a Largo Plazo.

**6.1.5** El Congreso tomó nota de que en el informe de evaluación examinado por el Consejo Ejecutivo se definieron logros, temas y desafíos asociados con los diversos programas. El Congreso convino en que esos puntos deben seguir siendo identificados en futuros controles y evaluaciones de los Programas de la OMM. El Congreso convino asimismo en que el futuro control y evolución debe determinar con claridad las dificultades y esferas que deben mejorarse para facilitar otros análisis de las preocupaciones

pertinentes, según proceda, y/o emprender las medidas correspondientes para superar las deficiencias en la ejecución de los Programas de la OMM. Debe conducir también a recomendaciones, basadas en las experiencias adquiridas, para mejorar el proceso de planificación a largo plazo.

**6.1.6** A la luz de la supervisión y evaluación emprendidas, el Consejo estimó que había una constante necesidad de seguir examinando la discrepancia que existe en los servicios pertinentes de países desarrollados y en desarrollo. El Congreso convino asimismo en las necesidades de un enfoque estratégico mejorado para asistir a los Miembros a tener una mayor participación en los Programas de la OMM y a beneficiarse de ellos.

**6.1.7** El Congreso tomó nota también de que los resultados del seguimiento habían sido útiles, y convino en que debe realizarse un análisis similar con respecto al Quinto Plan a Largo Plazo.

**6.1.8** El Congreso coincidió con la sugerencia del Consejo Ejecutivo de que debía efectuarse más adelante un examen del proceso de seguimiento a fin de mejorar y simplificar sus procedimientos. El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que estudie el asunto, y pidió también al Secretario General que brinde respaldo al trabajo del Consejo en este sentido.

## **6.2 QUINTO PLAN A LARGO PLAZO – 5PLP (2000-2009) (Punto 6.2)**

**6.2.1** El Congreso consideró el 5PLP que abarca el período 2000-2009, preparado de conformidad con la decisión del Duodécimo Congreso. El Congreso tomó nota con satisfacción de que, atendiendo las recomendaciones resultantes del examen por el Consejo Ejecutivo del proceso de planificación de la OMM, incluidos, entre otras cosas, el formato, la estructura y el contenido de los planes a largo plazo, el 5PLP se preparó en un nuevo formato y en un solo volumen que abarca la información similar contenida en las Partes I y II de los planes anteriores. A pesar de la reducida extensión del nuevo Plan, en él se ofrecen las amplias perspectivas necesarias de las políticas, estrategias y prioridades de la OMM, y se describen los programas y actividades de la Organización en una forma que permite evaluar su aplicación. El Congreso tomó nota de que esos programas y actividades se han reflejado debidamente en las propuestas del Secretario General sobre el programa y presupuesto para el decimotercer período financiero.

**6.2.2** Se tomó nota de que en la preparación del Plan se habían tenido en cuenta las aportaciones al 5PLP recibidas en las diversas fases de diversos órganos integrantes, sus grupos de trabajo, los grupos de expertos del Consejo Ejecutivo y otros órganos. También se han recibido observaciones sobre el Plan de muchos Miembros de la OMM. El Congreso expresó su agradecimiento a cuantos habían participado en la preparación del Plan, entre ellos el Secretario General, por sus esfuerzos para preparar un documento completo que sirva en el próximo decenio de orientación general a los países Miembros para la formulación de sus propios planes de desarrollo en meteorología (incluida la climatología), la hidrología operativa y esferas ambientales conexas.

**6.2.3** El Congreso expresó su satisfacción por el iterativo e interactivo proceso en la preparación del 5PLP, e instó

a la continua mejora y a la activa participación de los Miembros en el proceso. Resaltó la importancia del proceso de planificación de la OMM para que la Organización pueda reflexionar sobre sus objetivos y aspiraciones, así como prever los cambios y variaciones y responder a ellos.

**6.2.4** El Congreso convino en que, en el primer decenio del siglo XXI, la Organización y los SMHN de sus Miembros probablemente resulten afectados por una amplia serie de factores externos e internos, incluidos acontecimientos políticos y socioeconómicos, así como la evolución de la ciencia y la tecnología. También seguirán constituyendo un desafío el cambio climático, los desastres naturales y los recursos hídricos. La OMM debe seguir respondiendo activamente a esos desafíos y lograr que la meteorología, la hidrología y la ciencias conexas contribuyan sustancialmente al desarrollo sostenible en forma ecológica y económicamente racional. Debe insistirse en materias relativas al clima y al desarrollo sostenible, así como en la gestión de los recursos hídricos. El número y la diversidad de usuarios de información meteorológica e hidrológica crecerán a medida que un mayor número de sectores de economías nacionales, el público en general y las organizaciones internacionales den más valor a esa información en la planificación y realización de diversas actividades. La evolución tecnológica, en particular por lo que respecta a la tecnología de la información, el proceso de datos y la teledetección, ofrecerán a la OMM y a los SMHN de los Miembros las oportunidades que deben utilizarse para mejorar aún más la gama y la calidad de los servicios prestados a la sociedad. Los acuerdos de cooperación entre Miembros a niveles nacional, regional e internacional serán esenciales para reducir las diferencias entre los servicios proporcionados en países en desarrollo y desarrollados. El Congreso estimó en particular que se deben tomar medidas concretas en relación con la prestación de servicios operativos, por ser una de las formas esenciales de alcanzar los objetivos establecidos en el SPLP para el próximo decenio. Por lo tanto, el Congreso alentó a los Miembros a cooperar a diversos niveles para ayudar a los SMHN en su creación de capacidad.

**6.2.5** El Congreso tomó nota de que dos importantes objetivos de la OMM en el próximo decenio serán reforzar las actividades esenciales de los Servicios Nacionales y contribuir al desarrollo sostenible. En el SPLP se señalan también importantes objetivos en las esferas principales de actividad de la OMM en el período 2000-2009. El Congreso era consciente de que la aplicación del plan dependerá de la capacidad de los SMHN de participar en programas de la OMM y beneficiarse de ellos.

**6.2.6** El Congreso reconoció que la OMM y sus Miembros, y en particular sus SMHN, habrán de afrontar el desafío cada vez mayor de la gestión del cambio, desafío que comprende cuestiones relacionadas con la mundialización de la economía, que tiende a economías dirigidas por el mercado, la evolución de la función y las operaciones de los SMHN, prestación de servicios alternativos, intercambio internacional de datos y mejor coordinación en las ciencias, sobre todo en el sistema de las Naciones Unidas.

**6.2.7** El Congreso reconoció la importancia de una declaración sobre la visión de la OMM, conforme figura en la introducción del SPLP. Esa declaración ayuda a que los

decisores y el público en general piensen más en la OMM y en los SMHN.

**6.2.8** El Congreso tomó nota con satisfacción de que todos estos aspectos se reflejan en el SPLP. El Congreso destacó que la principal responsabilidad de la OMM es ayudar a los SMHN y conexos a proporcionar los productos y servicios correspondientes para atender las necesidades nacionales, regionales y mundiales y las obligaciones de los Miembros. Para ello, también se deben desplegar importantes esfuerzos con el fin de mejorar las capacidades de los SMHN, intensificar la utilización de información y servicios meteorológicos e hidrológicos, y realizar actividades de sensibilización del público para mejorar la imagen de esos Servicios. Al mismo tiempo, se mostró de acuerdo con el constante hincapié que se hace en el Plan sobre materias de medio ambiente, incluida la contribución a la creación de capacidad y el desarrollo sostenible en el marco del Programa 21 de las Naciones Unidas y convenios y acuerdos internacionales conexos, como los relativos a la protección de la capa de ozono, el cambio climático, la desertificación y el desarrollo sostenible en Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

**6.2.9** El Congreso examinó en detalle el proyecto de SPLP y aprobó varias revisiones y enmiendas concretas que se incluirán en el Plan antes de publicarlo. El Congreso aprobó el SPLP con esas modificaciones.

**6.2.10** El Congreso también consideró la necesidad de que haya una correspondencia entre el Plan y los recursos. A este respecto, destacó que, durante la aplicación del Plan, hay que tratar de realizar importantes programas prioritarios y lograr resultados concretos que puedan ser plenamente beneficiosos para todos los SMHN, y especialmente para los de países en desarrollo. En este sentido, una importante tarea de la OMM y de sus Miembros es mejorar la movilización de recursos. El SPLP debe ofrecer un marco que facilite las actuaciones necesarias a nivel internacional, regional y nacional.

**6.2.11** El Congreso destacó que el Plan se debe aplicar con flexibilidad para incorporar cualesquiera novedades y prioridades que puedan producirse durante el decenio.

**6.2.12** El Congreso pidió al Secretario General que tomara disposiciones para la publicación y distribución del SPLP y de un "Resumen para decisores" a todos los Miembros y órganos integrantes de la OMM y a otros foros y organizaciones internacionales, incluidas instituciones de financiación, según proceda. El Congreso estimó que el Resumen ayudará a los gobiernos a comprender mejor la manera en que trabajan la OMM y los SMHN de sus Miembros, y les permitirá obtener más ayuda financiera y de otro tipo.

**6.2.13** El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que utilice el SPLP como referencia para verificar los avances en la realización de los programas y actividades de la OMM en el decimotercer período financiero y que presente su informe al Decimocuarto Congreso.

**6.2.14** En consecuencia, el Congreso adoptó la Resolución 23 (Cg-XIII).

## **6.3 PREPARACIÓN DEL SEXTO PLAN A LARGO PLAZO DE LA OMM – 6PLP (2004-2013) (Punto 6.3)**

**6.3.1** El Congreso reafirmó el criterio de que la planificación a largo plazo en la OMM debería contribuir al

funcionamiento ordenado y eficaz de los programas y actividades de la Organización, debiendo representar un mecanismo eficaz que permita a los Miembros aunar esfuerzos para identificar sus objetivos comunes y preparar planes coordinados con vistas a alcanzarlos. El Plan debería tener una orientación estratégica con miras al futuro y debería fijar objetivos que reflejen las metas, aspiraciones y prioridades de la Organización, sobre todo las que deben alcanzarse en el marco de cada uno de los principales Programas. Por lo general, esas metas deberán ser realistas por lo menos para el período financiero correspondiente a los primeros cuatro años del Plan. Al mismo tiempo, el proceso de planificación deberá ser sencillo y flexible para garantizar que se pueda dar respuesta a los nuevos desafíos y las necesidades que puedan plantearse en un mundo en rápida evolución. El Congreso acordó que se proceda con la preparación del 6PLP de la OMM y pidió al Secretario General que establezca el mecanismo necesario para coordinar su preparación.

**6.3.2** En ese contexto, el Congreso examinó diferentes puntos de vista, incluidos los del Consejo Ejecutivo, sobre la utilidad del nuevo formato adoptado para la preparación del 5PLP, y convino en que deberá estudiarse el empleo de ese formato en la preparación del 6PLP de la OMM, de forma que no rebase el volumen establecido y sea de fácil lectura. También hay que considerar la posibilidad de elaborar un resumen para los responsables de tomar decisiones para que los gobiernos no tengan dificultad en comprender la labor de la OMM. Con todo, consideró que es aconsejable continuar mejorando el formato y el contenido del Plan a la luz de la experiencia obtenida durante la preparación del 5PLP. Por consiguiente, el Congreso solicitó al Consejo Ejecutivo que lleve a cabo el estudio pertinente, el que deberá incluir lo relativo al período de cobertura del Plan futuro, con vistas a proporcionar directrices sobre la redacción del 6PLP.

**6.3.3** El Congreso se pronunció a favor del planteamiento del Consejo Ejecutivo en el sentido de que el 6PLP debería:

- a) subrayar los aspectos estratégicos, incluido el papel de la meteorología, la hidrología y las disciplinas conexas, así como sus respectivas comunidades;
- b) proporcionar una mejor comprensión de los diversos sistemas y programas pertinentes, así como de sus vínculos, integración, coherencia y razón de ser, subrayando la conectividad general de los diferentes componentes;
- c) incluir una clara definición de la posición de la OMM, que contribuya a una mejor comprensión y valorización de su existencia y estrategias;
- d) tener en cuenta las diferentes tendencias tecnológicas, la mundialización y los cambios en el sistema de las Naciones Unidas;
- e) indicar claramente los cambios de dirección y de énfasis, incluidos los nuevos programas, en comparación con los Planes a Largo Plazo anteriores;
- f) definir prioridades y tomar en consideración los recursos que es probable estén disponibles, tanto los del presupuesto ordinario como de las fuentes externas;
- g) esforzarse por lograr un equilibrio equitativo entre los objetivos de investigación y de desarrollo con respecto

a las preocupaciones científicas y técnicas de las diversas regiones geográficas;

- h) hacer resaltar el papel cada día mayor de los SMHN y de los CMRE y concebir maneras conducentes a su fortalecimiento;
- i) proporcionar opciones y alternativas, análisis de costos/beneficios y acontecimientos importantes cuantificables con respecto a las metas a alcanzar, como corresponda.

**6.3.4** El Congreso decidió que la visión de la OMM del futuro debe guiar la revisión general de los Programas y de la estructura de la OMM, y se deben hacer los cambios necesarios. A su vez, el proceso de planificación y el Plan propiamente dicho, incluidos sus lineamientos y estructura, se deben guiar por y estar relacionados con estas consideraciones, sin carácter exclusivo. Se pidió al Consejo Ejecutivo que tenga esto en cuenta al preparar el 6PLP y la estructura de la OMM.

**6.3.5** El Congreso estimó que habrá que estudiar más a fondo los aspectos de financiación del Plan a Largo Plazo. En particular, señaló que los recursos disponibles tienen repercusiones en la ejecución de los programas de la OMM definidos en el Plan. Por consiguiente, acordó que en el proceso de planificación deberá prestarse mayor atención a los aspectos financieros y a la eficacia en función de los costos, sobre todo por lo que respecta a la realización de los objetivos del Plan a Largo Plazo. Tendrá que conseguirse una mejor relación entre el Plan a Largo Plazo y el Programa y Presupuesto para que las actividades previstas y los recursos disponibles se correspondan bien. Se pidió al Secretario General que estudie la posibilidad de lograr la participación de un especialista en este campo con vistas a facilitar la concretización de las aspiraciones contenidas en la declaración relativa a la Visión de Futuro y en el 6PLP, así como en la preparación del Programa y el Presupuesto cuadriennales, y de los presupuestos bienales.

**6.3.6** El Congreso se pronunció a favor del proceso que demostró su utilidad durante la preparación de los Planes anteriores, y solicitó al Consejo Ejecutivo que examine las políticas, estrategias y prioridades de la OMM para el período abarcado por el 6PLP, y que ultime sus propuestas en cuanto a la estructura de los programas y el diseño del Plan, las que deberán estar listas para su 53ª reunión, que se celebrará en el 2001, es decir, dos años antes del Decimocuarto Congreso. Ello estaría vinculado con un análisis preliminar del programa y el presupuesto del decimocuarto período financiero, punto que generalmente forma parte del orden del día de la reunión del Consejo Ejecutivo dos años antes del Congreso.

**6.3.7** El Congreso reconoció la importancia de tener en cuenta la evaluación de la eficacia en función de los costos y el estudio de los resultados conseguidos durante la ejecución del Plan anterior; esto garantizará que la experiencia obtenida y las lecciones aprendidas se usan para mejorar la preparación del 6PLP.

**6.3.8** El Congreso hizo hincapié en que durante la preparación del 6PLP los Miembros deberían contar con todo tipo de oportunidades para dar a conocer su parecer con el fin de que los programas y actividades de la OMM se desarrollen en respuesta a los deseos y aspiraciones de los

Miembros. Las asociaciones regionales deberán desempeñar un papel decisivo en el proceso de elaboración del 6PLP y para dar una visión integrada de sus respectivas actividades y prioridades en el contexto del 6PLP, y proporcionar análisis y evaluaciones regionales además de las prioridades regionales. Deberá garantizarse la participación activa de las comisiones técnicas, en particular en cuestiones referentes a los programas científicos y técnicos.

**6.3.9** El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que considere la participación de otros expertos, además de los miembros del Consejo, en los trabajos de cualquier grupo o equipo especial que considere necesario establecer para preparar el 6PLP. Esto permitirá disponer de una gama más amplia de puntos de vista y experiencias.

**6.3.10** En consecuencia, el Congreso adoptó la Resolución 24 (Cg-XIII).

#### **6.4 ESTRUCTURA DE LA OMM (Punto 6.4)**

**6.4.1** El Congreso tomó nota con reconocimiento de la labor realizada por el Equipo especial para estudiar la estructura general de la OMM creado por el Consejo Ejecutivo en su 47ª reunión, y por el Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación a largo plazo (GT/PLP) para formular propuestas y recomendaciones sobre la estructura general de la Organización. Además, el Congreso tomó nota de que el Consejo Ejecutivo examina periódicamente los informes del Equipo especial y del GT/PLP del CE y de que proporciona orientaciones para sus trabajos.

**6.4.2** El Congreso acogió con satisfacción las decisiones del Consejo Ejecutivo sobre las medidas adicionales para incrementar la eficacia y reducir los costos de las reuniones de los órganos integrantes, que son:

- a) anular (con algunas excepciones) la redacción de actas de las sesiones plenarias de las reuniones del Consejo Ejecutivo, las Asociaciones Regionales y las Comisiones Técnicas;
- b) reducir todo lo más posible la cantidad de los documentos de trabajo y pasar directamente, según proceda, a la fase de documento PINK;
- c) reducir la extensión y afinar el enfoque de los documentos;
- d) centrar los debates de las reuniones en las decisiones y recomendaciones que deberán ser aprobadas formalmente en sesión plenaria.

**6.4.3** El Congreso tomó nota además de que el Consejo, en su 50ª reunión, también había apoyado medidas para mejorar y estimular la participación general en los trabajos de las Comisiones Técnicas y las Asociaciones Regionales y la cooperación entre esos órganos que son:

- a) proporcionar apoyo financiero a representantes de las Asociaciones Regionales/Comisiones Técnicas designados para asistir a reuniones de las Comisiones Técnicas/Asociaciones Regionales (o designar representantes regionales/Comisiones Técnicas de entre los participantes en las reuniones de las Comisiones Técnicas/Asociaciones Regionales);
- b) incluir representantes regionales en la composición de los grupos consultivos de trabajo (GCT) de las Comisiones Técnicas y de representantes de las Comisiones

Técnicas en los GCT (si los hubiere) de las Asociaciones Regionales;

- c) incluir más expertos de países en desarrollo en los grupos de trabajo establecidos por las Comisiones Técnicas y las Asociaciones Regionales, o en calidad de ponentes.

El Congreso hizo suyas estas medidas y pidió al Secretario General y a los Presidentes de las Comisiones Técnicas y las Asociaciones Regionales que las apliquen, según proceda, con arreglo a los recursos disponibles.

**6.4.4** El Congreso tomó nota de la recomendación formulada por el Grupo de trabajo del CE sobre Planificación a Largo Plazo acerca de la fusión de la CSB y la CIMO, y del modelo de fusión preparado en respuesta a la solicitud de la 50ª reunión del Consejo. El Congreso decidió que la propuesta de fusión de la CSB y la CIMO no se debe separar de las demás medidas como si fuera la única de entre todas las posibles medidas de reestructuración que habrá que aplicar.

**6.4.5** Al tomar conocimiento de los resultados del Grupo de trabajo del CE sobre Planificación a Largo Plazo, el Congreso reconoció que se conseguirán beneficios si aumenta la colaboración entre todas las Comisiones Técnicas y entre varias específicas. El Congreso pidió a los Presidentes de las Comisiones Técnicas que formulen proyectos de colaboración específicos, que posibiliten a las Comisiones Técnicas realizar su trabajo con mayor eficacia y eficiencia. Además, el Congreso pidió a los Presidentes de las Comisiones Técnicas y las Asociaciones Regionales que sigan manteniendo una función primordial en la evaluación continua de los programas existentes de la OMM, especialmente mediante la determinación de sectores de actividades comunes e intereses superpuestos, la coordinación de los respectivos niveles de trabajo y la identificación de los cambios necesarios.

**6.4.6** El Congreso reconoció que, visto que el mundo está cambiando a ritmo acelerado lo que supone una evolución igualmente rápida de las necesidades y las instituciones, es fundamental que prosiga la revisión general de la estructura y el modo de funcionamiento de la OMM. Por consiguiente, el Congreso decidió que las recomendaciones sobre la estructura y el modo de funcionamiento de la OMM se deben formular mediante una nueva revisión realizada por el Consejo Ejecutivo que tenga el siguiente objetivo específico: "Que la Organización pueda responder con mayor eficacia a la evolución de las necesidades de los Miembros y de la sociedad en su conjunto". Se propondrán opciones de estructura orgánica y disposiciones para la ejecución de los programas con vistas a alcanzar los objetivos de la Organización, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de mecanismos reguladores.

**6.4.7** El Congreso consideró que el proceso continuo de revisión de la estructura y el modo de funcionamiento de la OMM debe estar estrechamente vinculado con el proceso de planificación a largo plazo para garantizar la compatibilidad de ambos, y de que toda estructura y modo de funcionamiento futuros deben proporcionar los medios para alcanzar los objetivos del Plan a Largo Plazo.

**6.4.8** El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que supervise, según proceda y por conducto de los órganos subsidiarios existentes o de reciente creación, la revisión

continua de la estructura y el modo de funcionamiento de la OMM con miras a determinar medidas viables y eficaces que pueda tomar el Consejo y/o ser propuestas al próximo Congreso.

**6.4.9** El Congreso pidió también al Consejo Ejecutivo que considere, como parte de la revisión general continua de la estructura y el modo de funcionamiento de la OMM, las relaciones de la OMM con las organizaciones intergubernamentales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, y diversas entidades no estatales como organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación e instituciones universitarias. El Congreso pidió además al Consejo Ejecutivo que tenga en cuenta las implicaciones de las tendencias en el sector privado.

**6.4.10** El Congreso pidió al Secretario General que, dentro de los recursos disponibles, proporcione con carácter prioritario apoyo a los procesos de revisión de la estructura y el modo de funcionamiento de la OMM.

**6.4.11** Teniendo presente los cambios en el número de Miembros de las Regiones de la OMM, el Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que examine el proceso de elección de los 36 miembros del Consejo Ejecutivo para garantizar una representación equitativa entre las Regiones y dentro de ellas. En el caso de que se propongan cambios, el Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que presente una propuesta que se someterá a la consideración del decimocuarto Congreso con vistas a su adopción antes de que se elijan los miembros del Consejo Ejecutivo para el decimocuarto período financiero.

## **7. PRINCIPALES PROBLEMAS QUE DEBE AFRONTAR LA OMM (Punto 7 del orden del día)**

### **7.1 INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE DATOS Y PRODUCTOS (Punto 7.1)**

**7.1.1** El Congreso examinó la evolución del intercambio internacional de datos y productos que había tenido lugar desde el Duodécimo Congreso, especialmente en relación con la Resolución 40 (Cg-XII) – Política y práctica de la OMM para el intercambio de datos y productos meteorológicos y afines, incluidas las directrices sobre relaciones en actividades meteorológicas comerciales y su aplicación. A este respecto, el Congreso expresó su aprecio por las medidas adoptadas por el Consejo Ejecutivo y por el Secretario General. También se apreciaron las contribuciones pertinentes de las Asociaciones Regionales y de las Comisiones Técnicas.

**7.1.2** El Congreso tomó nota de que los Miembros evaluaban regularmente la evolución para ayudar a garantizar el cumplimiento de la letra y el espíritu de la Resolución 40 (Cg-XII). El Congreso reconoció que el folleto *Intercambio de datos meteorológicos. Directrices sobre relaciones en actividades meteorológicas comerciales – Política y práctica de la OMM* (OMM-Nº 837) y numerosas comunicaciones a jefes de organizaciones internacionales, Ministros de Relaciones Exteriores y Representantes Permanentes de Miembros de la OMM que se enviaron poco después del Duodécimo Congreso y posteriormente, habían ayudado a proporcionar la información necesaria a los interesados en la Resolución 40 (Cg-XII) y a valorarla, incluido su significado y sus consecuencias. El Congreso pidió al Secretario General que siguiera proporcionando orientaciones y asesoramiento a

los Miembros al respecto. Pidió a los Miembros que mantengan informados al Secretario General de la evolución, según proceda, pues eso ayudaría a proporcionar apoyo y asistencia a la Organización, en su conjunto, y en particular para que los Miembros puedan evaluar esa evolución y para facilitar una mejor comprensión mutua.

**7.1.3** El Congreso expresó también su agradecimiento al Presidente de la CSB por las diversas actividades realizadas en respuesta a diversas peticiones del Duodécimo Congreso y del Consejo Ejecutivo con respecto a la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII).

**7.1.4** El Congreso reconoció asimismo, complacido, que la experiencia con la Resolución 40 (Cg-XII) había sido muy positiva y que en general existe un fuerte compromiso para que dé resultados. El Congreso estimó que va a estimularse una mejor comprensión mutua de los diversos puntos de vista asociados. Observó que el Consejo Ejecutivo había recomendado firmemente que sería inadecuado proponer la renegociación de la Resolución 40 (Cg-XII) en este Decimotercer Congreso.

### **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 40 (Cg-XII)**

**7.1.5** Se informó al Congreso de que 38 Miembros, así como el CEPMP y EUMETSAT, habían enviado una notificación al Secretario General con respecto a sus planes o medidas relacionados con la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII). Las notificaciones pueden dividirse en las siguientes categorías:

- a) Miembros que han declarado que no tienen intención de imponer condiciones sobre ningún dato ni producto en caso de su reexportación con fines comerciales;
- b) Miembros que han señalado sus datos o productos “adicionales” sobre los que imponen condiciones para la reexportación con fines comerciales y han estipulado condiciones formuladas genéricamente sobre los mismos;
- c) Miembros que han señalado sus datos o productos “adicionales” sobre los que imponen condiciones para la reexportación con fines comerciales;
- d) Miembros que han incluido nuevos datos o productos en la categoría de “adicionales” con el fin de ampliar su gama de datos y productos que se intercambiarán por el SMT.

**7.1.6** El Congreso tomó nota de que se seguía informando oficialmente a los Miembros sobre la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII) y pidió al Secretario General que proporcione información adicional pertinente, mediante dos cartas circulares al año con las notificaciones recibidas de los Miembros. Además, las listas de datos y productos “adicionales” se habían incluido en el servidor Web de la OMM y publicado en el *Boletín operativo* de la VMM.

**7.1.7** El Congreso pidió a los Miembros que siguieran respetando la letra y el espíritu de la Resolución 40 (Cg-XII) y que ayuden a aumentar el volumen de datos y productos intercambiados de conformidad con el principio de la OMM de intercambio internacional gratuito y sin restricciones de datos y productos meteorológicos y afines.

**7.1.8** El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que siga verificando la aplicación y las consecuencias de la Resolución 40 (Cg-XII), con la asistencia de la CSB y de



otras Comisiones Técnicas, según proceda, para abordar cualesquiera cuestiones pertinentes que puedan surgir, y que informe sobre los resultados al Decimocuarto Congreso. El Congreso pidió también al Consejo Ejecutivo que estudie la manera en que podría mejorarse aún más el proceso de notificación a los Miembros acerca de la situación de la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII).

#### **POLÍTICA DE ACCESO A LOS DATOS PARA INVESTIGACIÓN METEOROLÓGICA**

**7.1.9** El Congreso se mostró de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, que destacó la importancia de garantizar la coherencia de la política de datos para los experimentos de investigación patrocinados por la OMM con la Resolución 40 (Cg-XII).

**7.1.10** Convino además con el Consejo en que, en lo relativo a los experimentos de investigación meteorológica, “todos los datos y productos”, en el apartado 3) de **ADOPTA** de la Resolución 40 (Cg-XII) deben abarcar:

- a) los datos y/o productos meteorológicos “esenciales” y/o “adicionales” según la Resolución 40 (Cg-XII);
- b) todos los datos meteorológicos y afines resultantes del período de observación especial del experimento.

#### **POLÍTICA DE ACCESO A LOS DATOS PARA LOS CENTROS MUNDIALES DE DATOS (CMD)**

**7.1.11** Se recordó que en la Resolución 40 (Cg-XII) de la OMM se insta a los Miembros a que “refuercen sus compromisos con los Centros Mundiales de Datos de la OMM y del CIUC en su recopilación y suministro de datos y productos meteorológicos y afines sobre una base gratuita y sin restricciones”.

**7.1.12** El Congreso tomó nota de que el Consejo Ejecutivo dio su acuerdo a un conjunto de principios por los que se rige el acceso a los datos que se mantienen en los CMD de la OMM.

**7.1.13** El Congreso recordó que en la Resolución 40 (Cg-XII) se destaca la necesidad del intercambio de datos y productos meteorológicos y afines, esenciales y adicionales, para la realización de los programas de la OMM. Por lo tanto, el Congreso instó a todos los Miembros a que pongan a disposición de los CMD, con carácter gratuito y sin restricciones, los datos y productos meteorológicos y afines necesarios para realizar los programas de la OMM, de acuerdo con la serie de principios a que se hace referencia anteriormente. Con objeto del cumplimiento de esta condición, podrían fijarse condiciones para el uso de los datos y productos adicionales puestos a disposición de los CMD, como dispone la Resolución 40 (Cg-XII).

#### **MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**7.1.14** El Congreso tomó nota de los hechos relacionados con una propuesta de instrumento jurídico internacional para la protección de bases de datos, considerada en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

**7.1.15** El Congreso expresó su aprecio por las diversas actividades llevadas a cabo por el Secretario General para señalar a la atención de la OMPI y a sus Miembros las opiniones de la OMM sobre el particular, sobre todo en relación

con la Resolución 40 (Cg-XII). También se apreció la continua y activa participación de la OMM en los diversos foros de la OMPI, lo que permitió un mayor reconocimiento del interés concreto en el intercambio gratuito y sin restricciones de datos meteorológicos en esos foros. La corriente regular de información y el asesoramiento de los Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM y la actuación de éstos fueron sumamente útiles.

**7.1.16** El Congreso acordó que todo instrumento jurídico internacional sobre la protección de bases de datos debe complementar de la Resolución 40 (Cg-XII), en lo que concierne a los datos meteorológicos y afines. El Congreso consideró sumamente deseable proseguir la estrecha consulta y coordinación con la OMPI sobre ésta y otras cuestiones conexas.

**7.1.17** El Congreso pidió al Secretario General que siguiera informando y asesorando a los Miembros sobre las novedades al respecto, en particular para ayudar a aclarar más esas cuestiones, a fin de conocerlas mejor y de que los SMHN y el resto de la comunidad meteorológica puedan tomar las medidas apropiadas en el momento preciso.

#### **INFORME DEL GRUPO CONSULTIVO DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE EL INTERCAMBIO DE DATOS Y PRODUCTOS METEOROLÓGICOS Y AFINES – CE/GCI**

**7.1.18** El Congreso expresó su aprecio al Consejo Ejecutivo por su informe sobre la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII) y especialmente por la labor realizada por el CE/GCI durante el período entre reuniones y por el informe presentado al Congreso por el Presidente del CE/GCI, en nombre del Consejo Ejecutivo.

#### **INTRODUCCIÓN DE DATOS Y PRODUCTOS ADICIONALES EN INTERNET**

**7.1.19** El Congreso tomó nota de las opiniones e inquietudes expresadas en relación con la introducción de datos y productos meteorológicos en Internet y medios similares. El Congreso coincidió con el CE/GCI acerca de la importancia de dar a conocer las condiciones vinculadas a la introducción de datos y productos adicionales en Internet y de que el método para dar a conocer esas condiciones fuera el mismo para todos los Miembros.

**7.1.20** El Congreso se mostró además de acuerdo con el CE/GCI en que:

- a) es necesario distinguir entre la distribución de datos y productos adicionales por Internet para la comunidad de investigación/educación (con fines no comerciales) y para los sectores comerciales, y que esa distribución por Internet no está destinada al uso de este último sector fuera del país receptor;
- b) en general, hay interés, a menos a corto plazo, en proteger los datos y productos adicionales contra el uso comercial inapropiado. (Respecto al largo plazo, se señaló que puede tener mayor interés para la OMM y para sus Miembros, y en particular sus SMHN, garantizar la viabilidad de su generación, suministro e intercambio.)

**7.1.21** El Congreso apoyó la recomendación del CE/GCI de que, con respecto a que los Miembros introduzcan en Internet datos y productos adicionales de otros Miembros destinados a la comunidad de investigación y

educación (para su uso no comercial, los Miembros deben respetar el siguiente procedimiento en el contexto de hacer “todo lo posible”, según se dice en la Resolución 40 (Cg-XII):

- a) se deben declarar las condiciones vinculadas a su uso;
- b) el usuario debe reconocer esas condiciones y tener acceso únicamente después de ese reconocimiento;
- c) debe haber un sistema que permita identificar al usuario comprendido en esta categoría, establecida por el Representante Permanente ante la OMM del país receptor; y
- d) debe procederse a la verificación de los usuarios que acceden a los datos, verificación de la que deben disponer los proveedores de los datos y productos adicionales.

**CUESTIONES SOBRE CIERTAS CONDICIONES RELACIONADAS CON LA PROVISIÓN DE DATOS Y PRODUCTOS ADICIONALES EXPRESADAS POR ALGUNOS PAÍSES**

**7.1.22** El Congreso confirmó que otros Miembros pueden oponerse o suscitar cuestiones sobre las condiciones impuestas por un Miembro si se estima que esas condiciones no se ajustan a la Resolución 40 (Cg-XII).

**7.1.23** El Congreso confirmó asimismo que, según se dice en el apartado 2) de **ADOPTA** de la Resolución 40 (Cg-XII), las condiciones impuestas sobre los datos y productos adicionales deben ser únicamente “condiciones sobre su reexportación con fines comerciales”. Además, el Congreso confirmó que la referencia a “leyes nacionales” en el apartado 2) de **ADOPTA** de la Resolución 40 (Cg-XII) está relacionada únicamente con la justificación de imponer condiciones sobre la reexportación de datos y productos adicionales con fines comerciales; tal vez haya que proceder en el futuro a un análisis más profundo.

**METODOLOGÍA PARA EVALUAR CUALQUIER AUMENTO EN LA DISPONIBILIDAD DE DATOS EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 40 (Cg-XII)**

**7.1.24** El Congreso recordó que el Consejo Ejecutivo había pedido a la CSB que se ocupara con urgencia del asunto de una metodología para evaluar el aumento en la disponibilidad de datos, que es el principal objetivo de la Resolución 40 (Cg-XII). El Congreso tomó nota de que el CE/GCI había recibido con satisfacción el informe del Presidente del CSB sobre este asunto, y le felicitó por la excelente labor realizada en el escaso tiempo disponible.

**7.1.25** El Congreso convino en que era preferible proceder a una encuesta entre todos los Miembros, en lugar de una evaluación de la verificación de datos históricos. Esa encuesta debe permitir reunir información de cada Miembro sobre las modificaciones efectuadas, en su caso, en el volumen de datos y productos meteorológicos y afines puestos a disposición por el SMT desde los años próximos a la adopción de la Resolución 40 (Cg-XII). Además, con esa encuesta se podría obtener también información acerca de si los Miembros creen que reciben más datos y productos como resultado de la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII), o tienen acceso a ellos. El Congreso pidió al Presidente de la CSB que tomara disposiciones para llevar a cabo la encuesta lo antes posible.

**MECANISMO PARA TRATAR DIFERENCIAS ENTRE PAÍSES**

**7.1.26** El Congreso convino en la siguiente consideración del mecanismo para tratar diferencias entre países:

- a) es necesario un mecanismo apropiado para evitar y/o resolver dificultades y diferencias. El mecanismo debe permitir tratar sin gran demora cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir, de manera que no disminuya la confianza en la Resolución 40 (Cg-XII);
- b) el Secretario General debe seguir abordando con los Miembros cuestiones que pudieran considerarse que no corresponden a la letra y al espíritu de la Resolución 40 (Cg-XII). Con respecto a las cuestiones derivadas de las condiciones fijadas en relación con los datos y productos adicionales. Sólo después de resolverse una determinada cuestión deben distribuirse a los otros Miembros las condiciones estipuladas, y
- c) en caso necesario, el Secretario General debe informar al CE/GCI o a un grupo equivalente que estableciera el Consejo Ejecutivo después del Decimotercer Congreso de los asuntos pertinentes que pudieran ser motivo de preocupación, sobre todo después de señalarse a la atención de los Miembros interesados. El Grupo podría entonces proceder a consultas por correspondencia, incluido el correo electrónico, a fin de tratar el asunto. Después de esas consultas podría convocarse, si fuera necesario, una reunión del Grupo.

**DATOS Y PRODUCTOS HIDROLÓGICOS**

**7.1.27** El Congreso recordó que, al adoptar la Resolución 40 (Cg-XII), invitó al Presidente de la CHI a que continuara su labor sobre el intercambio internacional de datos y productos hidrológicos. Tomó nota de que la CHI en su décima reunión había considerado que lo mejor era presentar al Consejo Ejecutivo y al Congreso un proyecto de resolución sobre el particular y que, en consecuencia, la Comisión había preparado ese proyecto, que fue revisado posteriormente por el Consejo Ejecutivo en su 49ª y en su 50ª reuniones. El Presidente de la CHI presentó al Congreso el proyecto de resolución, basado en el que preparó por la CHI en su décima reunión, y revisado teniendo en cuenta las propuestas hechas por el Consejo Ejecutivo y las recomendaciones de las últimas reuniones intergubernamentales de alto nivel.

**7.1.28** El Congreso consideró el proyecto de resolución sobre el intercambio de datos y productos hidrológicos y agradeció al Presidente de la CHI y del Grupo Consultivo de la CHI por su excelente labor en respuesta a la solicitud del Duodécimo Congreso. Después de un cuidadoso análisis del texto, el Congreso adoptó la Resolución 25 (Cg-XIII) y pidió al Presidente de la CHI y al Secretario General que dispusieran lo necesario para hacerlo llegar a la comunidad más amplia, particularmente la comunidad hidrológica internacional. Invitó a todos los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a todas las ONG que participan activamente en las actividades de hidrología y recursos hídricos a tener en cuenta la resolución en sus deliberaciones y actividades. Para respaldar este proceso, se pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias, incluida la publicación de un folleto que proporcione los antecedentes y objetivos de la Resolución 25 (Cg-XIII),

semejante al publicado para la Resolución 40 (Cg-XII).

**7.1.29** Al adoptar la Resolución 25 (Cg-XIII), el Congreso decidió no incluir ninguna definición específica del tipo de datos objeto de intercambio. Por consiguiente, invitó a la Comisión de Hidrología a que estudie esta cuestión e informe al Consejo Ejecutivo acerca de la definición de los tipos de datos que resultan fundamentales para el intercambio sin condiciones y de los que se podrían intercambiar bajo ciertas condiciones, teniendo en cuenta las prácticas habituales y la enorme importancia del uso que los usuarios darán a los datos. Esta cuestión será posteriormente sometida a la consideración del Decimocuarto Congreso. A este respecto, pidió a la Comisión que tenga en cuenta las opiniones al respecto formuladas por la Quinta Conferencia Internacional Conjunta UNESCO/OMM sobre Hidrología (Ginebra, febrero de 1999). El Congreso pidió a los Miembros que velen por que, al llevar a la práctica la Resolución 25 (Cg-XIII), haya uniformidad en lo que respecta a las condiciones establecidas para el intercambio de datos y productos afines, en consonancia con la Resolución 40 (Cg-XII).

#### INTERCAMBIO DE DATOS Y PRODUCTOS CLIMÁTICOS

**7.1.30** El Congreso tomó nota de que el Consejo Ejecutivo había pedido a la CCI que “preste especial atención al intercambio internacional de datos y productos climáticos para ayudar a aclarar los aspectos de la Resolución 40 (Cg-XII) correspondientes al intercambio de datos y productos climáticos”. El Congreso tomó nota también de que la CCI había creado un equipo especial sobre este asunto, que comunicó sus conclusiones al CE/GCI. El Congreso expresó su agradecimiento al Presidente de la CCI por la labor realizada al respecto. El Congreso acordó que, aunque la Resolución 40 (Cg-XII) no abarca expresamente todos los aspectos correspondientes a los datos y productos climáticos, no es necesaria una resolución distinta sobre el intercambio de datos y productos climatológicos.

**7.1.31** El Congreso pidió al Presidente de la CCI que se avance más en los trabajos sobre la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII) a los datos y productos climáticos. También se pidió al Presidente de la CCI que la información sobre la futura labor realizada por la Comisión sea puesta a disposición de todo futuro grupo que establezca el Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión para tratar cuestiones de intercambio de datos.

**7.1.32** El Congreso destacó la importante función de las Asociaciones Regionales en el desarrollo de la recomendada red de estaciones necesaria para ofrecer una buena representación del clima a escala regional, además de mundial. A este respecto, es preciso examinar especialmente las necesidades de datos terrestres y marinos. El Congreso pidió a las Asociaciones Regionales que, en el ejercicio de su responsabilidad, ayuden a garantizar el intercambio de datos climáticos por escrito en el párrafo 5) del Anexo 1 a la Resolución 40 (Cg-XII).

#### INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA PARA LA AVIACIÓN

**7.1.33** El Congreso examinó la cuestión de la difusión de datos y productos meteorológicos aeronáuticos (OPMET), en particular por Internet, y sus posibles repercusiones en

las actividades diferentes de la meteorología aeronáutica. El Congreso recordó que este tipo de datos y productos se excluyó del alcance de la Resolución 40 (Cg-XII), como se señala en la definición de “Datos y productos meteorológicos y afines”, que figura en el Anexo 4.

**7.1.34** El Congreso tomó nota con interés del amplio apoyo de los Miembros para abordar el uso de nuevas tecnologías para la difusión de datos y productos meteorológicos. Ahora bien, el Congreso reconoció que, en algunas circunstancias, la difusión inapropiada de datos y productos meteorológicos aeronáuticos puede interferir con otras actividades conexas, incluidas las actividades comerciales, que se realizan en campos de la meteorología diferentes de la meteorología aeronáutica como, por ejemplo, la amplia gama de información y productos meteorológicos para fines generales que se encuentra libremente ahora en la Internet, basada en datos y productos meteorológicos aeronáuticos y directamente generada a partir de esa información. Esta situación puede impedir que los Miembros apliquen correctamente la Resolución 40 (Cg-XII) en el futuro, y volver a suscitar los aspectos negativos, potenciales, que se abordaron con su adopción.

**7.1.35** El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que siga examinando todos los aspectos de la cuestión, en particular por medio del CE/GCI o un grupo equivalente que pueda establecer el Consejo Ejecutivo, para tomar las medidas apropiadas y que informe al Decimocuarto Congreso. El Congreso pidió al Presidente de la CMAe que, en consulta con el Presidente de la CSB, ayude al Consejo Ejecutivo en los trabajos al respecto sobre cualquier tarea técnica específica que pueda surgir.

**7.1.36** El Congreso advirtió a la OACI sobre las posibles repercusiones de su política de distribución de datos aeronáuticos en todas las actividades de la OMM e invitó a la Organización a estudiar el asunto. El Congreso pidió al Secretario General que informe regularmente a la OACI sobre los adelantos conseguidos por la OMM en su evaluación del problema, que invite a la OACI a participar en todos los esfuerzos que despliega la OMM al respecto y que haga todo lo posible para determinar las posibles opciones y/o soluciones con la OACI, basándose en la labor de los órganos de la OMM.

#### TRABAJOS FUTUROS

**7.1.37** El Congreso estimó que el CE/GCI había sido útil no sólo para facilitar el intercambio de datos y productos meteorológicos, sino también el intercambio de opiniones y la creación de confianza mutua que había preparado el camino para apreciar mejor las diversas cuestiones pertinentes, sus consecuencias y la manera de resolverlas. Ejemplo de ello es el acuerdo alcanzado sobre la introducción de datos y productos adicionales en Internet.

**7.1.38** El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que siga abordando el intercambio internacional de datos y productos meteorológicos y afines. Pidió al Consejo Ejecutivo que restablezca el CE/GCI o cree un grupo equivalente. A este respecto, se estimó que si bien el mandato del grupo actual, adoptado por el Consejo Ejecutivo en su 47ª reunión, constituye una buena base, se deben considerar otras tareas que puedan asignarse al grupo que tal vez cree el Consejo Eje-

cutivo en su 51ª reunión. Entre ellas figuran las siguientes:

- a) seguir estudiando la posibilidad de dar al principio del intercambio gratuito y sin restricciones de datos y productos meteorológicos y afines una base jurídica más firme, como incorporarlo en el Convenio de la OMM;
- b) garantizar que se asesore regularmente a los Miembros y a los órganos integrantes de la OMM acerca de las novedades y de las cuestiones pertinentes, y de sus repercusiones;
- c) garantizar la provisión de asesoramiento y aclaraciones en relación con la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII);
- d) servir de mecanismo para abordar los motivos de preocupación así como las diferencias de opiniones e interpretaciones que puedan surgir, y asesorar al respecto;
- e) verificar la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII) y la disponibilidad de datos asociada; y
- f) abarcar nuevas esferas pertinentes que puedan surgir, como el intercambio de datos y productos hidrológicos.

**7.1.39** El Congreso tomó nota de que la cuestión del intercambio internacional de datos y productos está relacionada con la recuperación de los costos por parte de los SMHN y otras actividades comerciales. En este sentido, el Congreso reconoció igualmente las virtudes de una estrategia, de orientaciones y de formación sobre comercialización, determinación de precios y venta de datos y productos, inclusive sobre la producción de productos y servicios de valor añadido, y de que se ajusten a la letra y al espíritu de la Resolución 40 (Cg-XII). El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que emprendieran las acciones necesarias a este respecto. El Congreso alentó a los SMN a compartir con otros SMN la experiencia pertinente sobre la provisión de datos, productos y servicios meteorológicos sobre una base comercial.

## **7.2 PAPEL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS E HIDROLÓGICOS NACIONALES (SMHN) (Punto 7.2)**

**7.2.1** El Congreso reconoció que los gobiernos de todo el mundo buscan la manera más eficaz y eficiente de proporcionar los servicios fundamentales a sus comunidades; en el marco de ese proceso, se examinan continuamente el suministro de los servicios meteorológicos y conexos, así como el papel que desempeñan los SMHN. El Congreso reconoció también que ese proceso constituye un desafío importante, así como una valiosa oportunidad para la OMM y sus Miembros, en particular sus SMHN.

**7.2.2** El Congreso expresó su gratitud al Consejo Ejecutivo (CE) por la labor realizada para elucidar las cuestiones de interés y proporcionar directrices adecuadas en ese ámbito. Expresó asimismo su agradecimiento al Secretario General por el apoyo prestado al respecto.

**7.2.3** El Congreso tomó nota de que las cuestiones referentes al papel y funcionamiento de los SMHN durante el período interreuniones se centraron en:

- a) el SMN y la prestación de otros servicios;
- b) instrumentos jurídicos;
- c) régimen jurídico e imagen de los SMHN;

- d) creación de capacidad.

## **SERVICIOS METEOROLÓGICOS NACIONALES (SMN)**

### **Y LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS**

**7.2.4** El Congreso reconoció que la Declaración del Consejo Ejecutivo sobre el futuro papel y funcionamiento de los SMN contiene directrices útiles para examinar la posibilidad de prestar otros servicios. El Congreso señaló que la Declaración se preparó tras un vasto proceso de consultas. Pidió a los Miembros que tengan muy en consideración las orientaciones proporcionadas, según proceda, atendiendo a la situación particular de cada uno.

**7.2.5** El Congreso adoptó la Resolución 26 (Cg-XIII) teniendo en cuenta la orientación suministrada por el Consejo Ejecutivo sobre el papel y funcionamiento de los SMN

**7.2.6** El Congreso tomó nota de que también se había preparado material de orientación similar sobre el papel y el funcionamiento de los Servicios Hidrológicos Nacionales (SHN).

### **INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

**7.2.7** El Congreso expresó su agradecimiento por la iniciativa del Secretario General de tomar las medidas necesarias para recopilar los instrumentos jurídicos nacionales relacionados con el establecimiento y funcionamiento de los SMHN, y por haberlos utilizados para proporcionar orientación a los Miembros mediante la inclusión de algunas "leyes modelo" en la publicación de la OMM titulada *Los Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos y el desarrollo sostenible: Directrices para la gestión* (OMM/TD-Nº 947). Pidió a los Miembros que todavía no han hecho aportes a esa recopilación que lo hagan, y que la utilicen junto con otros análisis conexos como material de referencia cuando formulen o examinen los instrumentos jurídicos nacionales pertinentes. El Congreso pidió al Secretario General que mantenga informados a los Miembros acerca de todo nuevo elemento de interés al respecto y suministre a los Miembros directrices adicionales adecuadas sobre esa cuestión, incluidas leyes modelo.

**7.2.8** El Congreso afirmó que es fundamental que un instrumento jurídico nacional adecuado determine la misión y las atribuciones de los SMHN para garantizar que se reconozca de manera apropiada la contribución que hacen a la sociedad y que sus responsabilidades estén bien definidas para asegurar que cumplen un papel y funcionamiento eficaces.

### **RÉGIMEN JURÍDICO E IMAGEN DE LOS SMHN**

**7.2.9** El Congreso convino en que el régimen jurídico y la imagen de los SMHN es un importante tema de preocupación; reconoció el estrecho vínculo que existe entre esos dos aspectos y el papel y funcionamiento de los SMHN, en particular lo referente a la obtención de apoyo financiero y otro tipo de ayuda a nivel nacional e internacional.

**7.2.10** El Congreso convino asimismo en que los SMHN deben determinar, demostrar y promover su competencia y ventajas comparativas singulares mediante, por ejemplo, el suministro de información, productos y servicios apropiados que son de interés público; esa es una manera eficaz de realzar la imagen de los SMHN.

**7.2.11** El Congreso reconoció que se ha ayudado a los Miembros en su deseo de lograr fortalecer su situación jurídica y realzar su imagen a través de algunos Programas de la OMM, en particular los Programas de Servicios Meteorológicos para el Público (PSMP) y de Información y Relaciones Públicas (PIRP). El Congreso estimó que los Miembros deben tratar de fortalecer sus servicios meteorológicos para el público, y realizar actividades apropiadas de información y asuntos públicos.

#### CREACIÓN DE CAPACIDAD

**7.2.12** El Congreso reiteró la importancia que tiene la creación de capacidad para garantizar el logro de los objetivos de la OMM, en particular al reducir las diferencias entre los servicios que proporcionan a sus respectivas comunidades los SMHN de países desarrollados y en desarrollo. El Congreso recordó que la Organización ha insistido siempre en la creación de capacidad de los SMHN y que en ese campo se han emprendido actividades esenciales.

**7.2.13** El Congreso convino en la importancia que tiene la creación de capacidad en materia de dirección y gestión, sobre todo en relación con el examen del papel y funcionamiento de los SMHN que actualmente se realiza en muchas partes del mundo. Expresó también su agradecimiento por los progresos alcanzados en relación con la ejecución del proyecto "Creación de capacidad en la gestión de los Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales". Expresó en particular su reconocimiento por la preparación del documento titulado *Los Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos y el desarrollo sostenible: Directrices para la gestión* (OMM/TD-Nº 947), así como por los esfuerzos realizados que culminaron en su publicación y distribución.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

**7.2.14** El Congreso consideró necesario señalar a la atención de los Estados y los gobiernos:

- a) el importante papel que desempeñan los SMHN y su contribución en materia de protección de la vida y los bienes materiales, el desarrollo sostenible y la salvaguarda del medio ambiente;
- b) los vínculos y la cooperación internacionales relativos a la red de SMN;
- c) la importancia de garantizar la aplicación adecuada de la Resolución 40 (Cg-XII);
- d) la necesidad de garantizar la continuación y el fortalecimiento del sistema internacional integrado, así como el papel y funcionamiento de los SMN para atender las necesidades y cumplir las responsabilidades pertinentes; y
- e) la necesidad del apoyo gubernamental para el funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura básica, el control y los servicios de interés público nacional y mundial.

Al respecto, se adoptó la Declaración de Ginebra del Decimotercer Congreso Meteorológico Mundial (véase el Anexo IV a este informe). El Congreso pidió al Secretario General que tome las medidas del caso para distribuir la Declaración a todos los Gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales interesadas.

#### AUTORIDADES METEOROLÓGICAS NACIONALES DESIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS

**7.2.15** El Congreso tomó nota de que la 50ª reunión (junio de 1998) del Consejo Ejecutivo de la OMM examinó las inquietudes señaladas con respecto a las propuestas de externalización o privatización de los servicios meteorológicos aeronáuticos, en relación con las obligaciones y responsabilidades de la Autoridad Meteorológica Nacional designada en cada Estado de conformidad con el Anexo 3 de la OACI. El Consejo pidió a la CMAe que, por intermedio de su Presidente, y en estrecha cooperación con la OACI, que preparara un informe para presentarlo a la consideración de la undécima reunión de la Comisión y, posteriormente, al Congreso. El Congreso expresó su agradecimiento al Sr. C. Sprinkle, ex Presidente de la CMAe, por su informe.

**7.2.16** El Congreso convino en que el problema observado debe considerarse en el contexto de la historia de los servicios meteorológicos aeronáuticos y en el marco jurídico internacional que se ha establecido a lo largo de los años para reglamentar dichas cuestiones. Tomó nota de que muchos SMN habían sido creados a comienzos del siglo XX sobre todo para servir a la aviación. En la actualidad, los SMN pueden tener más responsabilidades, pero su tarea principal sigue siendo la de servir a la aviación y, en numerosos países en desarrollo, la aviación se mantiene como el primer beneficiario de sus servicios. Desde un comienzo en la historia de la aviación, se decidió que en pro de la seguridad, regularidad y eficacia, cada Estado debería proporcionar servicios convenidos a la aviación civil internacional como, por ejemplo, servicios de tráfico aéreo, de búsqueda y rescate, de telecomunicaciones aeronáuticas, etc., y evidentemente la meteorología, cuyos costos deberían correr a cargo de la aviación civil internacional.

**7.2.17** El Congreso tomó nota asimismo de que el instrumento jurídico por el cual se rigen todos los aspectos de la aviación civil internacional era el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, aprobado en Chicago en 1944. Ese tratado internacional y las disposiciones contenidas en sus artículos siguen teniendo carácter obligatorio para todos los Gobiernos signatarios. Se informó al Congreso que el Anexo 3 del Convenio, titulado *Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional*, contiene las normas internacionales y las prácticas recomendadas y que era idéntico, *mutatis mutandis*, al Volumen II [C.3.1.] del *Reglamento Técnico* de la OMM.

**7.2.18** El Congreso también reconoció que el Volumen II [C.3.1.] del *Reglamento Técnico* de la OMM/Anexo 3 de la OACI trata únicamente sobre el servicio meteorológico para la aviación 'internacional' en contraposición a la 'nacional'. Convino en que el servicio meteorológico para la aviación nacional era responsabilidad de cada país y aunque el Congreso consideraba que era de su competencia asesorar a los Miembros/Estados al respecto, reconoció que dichos servicios son únicamente responsabilidad de cada Miembro/Estado.

**7.2.19** El Congreso tomó nota de que el objetivo de los servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional eran de contribuir a la seguridad, regularidad y eficacia de la navegación internacional. Tomó nota asimismo de

que la manera de alcanzar ese objetivo y la forma cómo se determina el servicio meteorológico que suministra el país para satisfacer las necesidades de la navegación aérea internacional, deben ser determinadas por acuerdos internacionales.

**7.2.20** El Congreso tomó nota del concepto de 'Autoridad Meteorológica' como se define en el Volumen II [C.3.1.] del *Reglamento Técnico* de la OMM/Anexo 3 de la OACI, según el cual cada Miembro/Estado Contratante designará la autoridad, denominada autoridad meteorológica, para que, en su nombre, suministre o haga arreglos para que se suministre servicio meteorológico para la navegación aérea internacional.

**7.2.21** El Congreso tomó nota de que, de acuerdo con esa definición, la responsabilidad de designar a una autoridad meteorológica en particular recae en el Estado mismo y que esa responsabilidad normalmente se ha delegado a la autoridad nacional de aviación civil del país interesado. El Congreso tomó nota también de que el Documento 7604 de la OACI (Información sobre departamentos de aviación civil nacional) contiene información detallada sobre la designación de organismos como autoridad meteorológica en los diversos países. El Congreso instó a sus Miembros a que velen por que la situación real de sus respectivos países se refleje en el Documento 7604.

**7.2.22** El Congreso reconoció que el financiamiento era uno de los aspectos más importantes para la designación de un SMN como autoridad meteorológica o, en el caso de que se hubiera designado a la autoridad de aviación civil, la autoridad toma disposiciones para que el SMN suministre servicios meteorológicos a la aviación civil internacional. El Congreso tomó nota de que los servicios señalados en el Volumen II [C.3.1.] del *Reglamento Técnico* de la OMM/Anexo 3 de la OACI podrían ser pagados por la aviación civil internacional y reconoció que ello representa una fuente considerable de financiamiento para muchos SMN, sin la cual sería muy difícil que pudieran subsistir. En los casos en que el SMN no fuera la autoridad meteorológica designada ni tuviera un acuerdo para suministrar el servicio meteorológico a la aviación civil internacional, el Congreso consideró que era importante destacar que una parte convenida de la infraestructura básica de las redes meteorológicas de un país podría ser financiada por la aviación si parte de la información suministrada por esas redes se utiliza parcialmente para la aviación. Otro punto que el Congreso consideró importante señalar fue que, como el servicio meteorológico convenido en el Volumen II [C.3.1.] del *Reglamento Técnico* de la OMM/Anexo 3 de la OACI se brinda para satisfacer las necesidades de la aviación civil internacional, tanto a nivel regional como mundial, los explotadores de la aviación civil estaban en la obligación de pagar las tarifas convenidas, tanto si utilizaban el servicio o no.

**7.2.23** El Congreso estimó que, cualquiera que sea la decisión nacional en cuanto a la designación de la Autoridad Meteorológica, es importante prestar servicios de gran nivel para garantizar la seguridad de los vuelos. En particular, el organismo que se designa como Autoridad Meteorológica debe velar por que el servicio suministrado satisfaga las normas establecidas por la OMM en cuanto a la competencia, experiencia y formación profesional del personal meteo-

rológico aeronáutico y al control de la calidad de las observaciones, instrumentos, pronósticos, documentación de vuelo, etc., como figura en los documentos normativos de la OMM.

#### ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN

**7.2.24** Se informó al Congreso de recientes foros y de un cursillo celebrados desde el Duodécimo Congreso, con el fin de ofrecer a los medios de información, al sector privado, a los círculos universitarios y a los SMHN la posibilidad de intercambiar opiniones sobre la Resolución 40 (Cg-XII) y los problemas que enfrentan las comunidades meteorológica e hidrológica. El Congreso expresó su agradecimiento a los Miembros que contribuyeron a organizar esas actividades docentes; instó a que se continúe celebrando ese tipo de eventos en el futuro. El Congreso debatió la cambiante situación a que hacen frente la mayoría de los SMHN en relación con el futuro de los SMHN, en la que destacan los cambios tecnológicos y los métodos de funcionamiento. El Congreso se mostró preocupado por la disminución de los recursos públicos en momentos de mayor demanda de más servicios y por la necesidad de que todos los miembros de la comunidad meteorológica e hidrológica (sectores público y privado) aborden colectivamente cuestiones prioritarias. El Congreso tomó nota de la tendencia de muchos gobiernos a recuperar costos de los servicios meteorológicos, y observó que esta tendencia continuará. El Congreso reconoció que existe una amplia variedad de modelos de funcionamiento de los SMHN para trabajar con los círculos universitarios, los medios de información y el sector privado y que, en última instancia, cada Miembro asume la responsabilidad de definir su propia política al respecto, y que los SMHN son responsables de preparar su propio modelo de funcionamiento de acuerdo con sus mandatos legislativo y gubernamental.

**7.2.25** El Congreso tomó nota de que muchas de las materias y cuestiones de preocupación para los SMHN también afectan directamente a los medios de información y a los sectores meteorológico e hidrológico privados, incluida la necesidad de: conocer todas las necesidades de información y servicios meteorológicos e hidrológicos, para la debida atribución de fuentes de datos y productos; mantener la financiación de las principales funciones de servicios meteorológicos, y una investigación más a fondo de los costos, beneficios y valor de todos los servicios meteorológicos. El Congreso pidió al Secretario General que tomara medidas para estimular más estudios de los costos/beneficios de servicios meteorológicos esenciales y de valor añadido, con el fin de informar a los decisores públicos y privados sobre la labor de los SMHN para potenciarlos.

**7.2.26** El Congreso debatió la necesidad de informar mejor a los decisores y al público de que es preciso seguir apoyando y mejorando la información y los datos meteorológicos e hidrológicos y su relación directa para que las predicciones sean más exactas. El Congreso convino en que es menester incluir alguna forma de atribución a los SMHN por los medios de información y por el sector privado con respecto al origen de los datos y productos de los SMHN, a fin de que éstos puedan mantener el apoyo para su recopilación, tratamiento y telecomunicaciones.

**7.2.27** El Congreso consideró la necesidad de un mecanismo de cooperación entre SMHN, los medios de información, el sector privado y los círculos académicos sobre varias cuestiones de interés mutuo. Ese mecanismo debe comprender métodos de colaboración y la manera de abordar cuestiones internacionales en que intervienen los medios de información, el sector privado y los SMHN. El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que continuara examinando con cierta urgencia el tema de la asociación y la cooperación para garantizar la complementariedad con el papel que desempeñan los SMHN, y sugiriera mecanismos para que los Miembros puedan lograr que los medios de información, el sector privado y los círculos universitarios intervengan más activamente en la labor de la OMM y de los SMHN. El Consejo Ejecutivo debe sugerir además la manera de mejorar la cooperación con los representantes internacionales de los diversos sectores, respetando los principios que sirven de base a la Organización, entre ellos el Artículo 26 del Convenio de la OMM.

**7.2.28** El Congreso convino en que algunas de las cuestiones pueden resolverse más fácilmente si se dispusiera de medios para preparar definiciones normativas de ciertos términos, entre ellos: privatización, comercialización, usuario, asociación, atribución, igualdad de condiciones, voz oficial única, mitigación, funciones esenciales o básicas, servicios de valor añadido o especializados, y datos afines. Pidió al Consejo Ejecutivo que aborde el problema de las definiciones de los términos utilizados comúnmente, pues están relacionados con algunos de los principales temas de los que se ocupa la OMM.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

**7.2.29** El Congreso tomó nota de que el número de Miembros de la Organización había aumentado considerablemente provenientes de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), en especial de la Región V de la OMM durante el último período financiero, y de que era posible que otros cuantos PEID ingresen a la Organización en los próximos años. Se informó al Congreso de que esos países tienen algunos problemas y necesidades particulares que requieren consideración especial. Pidió al Secretario General que diera atención especial a las necesidades de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en el decimotercer período financiero, a fin de fortalecer el papel y las funciones, así como la situación general y la imagen de sus SMHN.

**7.2.30** Se comunicó también al Congreso algunos resultados nacionales en relación con el papel y funcionamiento de los SMN. Al respecto, se pidió a los Miembros que proporcionen al Secretario General la información pertinente a fin de compartir la correspondiente a toda la gama de experiencias nacionales con los otros Miembros.

**7.2.31** El Congreso reconoció que este punto del orden del día está estrechamente vinculado a muchos otros temas de gran interés para la OMM. Reconoció que esos vínculos deben ser bien examinados y ayudar a la OMM y a sus Miembros a fortalecer la complementariedad y las alianzas de estrategia, así como para hacer frente a los desafíos y cumplir las obligaciones. El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que examine periódicamente esos temas, y al Secretario General que tome las iniciativas necesarias y proporcione el apoyo requerido.

#### 7.3 COOPERACIÓN CON OTRAS DISCIPLINAS Y PROGRAMAS (Punto 7.3)

**7.3.1** El Congreso tomó nota de las deliberaciones anteriores del Consejo Ejecutivo sobre este asunto. Recordó que las geociencias desempeñan una función esencial en muchos Programas de la OMM. En vista de la creciente interdependencia que existe entre numerosos programas de la OMM y otros programas internacionales de meteorología, hidrología, oceanografía y otras disciplinas geofísicas, el Congreso acordó que una integración más estrecha de las actividades conexas revestiría la máxima importancia para lograr nuevos progresos en esas actividades en el marco de la OMM.

**7.3.2** El Congreso tomó nota con aprecio de las diversas iniciativas del Secretario General para mejorar la colaboración de la OMM con otras organizaciones pertinentes y que contribuyen generalmente a una mayor eficacia y eficiencia en el sistema de las Naciones Unidas.

**7.3.3** El Congreso expresó su agradecimiento al Secretario General por la organización de la reunión de eminentes personalidades sobre las geociencias y el sistema de las Naciones Unidas (Ginebra, 12-13 de diciembre de 1996).

**7.3.4** El Congreso tomó nota de que la reunión había examinado preocupaciones mundiales concretas que deben abordarse en las geociencias y sus aplicaciones en forma integrada incluidos el clima mundial, los desastres naturales, los recursos hídricos y otras cuestiones ambientales. Recordó la referencia a la larga experiencia de la OMM en la coordinación internacional, particularmente en relación con los desastres naturales y el DIRDN, que podía encontrar una aplicación más amplia en las geociencias.

**7.3.5** El Congreso expresó su apoyo a la recomendación de la reunión sobre el establecimiento de "un proceso de reflexión, con la intervención de los principales interesados (gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales) para determinar la mejor manera de multiplicar las actividades de programa conjuntas, y de unificar la labor en las geociencias y servicios afines". El Congreso convino en que también debía considerarse como interesados a los medios de comunicación y los órganos del sector privado apropiados. El Congreso estimó que la OMM y las organizaciones con las que colabora en las geociencias deben aprovechar los mecanismos de coordinación existentes en la mitigación de desastres naturales, el cambio climático, la gestión de los recursos hídricos y otras cuestiones ambientales del caso.

**7.3.6** El Congreso convino en que mediante una colaboración más estrecha entre la OMM y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas se puede prestar un mejor servicio a la humanidad gracias a una mayor cooperación internacional en las geociencias. A este respecto, recordó que a los países les interesa cada vez más que el sistema de las Naciones Unidas se ocupe más enérgicamente de algunos problemas mundiales complejos relacionados con las geociencias y sus aplicaciones, particularmente en las esferas de la meteorología (incluido el clima), la oceanografía, la hidrología y las ciencias de la geosfera. El Congreso reconoció que, entre otras cosas, los conocimientos de las geociencias se pueden aplicar de manera más productiva para atender la necesidad de proyecciones

más precisas del cambio climático de origen antropógeno, reducir el número de víctimas y las pérdidas socioeconómicas a causa de los desastres naturales, mejorar la gestión de los indispensables recursos de agua dulce, determinar la importancia y el ritmo de deterioro del medio ambiente y los medios para evitar o reducir tal degradación, y también para mejorar las predicciones del tiempo y el clima a más largo plazo, todo ello en apoyo del desarrollo sostenible.

**7.3.7** Además, el Congreso convino en que varias esferas de las geociencias están relacionadas con la OMM, y en que deben realizarse más progresos en varias actividades principales de la Organización, por lo cual es sumamente importante mejorar la coordinación de las actividades en las geociencias.

**7.3.8** El Congreso apoyó también el establecimiento de una oficina de enlace de la OMM según lo acordado por el Consejo Ejecutivo, financiada mediante recursos extrapresupuestarios, para facilitar la consulta y la coordinación para la mejor integración y coordinación de las geociencias y sus aplicaciones.

**7.3.9** El Congreso reconoció que una coordinación más estrecha entre los programas y disciplinas pertinentes a nivel internacional repercute en las actividades pertinentes de los Miembros, y en particular de sus SMHN. Pidió a los Miembros que presten especial atención a ese asunto. El Congreso instó a sus Miembros y a sus SMHN a que tomen iniciativas y/o participen activamente en acciones para lograr una mayor integración de las actividades de las geociencias a nivel nacional.

**7.3.10** El Congreso pidió a los Miembros que mantengan informado al Secretario General de las iniciativas que tomen al respecto y que le comuniquen las actividades pertinentes. También pidió al Secretario General que mantenga informados a los Miembros de la evolución de la situación.

#### **7.4 PROBLEMA DEL AÑO 2000 (Punto 7.4)**

**7.4.1** El Congreso, tomando nota de la Resolución 5 (XLIX) – El problema del año 2000, se hizo cargo con satisfacción de las medidas adoptadas en los últimos cuatro años por el Secretario General y por los Miembros para enfrentar este crucial problema informático. La Secretaría había enviado numerosas cartas de información, colocado en el servidor Internet de la OMM información y recomendaciones sobre el efecto 2000, y garantizado el examen de esa cuestión en numerosas reuniones, incluidos tres cursillos y tres reuniones especiales dedicados a ese tema. El Congreso expresó su agradecimiento a aquellos Miembros, en particular al Reino Unido, que habían brindado su asistencia para la realización de varias de esas actividades donando recursos y/o poniendo a disposición servicios de expertos.

**7.4.2** El Congreso expresó su agradecimiento a la CSB por las muchas actividades emprendidas para solucionar el problema del año 2000. Tomó nota complacido de que la CSB había dedicado a este tema una sesión especial en su reunión extraordinaria de 1998 (Karlsruhe, octubre de 1998), y había aprovechado esa oportunidad para dar a conocer las recomendaciones relativas a medidas elaboradas por diversos cursillos sobre el año 2000 celebrados en 1998. Tomó nota con particular interés de que la CSB había crea-

do un Grupo de expertos sobre el problema del año 2000 para coordinar la elaboración de procedimientos de control y la formulación de planes de contingencia.

**7.4.3** El Congreso tomó nota de que la Secretaría había enviado cartas a los fabricantes de equipos meteorológicos con el fin de reunir información sobre el cumplimiento de los requisitos del año 2000 y de que muchos fabricantes se habían mostrado reacios a divulgar información acerca de la adaptación de sus productos. Se habían realizado contactos con más de 260 fabricantes, pero solamente 70 habían enviado respuestas con alguna información importante. Por otra parte, tomando en cuenta que el problema del año 2000 tendría repercusiones en todos los Miembros y que en varias ocasiones se había pedido a todos los Miembros que informaran sobre la situación en sus países, el Congreso expresó su inquietud por el hecho de que un número de Miembros considerable no hubiera enviado respuesta. El Congreso convino en que, a pesar del progreso alcanzado, la situación hasta el 30 de abril de 1999 no era todavía satisfactoria.

**7.4.4** El Congreso tomó nota complacido de que en los últimos seis meses la Secretaría había enviado misiones a veinte países Miembros para determinar su situación y proporcionar asesoría y asistencia técnicas para encarar el problema del año 2000, y de que se hayan planificado misiones adicionales a aquellos países Miembros que requieren asistencia.

**7.4.5** El Congreso instó encarecidamente a los Miembros a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar que los sistemas esenciales para sus operaciones continúen funcionando a partir del 1º de enero del año 2000. Instó a los Miembros donantes a que concedan asistencia, con carácter prioritario, a los Miembros menos desarrollados para acometer esa tarea. Al respecto, el Congreso mostró su satisfacción por la asistencia que ofrecieron los Miembros con carácter bilateral y multilateral, y expresó su gratitud especial a los Estados Unidos de América por su respaldo para el mejoramiento de los sistemas STAR4, instalados inicialmente con financiamiento de ese país, de Finlandia y del Reino Unido, que no están adaptados al efecto del año 2000. Asimismo, expresó su agradecimiento al Reino Unido por el respaldo brindado para que los diversos sistemas MDD financiados por ese país cumplan con los requisitos del año 2000, y a Francia por la elaboración de la nueva versión del programa RETIM y su distribución a todos los usuarios.

**7.4.6** El Congreso pidió al Secretario General y al Presidente de la CSB que continúen siguiendo de cerca la situación y encaren cualquier problema significativo que pueda plantearse. Además, tomó nota de que la mayoría de los Miembros están realizando adelantos para proteger sus operaciones cruciales contra los fallos durante el paso al año 2000, y mostró su preocupación por que estos sistemas están todavía expuestos a un riesgo de interrupción considerable por varias razones, que los SMHN controlan sólo parcialmente. En vista del poco tiempo que queda, el Congreso decidió que es importante considerar diversas opciones de contingencia y definir las responsabilidades para la realización de una actividad de control internacional y la correspondiente aplicación de las medidas correctivas. Pidió



a la CSB que, con carácter urgente, elabore un mecanismo para controlar el funcionamiento de la VMM durante el cambio del año 2000 y solucionar los problemas que se detecten. Vista la importancia que reviste este problema y la posibilidad de que repercute seriamente en la operación de la VMM, el Congreso adoptó la Resolución 27 (Cg-XIII).

## **8. PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEFINITIVO — 2000–2003 (Punto 8)**

**8.1** El Congreso consideró el programa y el presupuesto propuestos por el Secretario General para el decimotercer período financiero (2000-2003). Dentro de este punto del orden del día, el Congreso examinó los amplios niveles de gastos de diversos programas y partes del presupuesto y tomó una decisión al respecto. Dentro de los puntos correspondientes del orden del día queda constancia de los debates detallados sobre los diversos programas científicos y técnicos y otras actividades, así como de las decisiones del Congreso al respecto.

**8.2** El Secretario General presentó sus propuestas de programa y presupuesto dando una idea general de las prioridades de cada área de programa, destacando la necesidad de proporcionar recursos suficientes para atender los múltiples desafíos que enfrenta la Organización al entrar en el nuevo milenio durante su decimotercer período financiero. El Secretario General describió el proceso por el cual el programa y presupuesto se coordinaba con el Quinto Plan a Largo Plazo y se preparaba con la plena colaboración de los Miembros mediante las aportaciones del Consejo Ejecutivo, las asociaciones regionales, las comisiones técnicas y otros órganos de los programas científicos y técnicos. El Congreso respaldó una relación más estrecha entre la planificación a largo plazo y la preparación del documento del programa y presupuesto.

**8.3** El Secretario General explicó que las propuestas originales de crecimiento real cero presentadas a la 50ª reunión del Consejo Ejecutivo en junio de 1998 se elevaban a 267,9 millones de Fr.S pero que debido a la inflación real inferior de abril de 1995 a marzo de 1999 y a proyecciones inferiores de inflación en el futuro sobre la base de las estimaciones del CCCA del 1,3% anual, las propuestas recalculadas de crecimiento real cero se elevaban a 254,1 millones de Fr.S. El Secretario General indicó que respaldaba las prioridades de programa recomendadas por la 50ª reunión del Consejo Ejecutivo en su informe al Congreso.

**8.4** Muchos Miembros felicitaron al Secretario General por su clara presentación de las propuestas y por la calidad y transparencia de los documentos del presupuesto. Varios Miembros expresaron su respaldo a las propuestas de crecimiento real cero del Secretario General; otros respaldaron el concepto del crecimiento nominal cero, y hubo otros que expresaron respaldo al nivel presupuestario recomendado por el Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión, que indicaba la preferencia por un equilibrio entre programas. Muchos Miembros indicaron que la máxima prioridad correspondía al Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial. También se indicó la alta prioridad de otros programas: el Programa de Educación y Formación Profesional, el Programa Regional, el Programa de Cooperación Técnica, el Programa Mundial sobre el Clima, el Programa de

Hidrología y Recursos Hídricos, el Programa de Información y Relaciones Públicas y el Programa de Servicios Meteorológicos para el Público.

**8.5** El Congreso confirmó que debe concederse máxima prioridad al Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial, incluido el Programa de Ciclones Tropicales. Por otra parte, decidió que en materia de finanzas durante el decimotercer período debe hacerse especial hincapié en abordar los principales problemas que enfrentan los Miembros, incluidos el mayor nivel de creación de capacidad general mediante el Programa de Educación y Formación Profesional, el Programa Regional, y el Programa de Cooperación Técnica. Se destacó asimismo la creación de capacidad específica en áreas relacionadas con la situación y la imagen de los SMHN, y su capacidad de brindar servicios al público y a usuarios especializados que inciden en la seguridad de vidas y bienes y representan en su conjunto beneficios económicos y sociales mediante el PSMP así como los programas de meteorología aeronáutica, agrícola y marina. La tercera área de prioridad es el fortalecimiento de los programas que tratan de problemas ambientales a nivel mundial relacionados con la variabilidad del clima y el cambio climático, la hidrología y los recursos hídricos, el medio ambiente atmosférico y los océanos.

**8.6** Varios Miembros mencionaron la difícil situación financiera que enfrentan los países en desarrollo y su gran dependencia de los programas de la OMM para lograr la asistencia técnica y la capacitación que les permitan continuar su labor. Los Miembros expresaron su inquietud acerca de la disminución del nivel de financiamiento del Programa de Cooperación Técnica y convinieron en que es necesario explorar nuevas fuentes de financiación extrapresupuestaria para complementar el presupuesto ordinario de la OMM.

**8.7** El Congreso expresó la necesidad de lograr mayor eficiencia en la Secretaría de la OMM pero reconoció también que después de 20 años de crecimiento real cero, aunque absorbiendo al mismo tiempo las muchas necesidades de los nuevos programas, que la Organización ya había logrado considerables mejoras y que los recursos estaban ya empleados al máximo en cuanto a la administración y el respaldo a todos los programas de la OMM.

**8.8** El Congreso observó que los costos más elevados de financiación, operación y mantenimiento del nuevo edificio de la sede de la OMM se verían compensados en la medida de lo posible con el alquiler del espacio sobrante de manera que no represente una carga financiera para la Organización. El Congreso tomó nota también de que los reembolsos del préstamo para el nuevo edificio durante el decimotercer período financiero se elevan a 6 068 700 Fr.S. Basándose en el cálculo de los ingresos por el espacio arrendado, el Congreso aprobó una asignación neta de 2 811 400 Fr.S. en la Parte 7 “Adquisición de bienes de capital – edificio de la sede” del Programa y presupuesto para el decimotercer período financiero. Reconoció que el reembolso estimado del préstamo podría estar sujeto a modificaciones de acuerdo con el costo final del edificio y que no era seguro cual sería el monto de los ingresos provenientes del arriendo de espacio. El Congreso tomó nota además de que esas cifras no rebasaban el gasto anual máximo los Miembros, es

decir 1 500 000 Fr.S. al año como lo decidió el Duodécimo Congreso.

**8.9** El Congreso decidió aprobar un programa y presupuesto para el decimotercer período financiero que se eleva a 248,8 millones de Fr.S., y autorizar gastos para programas adicionales sobre cuestiones de gran prioridad por un monto de 3,5 millones de Fr.S. que se financiarán con las sumas resultantes de la venta del antiguo edificio de la sede de la OMM. Por consiguiente, la cifra máxima de los gastos aprobada se eleva a 252,3 millones de Fr.S. El Congreso reconoció que no podían satisfacerse todas las necesidades de los programas de gran prioridad que los Miembros habían solicitado dentro de las limitaciones del presupuesto propuesto. Pidió al Secretario General, en consultas con el Consejo Ejecutivo, que haga ajustes pormenorizados al programa para atender las preocupaciones de alta prioridad del Congreso durante el decimotercer período financiero de la manera más eficaz dentro de los límites de los niveles aprobados de financiación de los programas. El Congreso consideró que las actividades de programa que se financiarán con los 3,5 millones de Fr.S. deberán completarse en el transcurso del decimotercer período financiero.

**8.10** El Congreso examinó la estructura propuesta de la Secretaría para el decimotercer período financiero. El Congreso reconoció que se había mantenido durante el duodécimo período financiero un elevado factor de vacantes del personal del 10% y que la necesidad de hacer frente a nuevas necesidades de gran prioridad en el contexto del crecimiento real cero ha llevado a un factor de vacantes del 13% en las propuestas del Secretario General para el decimotercer período financiero y que esas propuestas se habían reducido aún más a un nivel inferior al crecimiento real cero, con el consiguiente aumento del factor de vacantes (aproximadamente 15%). Con todo, solicitó al Secretario General que se logre un equilibrio entre personal y actividades. El Congreso pidió también al Secretario General que se ajuste, en la medida de lo posible, la lista de puestos establecidos en la Secretaría en vista del elevado factor de vacantes persistente. El Congreso autorizó al Secretario General para organizar de la mejor manera posible la estructura de la Secretaría dentro de las limitaciones financieras impuestas por el nivel máximo de gastos aprobado, teniendo también en cuenta las decisiones del Congreso y del Consejo Ejecutivo sobre cuestiones de personal. A este propósito, el Congreso decidió renovar las disposiciones sobre flexibilidad en materia de personal adoptadas para el duodécimo período financiero.

**8.11** El Congreso aprobó:

- a) un tope total de costos de personal en el presupuesto ordinario de 170 millones;
- b) un enfoque flexible respecto del número de empleados en un período determinado a condición de que no se rebase el tope del costo global del personal para el período financiero y que el número total de empleados con contratos permanentes y contratos a plazo fijo de dos o más años no exceda en ningún momento el tope máximo de puestos personal existente (246). Ese número comprende tres puestos fuera de grado. El tope de 246 puestos regulares no comprende al personal de la Secretaría para las actividades conjuntas

abarcadas por el acuerdo OMM/CIUC/COI, el IPCC, el SMOC, el SIPC y la CMCC, como tampoco los financiados con fondos extrapresupuestarios.

**8.12** El Congreso adoptó la Resolución 28 (Cg-XIII).

## **9. COOPERACIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** (Punto 9 del orden del día)

### **9.1 COOPERACIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** (Punto 9.1)

**9.1.1** El Congreso examinó las relaciones existentes con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y decidió proseguir la estrecha cooperación, consulta y coordinación con esas organizaciones, de conformidad con lo que se estipula en la Resolución 6 (Cg-V) – Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

**9.1.2** El Congreso tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Consejo Ejecutivo para concertar acuerdos y arreglos de trabajo con otras organizaciones internacionales, así como también en lo que atañe a la concesión de la condición de entidad consultiva. El Congreso autorizó al Consejo Ejecutivo a considerar todos los aspectos de la conveniencia de ese tipo de cooperación con otras organizaciones internacionales con el propósito de que redunde en beneficio de ambas organizaciones. Tras un examen exhaustivo de una solicitud, el Consejo Ejecutivo podría concentrar los acuerdos de trabajo que estime necesarios, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 26 del Convenio de la OMM.

**9.1.3** El Congreso observó con satisfacción la estrecha relación de trabajo entre la OMM y la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica (IUGG) y, en particular, la Alianza para la Transferencia de Capacidad (ATC), concertada por el Consejo Ejecutivo en su 49a reunión. Tomó nota del progreso en este campo y los esfuerzos realizados por la IUGG para obtener financiación a lo largo de un período de tres años, que se asignaría a los CRFM y los SMHN para mejorar el acceso a la Internet. El Congreso felicitó a la IUGG y al Secretario General de la OMM por la iniciativa y el progreso alcanzado hasta la fecha.

**9.1.4** El Congreso tomó nota con interés de la participación activa de la OMM, cada día mayor, en las actividades del sistema de las Naciones Unidas, así como también del eficaz trabajo que lleva a cabo en la coordinación interinstitucional de los programas a través del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). El Congreso acordó que la Organización siguiese participando en el trabajo del CAC y de sus mecanismos subsidiarios.

**9.1.5** El Congreso tomó asimismo nota de que la Organización había colaborado en los preparativos y en los trabajos de varias conferencias y reuniones internacionales convocadas por las Naciones Unidas o sus organismos especializados. Sobre este particular, tomó nota de las disposiciones para la puesta en práctica de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y de la importancia de ciertas actividades llevadas a cabo por la OMM en ese sector. El Congreso acogió con beneplácito la participación de

la OMM en esas actividades y pidió al Secretario General que contribuya, en la medida de lo posible, a la ejecución de los planes de acción, o las resoluciones o decisiones pertinentes adoptadas por esas conferencias y reuniones.

#### RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LA OMM POR PARTE DE LAS NACIONES UNIDAS

**9.1.6** El Congreso tomó nota de las medidas tomadas por la OMM en respuesta a las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de otros órganos directamente relacionados con los programas de la OMM. El Congreso pidió al Secretario General que continúe su cooperación en esos sectores con las Naciones Unidas y demás órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas. El Congreso tomó también nota de las demás recomendaciones que la Asamblea General había enviado a todos los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluida la OMM. El Congreso invitó al Secretario General a que tome en cuenta dichas recomendaciones en la medida en que sean aplicables y pertinentes para las actividades de la Organización.

#### DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

**9.1.7** El Congreso volvió a confirmar su aceptación del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección (DCI), a condición de que el procedimiento de presentación por parte del Secretario General de los informes de la Dependencia al CE se ajustase a lo estipulado en el párrafo 2 del Artículo 1 del Estatuto. El Congreso pidió al Secretario General que continuase prestando el máximo de asistencia a la Dependencia, dentro de los límites de los recursos disponibles, prestando atención prioritaria a las actividades de la DCI que sean de especial interés para la OMM.

#### PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA METEOROLOGÍA Y LA HIDROLOGÍA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**9.1.8** El Congreso tomó nota de que a raíz de la Resolución de las Naciones Unidas 50/42 – Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, adoptada en 1995, y de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, la 49ª reunión del Consejo Ejecutivo pidió a los Miembros que fomenten la participación de la(s) mujer(es) en la meteorología y la hidrología, y al Secretario General, que trabaje con los Miembros para evaluar la situación de las mujeres en esas disciplinas.

**9.1.9** El Congreso encomió al Secretario General por su apoyo a la promoción del papel que desempeñan las mujeres en los programas y las actividades de la OMM, y tomó nota con agradecimiento de las disposiciones tomadas durante el duodécimo período financiero para alentar la participación de las mujeres, en respuesta a la petición del Consejo Ejecutivo, y de acuerdo con los crecientes esfuerzos que al respecto viene desplegando el sistema de las Naciones Unidas. También reconoció la contribución de la OMM a la labor del Comité Interorganismos de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer y la Igualdad de Género, que contribuyó a la preparación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

**9.1.10** El Congreso se dio por enterado de que la OMM realizó una encuesta en 1996 sobre la participación de las

mujeres en la meteorología, la hidrología operativa y otras ciencias geofísicas conexas, y de que el informe de esa encuesta basado en 94 respuestas se distribuyó en 1998. Se reunió información y datos sobre el período 1991-1995 para la encuesta, que constituye el estudio mundial más completo sobre la participación de las mujeres en las ciencias atmosféricas y geofísicas. El Congreso tomó nota con preocupación de que el resultado general de la encuesta de la OMM muestra que en la mayoría de los países Miembros, las mujeres no están representadas proporcionalmente en las profesiones de la meteorología y la hidrología. La encuesta muestra, también, que ocurre otro tanto en las actividades de la OMM y en las asociaciones profesionales. Por ejemplo, el número de mujeres participantes en las reuniones de las Comisiones Técnicas fue de 4% en la AR I, de 21% en la AR II, de 3% en la AR III, de 6% en la AR IV, de 2% en la AR V y de 13% en la AR VI y el número de delegadas en el Decimotercer Congreso de la OMM fue de 12%. Sólo unas pocas meteorólogas o hidrólogas han sido designadas como Representante Permanente de sus países ante la OMM o tienen un cargo de categoría profesional en la Secretaría de la OMM.

**9.1.11** El Congreso tomó nota con agradecimiento de que como principal actividad sobre este tema, se celebró con éxito (Bangkok, diciembre de 1997), la Reunión internacional de expertos sobre la participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología. En un principio, la reunión se había previsto en el marco del Programa de Ciclones Tropicales para que las autoridades nacionales tomen conciencia del papel que desempeñan las predictoras en las actividades de prevención de desastres y de preparación en casos de desastre. Pero visto el interés generalizado en fomentar el avance de las mujeres, el objetivo de la reunión se amplió para incluir meteorólogas e hidrólogas procedentes de todas las Regiones de la OMM. Participaron en la reunión 89 representantes de 67 países Miembros de la OMM. Los principales objetivos de la reunión fueron fomentar la igualdad de oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan acceder a puestos directivos en las especialidades de las ciencias atmosféricas y geofísicas que hayan seleccionado, y en consecuencia, aumentar la participación de las meteorólogas y las hidrólogas debidamente calificadas en las actividades de la OMM. Se distribuyó el informe de la reunión de expertos a todas las personas que participaron en la reunión y a los Representantes Permanentes de los Miembros ante la OMM.

**9.1.12** El Congreso recordó que la reunión de expertos identificó cinco objetivos principales:

- a) lograr la igualdad de hombres y mujeres en el acceso a la enseñanza y la formación profesional;
- b) formular y aplicar estrategias de ascenso y promoción que brinden igualdad de oportunidades a las mujeres y a los hombres;
- c) crear un entorno laboral favorable para la moral del personal y para su productividad;
- d) aumentar la participación de las mujeres en la labor de la OMM;
- e) aumentar el número de científicas y otras profesionales en la plantilla de la Secretaría de la OMM.

El Congreso señaló que la Reunión de expertos formuló

recomendaciones con respecto a cada uno de los puntos antes mencionados y adoptó medidas concretas que podrían servir a las mujeres, los SMHN y la Secretaría de la OMM para alcanzar los objetivos formulados por la reunión. Instó a los Miembros a que tomen todas las medidas posibles para asegurar que esas recomendaciones se plasmen en políticas y medidas. El Congreso se mostró satisfecho de saber que ya se habían tomado algunas medidas para poner en práctica esas recomendaciones dirigidas a la Secretaría. El Congreso expresó además su satisfacción por la creación de un sitio en la Web dedicado a las cuestiones de las mujeres en la página de la OMM en Internet, y pidió a los Miembros que aporten información al sitio y lo utilicen como medio para crear una red de contactos.

**9.1.13** Teniendo en cuenta el gran número de lectores del *Boletín de la OMM*, el Congreso pidió que la serie de artículos sobre mujeres que han contribuido a la meteorología y la hidrología en los SMHN o de entrevistas con ellas se incluyan en el Boletín como medio de mejorar la imagen de la mujer en esas profesiones. Pidió además que las recomendaciones de la reunión de Bangkok se incorporen como parte de un punto del orden del día sobre gestión de los recursos humanos en las conferencias técnicas de la OMM sobre gestión de SMHN.

**9.1.14** El Congreso tomó nota con satisfacción de las iniciativas emprendidas por algunas asociaciones regionales y comisiones técnicas y de que habían adoptado resoluciones para alentar la participación de las mujeres en sus respectivos campos de actividad. Cabe citar la décima reunión de la Comisión de Hidrología (Coblenza, 1996), la duodécima reunión de la Comisión de Climatología (Ginebra, 1997), la duodécima reunión de la Asociación Regional IV (Nassau, 1997), la duodécima reunión de la Comisión de Ciencias Atmosféricas (Skopje, 1998), y la reunión extraordinaria de la Comisión de Sistemas Básicos (Karlsruhe, 1998), la duodécima reunión de la Comisión de Meteorología Agrícola (Accra, 1999) y la undécima reunión de la Comisión de Meteorología Aeronáutica (Ginebra, 1999). El Congreso consideró esas iniciativas como una señal del creciente reconocimiento, por parte de los órganos integrantes de la OMM, de la importante contribución que las profesionales pueden hacer a la labor de las asociaciones regionales y las comisiones técnicas. Alentó a los demás órganos integrantes a que animen y apoyen de la misma manera la igualdad de participación de las mujeres debidamente calificadas en todas las esferas relacionadas con la meteorología y la hidrología, incluso a nivel de toma de decisiones.

**9.1.15** El Congreso convino en que, si bien hay diferencias marcadas en la práctica y el funcionamiento de los diversos SMHN, existen notables semejanzas en los temas relacionados con las diversas etapas de la carrera profesional de las mujeres. Con frecuencia, ésta comienza con el acceso equitativo a la educación y la formación profesional en escuelas y universidades, que se considera esencial para iniciar una carrera de ciencias; posteriormente, al trabajar en los SMHN se plantean otras cuestiones relacionadas con la gestión de las responsabilidades familiares y el logro de un equilibrio entre el hogar y el trabajo que, a menudo, impiden a la mujer competir en igualdad de condiciones con sus colegas varones para lograr puestos directivos. Tomando en

consideración estas dificultades, el Congreso expresó su apoyo a la iniciativa de aumentar la participación de las mujeres en las actividades de la OMM, y citó la positiva contribución de las mujeres a la meteorología y la hidrología. Varios Miembros expresaron su preocupación por la falta de mujeres a nivel de gestión en la OMM. Habida cuenta de que el apoyo del hombre es fundamental para que las mujeres tengan iguales oportunidades para participar en la ciencia en general, y en la meteorología y la hidrología en particular, y de que ese logro de la mujer beneficiaría a toda la sociedad, el Congreso hizo un llamamiento a los gobiernos y los directores de los SMHN para que tomen las medidas necesarias, según proceda, a fin de que las mujeres participen con igualdad de oportunidades en la gestión de los SMHN, y que su evaluación y compensación se base en su rendimiento laboral.

**9.1.16** Habida cuenta del ímpetu y el entusiasmo generado por las actividades reseñadas más arriba, el Congreso pidió al Secretario General que continúe sus esfuerzos relativos a esta importante cuestión y, en particular, que asista en la consecución de los objetivos y la aplicación de las recomendaciones de la Reunión internacional de expertos sobre la participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología (Bangkok, 1997). Además, teniendo en consideración el éxito de esa reunión, la primera de este tipo organizada por la OMM, el Congreso expresó su satisfacción porque el Secretario General ha asignado recursos para organizar una reunión de seguimiento durante el próximo período financiero para examinar los progresos realizados y considerar nuevas medidas sobre la participación de las mujeres en las profesiones de la meteorología y la hidrología.

**9.1.17** El Congreso adoptó la Resolución 29 (Cg-XIII).

## **9.2 SEGUIMIENTO DE LA CNUMAD (Punto 9.2)**

**9.2.1** El Congreso tomó nota de que en la aplicación de todos los programas científicos y técnicos de la OMM se seguía prestando la debida atención a las actividades que responden directamente a las recomendaciones del Programa 21. El Congreso consideró que esas actividades constituyen, en su conjunto, una contribución tangible de la OMM al proceso general de apoyo al desarrollo nacional sostenible a través del sistema de las Naciones Unidas. El Congreso encomió las disposiciones especiales que se habían tomado para contribuir a los informes de las Naciones Unidas sobre el estado en que se encuentra la aplicación de las recomendaciones de la CNUMAD, sobre todo con respecto a la protección de la atmósfera, océanos y mares, la calidad y el abastecimiento de recursos de agua dulce, la lucha contra la desertificación y la sequía y el desarrollo sostenible de la agricultura y los asentamientos humanos.

**9.2.2** El Congreso expresó su reconocimiento al Consejo Ejecutivo, a las Comisiones Técnicas y a las Asociaciones Regionales, por su continua atención a las actividades de seguimiento de la CNUMAD, particularmente en lo relativo a la participación de la OMM en los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) de las Naciones Unidas, y por medio del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) de las Naciones Unidas, en su Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo

Sostenible (CIDS), y en la preparación y las deliberaciones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1997 (UNGASS), en el que se examinaron y evaluaron los progresos realizados en la ejecución del Programa 21. El Congreso expresó también su aprecio al Secretario General por las medidas adoptadas para aplicar el Programa 21, particularmente en lo relativo a las tareas asignadas a la OMM por las Naciones Unidas.

**9.2.3** En cuanto a la CDS de las Naciones Unidas, el Congreso apreció los satisfactorios resultados de los trabajos de la OMM, junto con el PNUMA, como entidad rectora, sobre la preparación del informe de situación de la aplicación del Capítulo 9 – Protección de la atmósfera – del Programa 21, y la presentación de ese informe al cuarto período de sesiones de la CDS en 1996. El Congreso tomó nota de que, como resultado de esta presentación, la Comisión apoyó la iniciativa de varias organizaciones internacionales encabezadas por la OMM de establecer un marco de integración de sus programas relacionados con el clima: la Acción para el Clima.

**9.2.4** El Congreso tomó nota además de un método proactivo de la OMM para la preparación, en cooperación con otras organizaciones, entre ellas la UNESCO, de la evaluación general de los recursos de agua dulce, que sirvió de importante material básico para las liberaciones en el quinto período de sesiones de la CDS en 1997 sobre el tema sectorial “Métodos estratégicos de la ordenación del agua dulce”.

**9.2.5** El Congreso tomó nota de la opinión del UNGASS (1997) sobre la función de las organizaciones e instituciones internacionales para facilitar la ejecución nacional del Programa 21. El Congreso acordó que, siguiendo una recomendación del UNGASS, la OMM debe reforzar en la medida necesaria, junto con otras organizaciones, el apoyo de los esfuerzos nacionales para ejecutar el Programa 21 y lograr que sus esfuerzos y actividades sean coherentes con los planes, las políticas y las prioridades nacionales. El Congreso consideró que esta recomendación era especialmente pertinente en lo relativo al apoyo de las actividades nacionales para mejorar sus SMHN mediante la asistencia de los programas de la OMM, incluidos los que persiguen la creación de capacidad. Al mismo tiempo, el Congreso instó a los Miembros a que perseveren en su empeño prestando la misma atención al Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 adoptado por el período extraordinario de sesiones.

**9.2.6** El Congreso tomó nota de que, con respecto a los temas sectoriales tratados en el sexto (1998) y en el séptimo (1999) períodos de sesiones de la CDS, que versaron sobre el agua dulce, y los océanos y los mares, respectivamente, la aportación de la OMM fue recibida positivamente por las delegaciones gubernamentales participantes. También se apreciaron mucho las contribuciones de la OMM a las revisiones del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID). El Congreso reconoció que la CDS había puesto de relieve en sus decisiones muchos temas que incumben a la OMM, como la información y los datos relativos al agua para la adopción de decisiones, redes de observación y sistemas de observación mundiales, evaluaciones de los recursos hídricos, y prevención de la sequía y de las inundaciones. El

Congreso observó complacido que la participación de la OMM en los períodos de sesiones de la CDS había contribuido a fomentar efectivamente las actividades de la OMM y a un mayor reconocimiento de la función de la meteorología, la oceanografía, la hidrología y la observación mundial y los sistemas de información en el desarrollo sostenible nacional y mundial.

**9.2.7** El Congreso insistió en que las acciones de la OMM sobre la ejecución del Programa 21 deberían coordinarse adecuadamente con acciones sobre la aplicación de la CMCC y la CNUCLD, y en realidad incluirlas. A este respecto, el Congreso consideró que el desarrollo de la investigación, incluida la realizada en el marco de la Comisión de Climatología de la OMM, y de las observaciones sistemáticas que requieren esas Convenciones servirá efectivamente los fines del desarrollo nacional sostenible. El Congreso tomó nota del efectivo apoyo de la OMM al IPCC de la OMM y el PNUMA, y destacó la importantísima función de la financiación del IPCC como base científica para aplicar la CMCC. El Congreso instó a los Miembros a que analicen plenamente las posibilidades de los SMHN para mejorar las redes de observación nacionales y elaborar programas de investigación relacionados con el clima y el cambio climático, y luchar contra la sequía y la desertificación. El Congreso pidió además a los Miembros que examinen plenamente el 5PLP de la OMM y señalen acciones que ayudarían a cumplir la función de la OMM para que la meteorología y la hidrología tengan más posibilidades de contribuir a la creación de capacidad endógena y al desarrollo sostenible en el marco del Programa 21 de las Naciones Unidas y de las convenciones y acuerdos internacionales conexos.

**9.2.8** El Congreso consideró que en la ejecución del Programa 21 la OMM debe proseguir sus esfuerzos para colaborar más con la sociedad civil, y que deben intensificarse las actividades para que la sociedad comprenda mejor la función y el mandato de la OMM.

**9.2.9** El Congreso encomió los esfuerzos del Secretario General para mantener informados a los Miembros sobre las actividades relacionadas con el seguimiento de la CNUMAD mediante cartas circulares, disertaciones y debates en reuniones y otros medios, y pidió al Secretario General que prosiguiera esa práctica. El Congreso reiteró que los Miembros deben mantener informado al Secretario General, e informarse entre sí, de las actividades de seguimiento de la CNUMAD en sus respectivos países.

**9.2.10** El Congreso tomó nota con satisfacción de que las publicaciones de la OMM distribuidas a los SMHN proporcionaban a los Miembros información muy útil sobre las actividades de la OMM relativas a la ejecución del Programa 21 de la CNUMAD, así como de la CMCC y de la CLD. El Congreso tomó nota particularmente de que, después de la petición del Duodécimo Congreso de que se actualizara la información contenida en las Directrices sobre la función de los SMHN en la ejecución del Programa 21 y la CMCC publicadas en 1993, se habían preparado y difundido varias orientaciones, como las relativas a la gestión de los SMHN, que, entre otras cosas, proporcionaban asistencia a los SMHN para preparar su propia respuesta al seguimiento de la CNUMAD a nivel nacional. El Congreso consideró que las orientaciones de la OMM sobre la función de los SMHN

en la ejecución del Programa 21 debían revisarse y actualizarse regularmente, según proceda.

### **9.3 INFORMES SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS CONVENCIONES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA DESERTIFICACIÓN (Punto 9.3)**

#### **CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, DE LAS NACIONES UNIDAS (CMCC)**

**9.3.1** El Congreso tomó nota con reconocimiento de las medidas tomadas por el Secretario General para asegurar la participación activa de la OMM y de los SMHN de sus países Miembros en la labor de la CMCC. También tomó nota con satisfacción de las contribuciones científicas y técnicas al proceso de elaboración de la Convención efectuadas por la OMM y otras organizaciones que participan en la Acción para el Clima.

**9.3.2** El Congreso tomó nota de las decisiones adoptadas por el tercer y cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes sobre el establecimiento de redes de observación del sistema climático e investigación y observación sistemática, respectivamente. Con respecto a las mismas, el Congreso subrayó que el establecimiento y la implementación de los sistemas mundiales de observación del clima son críticos para detectar, monitorear y predecir el cambio climático y, por consiguiente, contribuyen a la verificación exitosa de la efectividad de las medidas emprendidas en el marco de la Convención para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ello, el Congreso pidió al Secretario General que colabore con las organizaciones que participan en la Acción para el Clima y la Secretaría de la CMCC a dar inicio a un proceso intergubernamental para abordar las prioridades de acción con el fin de mejorar los sistemas mundiales de observación del clima en relación con las necesidades de la Convención e identificar opciones de apoyo financiero inmediatos, a mediano y a largo plazo.

**9.3.3** El Congreso tomó nota de los esfuerzos realizados por las Partes en la CMCC por mitigar el cambio climático. Ahora bien, se estimó que los esfuerzos de mitigación, si bien merecen encomio, parecen recibir más atención en el nivel internacional que otros aspectos del cambio climático, como los impactos y las estrategias de adaptación. Por consiguiente, el Congreso invitó a las organizaciones asociadas en la Acción para el Clima a que investiguen las opciones para elaborar programas climáticos sobre los impactos y las medidas de adaptación que necesitan el IPCC y la CMCC y a que emprendan las iniciativas conjuntas apropiadas, aprovechando las oportunidades existentes y de reciente creación para obtener recursos que sufraguen las actividades sobre el cambio climático.

**9.3.4** El Congreso tomó nota con satisfacción de que un número de SMHN de los países Miembro participaron activamente en la labor de los órganos de la Convención, la Conferencia de las Partes y el OSACT, en calidad de delegados nacionales o delegados de apoyo. Esta participación es importante para llevar adelante la implementación de la Convención y reforzar y fomentar el papel de los SMHN en los niveles nacional e internacional. A este respecto, el Congreso pidió al Secretario General que siga alentando la participación de los SMHN en los trabajos de los órganos de

la Convención, en particular a los del OSACT, mediante el suministro de la información pertinente.

**9.3.5** El Congreso consideró que los SMHN deben participar activamente en la aplicación de la Convención, incluida la preparación de estrategias sobre impactos y adaptación. Además, el Congreso pidió a los Miembros, en particular de países en desarrollo, que aprovechen las oportunidades que ofrece el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en cuanto a creación de capacidad, para participar en redes de observación sistemática con el fin de reducir las incertidumbres científicas relativas a las causas, los efectos, la magnitud y el momento del cambio climático, de conformidad con los artículos pertinentes de la Convención. A este respecto, el Congreso insistió en la necesidad de organizar seminarios de información pertinentes para apoyar la creación de capacidad.

**9.3.6** El Congreso pidió al Secretario General que siga tomando las medidas necesarias para proporcionar el apoyo científico y técnico apropiado a la Secretaría de la CMCC, incluido el envío de personal profesional y otro, dentro de los recursos presupuestarios disponibles. Ese apoyo facilitará la estrecha relación entre la Secretaría de la OMM y la Secretaría de la CMCC, y servirá de foco a la coordinación de las actividades de la OMM que revisten importancia para el proceso de la Convención.

#### **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN (CNULD)**

**9.3.7** El Congreso expresó su apoyo a la colaboración continua y exitosa entre la OMM y la Secretaría de la CNULD, y pidió al Secretario General que siga proporcionando apoyo a las actividades de implementación de dicha Convención, incluida la provisión de apoyo científico y técnico apropiado.

**9.3.8** El Congreso expresó su reconocimiento al Secretario General por sus actuaciones de amplio alcance en apoyo de la CNULD en el marco de los programas y actividades de la OMM. En particular, tomó nota con satisfacción de las medidas tomadas por el Secretario General para asegurar la participación activa de la OMM, tanto en el proceso de negociación que desembocó en la Convención como en los primer y segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP-1 y CP-2) en la Convención. El Congreso expresó su satisfacción por los folletos especiales que preparó la OMM para la CP-1. También acogió con agrado la iniciativa emprendida por el Secretario General de informar a los Miembros sobre las principales decisiones adoptadas en la CP-1 y la CP-2.

**9.3.9** El Congreso subrayó la necesidad de perfeccionar las redes de monitoreo del clima en la lucha contra la desertificación y reiteró el decidido compromiso de la OMM de prestar asistencia a la CNULD de las Naciones Unidas. El Congreso pidió al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la CNULD, señale a la atención de los donantes la deficiencia de las redes actuales de monitoreo del clima y la desertificación, debida a la falta de apoyo financiero adecuado.

**9.3.10** La lucha contra la desertificación y la sequía viene recibiendo una alta prioridad en los Planes a Largo Plazo de la OMM, y el Congreso subrayó la necesidad de

proporcionar fuerte apoyo a las actividades pertinentes de la OMM, en particular, el Programa de Meteorología Agrícola y el PHRH, de forma que la OMM pueda responder adecuadamente a los artículos pertinentes de la CNUCLD.

**9.3.11** El Congreso expresó su satisfacción por las diferentes actividades emprendidas por la OMM en apoyo de la Convención. El Congreso subrayó la necesidad de formación profesional en los ámbitos de desertificación y sequía, aprovechando las facilidades de financiación que posibilita la Convención. El Congreso tomó nota con reconocimiento de la iniciativa emprendida por la OMM, con fondos extrapresupuestarios, de organizar seminarios itinerantes sobre la aplicación de datos climáticos a la preparación de la población en caso de sequía y la gestión de las sequías, en colaboración con la FAO, el PNUMA y la Secretaría de la CNUCLD. El Congreso expresó su reconocimiento a los donantes por proporcionar fondos con esta finalidad y alentó a otros donantes a apoyar estas actividades.

**9.3.12** El Congreso tomó nota de que la duodécima reunión de la CMAg estableció un Grupo de trabajo para evaluar los impactos de la desertificación, la sequía y otros eventos meteorológicos extremos, encargado de asesorar, *inter alia*, sobre cuestiones relacionadas con la implementación de la CNUCLD. La OMM tomará otras medidas relativas a la implementación de la Convención en el marco de los programas principales de la OMM, en particular, el Programa de Meteorología Agrícola, el PMC, el DHRH, el PIAMA y el PEPF.

**9.3.13** El Congreso exhortó vivamente a los Miembros a que continúen reforzando y ampliando sus actividades relativas a la investigación, la formación profesional y la creación de capacidad, la concentración e intercambio de datos de observación sobre asuntos relacionados con la sequía, las alertas tempranas, la preparación de la población y la concienciación del público. Con el fin de destacar los aspectos didácticos de la aplicación de la Convención, el Congreso pidió al Secretario General que estimule y apoye la adopción de medidas por los CRFM con el fin de incluir en su programa asuntos relacionados con la sequía y la desertificación, la vigilancia y avisos de alerta, y estrategias de prevención y mitigación.

#### **9.4 DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES (DIRDN)** (Punto 9.4)

**9.4.1** El Congreso tomó nota con satisfacción del informe sobre las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del Decenio, recalando la estrecha colaboración continua entre las Secretarías de la OMM y del DIRDN. También prestó particular atención a las actividades previstas para clausurar el Decenio y a otras actividades que se proponía realizar ulteriormente para la reducción de los desastres naturales. El Congreso recordó las grandes consecuencias que tienen los desastres naturales en el desarrollo socioeconómico de los países. A este respecto, un desafío particular para el DIRDN ha sido lograr el acceso a los conocimientos científicos y a la tecnología para la mitigación de desastres existentes y disponer de ellos, insistiendo en la creación de capacidad nacional para poder ponerlos en práctica. El Congreso tomó nota de que un importante

logro del DIRDN había sido la mayor sensibilización acerca de la necesidad y la importancia de mitigar los desastres naturales y reducirlos, por oposición al socorro en casos de desastre en lo que se refiere a salvar vidas y bienes. El Congreso instó a los Miembros a mantener el espíritu de los esfuerzos del DIRDN en ese sentido, participando más activamente en la formulación de propuestas para continuar las actividades de reducción de los desastres en el Siglo XXI.

**9.4.2** El Congreso reiteró que la OMM desempeñaba un papel preponderante en materia de preparación en previsión de desastres naturales de origen meteorológico e hidrológico y de mitigación de sus efectos y que había apoyado las iniciativas del DIRDN a través de sus principales programas científicos y técnicos, en particular los Programas de Ciclones Tropicales, de Servicios Meteorológicos para el Público y de Hidrología y Recursos Hídricos. Esas actividades se habían llevado a cabo en el contexto del Plan de Acción revisado de la OMM para el DIRDN adoptado por el Duodécimo Congreso y del 4PLP de la OMM. El Congreso recordó que además de las actividades ordinarias de los programas, la OMM había puesto en ejecución cuatro proyectos especiales de demostración, a saber, el Sistema de Avisos de Ciclones Tropicales para la Región del Sudoeste del Océano Índico, el Sistema Global de Evaluación de Riesgos (CRASH), el Sistema de Intercambio de Técnicas Aplicables en Caso de Desastres Naturales (STEND) y el Proyecto del CIUC/OMM sobre Desastres Ocasionados por Ciclones Tropicales, con el fin de contribuir al logro de los objetivos del Decenio.

**9.4.3** Se informó al Congreso de que en aplicación de la Resolución 50/117 B – Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Secretaría del DIRDN había creado cinco grupos de trabajo convocados en cada caso por una organización colaboradora, para determinar los criterios de alerta inmediata y las esferas donde hacía falta una mayor coordinación y/o eficacia. La OMM había convocado el Grupo de trabajo sobre alerta inmediata de riesgos hidrometeorológicos (incluida la sequía). Los informes de los grupos de trabajo se habían incluido en los informes finales sobre todos los aspectos de la alerta inmediata, que se sometieron a la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1997. Esos informes también sirvieron de base para la Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Inmediata, celebrada en septiembre de 1998 en Potsdam, y copatrocinada por la OMM. En la declaración de la Conferencia se reconoce que el sistema de alerta inmediata requiere un acceso sin restricciones a los datos y que es indispensable que la información sobre la que se basan los avisos y la difusión de los mismos corra a cargo de una sola fuente oficial. El Congreso se felicitó de que, en su declaración, la Conferencia respaldara claramente el papel importante que desempeñan los SMHN en la acción de reducción de los efectos de los desastres naturales a escalas local y nacional.

**9.4.4** Con motivo del fenómeno El Niño de 1997/98, que tuvo graves repercusiones en varios países puesto que ocasionó inundaciones, escasez de alimentos y posible hambruna, la Asamblea General de las Naciones Unidas había adoptado la Resolución 52/200 – Cooperación inter-

nacional para reducir el impacto del fenómeno El Niño. En esa resolución apelaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco del DIRDN, para que contribuyeran más ampliamente al análisis y estudio completo de El Niño e intensificaran su cooperación con las regiones afectadas por el fenómeno, especialmente en los países en desarrollo. En noviembre de 1997 se había establecido un Grupo especial interorganismos sobre El Niño que debía servir de mecanismo para el intercambio de información y las medidas de seguimiento por lo que se refiere a la prevención, mitigación y preparación en relación con El Niño. La OMM, en calidad de miembro del Grupo especial, había asumido el papel principal en cuanto al examen de los elementos científicos y tecnológicos relacionados con las predicciones del fenómeno El Niño y su puesta a disposición de los Miembros. El Congreso tomó nota de que la primera reunión intergubernamental de expertos sobre el fenómeno El Niño se había organizado en Guayaquil (Ecuador), en noviembre de 1998, y de que se organizará una segunda actividad similar en el Perú, a finales de 1999.

**9.4.5** El Congreso tomó nota de la preocupación con respecto a la coordinación de los trabajos en sismología operativa, que es responsabilidad de los SMHN en gran número de países y que el Secretario General había señalado esa preocupación a la atención de la Secretaría del DIRDN. El representante de la Secretaría del DIRDN informó al Congreso de actividades pertinentes en ese sentido, incluido el proyecto sobre "Evaluación y diagnóstico de los riesgos de desastre sísmico en las zonas urbanas" (RADIUS), que requerirá la coordinación internacional de cuantos intervienen en sismología operativa. El Congreso pidió al Secretario General que lleve adelante estas actividades con la Secretaría del DIRDN y que mantenga informado al Consejo Ejecutivo. Además, el Congreso tomó nota de las actividades del Secretario General para mejorar la coordinación de las geociencias en el sistema de las Naciones Unidas.

**9.4.6** El Congreso tomó nota con interés de que la OMM había trabajado en estrecha relación con la Secretaría del DIRDN para preparar el "Addendum sobre desastres nacionales y ambientales" para el cuarto período de sesiones de la CDS (Nueva York, abril de 1996). Sobre la base de las recomendaciones del período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas había adoptado una resolución para lograr la plena integración y participación de los PEID en la preparación de una estrategia para la reducción de desastres en el Siglo XXI, y mejorar la capacidad de esos Estados con respecto a la gestión de los desastres como parte del desarrollo sostenible. En un seminario especial celebrado durante el séptimo período de sesiones de la CDS, el 22 de abril de 1999, y en un folleto preparado con tal fin, se describieron las contribuciones de la OMM a los PEID.

**9.4.7** Se informó al Congreso de que los planes para la fase de síntesis del Decenio se habían examinado durante las décima y undécima reuniones del Comité Científico y Técnico (CCT) del Decenio celebradas en 1998 y en 1999, respectivamente. El Comité había convenido en que la fase de síntesis del Decenio incluiría una serie de actividades que desembocarían en una reunión de programa a mediados de 1999. El Congreso convino en que las actividades relacionadas con la etapa final del Decenio servían de base para

que los Miembros y las organizaciones internacionales contraigan compromisos encaminados a la reducción de los desastres en el siglo XXI. El reconocimiento público, y a nivel de política internacional, de la importancia que reviste la mitigación y reducción de los efectos de los desastres naturales será una de las principales realizaciones del DIRDN. El Congreso dijo que la función que cumplen los SMHN por lo que respecta a la reducción de los desastres, y sobre todo la preparación de avisos y predicciones de crecidas y del tiempo, incluidos posibles corrimientos de terreno, y plagas de langosta, fue aún más patente con la utilización de pronósticos estacionales durante la reciente manifestación del fenómeno El Niño. Por lo tanto, el Congreso aprobó decididamente que la OMM, junto con la UNESCO, tomen la iniciativa de convocar, del 6 al 8 de julio de 1999, en Ginebra, una reunión especial sobre la ciencia, la tecnología y los servicios relacionados con los desastres naturales. Los resultados de esa reunión facilitarán las deliberaciones sobre la reducción de los desastres naturales durante la reunión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en julio de 1999.

**9.4.8** El Congreso convino en que dada su larga experiencia en materia de coordinación global y regional de los programas de servicios meteorológicos e hidrológicos, la OMM era la organización idónea para dirigir las iniciativas de promoción de los aspectos científicos y técnicos de las actividades sobre la reducción de desastres que se han de continuar después de que haya terminado el Decenio. Por lo tanto, el Congreso pidió al Secretario General que continuara sus esfuerzos a fin de que la OMM encabece firmemente las actividades para mitigar desastres de origen meteorológico e hidrológico, con la posibilidad de que la Organización se convierta en el centro de coordinación de esas actividades después del Decenio. El Congreso convino además en que la evaluación de riesgos, la preparación en previsión de desastres, la alerta inmediata, la investigación y el desarrollo tecnológico, el compromiso político y la planificación nacional, y el intercambio de tecnología y conocimientos eran imprescindibles para lograr el éxito de las futuras actividades de reducción de los efectos de los desastres. Para esas actividades, en que deben intervenir los SMHN, se necesitará una estructura debidamente desarrollada, y no sólo habrá que reconocer la necesidad de emitir avisos sino lograr, en coordinación con los organismos de protección civil, que esos avisos los comprendan las comunidades vulnerables. A este respecto, el Congreso pidió al Secretario General que siga apoyando las actividades de formación de la OMM que contribuyan a crear la capacidad necesaria para la reducción de los desastres naturales que guardan relación con peligros meteorológicos e hidrológicos a nivel nacional y subnacional. En consecuencia, el Congreso alentó a los Miembros a que participaran en la preparación de las actividades de clausura del Decenio y en la formulación de estrategias y propuestas coherentes para continuar las actividades de reducción de los desastres en el siglo XXI. El Congreso convino en que el perfeccionamiento de los dispositivos de alerta de los Miembros y una mayor sensibilización del público, con el fin de proteger a las personas y los bienes materiales, debían seguir siendo actividades de gran prioridad en los programas correspondientes de la



OMM, sobre todo los Programas de Ciclones Tropicales, de Hidrología y Recursos Hídricos, y de Servicios Meteorológicos para el Público.

## **10. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (Punto 10 del orden del día)**

### **10.1 CUESTIONES FINANCIERAS (Punto 10.1)**

#### **NUEVO EDIFICIO DE LA SEDE**

**10.1.1** El Congreso tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Secretario General durante el duodécimo período financiero para la construcción del nuevo edificio de la Sede de la OMM. El Congreso expresó asimismo su aprecio por la labor del Consejo Ejecutivo y de su Comité sobre el edificio de la Sede presidido por el Tercer Vicepresidente de la OMM, Sr. J.P. Beysson. El Congreso consideró que la atención y el asesoramiento del Comité y del propio Consejo Ejecutivo habían tenido una importancia primordial para realizar con éxito el proyecto de construcción del nuevo edificio de la Sede de la OMM. El Congreso tomó nota con particular satisfacción de que las estimaciones actuales del costo del nuevo edificio se elevan a 98,3 millones de Fr.S., inferior al límite que se había fijado de 101 862 918 Fr.S.

**10.1.2** El Congreso tomó nota de que el nuevo edificio de la Sede de la OMM estaría listo para marzo de 1999. El Congreso expresó su gratitud a los arquitectos, directores y trabajadores que habían hecho posible el traslado de la Secretaría de la OMM al nuevo edificio. A este respecto, el Congreso tomó nota de que el edificio actual debe entregarse a la OMPI el 30 de junio de 1999.

**10.1.3** El Congreso expresó su agradecimiento al Gobierno de Suiza y a las autoridades cantonales y municipales de Ginebra por el generoso préstamo y demás contribuciones aportadas a la OMM para la construcción del nuevo edificio de su Sede.

**10.1.4** El Congreso tomó nota asimismo de que se habían alquilado a las autoridades suizas dos plantas de oficinas, y consideró las estimaciones más recientes sobre las consecuencias financieras de este acuerdo por lo que respecta a los gastos de funcionamiento del nuevo edificio. El Congreso reconoció con satisfacción la sustancial reducción resultante de la contribución de los Miembros al costo del nuevo edificio.

**10.1.5** El Congreso deseó dejar constancia de la profunda gratitud de la Organización Meteorológica Mundial a la Sra. R. Dreifuss, Presidenta de la Confederación Suiza, y demás altos funcionarios e invitados que honraron con su presencia la ceremonia inaugural del nuevo edificio de la Sede de la OMM el primer día del Congreso, 4 de mayo de 1999.

**10.1.6** El Congreso deseó también dejar constancia de su gratitud a los Sres. R. Brodbeck y J. Roulet, arquitectos del proyecto.

#### **FONDO DEL EDIFICIO**

**10.1.7** El Congreso examinó la propuesta de crear un Fondo del edificio para financiar futuras necesidades y reembolsar los gastos imprevistos del nuevo edificio de la Sede de la OMM, con el fin de mantener el valor de capital.

**10.1.8** Teniendo en cuenta que esto no figura en las

propuestas de programa y presupuesto del decimotercer período financiero, el Congreso acordó establecer un Fondo del edificio, al que se acreditará el saldo restante de los ingresos procedentes de la venta del antiguo edificio, después de financiar el nuevo edificio de la Sede de la OMM, cantidad que se estima entre 2 y 2,5 millones de Fr.S. Asimismo, la "reserva para mantenimiento del edificio" establecida por la decisión del Décimo Congreso, con un valor contable de 540 274 Fr.S., se abonará al Fondo del edificio. Además, se abonarán en el Fondo 640 000 Fr.S. que representan la amortización del mobiliario durante un período de ocho años y se pagarán con el alquiler de los arrendatarios.

**10.1.9** El Congreso decidió además que los ingresos procedentes de las inversiones del Fondo del edificio se abonarán en él.

#### **INFORME FINANCIERO DEL SECRETARIO GENERAL**

**10.1.10** El Congreso tomó nota de que las cuentas verificadas al 31 de diciembre de 1997 relativas al primer bienio del duodécimo período financiero presentan un superávit neto de tesorería de 1 996 565 Fr.S. habiéndose comenzado el período con un déficit neto de tesorería de 3 379 064 Fr.S. que se arrastraba del undécimo período financiero. Con todo, en el curso del bienio, los ingresos por concepto de contribuciones y otras fuentes no alcanzaron la suma necesaria para cubrir la cifra total del presupuesto aprobado y el déficit arrastrado del undécimo período financiero. Esta mejora de la situación financiera en el primer bienio se ha producido gracias al superávit presupuestario de 9 110 758 Fr.S. resultante del aplazamiento de actividades y de la estricta aplicación de medidas de economía adoptadas con el fin de permanecer dentro de los límites de los recursos de numerario.

**10.1.11** El excedente presupuestario del primer bienio de 9.110.758 Fr.S. se ha reasignado al segundo bienio (1998-1999), conforme decidió el Consejo Ejecutivo en su 49ª reunión, con el fin de realizar las actividades de programas postergadas en la medida en que lo permitan los recursos. El Congreso tomó nota de que la actual situación de la Organización desde el punto de vista de la disponibilidad de recursos de tesorería permitirá aplicar el presupuesto en el bienio 1998-1999, incluida la reasignación de créditos. El Congreso tomó nota asimismo de que se prevé que algunos de los costos de los locales aumentarán en los tres últimos trimestres de 1999, ya que el nuevo edificio de la Sede de la OMM es más grande, pero se atenderán con los recursos disponibles dentro del presupuesto aprobado.

**10.1.12** El Congreso examinó asimismo la situación financiera general de la Organización para el duodécimo período financiero. Se siente satisfecho de que el Secretario General ha adoptado todas las medidas posibles para administrar los recursos financieros de que dispone la Organización en una manera acorde con lo dispuesto en el Reglamento Financiero y con las decisiones del Duodécimo Congreso y del Consejo Ejecutivo.

**10.1.13** El Congreso tomó nota también de que el Consejo Ejecutivo y el Comité Consultivo de Finanzas examinan cada año con regularidad la situación financiera. Se había comunicado a los miembros del Consejo Ejecutivo la grave situación persistente en el actual período

financiero, así como las medidas adoptadas por el Secretario General para corregir la situación.

**10.1.14** El Congreso tomó nota con satisfacción de que algunos Miembros habían pagado sus contribuciones pendientes desde largo tiempo. Pese a ello, tomó nota con gran preocupación de que, en algunos casos, los Miembros demoran el pago de sus contribuciones por períodos excesivamente largos, lo que priva a la Organización de los recursos de tesorería necesarios para ejecutar los programas.

#### REVISIÓN DEL REGLAMENTO FINANCIERO

**10.1.15** Teniendo en cuenta que en el pasado se ha adoptado regularmente la práctica de reasignar el saldo no gastado de los créditos restantes del presupuesto del primer bienio a las partes correspondientes del presupuesto del segundo bienio, así como las recomendaciones del Comité Consultivo de Finanzas y del Consejo Ejecutivo, el Congreso acordó que se modificara el Artículo 7.3 del Reglamento Financiero con el fin de reflejar esa práctica.

**10.1.16** El Congreso tomó nota de que, con objeto de ayudar a los Miembros que pudieran tener dificultades para hacer pagos en francos suizos, y de mejorar la tasa de percepción de contribuciones, el Secretario General ha venido aceptando que los Miembros paguen sus contribuciones en monedas libremente convertibles. Por recomendación del Comité Consultivo de Finanzas y del Consejo Ejecutivo, el Congreso acordó que se modificara el texto del Artículo 8.6 del Reglamento Financiero para armonizarlo con los intereses fundamentales de la Organización.

**10.1.17** Teniendo en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado un texto revisado del párrafo 5 del mandato adicional por el que se rige la Auditoría de las Naciones Unidas, que ha sido refrendado por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y recordando la práctica de armonizar, siempre que sea posible, las prácticas de la OMM y el texto del Reglamento Financiero de la OMM con los de las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como la recomendación del Comité Consultivo de Finanzas y del Consejo Ejecutivo, el Congreso acordó que se modificara el texto del párrafo 5 de las Normas adicionales relativas a la verificación externa de las cuentas (Anexo al Artículo 15.3 del Reglamento Financiero) para reflejar el texto revisado aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**10.1.18** El Congreso tomó nota de que en el Artículo 9.9 del Reglamento Financiero se especifica que los ingresos procedentes de inversiones de los fondos fiduciarios, fondos de reserva y cuentas especiales se abonarán según lo dispuesto para tales fondos o cuentas y que, de no existir disposiciones al efecto, se acreditará a los ingresos varios para pasarlos al Fondo General. Considerando que esta disposición data de hace mucho tiempo y que la situación ha evolucionado considerablemente desde entonces, el Congreso acordó que se modifique el texto del Reglamento para que los ingresos procedentes de inversiones se abonen en todo momento a recursos extrapresupuestarios, a petición de los donantes de esos recursos.

**10.1.19** Como consecuencia de la creación por el Secretario General del Servicio de Auditoría Interna e

Investigación, y teniendo en cuenta la recomendación del Comité Consultivo de Finanzas y del Consejo Ejecutivo, el Congreso acordó que se suprimiera el apartado *d*) del Artículo 13.1 del Reglamento Financiero y se sustituyera por los nuevos Artículos 13.7 a 13.10 del Reglamento, para incluir el mandato de este Servicio.

**10.1.20** El Congreso adoptó la Resolución 30 (Cg-XIII), después de incorporar las revisiones mencionadas en los párrafos 10.1.15 a 10.1.20.

#### FONDO DE RESERVA DEL PLAN DE INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL

**10.1.21** Teniendo en cuenta que no es necesario aumentar el nivel del Fondo de Reserva del Plan de Indemnización del Personal, el Congreso decidió mantener sin modificación el nivel de ese Fondo en el decimotercer período financiero.

#### AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER PRÉSTAMOS

##### A CORTO PLAZO

**10.1.22** El Congreso examinó las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, en el sentido de mantener en vigor la autorización para contraer préstamos a corto plazo durante el decimotercer período financiero. Tomó nota de que, si las condiciones son las mismas que las vigentes en los períodos financieros anteriores, puede estar justificado poner a disposición del Secretario General recursos adicionales de tesorería para ejecutar a tiempo los programas aprobados. El Congreso decidió adoptar la Resolución 31 (Cg-XIII).

#### FONDO DE PUBLICACIONES

**10.1.23** Teniendo en cuenta que el párrafo 5 del anexo a la Resolución 17 (EC-XLIV) dice que, al finalizar cada período financiero, el saldo no comprometido disponible en el Fondo se transferirá previa aprobación del Congreso, al crédito del Fondo de Publicaciones el 1° de enero del bienio siguiente, el Congreso acordó que todo saldo del Fondo al 31 de diciembre de 1999 se pase al decimotercer período financiero.

#### FONDO COMÚN PARA LA INVESTIGACIÓN

##### SOBRE EL CLIMA

**10.1.24** Teniendo en cuenta que el acuerdo entre la OMM, el CIUC y la COI prevé que las cantidades que figuran en el crédito del Fondo al final de cada bienio deberán conservarse en el Fondo, el Congreso acordó que el saldo del Fondo al 31 de diciembre de 1999 se pase al decimotercer período financiero.

#### 10.2 CONTRIBUCIONES PROPORCIONALES DE LOS MIEMBROS (Punto 10.2)

##### DUODÉCIMO PERÍODO FINANCIERO

**10.2.1** El Congreso tomó nota de que la contribución de los siguientes países que fueron admitidos como Miembros en el duodécimo período financiero se fijó en el 0,02%, según lo establecido por el Consejo Ejecutivo de conformidad con la Resolución 33 (Cg-XII) – Determinación de las contribuciones proporcionales de los Miembros para el duodécimo período financiero.

<i>Miembro</i>	<i>Desde</i>
Mónaco	9 de mayo de 1995
Samoa	10 de agosto de 1995
Micronesia, Estados Federados de	20 de octubre de 1995
Islas Cook	17 de noviembre de 1995
Macao	24 de enero de 1996
Tonga	26 de marzo de 1996
Niue	30 de junio de 1996

## ESCALA DE CONTRIBUCIONES

### DECIMOTERCER PERÍODO FINANCIERO

**10.2.2** El Congreso examinó el documento presentado por el Secretario General atendiendo a la recomendación del Consejo Ejecutivo con respecto al establecimiento de la escala de contribuciones proporcionales para el decimotercer período financiero. El Congreso examinó las diversas opciones que se le presentan con el fin de determinar la escala de contribuciones para el decimotercer período financiero. Decidió utilizar la escala de las Naciones Unidas y adoptar para el año 2000 una escala de contribuciones como figura en el Cuadro I de la Resolución 32 (Cg-XIII); y para los años 2001 a 2003, las escalas de las Naciones Unidas que serán aprobadas por el quincuagésimo quinto período de la Asamblea General de las Naciones Unidas (prevista para diciembre de 2000) debidamente ajustada por la diferencia de composición. Se reconoció que el prorrateo para el año 2001 se hará en enero de ese año, por lo que algunos Miembros no dispondrían de un período de tiempo adecuado para planificar el presupuesto.

**10.2.3** Además, el Congreso decidió que las últimas escalas de las Naciones Unidas que serán aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas deberían adoptarse como base para calcular la escala de contribuciones de la OMM, haciendo los ajustes pertinentes por las diferencias de composición.

**10.2.4** Por recomendación del Consejo Ejecutivo, se mantuvo la tasa de contribuciones mínima de 0,02% adoptada para el duodécimo período financiero como proporción mínima para el decimotercer período financiero.

**10.2.5** El Congreso autorizó al Consejo Ejecutivo a que ajustara la escala de contribuciones de la OMM para los años 2001 a 2003 de manera que puedan tenerse en cuenta las variaciones en la escala de las Naciones Unidas que adopte la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones (año 2000). Se harán correcciones para garantizar que la tasa de contribuciones de los Miembros no rebase el 200% de la escala de la OMM para 2000.

**10.2.6** El Congreso adoptó la Resolución 32 (Cg-XIII) y pidió al Secretario General que calculara los anticipos adeudados al Fondo de Operaciones de los nuevos Miembros que sean admitidos en la Organización después del 1º de enero de 2000, sobre la base de la escala de contribuciones para el año 2000, según se estipula en la disposición 9.3 del Reglamento Financiero.

**10.2.7** El Congreso examinó la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo de que la cuantía del Fondo de Operaciones debe ser el 2% de la cifra máxima de gastos aprobada de conformidad con la decisión adoptada por el Duodécimo Congreso. El Congreso coincidió con el Consejo

Ejecutivo en que el Fondo de Operaciones ha resultado un importante medio para hacer frente a los déficit temporales de tesorería de duración limitada. Convino asimismo en que el Fondo de Operaciones no podría resolver los problemas derivados de déficit de tesorería importantes y de larga duración, para los cuales había que encontrar otras soluciones. Por consiguiente, el Congreso decidió ajustar el Fondo de Operaciones hasta el 2% de los 248, 8 millones de Fr.S., a que ascienden los prorrateos durante el decimotercer período financiero. El déficit del capital del Fondo de Operaciones debe cubrirse con los intereses devengados por las inversiones de los recursos de tesorería del Fondo de Operaciones que se depositarán en las distintas cuentas de los Miembros en el Fondo de Operaciones.

**10.2.8** El Congreso tomó una decisión sobre la redistribución de los anticipos de los Miembros en el año 2002 y adoptó la Resolución 33 (Cg-XIII).

## EXAMEN DE RESOLUCIONES ANTERIORES SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS CONTRIBUCIONES

**10.2.9** Por recomendación del Consejo Ejecutivo en su 50a reunión, y con el fin de superar los persistentes problemas de tesorería derivados del impago y del pago atrasado de las contribuciones de los Miembros, el Congreso decidió mantener en vigor las siguientes resoluciones:

- Resolución 31 (Cg-X) – Método incentivo para el pronto pago de las contribuciones;
- Resolución 37 (Cg-XI) – Suspensión de Miembros que no cumplen sus obligaciones financieras;
- Resolución 35 (Cg-XII) – Pago de contribuciones atrasadas desde hace tiempo.

**10.2.10** Al examinar el mantenimiento en vigor de la Resolución 35 (Cg-XII) – Pago de contribuciones atrasadas desde hace tiempo, el Congreso tomó nota de que, de conformidad con el Artículo 8.8 del Reglamento Financiero, esos acuerdos especiales pueden concertarse con cualquier Miembro que tenga atrasos de más de cuatro años en la fecha de entrada en vigor de los mismos.

## 10.3 CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (Punto 10.3)

### OPINIONES DEL PERSONAL SOBRE SUS CONDICIONES DE TRABAJO

**10.3.1** El Congreso tomó nota de las opiniones del personal sobre sus condiciones de trabajo, y en particular de que, debido a la situación económica mundial y a la posibilidad de que siga disminuyendo la financiación, la seguridad en el empleo y la promoción de las perspectivas de carrera son ahora los principales motivos de preocupación para el personal. El Congreso tomó nota asimismo de la opinión del personal de que la carga de trabajo había aumentado considerablemente, sin financiación adicional. La mayoría de las veces, la falta de fondos se ha compensado con congelaciones de puestos y paralizando el proceso normal de contratación y ascenso, restringiendo así las oportunidades de carrera del personal de la OMM.

**10.3.2** El Congreso tomó nota de que al personal le preocupaba que no hubiera ya un equilibrio entre las necesidades de los programas y los recursos de personal, y esperaba que las decisiones del Decimotercer Congreso condujeran a un equilibrio más realista y fomentaran una estrategia a

largo plazo del personal/perspectivas de carrera. El Congreso tomó nota igualmente de que el personal consideraba que la utilización óptima de los recursos humanos y financieros disponible reviste la máxima importancia.

**10.3.3** El Congreso tomó nota además de que el personal esperaba que en la OMM se aplique la Reforma prevista de la gestión de los recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, lo que ayudaría a crear un medio de trabajo más favorable.

**10.3.4** El Congreso refrendó las opiniones expresadas por el Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión sobre la necesidad de modernizar y simplificar los procedimientos administrativos de la OMM y una forma de conseguir este objetivo es introducir nuevas ideas, conceptos y actividades. El Congreso instó asimismo a que se brinde la formación necesaria al personal existente para aprovechar al máximo la tecnología moderna, en particular la que se ofrecerá en el nuevo edificio.

**10.3.5** El Congreso reconoció que en el período de transición venidero tras la mudanza al nuevo edificio de la Sede será necesaria cierta adaptación y buena voluntad por parte de todos para admitir las nuevas ideas. Solicitó la cooperación del personal para hacer frente a los desafíos del futuro y pidió al Secretario General que siga trabajando en estrecha consulta con los representantes del personal invitándoles a desempeñar una función más importante en todas las cuestiones que afectan al bienestar de los funcionarios.

**10.3.6** El Congreso tomó nota de las opiniones del personal sobre el régimen común de las Naciones Unidas.

#### COMENTARIOS DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS OPINIONES DEL PERSONAL EN RELACIÓN CON SUS CONDICIONES DE SERVICIO

**10.3.7** El Congreso tomó nota de que la Organización había adoptado las siguientes medidas de conformidad con las recomendaciones contenidas en la publicación de las Naciones Unidas titulada *Reforma de la gestión de recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas*, a la que ha contribuido la OMM mediante el mecanismo interinstitucional; la OMM ha:

- a) profesionalizado aún más la función de los recursos humanos;
- b) intensificado los esfuerzos ya emprendidos para mejorar la actuación profesional;
- c) elaborado una estrategia de recursos humanos para el futuro;
- d) realizado importantes progresos para mejorar la gestión de la "fuerza de trabajo flexible" que exige la realidad presupuestaria actual.

**10.3.8** En cuanto a las preocupaciones del personal respecto a la seguridad en el empleo, el Congreso tomó nota de los comentarios del Secretario General de que, a pesar de la exigencia de mantener al menos un factor de vacantes del 10% durante el duodécimo período financiero y de los déficit de tesorería, la situación se había gestionado lo suficientemente bien para no tener que proceder a despidos forzados. Además, un 60% del personal (con contrato permanente o de plazo fijo) ha sido ascendido al menos una vez, bien como resultado de concursos para cubrir vacantes de puestos de categoría superior, o mediante la reclasificación de puestos.

#### 10.4 CONTRATO DEL SECRETARIO GENERAL (Punto 10.4)

**10.4.1** El Congreso, teniendo presente los sueldos de los Jefes Ejecutivos de otros organismos comparables, decidió fijar el sueldo anual del Secretario General en 118 142 dólares EE.UU., con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1999. El Congreso decidió también autorizar al Consejo Ejecutivo a que efectuara los reajustes de sueldo necesarios si durante el decimotercer período financiero se produjeran cambios en el sueldo del personal comparable de las NU.

**10.4.2** El Congreso decidió también que, durante el decimotercer período financiero, las asignaciones para gastos de representación del Secretario General se fijaran en 24 000 Fr.S. anuales.

**10.4.3** El Congreso adoptó a este respecto la Resolución 34 (Cg-XIII), a la que se adjunta el contrato que habrán de firmar el Presidente de la Organización y el Secretario General para el decimotercer período financiero.

#### SUELDOS Y ASIGNACIONES DE OTROS FUNCIONARIOS FUERA DEL GRADO

**10.4.4** Con efecto retroactivo del 1º de marzo de 1999, el Congreso fijó los sueldos del Secretario General Adjunto y del Subsecretario General en 108 444 y 99 628 dólares EE.UU. anuales, respectivamente. Se trata de los niveles aplicados a los Jefes Ejecutivos adjuntos y Subjefes Ejecutivos de organismos especializados comparables del sistema de las Naciones Unidas. El Congreso decidió también que, en el decimotercer período financiero, las asignaciones para gastos de representación del Secretario General Adjunto y del Subsecretario General se fijaran en 12 000 Fr.S. anuales. A este respecto, el Congreso decidió autorizar al Consejo Ejecutivo a efectuar los reajustes de sueldo necesarios si durante el decimotercer período financiero se produjera un aumento de sueldos del personal comparable de las Naciones Unidas.

#### REMUNERACIÓN PENSIONABLE DE LOS FUNCIONARIOS FUERA DEL GRADO

**10.4.5** El Congreso tomó nota de que la Comisión de Administración Pública Internacional había promulgado un aumento de la remuneración pensionable y de que organismos comparables de las Naciones Unidas (UIT y UPU) habían ajustado en consecuencia la remuneración pensionable de sus funcionarios fuera de grado. Por tanto, el Congreso decidió aplicar también con efecto retroactivo de 1º de noviembre de 1998 los siguientes niveles de remuneración anual pensionable:

Secretario General	204 741 dólares EE.UU.
Secretario General Adjunto	189 221 dólares EE.UU.
Subsecretario General	175 112 dólares EE.UU.

#### 11. CUESTIONES GENERALES Y JURÍDICAS (Punto 11 del orden del día)

##### 11.1 PREMIOS DE LA OMI Y DE LA OMM (Punto 11.1)

El Congreso tomó nota de que el Premio de la OMI es el más prestigioso que otorga la OMM. Tuvo también conocimiento de los procedimientos establecidos para la selección del galardonado con ese Premio y pidió al

Consejo Ejecutivo que se mantenga la transparencia del proceso de selección.

## **11.2 CUESTIONES RELATIVAS AL CONVENIO**

(Punto 11.2)

### **CREACIÓN DEL (LOS) CARGO(S) DE CUARTO (Y QUINTO)**

#### **VICEPRESIDENTES DE LA ORGANIZACIÓN**

**11.2.1** Como lo solicitara el Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión (junio de 1998), el Congreso examinó la propuesta presentada por la Asociación Regional III (América del Sur) en su duodécima reunión (Salvador de Bahía, Brasil, septiembre de 1997), destinada a crear un cargo de Cuarto Vicepresidente de la Organización.

**11.2.2** En sus deliberaciones, el Congreso tomó en consideración los diferentes puntos de vista expresados por los miembros del Consejo, a saber:

- a) algunos miembros respaldaron la propuesta aduciendo que el trabajo de los tres Vicepresidentes actuales había aumentado considerablemente debido al rápido aumento del número de Miembros de la OMM y también debido a que permitiría institucionalizar la práctica existente actual de representación equilibrada en las reuniones de la Mesa;
- b) otros miembros expresaron su oposición a la propuesta basándose en que el Presidente y los Vicepresidentes de la Organización actúan en nombre de todos los Miembros y no en el de los grupos regionales, que es el papel que les corresponde a los Presidentes de las Asociaciones Regionales;
- c) algunos miembros opinaron que la creación del cargo de Cuarto Vicepresidente podría necesitar la creación de un Quinto cargo de Vicepresidente.

**11.2.3** Después de un cuidadoso examen de esta cuestión, el Congreso decidió no establecer cargos adicionales de Vicepresidentes de la Organización.

### **CAMBIO DEL TÉRMINO “ASOCIACIÓN” POR EL DE ÓRGANOS REGIONALES DE LA OMM**

**11.2.4** El Congreso examinó en detalle la cuestión del cambio del término “Asociación Regional” para reflejar mejor la condición jurídica de un órgano intergubernamental. Tomó nota de la preocupación expresada por los Miembros con respecto a los inconvenientes en el uso del término “Asociación Regional”, que no refleja ni el nivel institucional ni la importancia que le corresponde acorde con los estatutos a un órgano regional de la OMM ante las autoridades gubernamentales de la mayoría de los Miembros.

**11.2.5** Al reconocer los inconvenientes derivados al uso del término “Asociación Regional”, el Congreso trató de encontrar un término adecuado para sustituir el término “Asociación”, que fuera aceptable en todos los idiomas. Se consideraron diversas propuestas: Congreso Regional, Comité Regional, Consejo Regional, Unión Regional, Organización Regional, Asamblea Regional y Región de la OMM.

**11.2.6** Después de considerar cuidadosamente las diversas propuestas y realizar consultas al respecto, el Congreso logró un acuerdo de principio para sustituir el término “Asociación Regional” por otro término.

**11.2.7** En consecuencia, el Congreso solicitó al Secretario General y al Consejo Ejecutivo que estudiaran el

tema teniendo en cuenta las discusiones llevadas a cabo durante el Congreso, y que preparasen una propuesta para la consideración el Decimocuarto Congreso, en virtud del artículo 28 del Convenio. En ese sentido, el Congreso adoptó la Resolución 35 (Cg-XIII).

## **11.3 REVISIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL**

(Punto 11.3)

### **APLICACIÓN DE LAS REGLAS 177 Y 193 DEL REGLAMENTO GENERAL**

**11.3.1** El Congreso examinó la petición que formuló la CMAg-XII (Accra, Ghana, 18 a 23 de febrero de 1999) de que se aclarara si por el término “decisiones” en la Regla 193 se entiende también “elección” en las reuniones de las comisiones técnicas cuando no se obtiene el quórum. El Congreso estimó que su decisión sobre este asunto también se aplica a la Regla 177 relativa a las reuniones de las Asociaciones Regionales. Reconoció que no hubo quórum en la elección para Presidente y Vicepresidente en la duodécima reunión de la Comisión de Meteorología Agrícola celebrada en Accra.

**11.3.2** El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que estudie la interpretación de las Reglas 177 y 193, sobre este caso particular, con la asistencia del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, y que someta las conclusiones al Decimocuarto Congreso.

**11.3.3** El Congreso, considerando las circunstancias del proceso de elección en la duodécima reunión de la CMAg, y deseoso de que la Comisión funcione plenamente lo antes posible, acordó que, sólo en este caso, y sin perjuicio de toda decisión futura, los resultados del proceso de elección en la duodécima reunión de la CMAg se transmitan para decisión, sin demora, a los Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM que han designado expertos para representarlos permanentemente en la Comisión. Esa decisión se considerará como decisión de la Comisión solamente una vez aprobada por la mayoría de votos emitidos a favor y en contra, en un plazo de tres meses civiles a partir de la fecha del envío a los Miembros.

### **LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE MANDATOS DEL SECRETARIO GENERAL**

**11.3.4** El Congreso examinó la propuesta del Consejo Ejecutivo, recogida en su Resolución 12 (EC-L), para aprobar una nueva Regla General por la que se limita la duración del mandato del cargo que puede desempeñar el mismo Secretario General a un máximo de tres mandatos de una duración de cuatro años cada uno, con la condición de que esa decisión entre en vigor a partir del Decimocuarto Congreso. La propuesta fue presentada por el Consejo después de estudiar el informe de la reunión organizada por el Representante Permanente de Francia (París, 20-21 de noviembre de 1997), atendiendo a la solicitud del Duodécimo Congreso (párrafo 10.4.6 del resumen general).

**11.3.5** El Congreso decidió aprobar la nueva Regla General 195bis atendiendo a lo recomendado en la Resolución 12 (EC-L). Adoptó la Resolución 36 (Cg-XIII).

**11.3.6** El Congreso expresó su reconocimiento al Representante Permanente de Francia ante la OMM, Sr. J.-P. Beysson, y a los participantes en la reunión antes men-

cionada por llegar a conclusiones que permitieron al Congreso alcanzar consenso sobre esta cuestión.

#### MANDATOS DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

**11.3.7** El Congreso recordó que, en su duodécima reunión, adoptó el mandato revisado de cuatro de las Comisiones Técnicas y acordó que el de la CHI y el de la CMAg debería examinarlos el Decimotercer Congreso. Esas dos Comisiones Técnicas consideraron el asunto; la CMAg decidió en su undécima reunión no proponer ninguna enmienda a su mandato, y la CHI formuló propuestas de enmienda en su décima reunión. Posteriormente, la CCI decidió también someter propuestas en ese sentido al Congreso. Reconociendo el deseo de la CHI y de la CCI de reaccionar a la reciente evolución en sus respectivas esferas de responsabilidad, el Congreso adoptó la Resolución 37, que contiene los textos revisados.

#### CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMM A MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN CUYOS DIRECTORES DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS O HIDROMETEOROLÓGICOS NACIONALES NO FORMAN PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

**11.3.8** El Congreso reconoció que los Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM que no forman parte del Consejo Ejecutivo tienen interés en los trabajos del Consejo, de sus Comités y sus grupos de trabajo.

**11.3.9** El Congreso afirmó que esos Representantes Permanentes pueden solicitar su asistencia, o la de un experto designado por ellos, a una reunión del Consejo, según se dispone en la Regla 153 del Reglamento General, teniendo en cuenta el apartado *b*) del Artículo 6 del Convenio de la OMM. Los gastos de asistencia correrán a cargo del Representante Permanente que haga la petición. Ésta puede dirigirse directamente a un miembro del Consejo Ejecutivo o por conducto del Presidente de la Asociación Regional correspondiente (con copia al Secretario General).

**11.3.10** El Congreso señaló que se aplicará la práctica seguida para los asesores de los miembros del Consejo Ejecutivo, por lo que, si un miembro desea acudir acompañado de más de dos asesores, deberán tomarse las disposiciones apropiadas para registrarlos como participantes "a tiempo parcial".

**11.3.11** El Congreso tomó nota de que, según se dice en el Artículo 12 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, todos los participantes tienen derecho a recibir un ejemplar de los documentos del Consejo. El Congreso acordó que la contraseña necesaria para acceder a esos documentos por correo electrónico debe proporcionarse con suficiente antelación a la reunión del Consejo Ejecutivo. El Congreso acordó también que los Representantes Permanentes de los países Miembros ante la OMM pueden solicitar al Secretario General el envío por correo de los documentos del Consejo Ejecutivo.

#### 11.4 EXAMEN DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES DEL CONGRESO (Punto 11.4)

El Congreso examinó sus resoluciones anteriores a fin de decidir cuáles de ellas no debían mantenerse en vigor debido a que carecían ya de objeto o que habían sido

sustituidas por nuevas decisiones. En consecuencia, el Congreso adoptó la Resolución 38 (Cg-XIII).

#### 11.5 SOLICITUDES DE INGRESO EN LA ORGANIZACIÓN (Punto 11.5)

**11.5.1** El Congreso tomó nota de las declaraciones del Gobierno de la República Popular de China y del Gobierno de Portugal dirigidas al Secretario General de la Organización concernientes a la Declaración Conjunta de ambos Gobiernos firmada en Beijing el 13 de abril de 1987 sobre la cuestión de Macao.

**11.5.2** Con arreglo a los términos de la Declaración Conjunta, el Gobierno de Portugal continuará asumiendo la responsabilidad de las relaciones exteriores de Macao hasta el 19 de diciembre de 1999, y la República Popular de China volverá a ejercer su soberanía sobre Macao a partir del 20 de diciembre de 1999. Como parte inalienable del territorio de la República Popular de China, desde esa fecha Macao pasará a ser una Región Administrativa Especial de ese Gobierno, y sus relaciones exteriores serán responsabilidad del Gobierno de la República Popular de China.

**11.5.3** El Congreso tomó nota también de que, en la actualidad, Macao es un Territorio Miembro de la OMM desde el 24 de enero de 1996 atendiendo a lo dispuesto en el apartado *e*) del Artículo 3 del Convenio después de la notificación por escrito al Gobierno de los Estados Unidos de América por el Gobierno de Portugal, que era el responsable de las relaciones internacionales de Macao, de acuerdo con lo que establece el apartado *b*) del Artículo 34 del Convenio.

**11.5.4** El Congreso tomó nota además de que en la declaración del Gobierno de la República Popular de China, mencionada en el párrafo 11.5.1 *supra*, se indica que la ratificación del Convenio de la OMM por ese Gobierno incluía "Macao, China" a partir del 20 de diciembre de 1999. Por consiguiente, "Macao, China" continuará siendo Territorio Miembro de la OMM.

**11.5.5** El Congreso consideró que la cuestión de la continuación de la condición de miembro de Macao en virtud de lo dispuesto en el apartado *e*) del Artículo 3 del Convenio a partir del 20 de diciembre de 1999 surge a raíz del cambio en la situación política de un Miembro y no de una solicitud de ingreso.

**11.5.6** El Congreso resolvió que "Macao, China" continúe siendo Territorio Miembro de la OMM a partir del 20 de diciembre de 1999, y que siga teniendo los mismos derechos y obligaciones que dispone el Convenio.

**11.5.7** El Congreso estuvo también de acuerdo en que, de conformidad con lo establecido en el apartado *a*) del Artículo 34 del Convenio, el Secretario General deberá transmitir al Gobierno de los Estados Unidos de América la declaración del Gobierno de la República Popular de China mencionada *supra* adjuntándola a esta decisión del Congreso.

**11.5.8** El Congreso pidió al Secretario General que incluya también a "Macao, China" en todos los documentos pertinentes de la OMM, en las publicaciones periódicas y en otras publicaciones afines como Territorio Miembro de la Organización con efecto al 20 de diciembre de 1999 incluyendo la siguiente nota: "con efecto a partir del 20 de

diciembre de 1999, Macao pasa a ser una Región Administrativa Especial de la República Popular de China”.

## 12. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

(Punto 12 del orden del día)

### 12.1 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA ORGANIZACIÓN (Punto 12.1)

**12.1.1** El Congreso eligió por unanimidad como Presidente de la Organización al Dr. J.W. Zillman, Director de la Oficina de Meteorología de Australia.

**12.1.2** El Congreso eligió por unanimidad como Primer Vicepresidente al Sr. Jean-Pierre Beysson, Presidente y Director General de *Météo-France*.

**12.1.3** El Congreso eligió como Segundo Vicepresidente al Dr. Ali-Mohammad Noorian, Viceministro de Transporte por Carretera y Administrador General de la Organización Meteorológica de la República Islámica de Irán.

**12.1.4** El Congreso eligió por unanimidad como Tercer Vicepresidente al Comodoro Ramón A. Sonzini, Director General del Servicio Meteorológico Nacional de la Argentina.

### 12.2 ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO (Punto 12.2)

El Congreso eligió a los miembros el Consejo Ejecutivo que figuran a continuación, de conformidad con las disposiciones del apartado c) del Artículo 13 del Convenio.

Z. Alpersen	(Israel)
A.I. Bedritsky	(Federación de Rusia)
F. Camargo Duque	(Venezuela)
E. Coca Vita	(España)
A. Diouri	(Marruecos)
I. Dutra Maisonnave (Sra.)	(Uruguay)
P.D. Ewins	(Reino Unido)
U. Gärtner	(Alemania)
F.J.B. Hounton	(Benin)
A. Jaime	(México)
R.R. Kelkar	(India)
J.J. Kelly	(Estados Unidos de América)
K. Konaré	(Malí)
G.A. McBean	(Canadá)
E.A. Mukolwe	(Kenya)
F. Oyou	(Congo)
L.P. Prahm	(Dinamarca)
R. Prasad	(Fiji)
G. K. Ramothwa (Sra.)	(Botswana)
Y. Salahu	(Nigeria)
G.C. Schulze	(Sudáfrica)
T. Sutherland	(Territorios Británicos del Caribe)
Y. Takigawa	(Japón)
N.B.I. Tawfik	(Arabia Saudita)
Wen Kegang	(China)
J. Zielinski	(Polonia)

## 12.3 NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL

(Punto 12.3 del orden del día)

El Congreso nombró al Profesor G.O.P. Obasi Secretario General de la Organización para el decimotercer período financiero.

## 13. CONFERENCIAS Y DISCUSIONES CIENTÍFICAS

(Punto 13 del orden del día)

### CONFERENCIA DE LA OMI

**13.1** El Dr. G.A. McBean (Canadá) pronunció la novena conferencia de la OMI en el Decimotercer Congreso. El título de dicha conferencia fue “La predicción meteorológica en el siglo XXI”. El Congreso expresó su agradecimiento al Dr. McBean por su enfoque visionario sobre la predicción en el siglo XXI y por la gran variedad de temas debatidos posteriormente. El estudio realizado por el Dr. McBean será publicado por la OMM en la serie relativa a las conferencias de la OMI.

**13.2** El Congreso convino en que, para mantener la práctica habitual, deberá pronunciarse una conferencia de la OMI en el Decimocuarto Congreso, y pidió al Consejo Ejecutivo que adopte las medidas pertinentes, incluida la selección del conferenciante y del tema de la décima conferencia de la OMI.

### CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

**13.3** El Consejo Ejecutivo había preparado un programa de discusiones científicas de conformidad con las decisiones del Duodécimo Congreso. Se dictaron las conferencias siguientes:

- El Niño/Oscilación Austral: consecuencias del episodio de 1997/98 y predicción de futuros episodios, por el Dr. N. Nicholls (Australia);
- Representatividad de las observaciones sobre el clima, deficiencias de datos e incertidumbres en las observaciones, por el Dr. C. Folland (Reino Unido).

**13.4** El Congreso tomó nota de que los textos de las conferencias serán publicados por la OMM de una forma adecuada y pidió al Secretario General que tome las medidas pertinentes.

**13.5** El Congreso también decidió que se debía prever un programa de discusiones científicas para el Decimocuarto Congreso y pidió al Consejo Ejecutivo que seleccione un tema a tal efecto y que tome las disposiciones necesarias.

## 14. FECHA Y LUGAR DEL DECIMOCUARTO CONGRESO (Punto 14 del orden del día)

El Congreso decidió que el Decimocuarto Congreso se celebre en Ginebra, del lunes 5 de mayo al sábado 24 de mayo de 2003, a reserva de cualquier cambio que pueda decidir el Consejo Ejecutivo.

## 15. CLAUSURA DE LA REUNIÓN (Punto 15 del orden del día)

El Decimotercer Congreso se clausuró a las 4.20 p.m del 26 de mayo de 1999.





# RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA REUNIÓN

## RESOLUCIÓN 1 (Cg-XIII)

### REGLAMENTO TÉCNICO DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) los Artículos 8 *d*) y 14 *c*) del Convenio;
- 2) la Resolución 1 (Cg-XII) – Reglamento Técnico de la Organización Meteorológica Mundial;
- 3) la Resolución 4 (EC-XLVII) – Informe de la reunión extraordinaria (1994) de la Comisión de Sistemas Básicos (CSB);
- 4) las Resoluciones 4 (EC-XLIV) – *Informe de la undécima reunión de la Comisión de Sistemas Básicos*; 7 (EC-XLIV) – Enmiendas al *Manual del Sistema Mundial de Telecomunicación*, Volumen II, Aspectos regionales – El Antártico; 8 (EC-XLIV) – *Informe de la duodécima reunión de la Comisión de Meteorología Marina* y 9 (EC-XLIV) – *Informe sobre la décima reunión de la Comisión de Hidrología*;
- 5) las Recomendaciones 1 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual del Sistema Mundial de Observación* (OMM–Nº 544), Volumen I, Parte III; 2 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual del Sistema Mundial de Telecomunicación* (OMM–Nº 386), Volumen I, Aspectos mundiales, Partes I, II y III; 3 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos* (OMM–Nº 485); 5 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual de Claves* (OMM–Nº 306), Volumen I.2, Parte C, elementos comunes, Clave FM 95-XI Ext. CREX; y 6 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual de*

*Claves* (OMM–Nº 306), Volumen I.1 Claves alfanuméricas, y Volumen I.2, Claves binarias y elementos comunes;

**CONFIRMA** que el Consejo Ejecutivo tiene la autoridad de aprobar las enmiendas al *Reglamento Técnico*, o nuevas reglas, cuando sea necesario ponerlas en práctica antes de que se reúna el próximo Congreso;

**AUTORIZA** al Consejo Ejecutivo a que apruebe la Recomendación 1 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual de Sistema Mundial de Observación* – Volumen I, Parte III; la Recomendación 2 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual del SMT*, Volumen I, Aspectos mundiales, Partes I, II y III; la Recomendación 3 (CSB-Ext.(98)) – Enmienda al *Manual del SMPD*; la Recomendación 5 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual de Claves*, Volumen I.2, Parte C, elementos comunes a las claves binarias y alfanuméricas, FM 95-XI Ext. CREX y la Recomendación 6 (CSB-Ext.(98)) – Enmiendas al *Manual de Claves*, Volumen I.1, claves alfanuméricas y Volumen I.2, claves binarias y elementos comunes;

**PIDE** el Secretario General que tome las medidas pertinentes para que las enmiendas que han sido aprobadas por el Consejo Ejecutivo se incluyan en el *Reglamento Técnico*.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 1 (Cg-XII) que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 2 (Cg-XIII)

### PROGRAMA DE LA VIGILANCIA METEOROLÓGICA MUNDIAL (VMM) (2000–2003)

El CONGRESO,

**TOMANDO NOTA:**

- 1) de la Resolución 2 (Cg-XII) – Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM) (1996-1999);
- 2) de la Resolución 3 (Cg-XII) – Frecuencias radioeléctricas para actividades meteorológicas;
- 3) del párrafo 3.1 del Resumen general del *Informe final abreviado con resoluciones del Decimotercer Congreso* (OMM–Nº 902);
- 4) de la Resolución 40 (Cg-XII) – Política y práctica de la OMM para el intercambio de datos y productos meteorológicos y afines, incluidas las directrices sobre relaciones en actividades meteorológicas comerciales;
- 5) de la Resolución 23 (Cg-XIII) – Quinto Plan a Largo Plazo (5PLP) de la OMM;
- 6) de los Informes *Decimotercero* (1997) (OMM–Nº 855) y *Decimonoveno* (1999), (OMM–Nº 894) sobre la *Ejecución del plan de la VMM*;

- 7) de la Resolución 3234 (XXIX) – Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos – de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

**EXPRESA:**

- 1) su satisfacción por los progresos realizados en el funcionamiento de la VMM en el período 1995-1999, gracias a:
  - a) el aumento de la elaboración y distribución de los datos de observación proporcionados por ciertas plataformas, como satélites, aviones, barcos y boyas;
  - b) la mejor comprensión del efecto de los diversos sistemas de observación en la predicción meteorológica numérica como un primer paso para conseguir un SMO más rentable;
  - c) las exitosas actividades que evitaron la pérdida de datos de viento en altitud ocasionada por la supresión del sistema de radionavegación OMEGA;

- d) la capacidad SMT mejorada y la incorporación de técnicas y servicios modernos de telecomunicación, incluidos los procedimientos de tipo Internet, en el SMT para el acopio y la distribución de datos y productos;
  - e) el mayor uso de la Internet y las bases distribuidas como complemento del SMT para la difusión de información meteorológica;
  - f) la protección de las bandas de frecuencias radioeléctricas atribuidas al servicio de ayudas a la meteorología y las nuevas atribuciones para los satélites meteorológicos y los radares perfiladores del viento;
  - g) la mejora de la calidad y exactitud de los productos PMN, el mejor uso que hacen de ellos los SMN, la mejor y más amplia disponibilidad de productos especializados, incluidas las predicciones ampliadas y de plazo largo, el suministro de productos y servicios a usuarios especiales, y los progresos evidentes logrados por algunos de los centros SMPD que se están estableciendo en los países en desarrollo, incluidos el Centro Meteorológico Especializado de la ANASO (CMEA), el ACMAD y los CCS;
  - h) el uso de una nueva y flexible clave de caracteres y el perfeccionamiento de las formas de representación de los datos binarios;
  - i) la mejora y expansión de las disposiciones relativas a las respuestas de emergencia y otros mecanismos afines;
  - j) los trabajos realizados para que el sistema de la VMM no se vea afectado por el problema del año 2000;
- 2) además, su satisfacción por que la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII) ha incrementado el intercambio gratuito y sin restricciones de datos y productos de la VMM;
  - 3) su preocupación por el hecho de que subsistan antiguas deficiencias y hayan surgido otras en la ejecución de la VMM en algunas Regiones;
  - 4) su firme opinión de que es preciso intensificar y coordinar las actividades para apoyar la ejecución, el funcionamiento y el mantenimiento de la VMM, con el fin de alcanzar los objetivos del Plan a Largo Plazo de la OMM y obtener los mayores beneficios para todos los Miembros;

**CONFIRMA:**

- 1) que la Vigilancia Meteorológica Mundial tiene la máxima prioridad por ser el programa básico de la OMM, del que dependen casi todos los demás programas de la Organización;
- 2) que la Vigilancia Meteorológica Mundial es la base fundamental para la ejecución del SMOC;
- 3) que la VMM proporciona la base para el funcionamiento de los servicios meteorológicos e hidrológicos, así como para la mayor parte de los demás programas de la OMM;
- 4) que la VMM sigue proporcionando un mecanismo eficaz para aplicar los avances de la ciencia y la tecnología a la meteorología operativa, con el fin de que todos los países del mundo obtengan los máximos beneficios;
- 5) que la VMM deberá utilizarse tan sólo para fines

pacíficos, teniendo debidamente en cuenta la soberanía nacional y la seguridad de los Estados, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y el espíritu y la tradición del Convenio de la OMM;

**CONSIDERANDO:**

- 1) la importancia absoluta de las observaciones meteorológicas para definir y monitorear la variabilidad y el cambio del clima;
- 2) que existe la necesidad urgente de desarrollar una estrategia para un sistema integrado de observación, que permita volver a diseñar el SMO desde sus mismas bases, para satisfacer de manera rentable las necesidades de todos los programas de la OMM;
- 3) que subsisten lagunas de datos en las redes de superficie del SMO, particularmente en el cinturón tropical, sobre los océanos y en zonas terrestres distantes;
- 4) que siguen habiendo deficiencias en la instalación y el funcionamiento de los circuitos y equipos del SMT;
- 5) que la implementación y utilización de los modernos sistemas de predicción y proceso de datos y las técnicas de gestión de datos precisan más ajustes para proporcionar mejores predicciones y avisos de eventos meteorológicos extremos, productos para la predicción y monitoreo de la calidad del aire y predicciones a largo plazo y previsiones climáticas;
- 6) que los desastres naturales y las emergencias ambientales siguen planteando importantes retos a la VMM en lo que respecta al suministro de datos y productos de observación básicos y especializados;
- 7) que, debido a las mayores necesidades de vigilancia meteorológica y del medio ambiente, y a los limitados recursos de que se dispone en todo el mundo para la realización y el funcionamiento de la VMM, es necesario aumentar, aún más, la cooperación y la coordinación para lograr la eficacia óptima;
- 8) que la aplicación de técnicas avanzadas sigue presentando nuevas posibilidades de mejora del sistema de la VMM, pero también exige esfuerzos especiales para proporcionar orientaciones técnicas y formación especializada;

**DECIDE:**

- 1) que el fundamento del Programa de la VMM sea el indicado en el Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM adoptado en virtud de la Resolución 23 (Cg-XIII);
- 2) que se sigan realizando las actividades de apoyo a los sistemas de la VMM como parte integrante de cada uno de los componentes del Programa de la VMM, concediendo prioridad a:
  - a) prestar asistencia a los países en desarrollo para que obtengan, al menos, las capacidades operativas mínimas para atender las necesidades nacionales y facilitar su participación en la VMM;
  - b) aumentar el nivel de implementación, especialmente en los países en desarrollo, y de integración de los componentes e instalaciones esenciales de la VMM;
  - c) mejorar la eficacia de los sistemas y las operaciones de la VMM;
  - d) incorporar nuevas técnicas y equipos y proporcionar el asesoramiento técnico y la formación profesional correspondientes;

**DESTACA** las funciones que tendrán las Asociaciones Regionales en lo que respecta a la implementación de la VMM, la identificación de las deficiencias, la determinación de las necesidades y los proyectos de apoyo a la planificación de los sistemas a escala regional;

**INVITA** a las Asociaciones Regionales:

- 1) a recomendar proyectos y procedimientos, según proceda, para la ejecución coordinada del Programa de la VMM en las Regiones;
- 2) a recomendar las actividades de apoyo a los sistemas y de cooperación técnica necesarias para ayudar a los Miembros a que ejecuten la VMM, según las disposiciones del programa;
- 3) a mantener el Programa de la VMM en constante revisión y a determinar los ajustes que exijan, en su evolución, las necesidades y los desarrollos en ciencia y tecnología de los Miembros, teniendo en cuenta los principios y las directrices del plan;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo que:

- 1) asegure que el desarrollo y la ejecución del Programa de la VMM se realizan de conformidad con el Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM;
- 2) ajuste el programa, en la medida necesaria, teniendo particularmente en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión de Sistemas Básicos (CSB) y las Asociaciones Regionales;
- 3) preste asistencia, por todos los medios posibles, a los Miembros de la OMM para que cumplan sus respectivas responsabilidades en el marco del Programa de la VMM;
- 4) fomente el establecimiento de acuerdos de cooperación para la ejecución, el funcionamiento y el mantenimiento de los componentes del sistema de la VMM, según corresponda;
- 5) considere los aspectos financieros, políticos y estratégicos del uso de nuevas tecnologías en la VMM;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo y a la CSB que:

- 1) determinen las iniciativas adecuadas que podrían adoptar los Miembros y/o grupos de Miembros para maximizar la utilidad de la VMM;
- 2) estimulen el empleo de sistemas de satélites de medio ambiente para apoyar todos los Programas de la OMM;
- 3) elaboren, en estrecha colaboración con las organizaciones asociadas, incluidas las operadoras de satélites, el Grupo del AMDAR y las empresas de navegación marítima, un diseño realista para un Futuro Sistema Compuesto de Observación del Globo, teniendo en cuenta los resultados de los sistemas de observación y los experimentos de simulación de los centros PMN y los adelantos tecnológicos, y estimulen a los Miembros a que utilicen esos criterios cuando tomen decisiones sobre las inversiones y la planificación de la red;

**INSTA** a todos los Miembros, y especialmente a los países donantes, a cooperar activamente y con entusiasmo, bien individualmente o a través de acuerdos multinacionales, en la ejecución y el funcionamiento de la VMM y, en particular, a:

- 1) proseguir, tanto como sea posible, la instalación, la explotación y el mantenimiento del subsistema de superficie del SMO, especialmente en las zonas del globo donde escasean los datos, y a lograr una mejor calidad y regularidad de las observaciones;

- 2) seguir desarrollando, manteniendo y explotando el subsistema espacial del SMO;
- 3) instalar, actualizar, explotar y mantener el SMT, incluida la capacidad de teledetección para la recopilación y difusión de los datos y los modernos servicios de comunicación de datos, con objeto de garantizar la recopilación y la distribución oportunas y fiables de los datos y los productos;
- 4) mejorar las capacidades del SMO de elaboración y difusión de tipos de productos nuevos y de mejor calidad y el uso de productos de la predicción meteorológica numérica y los productos de los modelos acoplados de la circulación general para las predicciones a escala temporal de plazo corto a multiestacional y para las predicciones climáticas mediante los actuales CMRE designados, y a que establezca CMRE con especialización en elaboración de predicciones y monitoreo, según sea necesario;
- 5) perfeccionar la integración de los componentes del sistema de la VMM, elaborando y aplicando los principios y funciones idóneos de la gestión de datos;
- 6) coordinar y mancomunar sus esfuerzos y recursos nacionales, para fijar objetivos realistas, minimizar los costos de implementación y explotación y evitar la duplicación de las actividades de la VMM, en la mayor medida posible;
- 7) participar en la instalación y uso de sistemas y técnicas nuevos con el fin de evaluar, individual o colectivamente, su eficacia y su integración en la VMM;
- 8) mantener informado al Secretario General sobre sus planes y actividades en lo relativo a la ejecución de la VMM;

**INSTA** a los Miembros involucrados en el desarrollo y la explotación de los satélites meteorológicos a que sigan coordinando sus actividades con el Secretario General, a fin de que todos los Miembros de la Organización obtengan el máximo beneficio de esos satélites;

**HACE UN LLAMAMIENTO** a los servicios meteorológicos de los países no Miembros para que apliquen los procedimientos y las técnicas de la VMM;

**PIDE** al Secretario General:

- 1) que mantenga informados a los Miembros de la OMM acerca de los adelantos y la evolución de la planificación y la ejecución del Programa de la VMM;
- 2) que siga mejorando la supervisión del funcionamiento de la VMM;
- 3) que preste a los Miembros la asistencia necesaria para superar las dificultades que puedan surgir en la aplicación del Programa de la VMM durante el decimotercer período financiero;
- 4) que proponga proyectos y prioridades para la consolidación y la creación de las instalaciones esenciales de la VMM;
- 5) que coordine las necesidades de otros Programas de la OMM para el apoyo de sistemas que pueda proporcionar la VMM;
- 6) que preste asistencia al Consejo Ejecutivo, las Asociaciones Regionales y la Comisión de Sistemas Básicos en la aplicación de esta resolución;
- 7) que señale esta resolución a la atención de todos los interesados;

- 8) que presente al Decimocuarto Congreso Meteorológico Mundial un informe sobre la ejecución del plan durante el decimotercer período financiero, así como propuestas para seguir ejecutando y perfeccionando la VMM.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 2 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

### RESOLUCIÓN 3 (Cg-XIII)

## FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS PARA ACTIVIDADES METEOROLÓGICAS

EL CONGRESO,

**TOMANDO NOTA DE:**

- 1) el Quinto Plan a Largo Plazo;
- 2) la Resolución 3 (Cg-XIII) – Frecuencias radioeléctricas para actividades meteorológicas;
- 3) las actuales atribuciones de frecuencias a los servicios de ayudas a la meteorología, meteorología por satélite y exploración de la Tierra por satélite recogidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- 4) los resultados de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de la UIT (CMR-95 y CMR-97);
- 5) la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2000);

**CONSIDERANDO:**

- 1) la enorme importancia de las frecuencias radioeléctricas para las actividades meteorológicas necesarias para la seguridad de personas y bienes, la protección del medio ambiente y los estudios sobre el cambio climático;
- 2) la importancia crucial de la atribución de bandas de frecuencias radioeléctricas adecuadas para el funcionamiento de los sistemas de observación meteorológica de superficie, especialmente de radiosonda, radar meteorológico y radar perfilador del viento;
- 3) la importancia fundamental de las frecuencias radioeléctricas adecuadas para el funcionamiento de los satélites meteorológicos, incluida la adquisición y recopilación de datos y los enlaces para su distribución;

**DESTACANDO** que algunas bandas de frecuencias radioeléctricas son un recurso natural único debido a sus características especiales, que permiten la observación pasiva de la atmósfera y la Tierra desde el espacio, por lo que merecen una protección adecuada contra las interferencias causadas al servicio de exploración de la Tierra por satélite;

**TOMANDO NOTA ADEMÁS** de las nuevas disposiciones de reglamentación adoptadas en la CMR-95 y en la CMR-97 para satisfacer las necesidades de frecuencia de los satélites meteorológicos y de exploración de la Tierra (incluidos los dispositivos de teledetección a bordo de aeronaves espaciales) y de los radares perfiladores del viento;

**EXPRESANDO**, no obstante, su grave preocupación por las continuas amenazas que el desarrollo de otros servicios de radiocomunicación supone para las bandas de frecuencia inferiores a 3 GHz atribuidas a las ayudas meteorológicas (radiosondas) y a los satélites meteorológicos;

**PIDE** a la Comisión de Sistema Básicos que no interrumpa el examen de las cuestiones técnicas y de reglamentación relativas a las frecuencias radioeléctricas para las actividades meteorológicas operativas y de investigación, en coordinación con las Comisiones Técnicas y los órganos internacionales

pertinentes, en especial el Grupo de Coordinación de los Satélites Meteorológicos (GCSM);

**INSTA** a todos los Miembros a que hagan lo posible para garantizar la disponibilidad y protección de las frecuencias radioeléctricas adecuadas necesarias para las operaciones e investigaciones meteorológicas y, en especial, a que:

- 1) se aseguren de que sus administraciones nacionales de telecomunicaciones son plenamente conscientes de la importancia y las necesidades de las frecuencias radioeléctricas para las actividades meteorológicas y soliciten su apoyo en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y en las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R);
- 2) participen activamente en las actividades nacionales, regionales e internacionales importantes sobre cuestiones de reglamentación de las radiocomunicaciones y, en particular, dispongan que los expertos de sus servicios meteorológicos participen en los trabajos del sector de radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), especialmente en los de la Comisión de Estudio 7 encargada de los servicios científicos;
- 3) inscriban adecuadamente en sus administraciones nacionales de telecomunicaciones todas las estaciones de radiocomunicaciones meteorológicas y las frecuencias radioeléctricas utilizadas con fines operativos, de investigación, así como meteorológicos de otra índole;

**HACE UN LLAMAMIENTO** a la UIT y a las administraciones de sus Miembros para que tengan debidamente en cuenta las necesidades de la OMM en lo relativo a las atribuciones de frecuencias radioeléctricas para operaciones e investigaciones meteorológicas;

**PIDE** al Secretario General:

- 1) que prosiga concediendo gran prioridad la labor de coordinación de la Secretaría en lo que respecta a las cuestiones de frecuencias radioeléctricas, en especial con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) de la UIT, incluida la participación de la OMM en las Comisiones de Estudio del UIT-R, las Reuniones Preparatorias de Conferencia y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- 2) que facilite la coordinación entre los Servicios Meteorológicos o Hidrológicos Nacionales (SMHN) y sus respectivas administraciones nacionales de telecomunicaciones, sobre todo en la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de la UIT, proporcionando información y documentación adecuadas;
- 3) que ayude a la CSB a aplicar esta resolución.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 4 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 4 (Cg-XIII)

**PROGRAMA DE INSTRUMENTOS Y MÉTODOS DE OBSERVACIÓN**

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 4 (Cg-XII) – Programa de Instrumentos y Métodos de Observación;
- 2) la Resolución 4 (EC-L) – Informe de la duodécima reunión de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que hay una necesidad continua de proporcionar datos homogéneos de gran calidad, que son sumamente importantes para los programas operativos y de investigación de la OMM, así como para los estudios sobre el cambio climático;
- 2) que es necesario perfeccionar continuamente los métodos de medición meteorológicos, geofísicos y medioambientales conexos;
- 3) que es importante utilizar nuevas técnicas rentables de medición y de obtención de datos de observación;
- 4) que es necesario garantizar la complementariedad y la rentabilidad de los sistemas de observación con el fin de lograr un sistema mundial mixto de observación;
- 5) que existe una necesidad constante de formación de especialistas y técnicos en instrumentos para la explotación y el mantenimiento de los sistemas de observación, especialmente en los países en desarrollo;
- 6) que es necesario realizar comparaciones de instrumentos y de sistemas de observación;
- 7) que es necesario que la CIMO continúe colaborando estrechamente con las demás Comisiones Técnicas, sobre todo la CSB, y con los programas de la OMM para satisfacer sus exigencias en materia de mediciones y observaciones;
- 8) que es necesario velar por una estrecha colaboración entre la OMM y los fabricantes y proveedores de instrumentos y equipos;
- 9) que los Centros Regionales de Instrumentos ayudan a perfeccionar la calibración de los instrumentos, la formación y la creación de capacidad;

**REAFIRMA** que la OMM, al continuar la elaboración y ejecución del Programa de Instrumentos y Métodos de Observación, debe seguir colaborando con otras organizaciones internacionales, como la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y con los fabricantes y proveedores de instrumentos meteorológicos y de instrumentos geofísicos y medioambientales conexos;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo que, con la ayuda de la CIMO y de otras Comisiones Técnicas pertinentes, fomente, oriente y apoye la ejecución del Programa de Instrumentos y Métodos de Observación de la OMM;

**INVITA** al Presidente de la CIMO a:

- 1) estudiar las prestaciones de los equipos que funcionan en condiciones de entorno rigurosas, especialmente en las estaciones meteorológicas automáticas, y proporcionar directrices a los Miembros y los fabricantes;
- 2) elaborar directrices sobre el mantenimiento de los

equipos, en especial los de las estaciones meteorológicas automáticas;

- 3) estudiar las condiciones de emplazamiento y exposición de los instrumentos que se instalan en zonas urbanas y elaborar las directrices correspondientes;
- 4) examinar, en consulta con el Presidente de la CSB, las cuestiones relativas al uso y la fiabilidad de los sondas SPM y proporcionar, con carácter urgente, directrices y asesoramiento a los Miembros concernidos;

**INVITA** a las Asociaciones Regionales a que sigan proporcionando activamente su apoyo en lo que se refiere a los aspectos regionales del Programa de Instrumentos y Métodos de Observación, sobre todo por lo que respecta a la creación de capacidad;

**PIDE** a los presidentes de las Comisiones Técnicas que sigan estudiando y revisando los aspectos de la cuestión de los instrumentos y métodos de observación relacionados con el ámbito de especialización de esas comisiones y que comuniquen sus necesidades a la CIMO;

**INSTA** a los Miembros a que:

- 1) colaboren activamente en la ejecución del Programa de Instrumentos y Métodos de Observación y le presten todo el apoyo posible;
- 2) prosigan y, de ser posible, intensifiquen sus actividades para desarrollar nuevos sistemas de observación y perfeccionar los instrumentos, incluidos sensores para controlar la composición atmosférica y sistemas de observación en altitud rentables;
- 3) apoyen las comparaciones mundiales y regionales de instrumentos y de nuevos métodos de observación, participen en ellas y apliquen los resultados de las mismas en sus estaciones de observación;
- 4) continúen elaborando métodos y algoritmos para el control de la calidad de las prácticas y procedimientos de observación;
- 5) formen especialistas y técnicos en instrumentos en el marco de programas nacionales y regionales, según proceda;
- 6) participen activamente en los trabajos de la Organización Internacional de Normalización (ISO), en el ámbito de la normalización de instrumentos y métodos de observación, y en los de la UIT relativos a la atribución de las frecuencias radioeléctricas;

**PIDE** al Secretario General que:

- 1) adopte, dentro de los recursos presupuestarios disponibles, las medidas necesarias para ayudar a los órganos de la OMM, incluida la CIMO, en la coordinación y ejecución del Programa de Instrumentos y Métodos de Observación;
- 2) proporcione asistencia y asesoramiento a los Miembros en materia de instrumentos y métodos de observación;
- 3) informe anualmente al Consejo Ejecutivo sobre los progresos y las futuras actividades del PIMO;
- 4) informe al Decimocuarto Congreso sobre los progresos alcanzados y presente propuestas para el futuro.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 4 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 5 (Cg-XIII)

## PROGRAMA DE CICLONES TROPICALES

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) el vigésimo segundo, el vigésimo tercero y el vigésimo cuarto informes anuales sobre el estado de ejecución del Programa de Ciclones Tropicales, publicados en 1996, 1997 y 1998, respectivamente;
- 2) las medidas adoptadas particularmente en relación con el Decenio Internacional de Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN);

**EXPRESA** su reconocimiento por las contribuciones de los Miembros a las actividades realizadas en el marco de los componentes general y regional del Programa de Ciclones Tropicales, y por la inestimable asistencia prestada a los países en desarrollo para apoyar la ejecución del componente regional por conducto del Programa de Cooperación Voluntaria de la OMM, del PNUD, de la Unión Europea, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia y de acuerdos bilaterales;

**EXPRESA ADEMÁS** su satisfacción por los progresos realizados hasta ahora en la ejecución del Programa de Ciclones Tropicales, en particular en lo que respecta a las mejoras del sistema operativo resultantes de los programas realizados por los órganos regionales que se ocupan de los ciclones tropicales, y las valiosas directrices publicadas en el marco del componente general del Programa;

**REITERA** su profunda preocupación por las graves pérdidas de vidas humanas y los graves daños materiales que siguen causando los ciclones tropicales y las mareas de tempestad conexas, las crecidas, los corrimientos de tierras y los aludes de lodo asociados a esos fenómenos en muchas partes del mundo, así como por los sufrimientos humanos, las pérdidas económicas, el retroceso del desarrollo social y económico y la destrucción del medio ambiente resultantes;

**CONSIDERA** que, si bien las medidas ya adoptadas en el marco del Programa de Ciclones Tropicales han ayudado a muchos Miembros a mejorar sus sistemas de protección, una acción continuada y más vigorosa de lucha contra los efectos dañosos de los ciclones tropicales es una necesidad de gran prioridad;

**CONSIDERA ADEMÁS** que el Programa de Ciclones Tropicales puede hacer una gran contribución a la mitigación de los desastres causados por ciclones tropicales y fenómenos conexos, y por lo tanto a las actividades de seguimiento del DIRDN y a la ayuda prestada a los Miembros para lograr el desarrollo sostenible;

**DECIDE:**

- 1) que se refuerce aún más el Programa de Ciclones Tropicales de la OMM;
- 2) que el contenido del Programa de Ciclones Tropicales sea el indicado en el Programa 1.8 del Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM (2000-2009) (5PLP) adoptado por la Resolución 23 Cg-XIII);

**INSTA** a los Miembros a que se aseguren de que sus Servicios Meteorológicos e Hidrológicos toman las medidas de su competencia y trabajan en coordinación con las autoridades apropiadas para que:

- 1) se tenga cada vez más conciencia de los peligros derivados de los ciclones tropicales y fenómenos asociados;
- 2) los avisos y predicciones de ciclones tropicales se comprendan y difundan más ampliamente, particularmente en la comunidad y a nivel subnacional;
- 3) las medidas necesarias para salvar vidas humanas y disminuir los daños materiales se apliquen a todos los niveles, incluido el comunitario, como consecuencia de avisos y predicciones de ciclones tropicales;

**PIDE** que se prosiga la fértil y constante cooperación con otras organizaciones internacionales, en especial la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CES-PAP), la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (OCAH), la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), el Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur (SPREP) y los organismos regionales de preparación para casos de desastre con objeto de fomentar un criterio multidisciplinario que permita alcanzar los fines humanitarios del Programa;

**HACE UN LLAMAMIENTO** a los Miembros donantes del PCV, al PNUD, a los Bancos de Desarrollo y a otras organizaciones y organismos de financiación internacionales interesados en los objetivos del Programa de Ciclones Tropicales de la OMM para que den el máximo apoyo posible a esas actividades, aportando los recursos indispensables para su rápida ejecución;

**PIDE** al Secretario General que:

- 1) señale esta resolución a la atención de todos los interesados;
- 2) mantenga a los Miembros interesados plenamente informados de los progresos y novedades en la planificación y ejecución del programa;
- 3) asista a los Miembros expuestos a ciclones tropicales en sus esfuerzos para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes materiales contra los ciclones tropicales apoyando en el mayor grado posible y sin rebasar los recursos presupuestarios disponibles las actividades relacionadas con el programa, y especialmente las que están directamente vinculadas a la provisión de avisos precisos y puntuales y a la organización de la respuesta adecuada de la comunidad.

NOTA: La presente resolución sustituye a la Resolución 5 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 6 (Cg-XIII)

## GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 8 (Cg-XII) – Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC);
- 2) las Resoluciones 1 (EC-XLVIII), 3 (EC-XLIX) y 3 (EC-L) – Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
- 3) las referencias al IPCC en los Artículos 3 y 5 del Protocolo de Kioto de la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC);
- 4) el Documento de Decisiones del IPCC adoptado por el Grupo de Expertos en su decimotercera reunión (Maldivas, 22 y 25 a 28 de septiembre de 1997);
- 5) las Decisiones del IPCC relativas a los principios que rigen sus actividades, a los mecanismos relacionados con la preparación, el examen, la aprobación, la adopción, la aceptación y la publicación de sus informes y, a su Programa para realizar los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero;

**RECONOCIENDO** la importancia de proporcionar evaluaciones objetivas y oportunas de la información sobre la ciencia, los impactos y las consecuencias socioeconómicas del cambio climático en diferentes partes del mundo y de las opciones de adaptación y mitigación de que se dispone para hacer frente al cambio climático, y la importancia de que participen especialistas gubernamentales y no gubernamentales, incluida la industria, del mundo entero en este asunto;

**EXPRESA:**

- 1) su profunda gratitud a los gobiernos, las entidades regionales de integración económica y demás organizaciones interesadas por su apoyo económico y material al Grupo de Expertos;
- 2) su gran reconocimiento al PNUMA que sigue copatrocinando el Grupo de Expertos;
- 3) su sincero agradecimiento a los numerosos científicos y demás expertos del mundo entero que, en su calidad de coordinadores principales, autores principales, colaboradores, editores-revisores y revisores han dedicado y dedican generosamente su tiempo y esfuerzo para preparar los informes del IPCC, y sin los cuales el

proceso del IPCC no podría funcionar;

**FELICITA** al Prof. Bert Bolin por la notable competencia con que dirigió el IPCC en su calidad de Presidente de 1988 a 1997;

**REFRENDA** las medidas tomadas por el Consejo Ejecutivo para que el Grupo de Expertos pueda continuar su programa de trabajo;

**REAFIRMA** que es indispensable que el IPCC sea un órgano independiente que facilite evaluaciones científicas y técnicas objetivas de los diversos aspectos relativos al cambio climático;

**INSTA** a los gobiernos, las entidades regionales de integración económica y demás organizaciones interesadas a que intensifiquen su apoyo, económico y material, a las actividades del Grupo de Expertos durante el decimotercer período financiero;

**PIDE** al Secretario General que, junto con el Director Ejecutivo del PNUMA, adopte las disposiciones pertinentes para que el Grupo de Expertos siga funcionando y para difundir sus informes, para brindarle el apoyo financiero y organizativo necesario al funcionamiento de su Secretaría, y para que pueda conseguir la participación de especialistas debidamente calificados;

**PIDE ADEMÁS** al Secretario General que garantice, cuando proceda, una mayor participación de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) en las actividades del Grupo de expertos;

**PIDE** al Grupo de Expertos que siga actualizando sus evaluaciones, a escalas global y regional, de los diversos aspectos relacionados con el cambio climático y que continúe evaluando y, si procede, desarrollando metodologías que puedan ser utilizadas y aplicadas por los países, las Partes en la CMCC y el Protocolo de Kioto y todas las entidades interesadas, teniendo en cuenta, en sus actividades, las necesidades y las responsabilidades diferenciadas de las distintas partes del mundo;

**PIDE ADEMÁS** al Grupo de Expertos que presente, por intermedio de su Presidente, un informe sobre sus actividades al Consejo Ejecutivo y al Decimocuarto Congreso.

NOTA: La presente resolución sustituye a la Resolución 8 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 7 (Cg-XIII)

## SISTEMA MUNDIAL DE OBSERVACIÓN DEL CLIMA (SMOC)

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 11 (Cg-XII) – Sistema Mundial de Observación del Clima;
- 2) el Memorándum de Entendimiento renovado de la OMM, la COI de la UNESCO, el PNUMA y el CIUC con respecto al Sistema Mundial de Observación del Clima;
- 3) el *Programa 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible*;

- 4) la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC);

- 5) el informe sobre la adecuación de los Sistemas Mundiales de Observación del Clima preparado por la Secretaría del SMOC para la CMCC;

- 6) la Resolución 52/200 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Declaración de Guayaquil adoptada en la primera reunión intergubernamental de expertos sobre El Niño;

- 7) las Decisiones 2/CP.4 y 14/CP.4 del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CMCC;

**CONSIDERANDO:**

- 1) la continua importancia y urgencia de adquirir información exhaustiva sobre las propiedades y la evolución del sistema climático terrestre, para detectar el cambio climático, apoyar las aplicaciones climatológicas para el desarrollo económico y fomentar la ciencia y las predicciones del clima;
- 2) las necesidades de observación específicas expresadas por el IPCC, el PMIC y el PIGB, las observaciones mundiales para el desarrollo sostenible señaladas en el Programa 21, y la necesidad de observaciones completas para apoyar la Convención Marco sobre el Cambio Climático;
- 3) la estrecha cooperación necesaria entre las actividades de investigación del clima del PMIC y del PIGB, la gestión de datos, la aplicación y los componentes de impactos del PMC, y las diversas actividades operativas de los programas científicos y técnicos de la OMM para desarrollar un sistema mundial de observación del clima completo;
- 4) las deficiencias, y en muchas partes del mundo la disminución, del número y la disponibilidad de observaciones sistemáticas sobre el clima;

**RECONOCIENDO:**

- 1) la urgente necesidad de coordinación continua de los sistemas mundiales de observación del clima para atender las necesidades de una serie de clientes distintos y la importante función desempeñada por el Comité Directivo y la Secretaría del SMOC;
- 2) las funciones activas y de apoyo de las organizaciones patrocinadoras del SMOC, a saber, la OMM, la COI de la UNESCO, el PNUMA y el CIUC;
- 3) las actividades de planificación interdisciplinarias realizadas para elaborar y aplicar un enfoque completo de las observaciones del sistema climático;
- 4) la decisión del Congreso (Resolución 14 (Cg-XIII) de establecer una Comisión Técnica Mixta OMM/COI de Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM) y las enormes posibilidades que esto representa para la ejecución del componente oceánico del SMOC;
- 5) la necesidad de que la oceanografía operativa se ejecute siguiendo los mismos principios que se utilizan en la meteorología;
- 6) la necesidad de integrar las observaciones de superficie y espaciales en un sistema mundial de observación combinado;

**RECONOCIENDO CON APRECIO:**

- 1) el apoyo y las orientaciones del Consejo Ejecutivo en la planificación y primeras fases de ejecución del SMOC;
- 2) los esfuerzos del Secretario General para que la OMM dirija y estimule el apoyo al SMOC;
- 3) el apoyo y la activa participación de los órganos integrantes de la OMM en las actividades de planificación del SMOC;
- 4) la excelente cooperación entre organismos en el proceso de planificación, desarrollo y ejecución inicial del

SMOC, y en particular, la estrecha asociación entre el SMOC, el SMOO y el SMOT;

**REAFIRMA** que la OMM debe mantener su función directora en la planificación, el desarrollo y la ejecución del SMOC;

**DECIDE** que:

- 1) el SMOC se prosiga como actividad esencial para apoyar la Acción para el Clima, el PMC, la CMCC y otras actividades intergubernamentales relacionadas con el clima;
- 2) se refuercen más los acuerdos de coordinación interinstitucionales, en vista del creciente interés y participación de los gobiernos y, entre otras cosas, de la necesidad de integrar las observaciones en superficie y en el espacio;

**INSTA** a los Miembros a que:

- 1) preparen planes nacionales para realizar programas de observación sistemática de componentes meteorológicos e hidrológicos del sistema climático basados en la información elaborada por el SMOC y sus programas asociados e incrementen en la mayor medida posible la asistencia a los países en desarrollo en la preparación de esos planes y programas;
- 2) se aseguren de que la información sobre planes y programas relativos a su participación en sistemas mundiales de observación del clima se incorpora como elemento de las comunicaciones nacionales a la Secretaría de la CMCC en el contexto de la información sobre investigación y observación sistemática;
- 3) sigan apoyando a sus sistemas nacionales de observación meteorológica y atmosférica, incluidas mediciones de gases de efecto invernadero, para tener la seguridad de que las estaciones identificadas como elementos de las redes del SMOC, basadas en la Vigilancia Meteorológica Mundial y en la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG) y el apoyo a las necesidades de la CMCC, son completamente operativas y utilizan las mejores prácticas y tomen medidas para detener la degradación de esos sistemas en ciertos países;
- 4) consideren el mejoramiento del Sistema Operativo Inicial del SMOC para observaciones atmosféricas e hidrológicas, aumentando los sistemas existentes y agregando nuevos elementos, cuando sea posible;
- 5) apoyen activamente la creación de capacidad en países en desarrollo a fin de que participen plenamente en SMOC, y entre otras cosas puedan recopilar, intercambiar y utilizar datos con objeto de atender las necesidades locales, regionales e internacionales;
- 6) refuercen los programas internacionales e intergubernamentales de ayuda a los países para obtener y utilizar información sobre el clima mediante la provisión de recursos y la contribución de medios con miras a realizar actividades de control de calidad y archivado;
- 7) consideren la urgente petición del CD-SMOC de recursos adicionales para proyectos con el fin de impulsar la tarea de aplicar el SMOC y de responder a las necesidades de sus clientes, incluida la CMCC y otras convenciones relativas al medio ambiente;
- 8) se aseguren de que sus delegaciones a los períodos de sesiones de la conferencia de las Partes en la CMCC y sus órganos subsidiarios están debidamente informadas



de la esencial función que desempeñan los SMHN en la implantación y el mantenimiento de los sistemas de observación necesarios para atender las obligaciones nacionales que les impone la Convención;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo que:

- 1) siga examinando regularmente la evolución del SMOC y dando orientaciones constructivas a medida que avanza su ejecución;
- 2) tome medidas para potenciar el apoyo entre Miembros, órganos patrocinadores y organizaciones internacionales con miras a la aplicación de sistemas mundiales de observación del clima;

**PIDE** al SMOC y a las Comisiones Técnicas de la OMM que mantengan su interacción y cooperación en el desarrollo y ejecución del SMOC;

**PIDE** al Secretario General que, aprovechando cualquier flexibilidad que pueda existir en el presupuesto ordinario:

- 1) tome medidas urgentes para apoyar la planificación, el desarrollo y la ejecución del SMOC, incluida la pre-

paración de respuestas a la CP de la CMCC, y estudie particularmente la elaboración de un proceso para obtener un mayor apoyo de los Miembros, quizá mediante reuniones o cursillos regionales, para asistir a los Miembros en la preparación y comunicación de los planes y programas nacionales destinados a su participación en el SMOC;

- 2) siga exhortando la continuación o la nueva participación en el SMOC de las organizaciones patrocinadoras;
- 3) exponga, en todos los foros apropiados, incluidos la CP y el OSACT de la CMCC, el hecho de que se necesitan considerables fondos nuevos procedentes tanto de los Miembros como de los organismos internacionales para ejecutar plenamente el SMOC.

NOTA: La presente resolución sustituye a la Resolución 11 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 8 (Cg-XIII)

### PROYECTO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y PREDICCIÓN DEL CLIMA (SIPC)

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 9 (Cg-XII) – Servicios de Información y predicción del clima (SIPC);
- 2) la Resolución 5 (CCI-XII) – Grupo de trabajo sobre servicios de información y predicción del clima (SIPC);
- 3) el instrumento interorganismos Acción para el Clima, que identifica los servicios sobre el clima para el desarrollo sostenible como uno de los principales temas de los programas internacionales relacionados con el clima;
- 4) el liderazgo desempeñado por la OMM gracias al proyecto SIPC en el examen de las repercusiones del evento El Niño de 1997-98 y en la evaluación de sus implicaciones para la elaboración de mecanismos efectivos para alertar a los decisores en el futuro;
- 5) la preocupación manifestada por la 50ª reunión del Consejo Ejecutivo relativa a las restricciones con las que se está ejecutando el proyecto SIPC;

**CONSIDERANDO:**

- 1) la necesidad de construir una infraestructura efectiva para las predicciones del clima de validez estacional a interanual que agrupe, en un marco operativo, los adelantos conseguidos por los programas de investigación patrocinados por la OMM en este sector;
- 2) la necesidad de apoyar la cooperación regional para la creación de capacidad y el desarrollo de infraestructura en los SMHN para el suministro de servicios de monitoreo del clima para las predicciones del clima de validez estacional a interanual;
- 3) que el suministro de información y predicciones del clima por intermedio de aplicaciones y servicios climáticos efectivos puede mejorar la toma de decisiones

socioeconómicas y apoyar el objetivo de desarrollo sostenible;

- 4) la necesidad de contar con recursos suficientes para asegurar el logro de los objetivos del PMASC y su proyecto SIPC para beneficio de los Miembros;

**DECIDE** que el proyecto SIPC se siga ejecutando como actividad esencial del Programa Mundial de Aplicaciones y Servicios Climáticos;

**EXHORTA** a los Miembros a que complementen con contribuciones extrapresupuestarias los recursos necesarios para proseguir el desarrollo y la implementación del proyecto SIPC;

**PIDE** a los Presidentes de la CCI, la CSB y la CCA que mancomunen esfuerzos para desarrollar el concepto de centros regionales especializados en la prestación de servicios de previsiones estacionales e interanuales, por conducto de sus órganos de trabajo pertinentes, como el Grupo abierto de área de programa (GAAP) de la CSB sobre Proceso de Datos y Sistemas de Predicción, con vistas a aprovechar al máximo los sistemas básicos existentes de la VMM y los procedimientos de nombramiento de miembros para crear Centros Meteorológicos Regionales Especializados (CMRE) especializados en vigilancia y predicción del clima, que debería incluir disposiciones para la prestación operativa de servicios climáticos en el marco del proyecto SIPC;

**PIDE** a la CCI que dé inicio a actividades encaminadas a formular un código deontológico que recibirá el impulso de la OMM para prevenir el mal uso de los conocimientos avanzados del contenido de las previsiones estacionales;

**PIDE** al Secretario General:

- 1) que considere las medidas apropiadas y urgentes para velar por el progreso ininterrumpido del SIPC;

- 2) que utilice recursos extrapresupuestarios, como el Fondo fiduciario para las actividades sobre el clima y el medio ambiente atmosférico (CAEA) en apoyo de la implementación de los proyectos del SIPC;
- 3) que asegure la estrecha cooperación y coordinación de las actividades del SIPC con otros programas de la OMM pertinentes, particularmente el PMIC, el SMOC,

la VMM y el PHRH;

- 4) que señale esta resolución a la atención de todos los concernidos.

NOTA: La presente resolución sustituye a la Resolución 9 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 9 (Cg-XIII)

### PROGRAMA MUNDIAL DE INVESTIGACIONES CLIMÁTICAS

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) de la Resolución 10 (Cg-XII) – Programa Mundial de Investigaciones Climáticas;
- 2) del Acuerdo entre la OMM, el CIUC y la COI sobre el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (Informe de la 14ª reunión del Comité Científico Mixto, Apéndice B, OMM/DT-Nº 564)

**RECONOCIENDO:**

- 1) la importancia de seguir desarrollando la comprensión científica de los procesos físicos que controlan el clima, visto que las actividades humanas han alcanzado tal magnitud que inciden en el clima regional y mundial;
- 2) la utilidad de elaborar la base científica para predecir los cambios climáticos en todas las escalas cronológicas para reducir la vulnerabilidad de la sociedad y la economía a las repercusiones del clima;
- 3) la necesidad de reducir las incertidumbres asociadas con las predicciones del cambio climático regional y las consecuencias concomitantes para el nivel del mar y los ecosistemas;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que el patrocinio del PMIC por la OMM, el CIUC y la COI ha reforzado los vínculos interdisciplinarios de la ciencia climática y proporcionado un liderazgo científico unificado para la ejecución de todos los aspectos del PMIC;
- 2) que el Acuerdo OMM/CIUC/COI sobre el Programa Mundial de Investigaciones climáticas es un arreglo institucional eficaz para la planificación y la coordinación internacionales de las investigaciones sobre el clima;
- 3) que el Comité Científico Mixto, establecido por la OMM, el CIUC y la COI, ha formulado con éxito planes científicos de gran alcance para el programa, que orientan con eficacia su ejecución;
- 4) los beneficios que ha arrojado para los SMHN y que seguirá proporcionando gracias a una mejor comprensión de las cuestiones sobre investigaciones del clima y el desarrollo de la predicción climática;

- 5) que en la Convención Marco sobre el Cambio Climático, de las Naciones Unidas se pide a las Partes que fomenten la investigación científica relativa al sistema climático, y cooperen en ella, para comprender mejor y reducir o eliminar la incertidumbre con respecto a la magnitud y la distribución geográfica del cambio climático;

**DECIDE** aprobar la continuación del Acuerdo entre la OMM, el CIUC y la COI para la ejecución del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas;

**INVITA** a los Miembros:

- 1) a que tomen todas las medidas posibles para apoyar la ejecución ininterrumpida de las actividades de investigación climática en el marco del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y sus proyectos componentes, especialmente las relativas al desarrollo de los sistemas de observación y gestión de datos para determinar los procesos clave del clima y la elaboración y aplicación de modelos numéricos del sistema climático;
- 2) a que intercambien sin restricciones todos los datos atmosféricos, hidrológicos, terrestres, oceanográficos y criosféricos para las investigaciones climáticas;
- 3) a que se aseguren de que las delegaciones nacionales a las conferencias de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático destacan la importancia de continuar la activa investigación relacionada con el sistema climático y de apoyar las actividades organizadas por el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que, según proceda y dentro de los recursos financieros disponibles, continúe la cooperación con el CIUC y la COI y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en el marco del PMIC para fomentar el desarrollo de las investigaciones climáticas y el estudio del cambio global.

NOTA: La presente resolución sustituye a la Resolución 10 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 10 (Cg-XIII)

**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO AMBIENTE**

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la duodécima reunión de la Comisión de Ciencias Atmosféricas* (OMM-Nº 879);
- 2) la Resolución 13 (Cg-XI) – Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente (PIAMA);
- 3) las medidas adoptadas por el Duodécimo Congreso Meteorológico Mundial (Cg-XII) y el Consejo Ejecutivo en aplicación de esta resolución;
- 4) el Quinto Plan a Largo Plazo – Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente;
- 5) el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y sus subsiguientes enmiendas y otras convenciones sobre el medio ambiente;

**CONSIDERANDO:**

- 1) la mayor sensibilidad y preocupación del público por las cuestiones del clima y el medio ambiente en general a escalas mundial, regional y local;
- 2) la responsabilidad de la OMM en el Sistema de las Naciones Unidas, como portavoz científico autorizado sobre el estado y el comportamiento de la atmósfera y el clima de nuestro planeta;
- 3) la función central desempeñada por la atmósfera en las cuestiones ambientales que figuran entre las primeras preocupaciones de la sociedad en los últimos años, y seguirán siéndolo en el siglo próximo, como la deposición ácida, el agotamiento del ozono estratosférico y el aumento de las radiaciones UV-B consiguientes, el incremento global de los gases de efecto invernadero y el cambio global, el incremento de oxidantes en la troposfera y las sustancias tóxicas en el medio ambiente;
- 4) la aplicación del programa de VAG de la OMM como sistema de vigilancia coordinado de redes de estaciones de observación, unido a una infraestructura completa para garantizar la calidad mediante centros de control científico y de datos, la disponibilidad de datos procedentes de los Miembros de la OMM y las evaluaciones científicas regulares sobre el estado de la atmósfera;
- 5) las necesidades del Grupo de expertos sobre observaciones atmosféricas para el estudio del clima (AOPC) del SMOC para incluir estaciones de la VAG en el Sistema Operativo Inicial (SOI) del SMOC a fin de observar los cambios en la distribución de los componentes de la atmósfera y suministrar productos para modelos climáticos que tratan sobre la contaminación del aire a escala mundial y regional;
- 6) la función de coordinación internacional de la OMM en cuestiones ambientales, cada vez más amplias y complejas, no sólo debido a los mayores niveles de actividad, sino también a la necesidad de abarcar una gama más amplia de disciplinas científicas, (meteorología, química atmosférica, hidrología, oceanografía, ciencias de la biosfera y salud humana) en la resolución de problemas de desarrollo sostenible del medio ambiente, lo

- que presenta un desafío para el que los Servicios Meteorológicos del mundo han de estar preparados;
- 7) las posibilidades de los SMHN de contribuir sustancialmente a todo ello mediante sus amplias infraestructuras del sistema de vigilancia y conocimientos científicos concretos en materias como modelización numérica, proceso de datos en tiempo real y técnicas de asimilación de datos cuatridimensionales;
- 8) la recomendación del Duodécimo Congreso de que la CCA organice reuniones para examinar actividades de los SMHN, y proporcionar información sobre la evolución científica relacionada con problemas ambientales, a escalas temporales y espaciales más pequeñas que los estudiados en el marco del PMC, y las acciones subsiguientes de la CCA en su duodécima reunión y del Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión para introducir un nuevo componente de investigación meteorológica sobre el medio ambiente urbano en el programa de la VAG;
- 9) los recientes avances en la comprensión científica de los procesos físicos pertinentes unidos a la evolución paralela en las tecnologías complementarias de computarización, comunicaciones y observación permiten ya mejorar considerablemente los resultados de las predicciones con importantes beneficios para la economía y la sociedad;
- 10) el apoyo por el Consejo Ejecutivo, en su 50ª reunión, a la propuesta de la CCA de establecer el Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM) que abarca el anterior Programa de Investigación sobre la Predicción Meteorológica a Muy Corto y a Corto Plazo y el Programa de Investigación sobre Predicción Meteorológica a Mediano y Largo Plazo;
- 11) los proyectos replanteados de la CCA en materia de investigación sobre la meteorología tropical;
- 12) la continua necesidad de mantener los esfuerzos de los Miembros en cuanto al desarrollo y la investigación sobre física y química de la nubes y modificación artificial del tiempo;

**TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS** que el programa contribuye notablemente a otros programas de la OMM de prioridad mundial, en particular al Programa de la VMM, al Programa Mundial sobre el Clima, al Programa de Enseñanza y Formación Profesional y al Programa de Cooperación Técnica, las iniciativas patrocinadas conjuntamente, como el SMOC, y las de otras organizaciones, en particular el Programa Internacional de la Química de la Atmósfera Global (IGAC) del PIGB, el proyecto de Programa de Cooperación para la Vigilancia y la Evaluación del Transporte de los Contaminantes Atmosféricos a Larga Distancia en Europa (EMEP), el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC), y el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN);

**DECIDE:**

- 1) que el PIAMA se centre en las actividades de la OMM relativas a la VAG, al Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM), al Programa de Investigación sobre Meteorología Tropical y al Programa de Investigación

- sobre Química y Física de las Nubes y Modificación Artificial del Tiempo, y a la transferencia correspondiente de tecnología apropiada y metodologías contrastadas entre los Miembros, según se indica en el 5PLP de la OMM;
- 2) que se incluyan aspectos de enseñanza y formación profesional en todos los componentes del PIAMA;
  - 3) que, en la aplicación del PIAMA, la OMM siga cooperando, según corresponda, con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros organismos pertinentes;
  - 4) que el Vocabulario Meteorológico Internacional de la OMM se actualice constantemente, según las necesidades;

**PIDE** a los Miembros:

- 1) que presten todo el apoyo posible a la ejecución del Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente, concediendo la máxima prioridad a la VAG y al Programa Mundial de Investigación Meteorológica;
- 2) que sigan incorporando las observaciones de la composición química y las características físicas conexas de la atmósfera, realizadas en el marco de la VAG, de manera que formen parte integrante de las observaciones atmosféricas;

**PIDE** al Presidente de la Comisión de Ciencias Atmosféricas:

- 1) que disponga la realización de las actividades de la OMM en los sectores concretos abarcados por el Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente;
- 2) que coordine las actividades de ejecución del Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente con otros programas pertinentes de la OMM y de organizaciones internacionales;
- 3) que asegure que la CCA sigue concediendo especial atención a las interrelaciones entre la química y física de las nubes y su aplicación a la modificación artificial del tiempo;
- 4) que tome disposiciones para prestar asistencia y asesoramiento respecto al Programa de Enseñanza y Formación Profesional de la OMM;
- 5) que disponga la actualización del Vocabulario Meteorológico Internacional de la OMM, según las necesidades;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo:

- 1) que tome, en el grado que lo permitan los recursos presupuestarios, las medidas necesarias para la mayor

aplicación posible del Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente, de conformidad con el 5PLP;

- 2) que apoye los trabajos de la Comisión de Ciencias Atmosféricas, y de otros órganos interesados, en el desarrollo de los programas que componen el Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente;
- 3) que prosiga su función coordinadora, en lo que respecta a la VAG y al Programa de Investigación sobre Física y Química de las Nubes y Modificación Artificial del Tiempo, con otras actividades pertinentes de la OMM, por intermedio del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo/Grupo de trabajo de la CCA sobre la contaminación del medio ambiente y la química atmosférica y el Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo/Grupo de trabajo de la CCA sobre investigación de la química y física de las nubes y la modificación artificial del tiempo;

**PIDE** al Secretario General:

- 1) que someta esta resolución a la atención de todos los interesados;
- 2) que adopte todas las medidas necesarias, en el grado que lo permitan los recursos presupuestarios, para la ejecución del programa;
- 3) que preste especial atención a los aspectos de enseñanza y formación profesional del Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente;
- 4) que asista a los Miembros participantes en el programa, en particular a los países Miembros en desarrollo, facilitando la formación y el intercambio de científicos, y proporcionando asesoramiento, orientación y servicios, según corresponda, en el grado que lo permitan los recursos presupuestarios;
- 5) que adopte todas las medidas necesarias para desarrollar y mantener la colaboración con otros organismos, como el PNUMA, el PNUD y otros, que puedan contribuir al mayor desarrollo y aplicación del programa, y que trate de conseguir más apoyo financiero de esos organismos y de otras instituciones nacionales e internacionales y de los Miembros;
- 6) que adopte todas las medidas necesarias para la actualización, impresión y amplia distribución del Vocabulario Meteorológico Internacional de la OMM, según proceda.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 12 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 11 (Cg-XIII)

**PROGRAMA DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS PARA EL PÚBLICO**

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 12 (Cg-XII) – Servicios Meteorológicos para el Público;
- 2) el *Informe final abreviado y resoluciones de la quincuagésima reunión del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 883);
- 3) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones*

de la undécima reunión de la Comisión de Sistemas Básicos (OMM-Nº 854);

- 4) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la reunión extraordinaria de la Comisión de Sistemas Básicos* (OMM-Nº 893), punto 4.7 del orden del día;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la provisión de SMP es una de las funciones fundamentales de los SMHN;
- 2) que los SMP constituyen uno de los canales más importantes para que el público pueda beneficiarse de la labor de los SMN;
- 3) que es necesario proseguir urgentemente las actividades para reducir la confusión potencial en relación con los avisos y las predicciones destinadas al público con respecto a la seguridad de la vida humana y la protección de los bienes;
- 4) que debe hacerse todo lo posible para que el público comprenda la función de los SMN en la provisión de productos y servicios meteorológicos al público y los beneficios que se derivan para éste del apoyo del gobierno a la infraestructura básica de los SMN;
- 5) la continua y rápida evolución de la ciencia y la tecnología, junto al carácter dinámico y la rápida evolución de los sistemas de difusión y los medios de comunicación, así como los considerables avances en la capacidad de visualización de gráficos;

**INSTA** a los Miembros a que apoyen lo más posible la aplicación del Programa de Servicios Meteorológicos para el Público:

- 1) fortaleciendo continuamente sus servicios meteorológicos para el público en apoyo de la seguridad de la vida humana y los bienes, desarrollando y mejorando sus servicios de aviso y predicción, prestándolos de manera

- eficaz, verificando y evaluando la precisión y la utilidad de esos servicios, y asegurando que los métodos de verificación y evaluación son comprendidos por el público;
- 2) utilizando plenamente las tecnologías modernas para desarrollar y mejorar la presentación y difusión de servicios al público por conducto de los medios de comunicación social;
- 3) actuando continuamente con el público sobre las necesidades de los usuarios y apoyando y mejorando la comprensión y el conocimiento por el público de los servicios recibidos de los SMN, y la manera de utilizarlos efectivamente;

**PIDE** al Presidente de la CSB que se asegure de que ésta continúa proporcionando orientaciones técnicas para el Programa SMP;

**PIDE** al Secretario General:

- 1) que siga ayudando a los Miembros en sus esfuerzos por realizar actividades de servicios meteorológicos para el público a nivel nacional;
- 2) garantice la efectiva aplicación del Programa y conceda en particular gran prioridad a las necesidades de formación;
- 3) coordine los diferentes elementos de los Programas de la OMM que puedan contribuir efectivamente a los objetivos del Programa SMP, y a promover la colaboración con otras organizaciones internacionales interesadas.

## RESOLUCIÓN 12 (Cg-XIII)

### PROGRAMA DE METEOROLOGÍA AGRÍCOLA

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 13 (Cg-XII) – Programa de Meteorología Agrícola;
- 2) los progresos hechos en la ejecución del programa (en particular sobre sequía y desertificación);
- 3) la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD);
- 4) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la duodécima reunión de la Comisión de Meteorología Aeronáutica* (OMM-Nº 900);

**FELICITA** al Secretario General por los esfuerzos desplegados para asegurar la activa participación de la OMM y de sus Miembros en el proceso de negociación de la CNULD y en la aplicación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático;

**EXPRESA** su reconocimiento por las medidas adoptadas para ayudar a los Miembros en la lucha contra la desertificación, aliviar los efectos de la sequía y otros fenómenos meteorológicos extremos y aplicar la agrometeorología al desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles;

**RECONOCIENDO:**

- 1) que la producción de alimentos y la autosuficiencia alimentaria siguen siendo objeto de gran prioridad en muchos países;
- 2) que son necesarios servicios de agrometeorología operativa para una producción agrícola sostenible, favorable pa-

ra el medio ambiente y económicamente viable y de que existen claras dificultades, especialmente en los países en desarrollo, para hacer corresponder las crecientes necesidades de mayor producción agrícola con las preocupaciones relativas a la protección del medio ambiente;

- 3) que persiste aún la urgente necesidad de mejorar la producción agrícola y proteger su base de recursos, reducir las pérdidas y los riesgos, disminuir los costos, aumentar la eficiencia en la utilización del agua, la energía y el trabajo en la agricultura, conservar los recursos naturales, aumentar la calidad de los productos y disminuir la contaminación causada por sustancias químicas para la agricultura y otros agentes que contribuyen a la degradación del medio ambiente;
- 4) que la desertificación, la sequía y la disminución de la producción agrícola siguen afectando a numerosos países, en particular en África, y que la comunidad mundial ha decidido tomar medidas para luchar contra la desertificación, aliviar los efectos de la sequía y desarrollar sistemas agrícolas sostenibles;

**APOYA** la decisión adoptada por la CMAG en su duodécima reunión sobre la aplicación del Programa de Meteorología Agrícola descrito en el SPLP de la OMM;

**INSTA A TODOS LOS MIEMBROS A:**

- 1) seguir fomentando las aplicaciones de los datos e información meteorológicos, climatológicos e hidrológicos

- a la ejecución de actividades y programas agrícolas, teniendo en cuenta el Programa de Meteorología Agrícola, incluidos los relativos a la desertificación y la sequía, y los progresos en meteorología y agricultura en los sectores científico y práctico;
- 2) desarrollar sus servicios de meteorología agrícola nacionales mediante transferencia de conocimientos y tecnología por conducto de programas de enseñanza y capacitación;
  - 3) fomentar la preparación de métodos para utilizar datos de teledetección a fin de suministrar servicios a la agricultura y colaborar con la CCI en la elaboración de productos para monitorear posibles cambios climáticos;
  - 4) fomentar, en el contexto de los SIPC, el desarrollo y la utilización de predicciones y avisos a largo plazo y estacionales, así como análisis y predicciones climáticos en las operaciones y la planificación agrícola;
  - 5) colaborar estrechamente con los organismos nacionales y regionales de agricultura para fomentar el uso más eficaz de la información meteorológica y climática;
  - 6) solicitar asesoramiento sobre la utilización más práctica de los conocimientos en agrometeorología, en particular con fines tales como la conservación de los recursos naturales y la base de recursos para la producción agrícola, la gestión de la tierra, el desarrollo de sistemas de cultivo (múltiples) adaptados a su medio ambiente en evolución, la gestión integrada de las plagas incluida la langosta y la protección de los productos agrícolas almacenados y en tránsito;
  - 7) elaborar métodos, procedimientos y técnicas para prestar servicios meteorológicos a la agricultura, incluidos los agricultores y explotadores de bosques y pastizales;
  - 8) determinar las necesidades de datos meteorológicos

con fines agrícolas;

- 9) introducir métodos eficaces para el intercambio de datos y productos agrometeorológicos y la transmisión de información y avisos de alerta a los agricultores;
- 10) fomentar la utilización de la agrometeorología para el desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles;

**PIDE AL CONSEJO EJECUTIVO** que examine anualmente los progresos realizados en la ejecución del Programa de Meteorología Agrícola, y tome las medidas apropiadas necesarias;

**PIDE** al Secretario General que, sin rebasar los recursos presupuestarios disponibles:

- 1) siga apoyando a los Miembros en sus esfuerzos para ejecutar las actividades prioritarias del Plan a Largo Plazo, a nivel nacional, incluido el apoyo a sus esfuerzos en la lucha contra la desertificación, la atenuación de los efectos de la sequía y la aplicación de la agrometeorología al desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles;
- 2) ayude a las asociaciones regionales y sus órganos subsidiarios a que ejecuten los aspectos subregionales y regionales de sus actividades prioritarias en agrometeorología;
- 3) siga cooperando y colaborando con otras organizaciones internacionales competentes en la ejecución del Plan a Largo Plazo, especialmente en las esferas de enseñanza y formación profesional, y la preparación de directrices sobre la mejora de las prácticas de gestión en agrometeorología y silvicultura;
- 4) actualice y/o traduzca a los idiomas de trabajo de la OMM publicaciones en meteorología agrícola de interés para todos los Miembros y les dé la debida difusión.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 13 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 13 (Cg-XIII)

### PROGRAMA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 14 (Cg-XII) – Programa de Meteorología Aeronáutica;
- 2) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la undécima reunión de la Comisión de Meteorología Aeronáutica* (OMM-Nº 899);

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la comunidad aeronáutica es uno de los principales usuarios de los servicios meteorológicos en todo el mundo;
- 2) que la calidad de los servicios de meteorología aeronáutica reviste importancia considerable en la seguridad, la regularidad y la eficacia de las operaciones de la aviación;
- 3) que se necesita un método internacional de verificación de los TAF para evaluar la *performance* de las predicciones en diferentes lugares;
- 4) que es necesario realizar un esfuerzo continuado en lo referente a los aspectos científicos, técnicos y de procedimiento de la meteorología aeronáutica, con objeto

de garantizar la provisión oportuna y adecuada de servicios meteorológicos para atender cabalmente las necesidades en rápida evolución de las operaciones aeronáuticas de manera segura, económica y eficaz;

- 5) que, para alcanzar este objetivo, es indispensable la estrecha cooperación de la OMM y la OACI;
- 6) que la estrecha colaboración entre la OMM, el ASECNA, la IATA y otras organizaciones de usuarios contribuirá a que los servicios meteorológicos sean rentables y satisfagan las demandas;
- 7) que es importante conseguir, mediante un vigoroso componente de formación profesional, que las técnicas de predicción modernas se conozcan y apliquen ampliamente;
- 8) que se necesita una continua y estrecha colaboración de la CMAe con las demás Comisiones Técnicas, más especialmente la CSB, en relación con el apoyo proporcionado por la VMM; la CIMO, en lo que hace a los asuntos relacionados con la observación, y la CCA, en cuanto a la necesidad de incrementar los avances científicos

en beneficio de la meteorología aeronáutica;

**DECIDE:**

- 1) que se siga reforzando el Programa de Meteorología Aeronáutica de la OMM;
- 2) que el contenido sustancial del Programa de Meteorología Aeronáutica sea el indicado en el Programa 4.3 del Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM (2000-2009) (5PLP) adoptado en virtud de la Resolución 23 (Cg-XIII);
- 3) que las actividades del Programa de Meteorología Aeronáutica en el decimotercer período financiero sean las indicadas en el Programa y Presupuesto (2000-2003), aprobado por el Decimotercer Congreso;

**INSTA** a los Miembros a que colaboren con diligencia en la aplicación del Programa de Meteorología Aeronáutica y a que le presten todo el apoyo posible;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo que, con la asistencia de la CMAe y de otras Comisiones Técnicas pertinentes interesadas

(CCA, CSB y CIMO) fomenta, oriente y apoye la aplicación del Programa de Meteorología Aeronáutica;

**PIDE** al Presidente de la CMAe que se asegure que ésta toma la iniciativa para la preparación de material apropiado en relación con el Sexto Plan a largo Plazo de la OMM, por lo que respecta a la meteorología aeronáutica, bajo la dirección del Consejo Ejecutivo;

**PIDE** al Secretario General que:

- 1) ayude a ejecutar el Programa y, en particular, conceda gran prioridad a las necesidades de formación profesional;
- 2) colabore en la ejecución del Programa con la OACI, el ASECNA, y otros grupos de usuarios aeronáuticos y otras organizaciones interesadas.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 14 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 14 (Cg-XIII)

### COMISIÓN TÉCNICA MIXTA OMM/COI SOBRE OCEANOGRAFÍA Y METEOROLOGÍA MARINA (CTMOMM)

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) los Artículos 19 y 26 del Convenio;
- 2) las Reglas 179 a 194 y el Anexo III del Reglamento Técnico;
- 3) la Resolución 10 (EC-XLI) – Comité Mixto COI/OMM para el Sistema Global Integrado de Servicios Oceánicos (SGISO);
- 4) los párrafos 6.4.4 a 6.4.8 del *Informe final abreviado y resoluciones de la quincuagésima reunión del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 883);
- 5) la Resolución EC-XXXI.13 de la COI y la sección 4.3 del informe final de la 31ª reunión del Consejo Ejecutivo de la COI;

**TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS** de la necesidad expresada por el Comité Directivo del SMOC, el Comité Directivo del SMOO y el Comité Científico Mixto para el PMIC de crear un mecanismo coherente mixto OMM/COI para la ejecución y coordinación internacionales de las actividades oceanográficas;

**RECONOCIENDO:**

- 1) la importante contribución que desde su establecimiento en 1907 ha hecho la CMM a la OMM, y antes a la Organización Meteorológica Internacional, en la esfera de la meteorología marina, y la necesidad de mantener el apoyo para los servicios de seguridad marítima, así como las responsabilidades en la preparación de material de orientación y reglamentario para la Organización;
- 2) el gran apoyo que proporcionan la CMM, el SGISO y la GCBD a las redes y servicios operativos de observación oceanográfica, a la VMM, al Programa Mundial sobre el Clima, al SMOO y al SMOC;

**RECONOCIENDO TAMBIÉN:**

- 1) que a pesar de no haber precedentes de que una comisión técnica de la OMM sea patrocinada conjuntamente

por otro órgano intergubernamental, ese patrocinio mixto puede lograrse conforme a lo dispuesto en los Artículos 19 y 26 del Convenio, en particular si las responsabilidades de la comisión suponen una duplicación considerable con las del otro órgano y el patrocinio mixto es de interés para la OMM;

- 2) que es necesario modificar el Reglamento General de la OMM para introducir el concepto de comisión técnica patrocinada conjuntamente;

**CONSIDERANDO:**

- 1) la necesidad de contar con un mecanismo plenamente coordinado para atender las necesidades de datos meteorológicos del océano y de la superficie marina en apoyo al SMOO y al SMOC;
- 2) las necesidades cada vez mayores de todos los usuarios marinos de una amplia gama de datos y productos meteorológicos marinos;
- 3) la necesidad de coordinar y gestionar mejor la extensa gama de actividades existentes de la OMM y la COI relativas a la marina, para reducir la duplicación y superposición de tareas, promover un trabajo más eficaz y reducir los gastos incurridos por ambos órganos;
- 4) los posibles beneficios que podrían obtenerse al hacer un mejor uso de las diversas y extensas experiencias e instalaciones de que disponen la OMM y la COI a todos los niveles;
- 5) los beneficios previstos que podrían obtener los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales gracias a una mayor cooperación internacional e interdisciplinaria;
- 6) las economías previstas como resultado de una racionalización de los órganos y las actividades existentes relativos a la marina, y de un apoyo conjunto de la OMM y la COI a las actividades del programa marino;

**DECIDE** modificar el Reglamento Técnico de la OMM como se

indica en el Anexo I de esta resolución para introducir el concepto de una comisión técnica patrocinada conjuntamente; **DECIDE ADEMÁS**, a condición de que se tome una decisión similar en la 20ª Asamblea de la COI que tendrá lugar en junio/julio de 1999:

- 1) establecer la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CTMOMM) para sustituir a la actual Comisión de Meteorología Marina (CMM) y al Comité Mixto COI/OMM sobre el Sistema Global Integrado de Servicios Oceánicos (SGISO), con las atribuciones que figuran en el Anexo II;
- 2) que la CTMOMM será el mecanismo de información y coordinación del GCBD y de otras actividades existentes y futuras relativas al océano dentro de la OMM;

**INSTA A LOS MIEMBROS:**

- 1) a que apoyen lo más posible a la CTMOMM para

contribuir a su éxito, incluida la designación de expertos apropiados para actuar en la Comisión Técnica y trabajar en su nombre;

- 2) a que hagan cuanto puedan, a nivel nacional, para mejorar la coordinación y la cooperación entre meteorólogos y oceanógrafos, a fin de lograr una aportación equilibrada a los trabajos de la CTMOMM, y para elaborar un enfoque verdaderamente pluridisciplinario de la vigilancia y los servicios marinos, como contribución a los programas de la OMM y de la COI y para atender las necesidades de todos los usuarios marinos;

**PIDE** al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la COI, el Presidente de la CMM y el Presidente del SGISO, que establezca los procedimientos y plazos para la transición a la CTMOMM, así como el acuerdo firme de financiación y el apoyo de las Secretarías para el nuevo órgano.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 14 (Cg-XIII)

**ENMIENDAS AL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA OMM PARA INCLUIR EL CONCEPTO DE COMISIÓN TÉCNICA PATROCINADA CONJUNTAMENTE**

**Incluir** la nueva Regla 180, después de la actual Regla 179:

De conformidad con los Artículos 19 y 26 del Convenio, se puede establecer una comisión técnica conjuntamente con otro órgano intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas cuando las atribuciones de la propuesta comisión técnica coinciden considerablemente con las actividades del otro órgano, y que dicha copatrocinación resulte de interés para la OMM. En esos casos de patrocinio mixto, los términos a continuación relacionados con las comisiones técnicas en el marco de esas reglas significan:

- a) Miembros, supondrá también los Estados Miembros del copatrocinador;
- b) Secretario General, supondrá también el Jefe Ejecutivo del copatrocinador;

- c) Congreso y Consejo Ejecutivo, supondrán también los Órganos Rectores del copatrocinador;
- d) Secretaría, supondrá también la Secretaria del copatrocinador;
- e) Organización, supondrá también el órgano copatrocinador;
- f) Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM, supondrá también los coordinadores nacionales oficiales del copatrocinador;
- g) Convenio, supondrá también el Convenio, los Estatutos u otro documento oficial o legal definidos por el copatrocinador;
- h) Reglamento, supondrá también el Reglamento del copatrocinador.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 14 (Cg-XIII)

**ENMIENDAS AL ANEXO III DEL REGLAMENTO TÉCNICO**

**Reemplazar** en el primer párrafo: 'Las comisiones técnicas de la Organización Meteorológica Mundial...', substitúyase Comisión de Meteorología Marina (CMM) por Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CTMOMM).

**Reemplazar** en las atribuciones generales: Tareas de las Comisiones, substitúyase la entrada correspondiente a la Comisión de Meteorología Marina (CMM) por la siguiente:

**Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CTMOMM)**  
La Comisión Técnica estará encargada de las cuestiones relativas a:

*El desarrollo más amplio de las redes de observación*  
Desarrollar, mantener, coordinar y guiar, siguiendo las pautas de los programas operativos y científicos pertinentes de la COI y la OMM, el funcionamiento de los sistemas mundiales de observación oceanográfica y de meteorología marina y las instalaciones auxiliares de comunicaciones de esas Organizaciones, para cumplir las exigencias de los Programas de la COI y la OMM y, especialmente del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO), el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) y la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM). Evaluar, de forma continuada, la eficacia del sistema de obser-



vación general y sugerir y coordinar los cambios destinados a su mejora.

*La implantación de sistemas de gestión de datos*

Desarrollar y poner en práctica, en cooperación con la Comisión de Sistemas Básicos (CSB), el Comité para el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE), el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC) y otros organismos de gestión de datos correspondientes, sistemas de gestión de datos de extremo a extremo para atender las necesidades operativas en tiempo real de los sistemas operativos actuales y de los sistemas de observación mundial; cooperar con esos organismos en la búsqueda de compromisos para el funcionamiento de los centros nacionales de recopilación de datos, control de la calidad, y análisis que se requieran para poner en marcha el envío de datos a los usuarios con escalas de tiempo que se ajusten a sus necesidades.

*El suministro de productos y servicios*

Proporcionar orientación y ayuda y alentar a los centros de análisis nacionales e internacionales, en colaboración con otros organismos correspondientes, para la preparación y el envío de los datos y productos y la prestación de los servicios que necesitan los programas operativos y científicos internacionales, los Miembros de la OMM, y los Estados Miembros de la COI. Evaluar el uso de las observaciones y los productos derivados y proponer cambios para mejorar su calidad. Coordinar los servicios de meteorología marina y oceanográficos conexos relacionados con la seguridad en el mar, como parte integral del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos del

Convenio Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS).

*El aumento de la creación de capacidad a los Estados Miembros*

Revisar y analizar las necesidades de los Estados Miembros de la COI y los Miembros de la OMM en materia de enseñanza y formación profesional, así como de transferencia de tecnología y apoyo en la implantación en las esferas de responsabilidad de la comisión técnica. Proporcionar las publicaciones técnicas necesarias, textos de orientación, y profesores e instructores expertos, y organizar cursillos de formación según sea necesario para satisfacer las necesidades. Desarrollar proyectos para mejorar la capacidad de los Estados Miembros para participar en los programas de meteorología marina y oceanográfica de la OMM y la COI y sacar el mayor provecho de su participación.

*La ayuda en la documentación y gestión de datos de los sistemas internacionales*

Promover acuerdos de colaboración con los organismos de gestión de datos de la COI, del CIUC, y de la OMM, como el IODE, la Comisión de Climatología (CCI), y los Centros Mundiales de Datos del CIUC para proporcionar series de datos completos (incluidos datos en tiempo real y no real) con un alto nivel de control de calidad, documentación a largo plazo y archivos de los datos, según requieran las exigencias de los usuarios secundarios de la información para futuros estudios a largo plazo.

Esas responsabilidades excluyen los aspectos específicos correspondientes a otros órganos integrantes de la OMM o los órganos equivalentes de la COI.

## RESOLUCIÓN 15 (Cg-XIII)

### PROGRAMA DE METEOROLOGÍA MARINA Y DE ACTIVIDADES OCEANOGRÁFICAS CONEXAS

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 15 (Cg-XII) – Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas;
- 2) la Resolución 16 (Cg-XII) – Participación de la OMM en la oceanografía operativa;
- 3) la Resolución 8 (EC-XLIX) – Informe de la duodécima reunión de la Comisión de Meteorología Marina;
- 4) la Resolución 2 (EC-XLVIII) – Informe de la séptima reunión del Comité Mixto COI/OMM sobre el SGISO;
- 5) las resoluciones pertinentes de la Asamblea y el Consejo Ejecutivo de la COI;
- 6) el informe del Presidente de la Comisión de Meteorología Marina;

**RECORDANDO** la Resolución 14 (Cg-XIII) – Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que es necesario que los Miembros sigan desplegando un esfuerzo concertado con el fin de que los servicios meteorológicos marinos y oceanográficos respondan a las necesidades nacionales, regionales e internacionales, incluidos en particular los servicios proporcionados para la seguridad de la vida humana y los bienes en el mar y para la prevención y control de la contaminación marina;
- 2) que todos los tipos de servicios del medio marino y la investigación, incluidas la vigilancia del clima global, la investigación y la predicción, han de ser apoyados por programas eficientes y coordinados para la adquisición, el intercambio, el proceso y la difusión de todos los datos meteorológicos marinos, oceanográficos y otros relacionados con el medio marino, obtenidos *in situ* y por teledetección;

- 3) que en el cumplimiento de los requisitos y responsabilidades para la vigilancia del medio marino y la provisión de servicios meteorológicos y oceanográficos a los usuarios marítimos intervienen cada vez más países en desarrollo;

**REAFIRMA** el principio de que, en el desarrollo y realización de sus actividades de meteorología marina y oceanográficas conexas, la OMM debe seguir manteniendo contactos directos con las organizaciones internacionales que representan los intereses de los usuarios, y trabajar siempre que sea posible con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), y continuar haciéndolo en estrecha cooperación con la Organización Marítima Internacional (OMI) y otros órganos internacionales que llevan a cabo programas y proyectos sobre el medio marino;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo que, con la asistencia de la CTMOMM, otras Comisiones Técnicas pertinentes, el Comité COI/OMM/PNUMA para el SMOO y las Asociaciones Regionales, fomenta, orienta y apoye la ejecución del Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas de la OMM;

**INSTA** a los Miembros interesados a que faciliten todo el apoyo posible para la ejecución del Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas:

- 1) reforzando sus servicios meteorológicos marinos y oceanográficos, incluidos los servicios básicos de apoyo a la seguridad de la vida humana y la preservación de los bienes en el mar, como se requiere en el Convenio Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), así como servicios especializados destinados a diversos grupos de usuarios marítimos;
- 2) manteniendo y/o ampliando sus contribuciones a la recopilación y archivado de informes meteorológicos de buques, datos de hielos marinos y datos oceanográficos, incluidos metadatos;

- 3) manteniendo y/o ampliando sus contribuciones a los sistemas de observación y recopilación de datos *in situ*;
- 4) utilizando plenamente los medios modernos de telecomunicación como INMARSAT y Argos, para la recopilación de datos sobre el medio ambiente marino y la difusión de información;
- 5) ampliando la aplicación de datos oceánicos obtenidos por teledetección a la prestación de servicios y a los estudios sobre el clima global, y ayudando a los países en desarrollo a acceder a esos datos y a utilizarlos en forma óptima;
- 6) ayudando a los países en desarrollo a cumplir sus responsabilidades en el marco del Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas, prosiguiendo la realización de actividades especializadas de formación y programas de meteorología marina y oceanografía física, y contribuyendo a ellas, así como facilitando su participación en programas de observación marina;

**PIDE** a los Copresidentes de la CTMOMM que hagan lo necesario para que la CTMOMM tome la iniciativa en la preparación de las partes apropiadas del Sexto Plan a Largo Plazo correspondientes al Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas, bajo la orientación del Consejo Ejecutivo y en consulta con el Presidente del I-SMOO;

**PIDE** al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos presupuestarios disponibles:

- 1) tome las disposiciones necesarias para coordinar con la COI y otras organizaciones internacionales las actividades de la OMM en el marco del Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas;
- 2) apoye la realización de esas actividades;
- 3) señale la presente resolución a la atención de todos los interesados.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 15 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 16 (Cg-XIII)

### PROGRAMA DE HIDROLOGÍA Y RECURSOS HÍDRICOS

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 18 (Cg-XII) – Programa de Hidrología y Recursos Hídricos;
- 2) la Resolución 19 (Cg-XII) – Estrategia y plan de acción para la vigilancia y evaluación de los recursos hídricos de África;
- 3) la Resolución 20 (Cg-XII) – Sistema Mundial de Observación del Ciclo Hidrológico (WHYCOS);
- 4) la Resolución 21 (Cg-XII) – Centro Mundial de Datos de Escorrentía (CMDE);
- 5) la Resolución 9 (EC-XLIX) – Informe de la décima reunión de la Comisión de Hidrología (CHi);
- 6) el informe del Presidente de la Comisión de Hidrología;
- 7) las opiniones y recomendaciones sobre el agua dulce formuladas en recientes reuniones intergubernamentales de alto nivel, y particularmente en el 19º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de

las Naciones Unidas (junio de 1997) y en el sexto período de sesiones de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (abril de 1998);

- 8) las recomendaciones de la quinta Conferencia internacional conjunta UNESCO/OMM sobre hidrología (febrero de 1999);

**TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS:**

- 1) que la creciente demanda y utilización inadecuada del agua dulce constituyen una grave amenaza para el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y el acceso equitativo a las aguas de las cuencas fluviales compartidas y de los acuíferos;
- 2) que los desastres relacionados con el agua ocasionan un número cada vez mayor de muertes y de daños materiales;
- 3) que, a pesar de disponer de tecnología eficaz, muchos países no son capaces de evaluar y gestionar sus recursos de agua dulce ni de protegerse contra los desastres

- naturales relacionados con el agua;
- 4) que las mejoras tecnológicas y el intercambio de tecnología podrían servir para aliviar esta situación;
  - 5) que los desafíos que plantea el cambio mundial, y en especial el cambio climático mundial, requieren redobladados esfuerzos por parte de los hidrólogos y de los responsables de gestión de los recursos hídricos;
  - 6) que existe una necesidad cada vez mayor de colaboración entre los expertos en hidrología y meteorología (incluidos los expertos en cuestiones climatológicas) al respecto;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que los Servicios Hidrológicos Nacionales (SHN) son esenciales para la gestión de los recursos hídricos destinados al consumo humano, a la agricultura, a la producción de energía y a la industria y al medio ambiente, evitando al mismo tiempo una degradación irreversible de la calidad del agua;
- 2) que dichos Servicios son también esenciales para las actividades encaminadas a atenuar los efectos de las sequías, las crecidas, la desertificación y los ciclones tropicales, fenómenos todos ellos que plantean también problemas especiales en cuanto a la recopilación, análisis y utilización de datos hidrológicos;
- 3) que la OMM tiene la responsabilidad de ayudar a los Miembros, y particularmente a los SHN, en el cumplimiento de sus obligaciones a este respecto;
- 4) que el PHRH proporciona el marco adecuado para todos los aspectos científicos y técnicos de las actividades de la OMM en hidrología y recursos hídricos;
- 5) que el HOMS constituye un medio eficaz de atender las diferentes necesidades de transferencia de tecnología de los Miembros en materia de hidrología operativa;

**DECIDE:**

- 1) que el fondo del PHRH sea el indicado en la Parte 6.5 del Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM, adoptado en virtud de la Resolución 23 (Cg-XIII);
- 2) que la OMM debería, con el apoyo de otros países y organismos donantes, proseguir sus esfuerzos por desarrollar WHYCOS como componente del PHRH;
- 3) respaldar el Plan de ejecución del HOMS 1997-2000 adoptado en la décima reunión de la CHi y alentar a la CHi a que disponga lo necesario para asegurar la ejecución efectiva del HOMS hasta bien entrado el siglo XXI;
- 4) que la OMM debe fomentar el intercambio internacional de datos y productos hidrológicos (como se indica en la Resolución 25 (Cg-XIII) y proporcionar asesoramiento al respecto, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los Estados que tienen cuencas fluviales y/o acuíferos compartidos y los que disponen de una capacidad limitada para aplicar la práctica;
- 5) que, en el marco de las actividades de seguimiento de la CNUMAD, la OMM debería seguir tomando la delantera en cuanto a la reducción de los riesgos derivados de crecidas y sequías, juntamente con la UNESCO, por lo que se refiere a la evaluación de los recursos hídricos para el desarrollo sostenible;
- 6) que la OMM debería contribuir activamente a las actividades continuatorias de la CNUMAD en otros aspectos relacionados con el agua dulce que se señalan en el Programa 21, como la creación de capacidad;

- 7) que la OMM debería procurar mejorar la coordinación del PHRH con el PHI de la UNESCO;

**INVITA A LOS MIEMBROS:**

- 1) adoptar todas las medidas posibles para seguir apoyando sin reservas la ejecución de los cinco programas componentes del PHRH;
- 2) adoptar medidas para que sus Servicios Hidrológicos, Hidrometeorológicos y Meteorológicos sigan cooperando en la ejecución de los planes nacionales e internacionales para la evaluación y gestión de sus recursos hídricos, la reducción de los riesgos ocasionados por las inundaciones y crecidas, así como participando en la ejecución de WHYCOS;
- 3) mantener su estrecha coordinación en la planificación y puesta en práctica de las aportaciones nacionales a los programas internacionales en materia de hidrología y recursos hídricos;
- 4) instituir o continuar la cooperación entre los Servicios Hidrológicos, Hidrometeorológicos y Meteorológicos en las cuencas fluviales compartidas;
- 5) participar y contribuir a las actividades de cooperación técnica en hidrología y recursos hídricos;

**PIDE al Secretario General:**

- 1) que siga asegurando la coordinación eficaz de las actividades de WHYCOS y perfeccione el concepto general, al tiempo que se preste asistencia al desarrollo de los componentes regionales HYCOS para satisfacer las necesidades de los Miembros interesados;
- 2) que realice un examen de las actividades de la OMM en el África subsahariana y prepare una estrategia para aumentar su eficacia;

**PIDE al Presidente de la CHi:**

- 1) que adopte medidas para que la CHi implemente las partes correspondientes del PHRH;
- 2) que mantenga la coordinación de las actividades de la CHi con las aportaciones regionales al PHRH, incluida la posibilidad de realizar proyectos conjuntos;
- 3) adoptar medidas para que la CHi contribuya a otros Programas de la OMM, conforme proceda;

**PIDE al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que, conforme proceda y en vista de los recursos presupuestarios disponibles:**

- 1) si las circunstancias lo permiten, se refuerce el apoyo al PHRH en vista de la creciente necesidad de que participe en mayor medida en la resolución de los problemas hídricos mundiales;
- 2) adopten todas las medidas necesarias para ayudar a la CHi y a todos los órganos interesados a ejecutar el PHRH, en conformidad con el apartado 1) del epígrafe "**DECIDE**";
- 3) sigan prestando asistencia a las actividades de formación de los Miembros en materia de hidrología y recursos hídricos, y particularmente las destinadas a los países en desarrollo y otros países necesitados;
- 4) sigan cooperando con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en materia de hidrología y recursos hídricos;

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 18 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 17 (Cg-XIII)

**PROGRAMA DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 22 (Cg-XII) – Programa de Enseñanza y Formación Profesional;
- 2) la Resolución 10 (EC-L) – Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional;
- 3) que la enseñanza y la formación en meteorología, hidrología operativa y disciplinas conexas es una parte importante de la labor de la Organización Meteorológica Mundial;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que el personal debidamente formado es la clave de la eficacia de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) y por lo tanto fundamental para realizar con éxito todos los programas de la OMM;
- 2) que el Programa de Enseñanza y Formación Profesional es un medio necesario para promover la creación de capacidades, prestando asistencia a los SMHN para que puedan atender por sí mismos sus necesidades de formación y desarrollar sus recursos humanos;
- 3) que sigue habiendo gran necesidad en muchos países en desarrollo de especialistas formados en la aplicación de la meteorología, la hidrología operativa y disciplinas conexas para apoyar el progreso social y económico a niveles mundial, regional y nacional;

**DECIDE:**

- 1) que las principales actividades del Programa de Enseñanza y Formación Profesional deben consistir en ayudar a los Miembros a lograr personal instruido y formado para el continuo desarrollo de sus SMHN, de manera que puedan cumplir sus funciones operativas permanentes y afrontar los desafíos de nuevas técnicas y tecnologías, y responsabilidades cada vez mayores;
- 2) que se insista especialmente en desarrollar y mantener la formación continua del personal en todos los ámbitos de actividad de la Organización y fomentar el intercambio de conocimientos, recursos y pericia entre Miembros en materia de formación, utilizando particularmente las nuevas tecnologías y técnicas y las que surjan;

**INSTA** a los Miembros:

- 1) a que colaboren activamente en la realización de las actividades de enseñanza y formación de la Organización, prestándoles todo el apoyo posible en particular fortaleciendo la red de los Centros Regionales de Formación en Meteorología (CRFM) y el intercambio de expertos para beneficio de todos los interesados;
- 2) a que refuercen su capacidad nacional para responder por sí solos a sus necesidades de formación y al desarrollo de sus recursos humanos;
- 3) a que utilicen al máximo las oportunidades de formación que ofrecen los CRFM de la OMM para formar a su personal y, con los organismos donantes, intensifiquen sus esfuerzos para ayudar a esos centros a ser

más eficientes y a centrarse en las necesidades regionales más prioritarias;

- 4) a que proporcionen a la Secretaría y los demás Miembros los modernos materiales docentes de que disponen en sus Servicios en bien de otros Miembros y de las actividades de formación de los CRFM;
- 5) hacer el mayor esfuerzo para alentar a las instituciones nacionales y regionales de formación profesional a que apliquen tecnologías de enseñanza computarizadas y a distancia, y a que utilicen la Internet en el proceso de enseñanza;

**INVITA** a los presidentes de las asociaciones regionales y de las comisiones técnicas a que examinen constantemente los problemas relacionados con la enseñanza y la formación profesional para lograr una mejor coordinación y a que estudien las necesidades regionales y de formación especializada de los Miembros;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo:

- 1) que adopte todas las medidas necesarias para que el Programa de Enseñanza y Formación Profesional alcance sus objetivos en el marco del Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM;
- 2) que continúe su coordinación general y examine regularmente la situación del Programa de Enseñanza y Formación Profesional de la Organización;

**PIDE** al Secretario General:

- 1) que colabore estrechamente con los Miembros para lograr la efectiva realización de las actividades de enseñanza y formación profesional de la Organización;
- 2) que, dentro de los recursos disponibles, proporcione asistencia y asesoramiento sobre el equipo, el material y la metodología de formación apropiados para uso de los CRFM de la OMM, los SMHN y las instituciones docentes nacionales;
- 3) que proporcione apoyo para la enseñanza y la formación profesional con cargo a los recursos del presupuesto ordinario o extrapresupuestarios para las actividades pertinentes en lo que respecta a nuevas prioridades en los principales programas de la OMM;
- 4) que apoye firmemente las solicitudes de enseñanza y formación profesional de los Miembros en materia de meteorología e hidrología operativa con cargo al PNUD, otros órganos internacionales y órganos nacionales, incluidos los acuerdos bilaterales;
- 5) que se mantenga en estrecho contacto con la Conferencia Permanente de Directores de Instituciones Docentes de los Servicios Meteorológicos Nacionales (SCHOTI) con respecto a la efectiva utilización de tecnologías de enseñanza a distancia, insistiendo en técnicas de enseñanza asistida por ordenador, sobre todo en los CRFM y países en desarrollo.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 22 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 18 (Cg-XIII)

## PROGRAMA DE COOPERACIÓN VOLUNTARIA DE LA OMM

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) que, de conformidad con las directrices contenidas en la Resolución 23 (Cg-XII), el Programa de Cooperación Voluntaria (PCV) de la OMM ha funcionado durante el duodécimo período financiero de manera muy satisfactoria;
- 2) que dicho Programa es uno de los elementos principales para la ejecución del Programa de Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM) y de otros programas científicos y técnicos de la OMM, y para la adjudicación de becas;
- 3) que dicho Programa es un mecanismo apropiado para la promoción y apoyo de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
- 4) que durante los últimos años las contribuciones anuales recibidas con destino al fondo del PCV(F) ascendieron, en promedio, a 360.000 dólares EE.UU., mientras que las recibidas en el marco del componente de equipo y servicios (PCV(ES)), incluidas las becas, totalizaron 6.5 millones de dólares EE.UU.;

**ELOGIA** a los Miembros que han seguido contribuyendo al éxito de este Programa;

**CONSIDERANDO** la necesidad permanente y cada vez mayor de apoyo durante el decimotercer período financiero para la ejecución de los diversos programas técnicos de la OMM;

**DECIDE:**

- 1) que el Programa de Cooperación Voluntaria de la OMM prosiga durante el decimotercer período financiero;
- 2) que, al igual que en el duodécimo período financiero, las actividades de cooperación que se desarrollen en el marco del PCV durante el decimotercer período financiero abarquen:
  - a) la ejecución de la VMM, como prioridad máxima;
  - b) la concesión de becas de corta y larga duración;
  - c) el apoyo a los seminarios de formación de corta duración para personal que participa en actividades de la VMM y de otra índole enmarcadas en el Programa PCV;
  - d) el apoyo a las actividades relacionadas con las aplicaciones meteorológicas;

- e) el apoyo a las actividades del PHRH;
- f) el establecimiento de instalaciones de observación y procesamiento de datos necesarias para el PMC;
- g) el apoyo a las actividades que se desarrollan en el marco del PMASC;
- h) la creación y mantenimiento de estaciones de la VAG;
- i) el apoyo a las actividades meteorológicas e hidrológicas relativas a la protección del medio ambiente;
- j) la utilización de Internet en los SMHN, para apoyar los programas de la OMM;

3) que durante el decimotercer período financiero el PCV se atenga a los mismos procedimientos generales que durante el duodécimo período financiero;

4) que se preste asistencia especial a los nuevos Miembros de la Organización, incluidos los Nuevos Estados Independientes, y los pequeños países insulares en desarrollo en el marco del PCV;

**INSTA** a los Miembros de la Organización a contribuir en la mayor medida posible a dicho Programa durante el decimotercer período financiero, tanto en términos financieros como en equipo y servicios, incluidas las becas, y a utilizar siempre que sea posible el mecanismo de cooperación técnica entre países en desarrollo;

**AUTORIZA** al Consejo Ejecutivo a revisar cuando sea necesario el reglamento y procedimientos actuales sobre el funcionamiento del PCV de la OMM, teniendo presentes las decisiones del Decimotercer Congreso;

**PIDE** al Secretario General:

- 1) que siga administrando el PCV durante el decimotercer período financiero;
- 2) que informe al Decimocuarto Congreso de la asistencia prestada durante el decimotercer período financiero, adicionalmente al informe anual que se distribuye a los Miembros en relación con el PCV.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 23 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 19 (Cg-XIII)

## UTILIZACIÓN DE LOS IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL ÁRABE Y EL CHINO

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) las Reglas 117 a 122 del Reglamento General de la OMM;
- 2) la Resolución 50 (Cg-VII) – Empleo del idioma chino – por la que se decide que el idioma chino sea uno de los

idiomas oficiales de trabajo de la OMM, y que la decisión se aplique gradualmente;

- 3) la Resolución 54 (Cg-VIII) – Utilización del idioma árabe – por la que se decide que el idioma árabe sea uno de los idiomas oficiales y de trabajo de la OMM, y

- que la decisión se aplique gradualmente;
- 4) que el Undécimo Congreso acordó ampliar la utilización del idioma árabe en la documentación de las reuniones del Congreso, del Consejo Ejecutivo (excepto la breve reunión celebrada inmediatamente después del Congreso) y de las AR I (África) y II (Asia) durante el undécimo período financiero;
  - 5) que el Duodécimo Congreso aprobó, con un presupuesto de crecimiento real cero, la provisión de la documentación en árabe en las reuniones de todos los órganos integrantes pertinentes, así como de la documentación en chino en las reuniones del Congreso, del Consejo Ejecutivo y de la Asociación Regional II durante el duodécimo período financiero;

**CONSIDERANDO:**

- 1) la necesidad de tratar a todos los idiomas oficiales y de

trabajo de la OMM de manera equitativa conforme al Reglamento General;

- 2) la necesidad de administrar los servicios lingüísticos de forma que se consigan los costos más bajos, al tiempo que se preserva la calidad de los servicios y la imparcialidad de la Secretaría;

**DECIDE:**

- 1) que se proporcionen los servicios de traducción en árabe para la correspondencia;
- 2) que la documentación de las reuniones de las Comisiones Técnicas se proporcione también en chino, y que se enmiende en consecuencia la Regla 120 del Reglamento General;

**PIDE** al Secretario General que aplique dichas decisiones sobre una base equitativa para todos los idiomas oficiales y de trabajo.

## RESOLUCIÓN 20 (Cg-XIII)

## UTILIZACIÓN DEL IDIOMA PORTUGUÉS

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) que el portugués, desde el punto de vista histórico, es un idioma científico y de cultura, que hablan 200 millones de personas en Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe, países Miembros de la OMM y de tres de sus Asociaciones Regionales, y que se utiliza en varias organizaciones internacionales;
- 2) la Resolución 26 (Cg-XII) y la solicitud de la Asociación Regional I de que el Congreso considere su petición de incluir el portugués como idioma oficial y de trabajo de la OMM;

**CONSIDERANDO** que el uso del portugués facilitará la labor de la OMM;

**DECIDE:**

- 1) que se brinde el servicio de interpretación portugués en las reuniones de las Asociaciones Regionales I y III, según los recursos disponibles, y en las del Congreso según la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;
- 2) que continúen las disposiciones vigentes sobre el fondo fiduciario especial creado para proporcionar dichos recursos extrapresupuestarios;

**PIDE** al Secretario General que estudie los medios más rentables para proporcionar el servicio de interpretación portugués, teniendo en cuenta la contratación de intérpretes locales cuando convenga;

**INSTA** a todos los Miembros a que contribuyan a dicho fondo fiduciario.

## RESOLUCIÓN 21 (Cg-XIII)

## PROGRAMA DE PUBLICACIONES PARA EL DECIMOTERCER PERÍODO FINANCIERO

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 27 (Cg-XII) – Programa de Publicaciones para el duodécimo período financiero;
- 2) que la producción y distribución precisas y puntuales de las publicaciones en los idiomas aprobados son fundamentales para casi todas las funciones de la Organización, y que como una cuestión de política general se debe dar alta prioridad al Programa de Publicaciones;
- 3) que las publicaciones de la Organización generalmente se dividen en dos categorías generales:
  - a) publicaciones obligatorias, definidas como tales por el Convenio, el Reglamento General o por decisiones concretas del Congreso, para las cuales se dispone de fondos directamente en el

Programa de Publicaciones;

- b) publicaciones de apoyo a los programas, como las Notas Técnicas de la OMM, los informes de planificación de la VMM, los informes de hidrología operativa, los informes sobre asuntos de ciencias marinas, los informes especiales sobre el medio ambiente, la serie azul de formación profesional de la OMM, etc., para las cuales se dispone de fondos en el marco de cada uno de los programas científicos y técnicos;

**DECIDE:**

- 1) que las publicaciones obligatorias de la OMM y los idiomas en que éstas deben publicarse son los que aparecen en el anexo a la presente resolución;
- 2) que la gestión del Programa de Publicaciones, sobre

todo la presentación y el método de reproducción de las publicaciones y la forma más económica de utilizar los fondos disponibles para la publicación, incluidos los ingresos por concepto de venta de las publicaciones, incumbirá al Secretario General en el marco establecido por el Congreso, y teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Ejecutivo;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo:

- 1) que continúe examinando periódicamente la situación del Programa de Publicaciones, teniendo en cuenta los fondos y medios disponibles y que examine las necesidades constantes derivadas de la introducción de la nueva tecnología y del mayor número de otras posibilidades de material impreso;

- 2) que examine cualquier ahorro propuesto que resulte de una falta de recursos y suministre directrices sobre la mejor manera de proteger la información que se envía a los Miembros y a otros usuarios a través del Programa de Publicaciones;

**PIDE** al Secretario General que ayude a la realización de esos estudios facilitando al Consejo Ejecutivo, y a cualquier mecanismo que éste pueda establecer para supervisar la introducción de la publicación electrónica, la información sobre los fondos y medios disponibles, las ventas posibles y cualquier tipo posible de limitaciones.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 27 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

#### ANEXO A LA RESOLUCIÓN 21 (Cg-XIII)

#### PUBLICACIONES OBLIGATORIAS DE LA OMM E IDIOMAS EN LAS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL DECIMOTERCER PERÍODO FINANCIERO

<i>Publicación</i>	<i>Número</i>	<i>Idiomas</i>
<b>1. Documentos fundamentales</b>		
a) <i>Documentos fundamentales</i> Convenio y Reglamento General	OMM-Nº 15	A, C, E, F, I, R
b) <i>Acuerdos y arreglos de trabajo con otras organizaciones</i>	OMM-Nº 60	E, F, I, R
c) <i>Reglamento Técnico</i>	OMM-Nº 49	A, C, E, F, I, R
d) <i>Anexos al the Reglamento Técnico:</i>		} Todos en E, F, I, R
i) <i>Atlas Internacional de Nubes, Volumen 1</i>	OMM-Nº 407	
ii) <i>Manual de Claves</i>	OMM-Nº 306	
iii) <i>Manual del Sistema Mundial de Telecomunicación</i>	OMM-Nº 386	
iv) <i>Manual del Sistema Mundial de Proceso de Dato</i>	OMM-Nº 485	
v) <i>Manual del Sistema Mundial de Observación</i>	OMM-Nº 544	
vi) <i>Manual de Servicios Meteorológicos Marinos</i>	OMM-Nº 558	
<b>2. Publicaciones operativas o de carácter práctico</b>		
a) <i>Servicios meteorológicos del mundo</i>	OMM-Nº 2	Bilingüe: F-I
b) <i>Composición de la OMM</i>	OMM-Nº 5	Bilingüe: F-I
c) <i>Informes meteorológicos</i>	OMM-Nº 9	
i) <i>Estaciones de observación, Volumen A</i>		Bilingüe: F-I*
ii) <i>Proceso de datos, Volumen B</i>		I*
iii) <i>Catálogo de boletines meteorológicos, Volumen C1</i>		Bilingüe: F-I
iv) <i>Transmisiones, Volumen C2</i>		Bilingüe: F-I
v) <i>Información para la navegación, Volumen D</i>		Bilingüe: F-I*
d) <i>Lista internacional de buques seleccionados, suplementarios y auxiliares</i>	OMM-Nº 47	Bilingüe: F-I
e) <i>Compendio de instituciones de enseñanza y formación profesional en meteorología e hidrología operativa</i>	OMM-Nº 240	M
f) <i>Valores normales climatológicos (CLINO) relativas a estaciones CLIMAT y CLIMAT SHIP para el período 1961-1990</i>	OMM-Nº 847	M
<b>3. Documentos oficiales</b>		
a) <i>Informes abreviados del Congreso</i>		A, C, E, F, I, R
b) <i>Actas del Congreso</i>		E, I
c) <i>Informes abreviados de las reuniones del Consejo Ejecutivo con resoluciones</i>		A, C, E, F, I, R
d) <i>Informes abreviados de las reuniones de las Asociaciones Regionales con resoluciones y recomendaciones</i>		Ídem que la doc. para las reuniones
e) <i>Informes abreviados de las reuniones de las Comisiones Técnicas con resoluciones y recomendaciones</i>		A, C, E, F, I, R

<b>4. Guías de la OMM</b>		
a) <i>Guía de instrumentos y métodos de observación meteorológicos</i>	OMM-Nº 8	E, F, I, R
b) <i>Guía de Prácticas Climatológicas</i>	OMM-Nº 100	A, I, F, R, E
c) <i>Guía de Prácticas Agrometeorológicas</i>	OMM-Nº 134	} Todos en E, F, I, R
d) <i>Guía de Prácticas Hidrológicas</i>	OMM-Nº 168	
e) <i>Guía del Sistema Mundial de Proceso de Datos</i>	OMM-Nº 305	
f) <i>Guía de los Servicios Meteorológicos Marinos</i>	OMM-Nº 471	
g) <i>Guía del Sistema Mundial de Observación</i>	OMM-Nº 488	
h) <i>Guía sobre la automatización de centros de proceso de datos</i>	OMM-Nº 636	
i) <i>Guía para el análisis y pronóstico de las olas</i>	OMM-Nº 702	
j) <i>Guía de los sistemas de observación y difusión de información meteorológica en los aeródromos</i>	OMM-Nº 731	
k) <i>Guía de prácticas para oficinas meteorológicas al servicio de la aviación</i>	OMM-Nº 732	
l) <i>Guía de aplicaciones de la climatología marina</i>	OMM-Nº 781	
m) <i>Guía sobre la conservación y gestión de datos climatológicos</i>	OMM-Nº . . .	
n) <i>Guía sobre gestión de datos de la Vigilancia Meteorológica Mundial</i>	OMM-Nº 788	
o) <i>Guía de prácticas de servicios meteorológicos para el público</i>	OMM-Nº 834	
<b>5. Terminología</b>		
<i>Vocabulario Meteorológico Internacional</i>	OMM-Nº 182	M
<i>Glosario Hidrológico Internacional (en colaboración con la UNESCO)</i>	OMM-Nº 385	M
<b>6. Informe anual de la OMM</b>		
		E, F, I, R
<b>7. Boletín de la OMM</b>		
		E, F, I, R
NOTAS:		
* Introducción detallada y textos explicativos en cuatro idiomas oficiales.		
A – árabe; C – chino; E – español; F – francés; I – inglés; R – ruso; M – multilingüe.		

## RESOLUCIÓN 22 (Cg-XIII)

## PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) el *Informe final abreviado y resoluciones de la cuadragésimo octava reunión del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 846), resumen general, párrafo 14.1.2;
- 2) el *Informe final abreviado y resoluciones de la quincuagésima reunión del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 883), resumen general, párrafos 15.1 y 15.2;

**CONSIDERANDO:**

- 1) la necesidad de realzar la imagen de la Organización y de los SMHN y dar más notoriedad a la indispensable función que desempeñan en apoyo del desarrollo socioeconómico y el progreso de todas las naciones, incluidas la protección y la seguridad de la vida humana y los bienes;
- 2) la importante función que pueden desempeñar las comunicaciones para mitigar los efectos devastadores de las actuales tendencias de la extrema variabilidad del clima, agravadas por los fenómenos anormales de El Niño/La Niña (1997/98/99), el constante agotamiento de la capa de ozono, y la escasez de agua y la contaminación cada vez mayores;

- 3) que la estrategia de comunicación global de la OMM debe orientar y mejorar, mediante métodos y medios eficaces, el proceso para realzar la imagen de los SMHN y de la OMM y conseguir que el público reconozca cabalmente la utilidad de sus actividades;
- 4) que, en una difícil situación económica, con un planteamiento estratégico de las comunicaciones se puede lograr que las actividades de la OMM y de sus Miembros sean más rentables;

**DECIDE** mantener el Programa de Información y Relaciones Públicas (PIRP) de la OMM, cuyos objetivos deben consistir en informar al público y a los responsables de adoptar decisiones sobre:

- a) los progresos en las ciencias de la meteorología, la hidrología y las disciplinas conexas;
- b) la importancia de los recursos meteorológicos, climáticos e hídricos para el desarrollo sostenible de las naciones;
- c) los efectos de la variabilidad del clima y de los fenómenos meteorológicos extremos en los sectores social, sanitario y económico;
- d) la importante función de los SMHN para mitigar



los desastres naturales y contribuir al progreso socioeconómico;

- e) la activa función de la OMM en la cooperación internacional en materia de meteorología, hidrología operativa y disciplinas conexas;
- f) las aportaciones de la meteorología y la hidrología basadas en la interacción y el diálogo;

**INSTA** a los Miembros a que adopten las medidas apropiadas para apoyar al PIRP, elaboren un activo programa de información para el público a nivel nacional y apliquen la estrategia de comunicación mundial para que se pueda opinar localmente sobre una visión global;

**PIDE** al Secretario General que:

- 1) considere las acciones apropiadas y urgentes para garantizar el continuo progreso en la aplicación del PIRP de la OMM y su estrategia mundial de comunicación, en cooperación con instituciones nacionales por medio de los Representantes Permanentes, y con organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales;
- 2) coopere estrechamente con los Miembros para lograr la asistencia y apoyo mutuos en asuntos relativos a la

información pública y a la comunicación, incluidos el asociacionismo y la creación de participación, la movilización de recursos y los contactos con los medios de información, ONG y grupos de promoción, círculos académicos, parlamentarios, sector privado y fundaciones empresariales así como otras instituciones de la sociedad civil y figuras públicas;

- 3) haga la mejor utilización posible de los recursos disponibles y extrapresupuestarios para reforzar el PIRP, que sirve de apoyo a los principales programas de la OMM y está integrado en ellos;
- 4) tome las medidas apropiadas para aplicar la estrategia y las actividades de comunicación de OMM50, elabore directrices para la recaudación de fondos, y proporcione orientaciones y apoyo a los SMHN para conmemorar el OMM50;
- 5) señale esa resolución a la atención de todos los interesados.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 28 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 23 (Cg-XIII)

### QUINTO PLAN A LARGO PLAZO (5PLP) DE LA OMM

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA** la decisión del Duodécimo Congreso recogida en la Resolución 30 (Cg-XII) sobre la preparación del Quinto Plan a Largo Plazo;

**ADOPTA**, de conformidad con las disposiciones de los apartados *a)*, *b)* y *c)* del Artículo 8 del Convenio de la OMM, el Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM (denominado en adelante "el Plan") para el período 2000-2009;

**PIDE** al Secretario General que tome disposiciones para la publicación y distribución del Plan y de un Resumen para decisores a todos los Miembros y órganos integrantes de la OMM y a otros foros y organizaciones internacionales, incluidas instituciones de financiación, según proceda;

**RUEGA ENCARECIDAMENTE** a los Miembros que tengan en cuenta el Plan cuando preparen y ejecuten sus programas nacionales de meteorología, hidrología y disciplinas

conexas, así como en su participación en los programas de la Organización;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo, a las asociaciones regionales, a las comisiones técnicas y al Secretario General que se adhieran a las políticas y estrategias establecidas en el plan y, tal como se definen en éste, organicen sus actividades para alcanzar los objetivos generales y principales a largo plazo;

**PIDE ADEMÁS** al Consejo Ejecutivo que utilice el Plan como referencia para seguir de cerca los progresos y la eficacia en la ejecución de los programas científicos y técnicos de la Organización, y que presente a este respecto un informe al Decimocuarto Congreso.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 29 (Cg-XII), que permanece en vigor únicamente hasta el 31 de diciembre de 1999.

## RESOLUCIÓN 24 (Cg-XIII)

### PREPARACIÓN DEL SEXTO PLAN A LARGO PLAZO (6PLP) DE LA OMM (2004-2013)

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA** la Resolución 23 (Cg-XIII) – Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM,

**CONSIDERANDO** que:

- 1) los Planes a Largo Plazo de la OMM representan una guía útil para los Miembros y sus SMHN para la consolidación de sus políticas, programas y actividades de planificación;

- 2) existe una necesidad permanente de mayor tiempo de preparación para la planificación de las principales direcciones de la labor científica y técnica de la Organización, lo que prestaría ayuda a los Miembros en sus actividades de planificación y a la Organización propiamente para llegar a contar con un marco a largo plazo en el que desarrollar los planes de programas;
- 3) el proceso de planificación de la OMM permite a la OMM

reflexionar sobre sus metas y aspiraciones, así como anticipar y/o responder a los cambios y variaciones;

- 4) el sistema de planificación de la OMM ha contribuido a la eficacia y categoría de la OMM en el seno del sistema de las Naciones Unidas;
- 5) los Planes a Largo Plazo de la OMM deberán:
  - a) tener una orientación estratégica con miras al futuro, fijándose metas que reflejen las metas, aspiraciones y prioridades de la Organización; y
  - b) incluir un componente de ejecución que siga claramente la estrategia establecida y sea parte integral de ella;

**REITERANDO** que el propósito general del proceso de planificación de la OMM es sentar objetivos amplios y estrategias para la Organización y proporcionar orientación adecuada para la formulación del programa cuadrienal y del presupuesto de la OMM;

**TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN** que el método de preparación de los Planes a Largo Plazo de la OMM bajo la dirección del Consejo Ejecutivo ha resultado ser un modelo apropiado para el desarrollo de Planes posteriores;

**DECIDE** que se proceda a preparar el Sexto Plan a Largo Plazo de la OMM;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo:

- 1) que, a la luz de la experiencia obtenida durante la preparación de los Planes anteriores, se realicen estudios adicionales sobre el formato, el contenido y, en particular, el período que debe abarcar el Plan futuro

con vistas a mejorar aún más el proceso de planificación y los Planes a Largo Plazo de la OMM;

- 2) que se establezca el mecanismo de coordinación necesario para la preparación del Sexto Plan a Largo Plazo;

**PIDE** a las asociaciones regionales:

- 1) que sirvan de foro para el estudio del Plan y, en particular, que aporten una perspectiva integrada de sus respectivas actividades y prioridades en el contexto del Sexto Plan a Largo Plazo de la OMM;
- 2) que coordinen, como corresponda, las contribuciones nacionales a los aspectos regionales del Plan;

**PIDE** a las comisiones técnicas que desempeñen un papel de vanguardia en la formulación de todos los aspectos científicos y técnicos de los programas y actividades de la OMM comprendidos en el marco de sus respectivas responsabilidades;

**PIDE** al Secretario General:

- 1) que brinde respaldo a la Secretaría para llevar a la práctica esas decisiones;
- 2) que vele por la plena coordinación de los programas y la propuesta de presupuesto para el decimocuarto período financiero y la versión preliminar del Sexto Plan a Largo Plazo de la OMM;
- 3) que someta al Decimocuarto Congreso la versión preliminar del Sexto Plan a Largo Plazo de la OMM, a nombre del Consejo Ejecutivo.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 30 (Cg-XI), que deja de estar en vigor.

## RESOLUCIÓN 25 (Cg-XIII)

### INTERCAMBIO DE DATOS Y PRODUCTOS HIDROLÓGICOS

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 40 (Cg-XII) – Política y práctica de la OMM para el intercambio de datos y productos meteorológicos y afines, incluidas las directrices sobre relaciones en actividades meteorológicas comerciales;
- 2) la inclusión de observaciones especiales del sistema climático, incluidos fenómenos hidrológicos, como una de las cuatro orientaciones principales de la Acción para el Clima, apoyada por el Duodécimo Congreso;
- 3) que en el Reglamento Técnico, Sección [D.1.1] 8.3.1 k), se dice que, en general, entre las funciones habituales de los Servicios Hidrológicos Nacionales (SHN) debe figurar, entre otras cosas, “la puesta a disposición de los usuarios de datos, cuando, donde y en la forma que deseen” y que el Reglamento Técnico contiene además una lista refundida de necesidades de datos y productos para apoyar todos los programas de la OMM;
- 4) que la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, al proceder al examen global y a la evaluación de la aplicación del Programa 21, que hay una necesidad apremiante de “... fomentar la cooperación regional e internacional en materia de difusión e intercambio de información mediante métodos de cooperación entre instituciones de las Naciones Unidas ...” (A/RES/S-19/2, párrafo 34 f));

- 5) que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo primer período de sesiones, aprobó mediante la Resolución 51/229 la Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, en cuyo Artículo 9 se trata del “intercambio regular de datos e información”;

- 6) que el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO adoptó en su duodécima reunión la Resolución XII-4, que trata del intercambio de datos y de información hidrológicos necesarios para la investigación a niveles regional e internacional;

**CONSIDERANDO:**

- 1) la importancia concedida por la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (Dublín, 1992) a una mayor base de conocimientos sobre el agua y a mejorar la capacidad de los especialistas del sector hídrico para aplicar todos los aspectos de la gestión integrada de los recursos hídricos;
- 2) el llamamiento hecho por los dirigentes mundiales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) para reforzar considerablemente la evaluación de los recursos hídricos y la creación de capacidad en los mismos, e intensificar el compromiso mundial para el intercambio de

- datos y análisis científicos y promover el acceso a observaciones sistemáticas reforzadas;
- 3) que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) de las Naciones Unidas en la Decisión 6/1 "Enfoques estratégicos para la gestión del agua dulce" insta vivamente a los Estados a estimular el intercambio y la difusión de datos e información sobre el agua dulce, y ha reconocido "la necesidad de evaluaciones periódicas .... para conocer globalmente el estado de los recursos de agua dulce y los problemas potenciales";
  - 4) el llamamiento hecho por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimonoveno período extraordinario de sesiones "para conceder más prioridad a los graves problemas del agua dulce que se plantean en muchas regiones, especialmente en el mundo en desarrollo" y la "urgente necesidad de .... reforzar la capacidad de los gobiernos y de las instituciones internacionales para recopilar y gestionar información... y datos sobre medio ambiente, con el fin de facilitar la evaluación y gestión integrada de los recursos hídricos";
  - 5) las necesidades de un intercambio de datos de productos hidrológicos completo, abierto y rápido en apoyo de varias convenciones internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación;
  - 6) la necesidad de un intercambio mundial de información hidrológica en apoyo de investigaciones científicas de importancia mundial, como las relativas al cambio global y al ciclo hidrológico mundial, y como contribución a los programas y proyectos pertinentes de la OMM, otros organismos de las Naciones Unidas, el CIUC y otras organizaciones de condición equivalente;
  - 7) las oportunidades de un aprovechamiento más eficiente de los recursos hídricos y la necesidad de cooperación para mitigar los riesgos relacionados con el agua en cuencas fluviales transfronterizas y sus masas de agua, que dependen del intercambio internacional de datos y de información hidrológicos;
  - 8) el creciente reconocimiento mediante empeños científicos y técnicos, como el GEWEX, de la importancia que tienen los datos y los productos hidrológicos para comprender mejor los procesos meteorológicos y, consiguientemente, la precisión de los productos meteorológicos;

**RECONOCIENDO:**

- 1) la responsabilidad de los Miembros y de sus SHN de velar por la seguridad y el bienestar de la población de sus países, mediante la mitigación de riesgos relacionados con el agua y el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos;
- 2) los posibles beneficios de un mayor intercambio de los datos e información hidrológicos entre las cuencas fluviales y los acuíferos mancomunados, con arreglo a los acuerdos concertados entre los Miembros correspondientes;
- 3) la continua necesidad de reforzar las capacidades de los SHN, particularmente en países en desarrollo;
- 4) el derecho de los gobiernos a elegir la manera y el grado en que pueden poner a disposición nacional e

- internacionalmente datos y productos hidrológicos;
- 5) el derecho de los gobiernos a elegir también el grado en que pueden poner a disposición internacionalmente datos vitales para la defensa y la seguridad nacionales. Sin embargo, los Miembros deberán cooperar de buena fe con otros Miembros a fin de proporcionar la mayor cantidad de datos posible habida cuenta de las circunstancias;
- 6) la necesidad de algunos Miembros de que sus SHN obtengan ingresos de los usuarios y/o adopten prácticas comerciales en la gestión de sus actividades;
- 7) la antigua provisión de algunos productos y servicios hidrológicos con carácter comercial y en un entorno competitivo, y las consecuencias, tanto positivas como negativas, relacionadas con esos procedimientos;

**ADOPTA** una actitud de compromiso a extender y mejorar, siempre que sea posible, el intercambio internacional<sup>1</sup> gratuito y sin restricciones<sup>2</sup> de datos y productos hidrológicos, en consonancia con las necesidades de los programas científicos y técnicos de la OMM;

**ADOPTA ADEMÁS** la siguiente práctica sobre el intercambio internacional de información hidrológica:

- 1) los Miembros proporcionarán gratuitamente y sin restricciones los datos y productos hidrológicos necesarios para la prestación de servicios en favor de la protección de la vida humana y bienes materiales, así como el bienestar de todas las naciones;
- 2) los Miembros deberían proporcionar también los datos y productos hidrológicos adicionales, cuando se disponga de ellos, necesarios para sostener los programas y proyectos de la OMM, de otros organismos de las Naciones Unidas, del CIUC y de otras organizaciones de condición equivalente, relacionados con la hidrología operativa y la investigación de los recursos hídricos a niveles mundial, regional y nacional y, además, ayudar a otros Miembros en la prestación de servicios hidrológicos en sus países;
- 3) los Miembros deberían proporcionar a las comunidades de investigación y educación, para sus actividades no comerciales, el acceso gratuito y sin restricciones a todos los datos y productos intercambiados bajo los auspicios de la OMM;
- 4) respetando lo previsto en los apartados 2) y 3) anteriores, los Miembros pueden imponer condiciones sobre la reexportación<sup>3</sup> para fines comerciales de esos datos y productos hidrológicos, fuera del país o grupo de países receptores que forman un solo grupo económico;

1 Por "intercambio" en el contexto de esta resolución, se entiende el movimiento de datos y productos entre países o, como es más probable en el campo de la hidrología, el movimiento de datos y productos de un país a otro.

2 Por "gratuito y sin restricciones" se entiende sin discriminación y sin gastos. Por "sin gastos", en el contexto de esta resolución, se entiende sólo el costo de la reproducción y entrega, sin gastos por los datos y productos propiamente dichos.

3 Por "reexportación" se entiende, en la resolución, redistribuir, física o electrónicamente, fuera del país o grupo de países receptores que forman un solo grupo económico, o centros regionales y mundiales de datos, directamente o a través de un tercero.

- 5) los Miembros deben comunicar a todos los Miembros, por intermedio de la Secretaría de la OMM, los datos y productos hidrológicos sujetos a las condiciones prescritas en 4) *supra*;
- 6) los Miembros deberían hacer todo lo posible para que las condiciones aplicadas por el originador de los datos y productos hidrológicos adicionales sean de conocimiento de los receptores iniciales y subsiguientes;
- 7) los Miembros se asegurarán de que el intercambio de datos y productos hidrológicos en virtud de esta resolución es compatible con la aplicación de la Resolución 40 (Cg-XII);

**INSTA** a los Miembros a que, respetando la utilización operativa y científica de los datos y productos hidrológicos:

- 1) hagan todo lo posible para aplicar la práctica sobre el intercambio internacional de datos y productos

hidrológicos, descrita en los apartados 1) a 7) de **ADOPTA ADEMÁS**;

- 2) ayuden a otros Miembros, en lo posible y según lo convenido, a desarrollar su capacidad para aplicar la práctica descrita en los apartados 1) a 7) de **ADOPTA ADEMÁS**;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo que:

- 1) invite a la Comisión de Hidrología a que proporcione asesoramiento y asistencia sobre los aspectos técnicos de la aplicación de la práctica sobre el intercambio internacional de datos y productos hidrológicos;
- 2) siga de cerca la aplicación de esta resolución e informe al Decimocuarto Congreso.

**DECIDE** examinar la aplicación de esta resolución en el Decimocuarto Congreso.

## RESOLUCIÓN 26 (Cg-XIII)

### PAPEL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS NACIONALES (SMN)

El CONGRESO,

**RECORDANDO** su Resolución 30 (Cg-XI) – Desarrollo de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMNH);

**RECORDANDO ADEMÁS** que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y las Comisiones Económicas y Sociales Regionales de las Naciones Unidas han pedido a la OMM que contribuya, en el marco de su competencia, a las actividades nacionales, regionales e internacionales destinadas a promover y mantener el desarrollo sostenible, en especial a las actividades pertinentes a los desastres naturales relacionados con el clima y el tiempo, el cambio climático y la protección del medio ambiente;

**RECONOCIENDO** que muchas de las actividades de los programas científicos y técnicos de la OMM se han adaptado para atender a las preocupaciones antes mencionadas, y que se realizan a través de los Servicios Meteorológicos Nacionales (SMN) de los Miembros de la Organización, en cooperación con otros proveedores de datos y servicios;

**CONSCIENTE** de que uno de los principales objetivos del Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM es fortalecer las actividades y responsabilidades esenciales de los SMN;

**CONSIDERANDO** que el papel y funcionamiento eficaces de los SMN son esenciales para garantizar el suministro de servicios meteorológicos, climáticos y conexos para cumplir las responsabilidades nacionales e internacionales de los países, así como la aplicación eficaz de los programas científicos y técnicos de la OMM;

**CONSIDERANDO ADEMÁS** que en muchos países es objeto de examen el suministro de servicios meteorológicos y conexos por parte de los SMN, así como el papel y funcionamiento de esos Servicios, incluido el suministro de datos y servicios por otros órganos gubernamentales y el sector privado;

**RECONOCIENDO** que se ha expresado la necesidad de que la OMM brinde orientación sobre el papel y funcionamiento de los SMN, reconociendo al mismo tiempo las diversas circunstancias de cada país como, por ejemplo, su entorno

económico, sistemas jurídicos y políticas gubernamentales del caso;

**RECONOCIENDO ADEMÁS** que el fortalecimiento de los SMN (SMN) contribuye considerablemente a que la labor de la OMM sea más eficaz y que, a su vez, el potenciamiento de la Organización puede ayudar mucho más al fortalecimiento de los SMN y a la eficacia de los servicios que prestan a sus comunidades nacionales;

**RECONOCIENDO** que el régimen jurídico y la imagen de los SMN están estrechamente vinculados a su misión y al cumplimiento eficaz de esa misión mediante el suministro adecuado de información, productos y servicios pertinentes;

**INVITA** a los Miembros a garantizar la formulación de una declaración clara de la misión de sus SMN;

**INSTA** a los Miembros a que asignen por mandato a sus SMN la función de portavoz oficial por lo que se refiere a la publicación de avisos meteorológicos para la seguridad pública a fin de reducir al mínimo los peligros para la salud y la seguridad de los ciudadanos, así como la función de principal autoridad nacional y fuente oficial de información y asesoramiento en materia de políticas sobre el estado actual y futuro de la atmósfera y otros aspectos del tiempo y el clima nacional, en apoyo de las políticas de desarrollo;

**INSTA ADEMÁS** a los Miembros a que identifiquen con claridad y reafirmen sus responsabilidades en relación con la recopilación y el intercambio de datos meteorológicos, así como con la prestación de los servicios meteorológicos y climáticos inherentes a su calidad de Miembros de la Organización, que incluyen:

- 1) garantizar el suministro de los servicios meteorológicos y conexos fundamentales que se consideran de interés público, en especial los relacionados con la seguridad y el bienestar de la comunidad en general;
- 2) garantizar la recopilación y el intercambio de datos meteorológicos y conexos y productos asociados a lo que se han comprometido en varios tratados y

convenciones relacionados con el medio ambiente (en especial la Convención Marco sobre el Cambio Climático, la Convención sobre la Desertificación y el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono), y sobre todo a través del principio y la práctica de la Resolución 40 (Cg-XII) de la OMM sobre el intercambio de datos y productos meteorológicos y conexos bajo los auspicios de la Convención de la OMM);

- 3) contribuir a la seguridad económica y física de la nación, así como al suministro del apoyo fundamental para las estrategias nacionales de desarrollo sostenible;
- 4) efectuar actividades de investigación y desarrollo de aplicaciones pertinentes en materia de medio ambiente; y
- 5) mantener la integridad y continuidad de los registros climáticos nacionales a largo plazo;

**INVITA** a los Miembros a reconocer explícitamente:

- 1) la importancia de codificar la misión esencial de sus SMN en la legislación nacional o en otro instrumento oficial;
- 2) la necesidad de proporcionar, o garantizar que se establezca, la infraestructura básica necesaria para mantener esa misión a nivel nacional;
- 3) el carácter singular del suministro de servicios meteorológicos, que requiere un alto nivel de cooperación internacional y labor colectivas de todos los proveedores de servicios y datos;
- 4) la importancia fundamental del compromiso universal de un intercambio internacional gratuito y sin restricciones de datos y productos meteorológicos fundamentales acorde con la letra y el espíritu de la Resolución 40 del Duodécimo Congreso de la OMM;
- 5) la imperiosa necesidad de una sola fuente nacional autorizada para los avisos meteorológicos al público en situaciones meteorológicas peligrosas en que estén en juego la seguridad de la vida humana y los bienes;
- 6) la necesidad de una cooperación sostenida en el diseño de un entorno internacional evolutivo que incluya

diversos métodos posibles de suministro de servicios a nivel nacional sin menoscabar la estabilidad del sistema internacional; y

- 7) que cualquiera que sea la forma o el modelo que adopten los SMN, es indispensable que los gobiernos brinden apoyo financiero, directamente o a través de contratos de "gobierno en calidad de cliente", para el funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura básica pertinente que se requiere, así como el control y los servicios de interés público nacional y mundial;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo:

- a) que continúe examinando el tema del papel y el funcionamiento de los SMN;
- b) que establezca los mecanismos necesarios para garantizar el mayor fortalecimiento del papel y funcionamiento de los SMN;
- c) que facilite las actividades de cooperación con todos los proveedores de datos y servicios conexos;
- d) que sugiera mecanismos merced a los cuales los Miembros puedan lograr que los medios de información, el sector privado y los círculos académicos intervengan más activamente en los trabajos de la OMM y de los SMHN;
- e) que sugiera medios para mejorar la cooperación con representantes internacionales de los diversos sectores, respetando los principios que sirven de base a la Organización, entre ellos el Artículo 26 del Convenio de la OMM;
- f) que aborde el problema de las definiciones de los términos pertinentes utilizados normalmente, y
- g) que emprenda un examen similar con respecto a los Servicios Hidrológicos Nacionales (SHN);

**PIDE** al Secretario General que continúe desplegando sus esfuerzos encaminados a ayudar a los Miembros, inclusive en la búsqueda y el suministro de ayuda científica, técnica, de gestión, financiera y de otro tipo para el desarrollo de los SMN y el fortalecimiento de su papel y funcionamiento.

## RESOLUCIÓN 27 (Cg-XIII)

### EL PROBLEMA INFORMÁTICO DEL AÑO 2000

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) que, al pasar del año de 1999 al 2000, es probable que se produzcan diversos problemas, agrupados en la denominación "el problema del año 2000", en los programas informáticos y hasta en las máquinas de los sistemas informatizados;
- 2) la Resolución 5 (EC-XLIX) – Problema del año 2000;
- 3) que hay posibilidad que se produzcan fallos de infraestructura, por ejemplo en las telecomunicaciones y los sistemas de alimentación, que escapan al control de los SMHN;
- 4) que "el problema del año 2000" afectará las operaciones en diversas fechas específicas (por ejemplo, 9 de

septiembre de 1999, 29 de febrero de 2000, etc.);

- 5) que quedan menos de 8 meses hasta la fecha crítica de 1 de enero de 2000;

**CONSIDERANDO** que el problema del año 2000 puede plantear dificultades importantes a los SMHN y a la Vigilancia Meteorológica Mundial de la OMM hasta el punto de que la responsabilidad fundamental de los SMHN puede verse comprometida, lo que acarreará graves consecuencias para los usuarios finales, más particularmente la aviación, y la seguridad de la vida y los bienes;

**PIDE** a la Comisión de Sistemas Básicos:

- 1) que siga estudiando el problema del año 2000, como asunto de alta prioridad, para asegurar el funcionamiento continuado y fiable de los sistemas de la VMM;

- 2) elabore un mecanismo para controlar la ejecución de la VMM durante el paso al año 2000 y solucionar los problemas que se detecten;
- 3) preste asistencia a los Miembros en la elaboración de los planes de contingencia;

**EXHORTA** a los Miembros a que:

- 1) tomen, con carácter urgente, las medidas necesarias a nivel nacional para asegurar que todos sus sistemas fundamentales para las operaciones meteorológicas e hidrológicas, particularmente los que contribuyen a la VMM, han solucionado el efecto 2000;
- 2) elaboren planes de contingencias nacionales ante la posibilidad de que se produzcan fallos de sistema o infraestructura, incluidos los que escapan al control de los SMHN;
- 3) realicen pruebas completas y en todos los niveles para determinar la adaptación al año 2000, incluidas las necesarias para el suministro de información y, especialmente, los avisos para el público;
- 4) se pongan en contacto con los Miembros de su entorno y, en la medida de lo posible, presten asistencia

en los esfuerzos que despliegan para solucionar el problema del año 2000;

**PIDE** al Secretario General que:

- 1) se ponga en contacto con los Miembros que explotan CRT, CMM y CMRE y que todavía no han dado pruebas de que sus partes componentes de la VMM han resuelto el problema del año 2000 a fin de obtener un panorama completo de la situación;
- 2) recuerde a los Miembros que comuniquen a la Secretaría sus planes para asegurar que sus sistemas, en particular los que contribuyen a la VMM, podrán funcionar en el año 2000;
- 3) espalde los esfuerzos que despliega la CSB para prestar ayuda a los Miembros en lo que respecta a la solución del problema del año 2000 mediante la elaboración de planes de contingencias, actividades de control y la posible creación de un centro sobre la situación ante el año 2000;
- 4) brinde asistencia a los Miembros en sus relaciones con los fabricantes.

## RESOLUCIÓN 28 (Cg-XIII)

### GASTOS MÁXIMOS EN EL DECIMOTERCER PERÍODO FINANCIERO

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) el Artículo 23 del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial;
- 2) el Artículo 4 del Reglamento Financiero de la Organización;

**AUTORIZA** al Consejo Ejecutivo a que durante el decimotercer período financiero, del 1º de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003:

- 1) realice gastos por valor de doscientos cincuenta y dos millones trescientos mil francos suizos (252.300.000 Fr.S.), cuya distribución en partes se muestra en el anexo a la presente resolución;
- 2) apruebe créditos bienales sin rebasar esa cifra;

**AUTORIZA ADEMÁS** al Consejo Ejecutivo a que realice los gastos adicionales necesarios por encima de la cantidad anterior, resultantes de:

- 1) aumentos no previstos de los sueldos y prestaciones del personal de la Secretaría por un importe superior al 1,3% anual, a partir del 1º de mayo de 1999, como

consecuencia de modificaciones del baremo de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas, si el Consejo Ejecutivo tiene el convencimiento de que no se pueden sufragar razonablemente sin perjuicio de los programas aprobados por el Congreso;

- 2) aumentos sustanciales en las previsiones de inflación correspondientes al segundo bienio con respecto a la previsión del 1,3% anual, en la medida en que el Consejo Ejecutivo considere que no se pueden sufragar razonablemente con economías realizadas en el presupuesto aprobado;

**PIDE** al Consejo Ejecutivo que tome las medidas que considere necesarias para asegurar que, si se produce un cambio ventajoso en cualquiera de los factores de costo mencionados en los apartados 1) y 2) bajo **AUTORIZA ADEMÁS**, se proceda a reducir en consecuencia la cifra máxima de gastos de la Organización, a menos que el Consejo Ejecutivo considere que existe la necesidad excepcional de reasignar esos recursos para atender necesidades de programas de gran prioridad.

\*

\*

\*

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN 28 (Cg-XIII)

**GASTOS MÁXIMOS EN EL DECIMOTERCER PERÍODO FINANCIERO**

(en miles de francos suizos)

<i>Ingresos</i>		<i>Gastos</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Programas de gran prioridad que serán financiados con los 3,5 millones de Fr.S.<sup>1</sup></i>	<i>Total</i>
Contribuciones consignadas	248 800.0	1. Órganos rectores	5 871.7		5 871.7
Fondos procedentes del traslado al nuevo edificio de la sede de la OMM <sup>1</sup>	3 500.0	2. Dirección y gestión	13 161.5		13 161.5
		3. Programas científicos y técnicos:			
		3.0 Coordinación general de los programas científicos y técnicos	3 980.8		3 980.8
		3.1 Vigilancia Meteorológica Mundial	26 563.2	1 500.0	28 063.2
		3.2 Programa Mundial sobre el Clima	24 880.0	530.0	25 410.0
		3.3 Programa de Investigación de la Atmósfera y el Medio Ambiente	14 430.4	307.4	14 737.8
		3.4 Programa de Aplicaciones de la Meteorología	14 481.6 <sup>(2)</sup>	150.0	14 631.6
		3.5 Programa de Hidrología y Recursos Hídricos	11 196.0		11 196.0
		3.6 Programa de Enseñanza y Formación Profesional	14 928.0	250.0	15 178.0
		3.7 Programa de Cooperación Técnica	5 722.4	200.0	5 922.4
		3.8 Programa Regional			
		<b>Subtotal de la Parte 3</b>	<u>131 856.8</u>	<u>3 500.0</u>	<u>135 356.8</u>
		4. Servicios de apoyo a los programas y publicaciones	49 267.2		49 267.2
		5. Administración	43 716.6		43 716.6
		6. Otros créditos presupuestarios	2 114.8		2 114.8
		7. Adquisición de bienes de capital — Edificio de la Sede de la OMM	2 811.4		2 811.4
<b>TOTAL</b>	<u><u>252 300.0</u></u>	<b>TOTAL</b>	<u><u>248 800.0</u></u>	<u><u>3 500.0</u></u>	<u><u>252 300.0</u></u>

1) Véase el párrafo 8.9 del resumen general.

2) La suma de 150.000 Fr.S. que figuran aquí está destinada al Programa de Servicios Meteorológicos para el Público.

## RESOLUCIÓN 29 (Cg-XIII)

**PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA METEOROLOGÍA Y LA HIDROLOGÍA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Recomendación 2 (CHi-X) – Participación de las mujeres en la labor de la Comisión;
- 2) la Resolución 16 (CCI-XII) – Participación de las mujeres en la labor de la Comisión;
- 3) la Resolución 13 (AR IV-XII) – Participación de las mujeres en la labor de la Región;
- 4) la Resolución 5 (CCA-XII) – Participación de las mujeres en la labor de la Comisión;
- 5) Resolución 1 (CSB-Ext.(98)) – Fomento de la igualdad de participación de los hombres y las mujeres en la

labor de la Comisión;

- 6) la Resolución 19 (CMAg-XII) – Fomento de la igualdad de oportunidades en lo que respecta a la participación de hombres y mujeres en meteorología agrícola;
- 7) la Resolución 1 (CMAe-XI) – Fomento de la igualdad de oportunidades para la participación de hombres y mujeres en los trabajos de la Comisión;

**TENIENDO EN CUENTA ASIMISMO:**

- 1) los llamamientos formulados en el Capítulo 24 del Programa 21 – Programa de acción para el desarrollo sostenible (Río de Janeiro, 1992) relativos a las “Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo”;
- 2) la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995) y su reconocimiento de la importancia de las mujeres y sus contribuciones a la ciencia;
- 3) que varias asociaciones regionales y comisiones técnicas de la OMM han adoptado recomendaciones y resoluciones en las que se alienta una mayor participación de las mujeres en los trabajos de esos órganos integrantes;
- 4) las recomendaciones de la Reunión internacional de expertos sobre la participación de las mujeres en las actividades meteorológicas e hidrológicas (Bangkok, 1997), y los resultados de la encuesta de la OMM sobre la participación de las mujeres en meteorología, hidrología y campos afines;
- 5) que la quincuagésima reunión del Consejo Ejecutivo (Ginebra, 1998) pidió a los Miembros que estimulen la participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la labor de la OMM exige la participación de profesionales debidamente calificados;
- 2) que en algunos países, para lograr una participación equilibrada de hombres y mujeres en la ciencia y la tecnología, habría que fomentar el acceso de la mujer a la educación;

- 3) que para que las mujeres puedan participar plenamente en las actividades de los SMHN y para promover su carrera se necesita un medio de trabajo y condiciones favorables;

**ACOGIENDO Y APOYANDO CON SATISFACCIÓN** la activa participación de delegadas en el Congreso, en el Consejo Ejecutivo, en las Comisiones Técnicas y en las Asociaciones Regionales;

**ALIENTA** la mayor participación de las mujeres en estos y otros órganos de la OMM;

**ALIENTA ADEMÁS** a los Miembros a que designen coordinadores en sus SMHN para establecer una red con el fin de apoyar esta actividad;

**INSTA** a los Miembros a que apliquen las recomendaciones correspondientes formuladas por la Reunión internacional de expertos sobre la participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología, celebrada en Bangkok (Tailandia) en diciembre de 1997;

**RECOMIENDA** a los Miembros:

- 1) que sigan alentando, fomentando y facilitando la igualdad de oportunidades para las mujeres de todas las edades en la enseñanza de ciencias y tecnologías, de forma que puedan seguir carreras científicas, tales como la meteorología y la hidrología;
- 2) que faciliten la participación de las mujeres en actividades de enseñanza y formación organizadas por la OMM;
- 3) que fomenten y respalden activamente la participación de las mujeres con igualdad de oportunidades en todas las esferas de la meteorología, como la climatología, y la hidrología, a nivel de toma de decisiones y en los programas de cooperación nacionales e internacionales;

**PIDE** al Secretario General que continúe desplegando esfuerzos en aras de esta importante cuestión y que presente un informe al Decimocuarto Congreso sobre los progresos alcanzados en la ejecución de esta resolución durante el decimotercer período financiero.

## RESOLUCIÓN 30 (Cg-XIII)

### ESTABLECIMIENTO DEL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) el apartado *d*) del Artículo 8 del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial, que autoriza al Congreso a determinar los reglamentos por los que se rigen los procedimientos de los diversos órganos de la Organización, y en particular el Reglamento Financiero;
- 2) las decisiones tomadas por anteriores Congresos al establecer el Reglamento Financiero;

**CONSIDERANDO** que es necesario enmendar el Artículo 13 y

las disposiciones 7.3, 8.6 y 9.9 del Reglamento Financiero y el texto del párrafo 5 de las Normas adicionales relativas a la Verificación Externa de las Cuentas (Anexo al Artículo 15.3 del Reglamento Financiero);

**DECIDE** que el Reglamento Financiero que se presenta en el anexo a la presente resolución se aplicará al decimotercer período financiero que comenzará el 1° de enero de 2000.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 32 (Cg-XII), que permanecerá en vigor únicamente hasta el 31 de diciembre de 1999.



## ANEXO A LA RESOLUCIÓN 30 (Cg-XIII)

**PROPUESTAS DE REVISIÓN RELATIVAS AL REGLAMENTO FINANCIERO**

## ARTÍCULO 1

**Aplicación**

- 1.1 El presente Reglamento regirá la gestión financiera de la Organización Meteorológica Mundial (llamada en adelante la «Organización») y sólo podrá ser modificado por el Congreso. En caso de conflicto de alguna disposición del presente Reglamento con cualquiera de las disposiciones del Convenio, prevalecerán las de este último.

## ARTÍCULO 2

**Período financiero**

- 2.1 El período financiero será de cuatro años; comenzará el 1° de enero del año civil inmediato a una reunión del Congreso y terminará el 31 de diciembre del cuarto año.
- 2.2 No obstante, si una reunión del Congreso terminara antes de principiar el último año completo de un período financiero, comenzará un nuevo período financiero el 1° de enero inmediato a esa reunión del Congreso.

## ARTÍCULO 3

**Cuantía máxima de los gastos durante el período financiero**

- 3.1 El Secretario General preparará las previsiones referentes a la cuantía máxima de los gastos que puede efectuar la Organización durante el período financiero.
- 3.2 Las previsiones comprenderán los ingresos y los gastos del período financiero correspondiente, y se expresarán en francos suizos.
- 3.3 Las previsiones se dividirán en partidas, secciones, capítulos y rúbricas e irán acompañadas de toda la información complementaria y explicativa que pudieran necesitar el Congreso o sus representantes, además de aquellos anexos o aclaraciones que el Secretario General juzgue pertinentes.
- 3.4 Las previsiones serán presentadas al Consejo Ejecutivo, por lo menos cinco semanas antes de la reunión en que deban examinarse. El Consejo Ejecutivo las examinará y preparará sobre ellas un informe al Congreso.
- 3.5 Las previsiones preparadas por el Secretario General se comunicarán a todos los Miembros, por lo menos seis meses antes de la apertura del Congreso. El informe del Consejo Ejecutivo sobre estas previsiones se transmitirá con las mismas o tan pronto como sea posible, pero, a más tardar, tres meses antes de que dé comienzo la reunión del Congreso.
- 3.6 Los gastos máximos para el siguiente período financiero serán votados por el Congreso después de

una consideración de las previsiones y de cualquier previsión suplementaria preparada por el Secretario General, así como de los informes del Consejo Ejecutivo al respecto.

- 3.7 El Secretario General podrá presentar al Consejo Ejecutivo, durante el intervalo que media entre el envío de las previsiones al Consejo Ejecutivo y la apertura del Congreso, previsiones suplementarias para el período financiero.
- 3.8 El Secretario General preparará cada previsión suplementaria en forma compatible con la parte correspondiente de las previsiones para el período financiero.
- 3.9 Cuando el tiempo lo permitiese, el Consejo Ejecutivo examinará las previsiones suplementarias y preparará un informe al respecto para el Congreso; en cualquier caso serán puestas a consideración del Congreso.

## ARTÍCULO 4

**Autorización de consignaciones de créditos para el período financiero**

- 4.1 El hecho de votar el Congreso la cuantía máxima de los gastos constituirá una autorización para que el Consejo Ejecutivo apruebe los créditos correspondientes a cada uno de los dos bienios que compondrán el período financiero. El total de los créditos no excederá de la cuantía votada por el Congreso.
- 4.2 El Consejo Ejecutivo podrá autorizar transferencias de créditos de una partida a otra siempre que la cuantía total de todas ellas no rebase el 3 (tres) por ciento de la cuantía máxima de los gastos autorizados para el período financiero.

## ARTÍCULO 5

**Bienio**

- 5.1 El primer bienio se iniciará coincidiendo con el comienzo del período financiero e irá seguido del segundo bienio, que comenzará el 1° de enero del tercer año del período financiero.

## ARTÍCULO 6

**Presupuesto bienal**

- 6.1 Las previsiones presupuestarias para cada bienio serán preparadas por el Secretario General.
- 6.2 Las previsiones comprenderán los ingresos y los gastos del bienio correspondiente y se expresarán en francos suizos.
- 6.3 Las previsiones presupuestarias bienales se dividirán en partidas, secciones, capítulos y rúbricas, e irán acompañadas de toda la información complementaria y explicativa que pudieran necesitar el

Consejo Ejecutivo o sus representantes, además de aquellos anexos o aclaraciones que el Secretario General juzgue pertinentes.

6.4 El Secretario General presentará en la reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo las previsiones presupuestarias relativas al bienio inmediato, debiendo comunicarse estas previsiones a todos los miembros del Consejo Ejecutivo, por lo menos cinco semanas antes de la apertura de la reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo.

6.5 El presupuesto para el bienio inmediato deberá ser aprobado por el Consejo Ejecutivo.

6.6 El Secretario General podrá presentar previsiones de gastos suplementarios cada vez que las circunstancias lo requieran.

6.7 El Secretario General preparará esas previsiones de gastos suplementarios en la misma forma que las partes previstas para el bienio y las someterá al Consejo Ejecutivo para su aprobación.

#### ARTÍCULO 7

##### Consignación de créditos

7.1 El hecho de aprobar el Consejo Ejecutivo las consignaciones de créditos constituirá una autorización al Secretario General para contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales las consignaciones fueron aprobadas, sin rebasar las cuantías señaladas.

7.2 Los créditos se utilizarán para cubrir los gastos correspondientes al bienio al cual se refieren.

7.3 Durante un período de doce meses después de terminado cada uno de los dos bienios [el bienio] al cual corresponden, los créditos podrán ser utilizados en la medida necesaria para saldar obligaciones contractuales relativas a pedidos hechos, contratos adjudicados, servicios recibidos y cualquiera otra obligación legal contraída durante el bienio. Al acabar el primer bienio los saldos no utilizados se reasignarán a las partes correspondientes del presupuesto del segundo bienio para la ejecución del programa aprobado por el Congreso. Al terminar el segundo bienio el saldo de los créditos será cancelado.

7.4 Al expirar el plazo previsto en el Artículo 7.3, se cancelará el saldo que resulte de todos los créditos prorrogados.

7.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 7.3 y 7.4, en el caso de obligaciones legales contraídas con respecto a becas, la parte de los créditos consignados que se necesita para las mismas deberá permanecer disponible hasta que se lleven a cabo o se den por terminados los estudios relativos a la beca. Cuando esta última llegue a su expiración, cualquier saldo de la misma quedará retenido en el Fondo General, con el único objeto de financiar otras becas de larga y de corta duración.

7.6 Las sumas canceladas en virtud de los Artículos 7.3 y 7.4 se conservarán para ser utilizadas en los fines previstos por el Congreso para el período financiero, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 9.1.

7.7 El Secretario General podrá, previa confirmación del Consejo Ejecutivo, efectuar transferencias entre las secciones «Consignación de créditos» del presupuesto.

#### ARTÍCULO 8

##### Provisión de fondos

###### *Contribuciones*

8.1 Las consignaciones de créditos, habida cuenta de los ajustes a que haya lugar conforme a lo dispuesto en el Artículo 8.2, serán financiadas mediante las contribuciones de los Miembros de la Organización, fijadas con arreglo a la escala determinada por el Congreso. En espera de la recaudación de dichas contribuciones, las consignaciones podrán ser financiadas con cargo al Fondo de Operaciones.

8.2 Las contribuciones de los Estados Miembros correspondientes a cada uno de los dos años de un bienio se determinarán en función de la mitad de las consignaciones aprobadas por el Consejo Ejecutivo para el bienio, ajustándose estas contribuciones a las asignaciones aprobadas por el Consejo Ejecutivo, respecto de las consignaciones suplementarias que no se hayan tenido en cuenta para el cálculo de las contribuciones adeudadas por los Estados Miembros.

8.3 Una vez que el Consejo Ejecutivo haya aprobado el presupuesto bienal y fijado la cuantía del Fondo de Operaciones, el Secretario General deberá:

- a) transmitir los documentos pertinentes a los Miembros de la Organización;
- b) comunicar a los Miembros la cuantía de las sumas que deben satisfacer en concepto de contribuciones anuales y de anticipos al Fondo de Operaciones;
- c) solicitar de los Miembros que abonen sus contribuciones y anticipos.

8.4 Las contribuciones y los anticipos se considerarán devengados y exigibles en su totalidad treinta días después de haberse recibido la comunicación del Secretario General a que se refiere el Artículo 8.3, o bien en el primer día del año a que se refieren, si esta última fecha fuese posterior al plazo de treinta días indicado. Para el 1° de enero del siguiente año, los saldos no pagados de esas contribuciones y de esos anticipos se considerarán como sumas atrasadas con un año de demora.

8.5 Tanto las contribuciones anuales como los anticipos al Fondo de Operaciones de la Organización se calcularán y pagarán en francos suizos.

8.6 No obstante lo dispuesto en el Artículo 8.5, el Consejo Ejecutivo queda facultado para fijar anualmente un porcentaje dentro de cuyo límite los Miembros que lo deseen pueden efectuar sus pagos en otras monedas determinadas. Para fijar este porcentaje y determinar dichas monedas, el Consejo Ejecutivo se guiará por las estimaciones del Secretario General respecto de las necesidades probables de la Organización en esas monedas. El tipo de cambio aplicable para establecer la cantidad equivalente que deba pagarse en la moneda del Estado en el que la Organización tiene su

sede será el oficial de las Naciones Unidas en la fecha en que se efectúe el abono en la cuenta de la OMM.

8.7 Los pagos que cada Miembro de la Organización efectúe se destinarán primero al Fondo de Operaciones, y después, en orden cronológico, se deducirán de las contribuciones pendientes, de acuerdo con la escala establecida.

8.8 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 8.7, las cantidades recibidas con respecto a contribuciones del año en curso se acreditarán a dicho año, siempre que todo el plazo anual establecido mediante acuerdos especiales por el Congreso con respecto al pago de las contribuciones largo tiempo pendientes haya sido ya pagado a la Organización. Estos acuerdos especiales pueden ser establecidos con cualquier Miembro que tenga atrasos pendientes por más de cuatro años en la fecha de entrada en vigor de dichos acuerdos.

8.9 El Secretario General presentará en las reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo un informe sobre la recaudación de las contribuciones y los anticipos al Fondo de Operaciones.

*Contribuciones de los nuevos Miembros*

8.10 Los nuevos Miembros de la Organización deberán satisfacer una contribución correspondiente a la parte restante del bienio en que tenga lugar su ingreso y aportar la parte que les corresponda en el total de anticipos al Fondo de Operaciones, en la proporción que les asigne provisionalmente el Consejo Ejecutivo, a reserva de la aprobación ulterior del Congreso.

*Contribuciones de los Miembros que se retiren de la Organización*

8.11 El Miembro que se retire de la Organización satisfará su contribución por el período comprendido entre el principio del bienio en el curso del cual se dé de baja y la fecha de ésta, inclusive, y únicamente tendrá derecho a retirar la suma que figure en su haber en el Fondo de Operaciones, una vez deducidas las sumas que adeude dicho Miembro a la Organización.

ARTÍCULO 9

**Fondos**

9.1 Para contabilizar los gastos autorizados en virtud de los Artículos 7.1, 7.2 y 7.3 se establecerá un Fondo General, en cuyo haber se abonarán las contribuciones pagadas por los Estados Miembros de conformidad con los Artículos 8.1, 8.10 y 8.11 y los ingresos diversos definidos en el Artículo 10.1. Los superávit en efectivo del Fondo General excepto la parte de dicho superávit que represente el ingreso del interés de fondos que no sean el Fondo de Operaciones, serán abonados a los Miembros de la Organización, de acuerdo con la escala de cuotas, como sigue:

- a) a los Miembros que hayan pagado totalmente sus contribuciones vencidas, se les abonarán deduciéndoselos de la cuota siguiente;
- b) a los Miembros que hayan pagado todas sus contribuciones de todos los períodos

financieros anteriores pero que no hayan pagado totalmente sus contribuciones correspondientes al período para el que se distribuye el superávit, se les abonará en primer lugar reduciendo sus atrasos y luego deduciéndoselos de la cuota siguiente;

- c) a los Miembros cuyos atrasos correspondan a períodos financieros anteriores al período en que se ha registrado el superávit que debe distribuirse, la Organización Meteorológica Mundial retendrá en una cuenta especial la parte que les corresponde, la cual se hará efectiva cuando se cumpla lo dispuesto en los apartados a) o b) del Artículo 9.1.

9.2 Se dispondrá de los ingresos que se obtengan de los intereses de los fondos que no sean del Fondo de Operaciones, y que formen parte del superávit en efectivo correspondiente a cualquier período financiero, de conformidad con las decisiones del Congreso, tomando debidamente en cuenta la fecha en que la Organización reciba las cuotas de contribución de los Miembros.

*Fondo de Operaciones*

9.3 Se creará un Fondo de Operaciones cuya cuantía fijará el Congreso y cuyas finalidades determinará periódicamente el Consejo Ejecutivo. El Fondo de Operaciones se alimentará mediante anticipos de los Miembros de la Organización o a discreción del Congreso, de intereses devengados por las inversiones de los recursos de tesorería del Fondo. Los intereses retenidos del Fondo se acreditarán a las cuentas de anticipo de los Miembros con arreglo a los saldos actuales. Estos anticipos de los Miembros los calculará el Consejo Ejecutivo conforme a la escala de contribuciones y en proporción a los gastos de la Organización, y se acreditarán a nombre de los Miembros que los hayan pagado.

9.4 Los anticipos retirados del Fondo de Operaciones para cubrir los gastos presupuestarios durante un bienio serán reembolsados al Fondo en cuanto se disponga de ingresos para ello y en la medida en que dichos ingresos lo permitan.

9.5 Excepto cuando puedan recuperarse por otros medios, los anticipos del Fondo de Operaciones que se hayan retirado para cubrir gastos imprevistos, extraordinarios o cualesquiera otros que se haya autorizado, se reembolsarán mediante la presentación de provisiones suplementarias.

9.6 Los ingresos procedentes de inversiones del Fondo de Operaciones, no retenidos en el Fondo para atender al aumento de la cuantía del capital del Fondo, serán abonados en la cuenta de ingresos diversos.

9.7 El Secretario General podrá establecer fondos fiduciarios, fondos de reserva y cuentas especiales, debiendo informar al respecto al Consejo Ejecutivo.

9.8 El Consejo Ejecutivo definirá con claridad el objeto y condiciones que rigen para cada fondo fiduciario, fondo de reserva y cuenta especial y, a menos que el Congreso decida otra cosa, estos fondos y cuentas se administrarán de acuerdo con el presente Reglamento Financiero.

9.9 Los ingresos procedentes de inversiones de los fondos fiduciarios, fondos de reserva y cuentas especiales se abonarán según lo dispuesto para tales fondos o cuentas. De no existir disposiciones al efecto, se aplicará el Artículo 10.1 del Reglamento Financiero.

ARTÍCULO 10  
**Otros ingresos**

10.1 Todos los demás ingresos, exceptuando:

- a) las contribuciones aportadas para financiar el presupuesto;
- b) los reembolsos directos de gastos efectuados durante el bienio;
- c) los anticipos o depósitos para fondos y cuentas; y
- d) los intereses devengados por el Fondo Operativo, en la medida en que sean necesarios para aumentar la cuantía de dicho Fondo;

se considerarán como ingresos diversos y se inscribirán en el haber del Fondo General, salvo cuando se especifique otra cosa de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 9.9 del Reglamento Financiero.

*Contribuciones voluntarias, donativos o donaciones*

10.2 El Secretario General podrá aceptar contribuciones voluntarias, ya sean o no en numerario, a condición de que sean ofrecidas para fines compatibles con la política, los propósitos y las actividades de la Organización, y siempre que para la aceptación de aquellas contribuciones que impliquen directa o indirectamente compromisos financieros adicionales para la Organización, cuente con el consentimiento del Congreso o, en caso de urgencia, del Consejo Ejecutivo.

10.3 Las sumas que se reciban para fines especificados por el donante serán consideradas como fondos fiduciarios o cuentas especiales, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 9.7 y 9.8 del Reglamento Financiero.

10.4 A las sumas que se reciban sin destino especificado se les dará el carácter de ingresos diversos y se contabilizarán como donativos en las cuentas del ejercicio anual.

ARTÍCULO 11  
**Depósito de fondos**

11.1 El Secretario General designará el banco o los bancos en los cuales deberán depositarse los fondos de la Organización.

ARTÍCULO 12  
**Inversión de fondos**

12.1 El Secretario General quedará autorizado para efectuar inversiones a corto plazo de los fondos que no tengan una aplicación inmediata, debiendo informar periódicamente de estas operaciones al Consejo Ejecutivo.

12.2 El Secretario General podrá efectuar inversiones a largo plazo de los fondos que figuren en el activo de los fondos fiduciarios, fondos de reserva y cuentas

especiales, salvo estipulación contraria de la autoridad competente en cada caso y habida cuenta de las necesidades de liquidez en cada caso.

ARTÍCULO 13  
**Fiscalización interna**

13.1 El Secretario General:

- a) establecerá métodos detallados a fin de asegurar una gestión financiera eficaz y económica;
- b) velará por que todos los pagos se efectúen por medio de comprobantes u otros documentos que atestigüen que los servicios o las mercancías que son objeto del pago ya han sido recibidos y aún no han sido pagados;
- c) designará a los funcionarios autorizados para recibir fondos, contraer obligaciones y efectuar pagos en nombre de la Organización;

13.2 a) Podrá, cuando lo considere de interés para la Organización, autorizar pagos escalonados además de los pagos autorizados en el apartado b) siguiente, y no obstante lo dispuesto en el Artículo 13.1 b) anterior del Reglamento Financiero;

- b) no podrá hacer compras o establecer contratos en nombre de la Organización que requieran el pago antes de la entrega del material o de la realización de los servicios, excepto cuando las prácticas comerciales normales o el interés de la Organización lo exijan.

13.3 No se contraerá ninguna obligación hasta que se haya hecho por escrito, bajo la autoridad del Secretario General, la asignación de los créditos u otras autorizaciones apropiadas.

*Pagos graciabiles*

13.4 Con la aprobación del Presidente, el Secretario General podrá efectuar los pagos graciabiles que considere necesarios en interés de la Organización, a condición de que presente al Consejo Ejecutivo un estado de cuentas relativo a estos pagos, juntamente con las cuentas bienales.

*Contabilización de pérdidas o mermas de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias*

13.5 El Secretario General podrá, previa investigación, autorizar que se pasen a la cuenta de pérdidas y ganancias las sumas correspondientes a las pérdidas de numerario material y otros haberes, excepto las contribuciones pendientes de pago, a condición de que se presente al Auditor Externo, junto con el balance bienal, un estado general de todas las sumas así contabilizadas.

*Adquisiciones y contratos*

13.6 Las adquisiciones de equipo, suministros y demás artículos necesarios se harán por licitación para la que se pedirán ofertas mediante anuncios públicos, salvo cuando el Secretario General considere que, en interés de la Organización, está justificada una derogación a esta regla.

*Auditoría interna e investigación*

13.7 Dentro del sistema más amplio de supervisión interna que incluiría el mecanismo de evaluación de los programas, el Secretario General establecerá un Servicio de Auditoría Interna e Investigación, que procederá a la verificación independiente de las operaciones financieras y otras operaciones de gestión de la OMM, con el fin de asegurar:

- a) la regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y salida de todos los fondos y demás recursos financieros de la Organización;
- b) la conformidad de los gastos con las consignaciones de créditos y otras disposiciones financieras votadas por el Congreso o aprobadas por el Consejo Ejecutivo, o con los fines y las reglas relativos a los fondos fiduciarios y cuentas especiales;
- c) la conformidad de todas las actividades financieras y otras actividades de gestión con la legislación establecida;
- d) la presentación, a su debido tiempo, de manera completa y precisa de los datos financieros y otros datos administrativos; y
- e) la utilización eficaz, eficiente y económica de todos los recursos de la Organización.

13.8 El Servicio de Auditoría Interna e Investigación será también responsable de investigar todas las alegaciones o presunciones de fraude, despilfarro o mala gestión.

13.9 El Secretario General nombrará al Jefe del SAII, que deberá tener la capacidad técnica requerida previa consulta con el Presidente de la OMM, en nombre del Consejo Ejecutivo, después de obtener su aprobación. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento del Personal relativos a separación del servicio, medidas disciplinarias y apelaciones, respectivamente, el Secretario General consultará asimismo con el Presidente de la OMM, actuando en nombre del Consejo Ejecutivo, y recibirá su aprobación antes de separar del servicio al Jefe del SAII. Esas actuaciones del Presidente, de conformidad con la Regla 145 del Reglamento General, deberán comunicarse al Consejo Ejecutivo en su siguiente reunión ordinaria.

13.10 El SAII se conformará en sus funciones a las disposiciones siguientes:

- a) el Jefe del SAII informará directamente al Secretario General;
- b) el SAII podrá acceder con prontitud y entera libertad, en cualquier momento, a todos los expedientes, bienes, personal y operaciones y funciones de la Organización que, a juicio del SAII, sean pertinentes para el asunto objeto de examen;
- c) los funcionarios podrán someter directamente al SAII quejas o informaciones relativas a la posible existencia de fraude, despilfarro, abuso de autoridad u otras actividades irregulares. No se tomarán represalias contra los funcionarios que faciliten esa información, a menos que ésta se haya comunicado a sabiendas de que es falsa o con la intención de desinformar;

- d) el SAII informará de los resultados de su labor y formulará recomendaciones al Secretario General, con copia a los responsables sobre las medidas que deben adoptarse y al Auditor Externo. A petición del Jefe del SAII, cualquiera de esos informes se someterá al Consejo Ejecutivo, con las observaciones del Secretario General;
- e) el SAII presentará anualmente al Secretario General un informe resumido, con copia al Auditor Externo, sobre las actividades del SAII, incluidas la orientación y el ámbito de esas actividades. Este informe lo presentará al Consejo Ejecutivo el Secretario General, junto con las observaciones que desee hacer.

ARTÍCULO 14  
**Contabilidad**

14.1 El Secretario General presentará las cuentas del bienio. Además, para fines de gestión, llevará la contabilidad adecuada y presentará estados de cuentas bienales para el bienio correspondiente en los que se indiquen:

- a) los ingresos y gastos de todos los fondos;
- b) la situación presupuestaria, con indicación detallada de:
  - i) las consignaciones presupuestarias iniciales;
  - ii) las consignaciones modificadas por transferencias de fondos;
  - iii) otros créditos, si los hubiere, distintos de las consignaciones aprobadas por el Consejo Ejecutivo;
  - iv) las sumas adeudadas a esas consignaciones y créditos;
- c) el activo y el pasivo de la Organización.

El Secretario General facilitará también la información adicional adecuada que permita conocer la situación financiera de la Organización en cualquier momento.

14.2 Las cuentas de cada bienio de la Organización se presentarán en francos suizos. Sin embargo, podrán llevarse cuentas en la moneda o monedas que el Secretario General juzgue necesario.

14.3 Se llevará una contabilidad adecuada, por separado, para cada fondo fiduciario, fondo de reserva y cuenta especial.

14.4 El Secretario General presentará estados de cuentas bienales al Auditor Externo, a más tardar el 31 de marzo siguiente a la terminación de cada bienio.

14.5 A más tardar trece meses después de concluido un período financiero, el Secretario General presentará al Auditor Externo un estado general de los gastos correspondientes a dicho período.

14.6 El Secretario General presentará al Consejo Ejecutivo en cada una de sus reuniones ordinarias una cuenta no verificada del estado de ejecución del presupuesto bienal en curso y un informe sobre la situación financiera de la Organización.

ARTÍCULO 15  
**Verificación externa**

*Nombramiento*

- 15.1 Se nombrará un Auditor Externo, que será el Auditor General (o funcionario de título equivalente) de un Estado Miembro, en la forma y por el período que decida el Consejo Ejecutivo.

*Mandato*

- 15.2 Si el Auditor Externo cesa en su cargo en su propio país, su mandato expirará inmediatamente y le sucederá en sus funciones de Auditor Externo la persona que lo sustituya como Auditor General. En ningún otro caso podrá ser relevado de su cargo el Auditor Externo, salvo por decisión del Consejo Ejecutivo.

*Alcance de la verificación de las cuentas*

- 15.3 La verificación de las cuentas se realizará de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia y, con sujeción a cualesquiera instrucciones especiales del Consejo Ejecutivo, de acuerdo con las normas adicionales indicadas en el anexo a este Reglamento.

- 15.4 El Auditor Externo podrá formular observaciones acerca de la eficacia de los procedimientos financieros, del sistema de contabilidad, de la fiscalización financiera interna y, en general, de la administración y gestión de la Organización.

- 15.5 El Auditor Externo actuará con absoluta independencia y será único responsable de la verificación de las cuentas.

- 15.6 El Consejo Ejecutivo podrá pedir al Auditor Externo que realice el examen de determinadas cuestiones específicas y rinda informes por separado sobre los resultados.

*Facilidades*

- 15.7 El Secretario General dará al Auditor Externo las facilidades que necesite para el desempeño de sus funciones.

- 15.8 A los efectos de proceder a un examen local o especial, o de efectuar economías en los costos de verificación de las cuentas, el Auditor Externo podrá contratar los servicios de cualquier Auditor General (o funcionario de título equivalente), de auditores comerciales públicos de reconocido prestigio o de cualquier otra persona o empresa que, a juicio del Auditor Externo, reúna las calificaciones técnicas necesarias.

*Presentación de informes*

- 15.9 El Auditor Externo publicará informes sobre la verificación de los estados financieros y cuadros correspondientes que reflejen la situación de las cuentas definitivas de cada bienio y del período financiero y en los que incluirá las observaciones que estime oportunas respecto de las cuestiones mencionadas en el Artículo 15.4 y en las normas adicionales.

- 15.10 Los informes del Auditor Externo, junto con los correspondientes estados financieros comprobados,

serán presentados al Consejo Ejecutivo, que los examinará de acuerdo con las directrices dadas por el Congreso.

- 15.11 Los estados financieros correspondientes al bienio y al período financiero, acompañados de los respectivos certificados del Auditor Externo, serán transmitidos a los Miembros de la Organización por el Secretario General.

ARTÍCULO 16

**Decisiones que implican gastos**

- 16.1 Ninguna Asociación Regional, Comisión Técnica u otro órgano competente adoptará decisiones que supongan la modificación administrativa de un programa aprobado por el Congreso o el Consejo Ejecutivo o la posible necesidad de incurrir en gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta. Cuando, a juicio del Secretario General, el gasto propuesto no pueda hacerse con cargo a las consignaciones existentes, no se efectuará en tanto el Consejo Ejecutivo no haya asignado los fondos necesarios, a menos que el Secretario General certifique que el gasto puede realizarse en las condiciones previstas en la resolución del Consejo Ejecutivo relativa a los gastos imprevistos.

ARTÍCULO 17

**Disposiciones generales**

- 17.1 En caso de urgencia, y con la aprobación del Presidente de la Organización, el Secretario General comunicará a los Miembros, para que decidan por correspondencia, las cuestiones financieras que no sean de la competencia del Consejo Ejecutivo.

- 17.2 La aplicación de cualquiera de las reglas del presente Reglamento podrá suspenderse durante un período que no se extenderá más allá de la fecha de reunión siguiente del Congreso, si el Consejo Ejecutivo ha decidido que la naturaleza del asunto en cuestión es tal que se deba tomar una decisión antes del próximo Congreso. En esas circunstancias, la propuesta de suspensión formulada por el Consejo Ejecutivo se comunicará por el Secretario General a todos los Miembros para consultarlos, y posteriormente se efectuará una votación por correspondencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos al respecto en el Reglamento General.

- 17.3 Quedará aprobada la propuesta, según el Artículo 17.1, y en suspenso el Reglamento, según el Artículo 17.2, si así resultara de los dos tercios de los votos a favor y en contra recibidos en la Secretaría a los noventa días de haberse requerido a los Miembros a participar en la votación. Las decisiones se comunicarán a todos los Miembros.

- 17.4 En caso de duda respecto de la interpretación o aplicación de alguna de las disposiciones del presente Reglamento Financiero, el Secretario General podrá

resolverla, a reserva de la confirmación del Presidente en los casos de importancia.

17.5 El presente Reglamento Financiero no se aplica a los proyectos que conciernen a las actividades de cooperación técnica de la Organización financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Secretario General está autorizado a administrar esas actividades de acuerdo con las disposiciones financieras y las reglas establecidas por el órgano directivo y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

#### ANEXO

##### NORMAS ADICIONALES RELATIVAS A LA VERIFICACIÓN EXTERNA DE LAS CUENTAS

1) El Auditor Externo procederá a la verificación de aquellas cuentas de la Organización, incluidos todos los fondos fiduciarios y cuentas especiales, que crea conveniente a fin de cerciorarse de que:

- a) los estados financieros concuerdan con los libros y comprobantes de la Organización;
- b) las operaciones financieras consignadas en los estados de cuentas se ajustan a las disposiciones reglamentarias, al presupuesto y a las demás instrucciones aplicables;
- c) los valores y el efectivo que se encuentren depositados o en caja han sido comprobados por certificados librados directamente por los depositarios de la Organización o mediante recuento directo;
- d) los controles internos son adecuados en la medida en que se les considera pertinentes;
- e) los procedimientos que se han aplicado para la determinación de todos los haberes y obligaciones y del superávit o el déficit son, en su opinión, satisfactorios.

2) El Auditor Externo será la única autoridad facultada para decidir sobre la aceptación total o parcial de los comprobantes y justificativos presentados por el Secretario General, y podrá proceder a efectuar los análisis y fiscalizaciones detallados que estime oportunos de todos los documentos contables, incluso los relativos a suministros y equipos.

3) El Auditor Externo y el personal a sus órdenes tendrán acceso en todo momento conveniente a todos los libros, comprobantes y demás documentos que, a juicio del Auditor Externo, sea necesario consultar para llevar a efecto la verificación de cuentas. Toda información que está clasificada como privilegiada y que el Secretario General (o un alto funcionario designado por éste) con venga en que es necesaria al Auditor Externo para los fines de la verificación de cuentas y también toda información considerada confidencial, se pondrán a disposición de éste previa solicitud. El Auditor Externo y el personal a sus órdenes respetarán el carácter secreto y confidencial de toda información así considerada que haya sido puesta a su disposición y no deberán hacer uso de la misma salvo en lo que se refiere directamente a las operaciones de

verificación de cuentas. El Auditor Externo podrá señalar a la atención del Consejo Ejecutivo toda denegación de información considerada secreta que a su juicio sea necesaria para los fines de la verificación de cuentas.

4) El Auditor Externo carecerá de atribuciones para rechazar partidas de cuentas, pero señalará a la atención del Secretario General cualquier operación acerca de cuya regularidad y procedencia abrigue dudas a fin de que se adopten las medidas pertinentes. Las objeciones suscitadas durante la verificación de cuentas contra esas u otras operaciones serán comunicadas inmediatamente al Secretario General.

5) El Auditor Externo expresará y firmará una opinión sobre los estados financieros de la Organización.

La opinión incluirá los siguientes elementos fundamentales:

- a) la identificación de los estados financieros sometidos a auditoría;
- b) una referencia a la responsabilidad del Secretario General y a la responsabilidad del auditor externo;
- c) una referencia a las normas de auditoría utilizadas;
- d) una descripción del trabajo realizado;
- e) una opinión sobre los estados financieros de forma que:
  - i) los estados financieros presenten de manera aceptable la situación financiera al final del período y los resultados de sus operaciones en el período terminado en esa fecha;
  - ii) los estados financieros sean preparados de acuerdo con los principios de contabilidad enunciados;
  - iii) los principios de contabilidad aplicados en este período concuerden con los aplicados en el período financiero precedente;
- f) una opinión sobre la concordancia de las transacciones respecto al Reglamento Financiero y a la autoridad legislativa.
- g) la fecha de la opinión;
- h) el nombre del Auditor Externo y su posición;
- i) de ser necesario, una referencia al informe del Auditor Externo sobre los estados financieros.

6. El informe del Auditor Externo al Consejo Ejecutivo, sobre las operaciones financieras del período deberá indicar:

- a) el tipo y el alcance de su examen;
- b) cuestiones relacionadas con el carácter cabal o exactitud de las cuentas y en particular cuando proceda:
  - i) datos necesarios para la correcta interpretación de las cuentas;
  - ii) cualquier suma que debería haberse cobrado y que no aparezca abonada en cuenta;
  - iii) cualquier suma respecto de la cual exista una obligación jurídica o contingente y que no se haya contabilizado o consignado en los estados financieros;
  - iv) gastos que no se hallen debidamente acreditados;

<p>v) si los libros de contabilidad que se llevan son adecuados. Cuando la presentación de los estados financieros se aparte material y sistemáticamente de los principios de contabilidad generalmente aceptados, ello se deberá poner de manifiesto;</p> <p>c) otras cuestiones que deban ponerse en conocimiento del Consejo Ejecutivo tales como:</p> <p>i) casos de fraude real o presunto;</p> <p>ii) despilfarro o desembolso indebido de dinero u otros haberes de la Organización (aun cuando la contabilización de las operaciones esté en regla);</p> <p>iii) gastos que pueden obligar a la Organización a efectuar nuevos desembolsos apreciables;</p> <p>iv) cualquier defecto que se observe en el sistema general o disposiciones particulares que rijan el control de los ingresos y los gastos, o de los suministros y el equipo;</p> <p>v) gastos que no responden a la intención del Congreso o Consejo Ejecutivo, o de ambos, aun teniendo en cuenta las transferencias de créditos presupuestarios debidamente autorizadas;</p> <p>vi) gastos que excedan de los créditos consignados, una vez modificados mediante transferencias de créditos presupuestarios debidamente autorizadas;</p> <p>vii) gastos que no se ajusten a las disposiciones</p>	<p>que los autorizan;</p> <p>d) la exactitud o inexactitud de los libros sobre suministro de materiales y equipos que ponga de manifiesto el levantamiento de inventarios y su cotejo con aquéllos;</p> <p>e) si procede, las operaciones contabilizadas en el ejercicio anterior y sobre las cuales se hayan obtenido nuevos datos, o las operaciones que deban realizarse en un ejercicio ulterior y de las cuales convenga que el Consejo Ejecutivo tenga conocimiento cuanto antes.</p> <p>7) El Auditor Externo podrá formular al Consejo Ejecutivo o al Secretario General las observaciones sobre los resultados de la verificación de cuentas y los comentarios sobre el informe financiero del Secretario General que estime pertinentes.</p> <p>8) Siempre que se le pongan restricciones en el alcance de la verificación de cuentas o siempre que no pueda obtener comprobantes suficientes, el Auditor Externo lo hará constar en su informe, exponiendo claramente en su informe, las razones de sus comentarios y el efecto sobre la situación financiera y las operaciones financieras consignadas.</p> <p>9) El informe del Auditor Externo no contendrá en ningún caso críticas sin haber dado previamente al Secretario General una oportunidad adecuada para explicar la cuestión que motiva los comentarios.</p> <p>10) El Auditor Externo no está obligado a mencionar en la exposición anterior los asuntos que, a su juicio, son intrascendentes en todos los aspectos.</p>
--	---

### RESOLUCIÓN 31 (Cg-XIII)

#### AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA** que la mayor parte de los recursos monetarios necesarios para la ejecución del programa regular de la Organización aprobado por el Congreso y el Consejo Ejecutivo procede de las contribuciones pagadas por sus Miembros y de los anticipos hechos al Fondo de Operaciones;

**TENIENDO EN CUENTA** también que pueden producirse considerables retrasos en la recepción de las contribuciones correspondientes a algunos de sus Miembros;

**INSISTE** en la necesidad de garantizar la financiación del presupuesto bienal aprobado y, con este fin;

**INSTA** a todos los Miembros a que paguen sus contribuciones puntualmente, como establece el Convenio, así como los eventuales atrasos;

**AUTORIZA** al Secretario General, si el saldo del Fondo de Operaciones fuera temporalmente insuficiente para financiar el presupuesto aprobado, a que contraiga préstamos a corto plazo de fondos procedentes:

- a) del Fondo de Cooperación Voluntaria y el Fondo de Publicaciones, en la medida en que dichos préstamos no afecten a las actividades finan-

ciadas mediante estos dos fondos;

- b) solamente en circunstancias extremas cuando no exista ninguna otra alternativa y después de realizar consultas con el Consejo Ejecutivo, o el Presidente de la OMM actuando en su nombre, los gobiernos, bancos u otras fuentes externas en último recurso, si la autorización para obtener fondos a que se alude en el anterior apartado a) resulta insuficiente o imposible de lograr a condición de que la cantidad máxima autorizada no supere dos meses de gastos del presupuesto bienal aprobado y que la duración del préstamo se limite a seis meses;

**DECIDE** que el reembolso de dichos préstamos a corto plazo se haga tan pronto como las contribuciones recibidas lo permitan, quedando entendido que el reembolso de los préstamos contraídos de fuentes externas tendrá prioridad sobre el reembolso de los fondos prestados con carácter interno y que el reembolso de los fondos que no pertenezcan al Fondo de Operaciones se hará antes que el reembolso a dicho Fondo de Operaciones;



**DECIDE ADEMÁS** que los intereses correspondientes a dichos préstamos a corto plazo, si no pueden sufragarse con los ingresos varios, se carguen en la Partida 6.30 – Seguros, Fondo de Reserva del Plan de Indemnización del Personal, costos de auditoría, gastos varios e imprevistos, del presupuesto bienal;

**PIDE** al Secretario General que dé cuenta al Consejo Ejecutivo de las medidas tomadas en el marco de la presente resolución.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 36 (Cg-XII), que sigue en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999.

## RESOLUCIÓN 32 (Cg-XIII)

### DETERMINACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PROPORCIONALES DE LOS MIEMBROS PARA EL DECIMOTERCER PERÍODO FINANCIERO

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) el Artículo 24 del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial;
- 2) la Resolución 33 (Cg-XII) – Determinación de las contribuciones proporcionales de los Miembros para el duodécimo período financiero;

**DECIDE:**

- 1) que la escala de contribuciones proporcionales de los Miembros para el año 2000 será la que se indica en el Cuadro I del anexo a la presente resolución, y para los años 2001 a 2003 las escalas se basarán en la escala de prorrateo de las Naciones Unidas adoptada por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en el año 2000, y ajustada teniendo en cuenta la diferencia de composición;
- 2) que las últimas escalas de las Naciones Unidas que apruebe la Asamblea General se adopten como base para calcular la escala de prorrateo de la OMM, debidamente ajustada para tener en cuenta la diferencia de composición;
- 3) que las contribuciones proporcionales de los países que se enumeran en el Cuadro II del anexo que no son Miembros pero que pueden llegar a serlo se prorratearán como se indica en el Cuadro II;

**AUTORIZA** al Secretario General a que acepte y aplique

cualquier propuesta de ajuste de las distintas contribuciones porcentuales presentadas conjuntamente por dos o más Miembros, siempre y cuando el total de las contribuciones porcentuales de cualquiera de los Miembros que presenten tal propuesta siga siendo, una vez hecho el ajuste, igual al total de sus contribuciones, tal y como se establece en el anexo a la presente resolución:

**AUTORIZA** al Consejo Ejecutivo:

- 1) a que ajuste la escala de contribuciones de los años 2001 a 2003 utilizando la escala de contribuciones que adopte la quincuagésima quinta Asamblea General de las Naciones Unidas en 2000, haciendo el ajuste correspondiente para dar cuenta de la diferencia de composición, a condición de que la tasa mínima de contribuciones de la OMM se mantenga al 0,02% y que se hagan correcciones para garantizar que la tasa de prorrateo de los Miembros no aumente a un nivel que rebase el 200 por ciento de la escala de la OMM para 2000;
- 2) a que haga un prorrateo provisional con respecto a los no Miembros en caso de que algunos de esos no Miembros sean admitidos como Miembros, basándose el método de prorrateo en principios similares a los que rigen el prorrateo enunciado en la presente resolución.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 33 (Cg-XII), que sigue en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999.

#### ANEXO A LA RESOLUCIÓN 32 (Cg-XIII)

##### Cuadro 1

#### CUADRO DE CONTRIBUCIONES PROPORCIONALES PARA EL DECIMOTERCER PERÍODO FINANCIERO (Orden alfabético inglés)

<i>Miembro</i>	<i>Escala de contribuciones para 2000</i>	<i>Miembro</i>	<i>Escala de contribuciones para 2000</i>
Afganistán, Estado Islámico del	0,02	Bahamas	0,02
Albania	0,02	Bahrein	0,02
Argelia	0,12	Bangladesh	0,02
Angola	0,02	Barbados	0,02
Antigua y Barbuda	0,02	Belarús	0,09
Argentina	0,56	Bélgica	1,08
Armenia	0,02	Belice	0,02
Australia	1,46	Benin	0,02
Austria	0,92	Bolivia	0,02
Azerbaiyán	0,02	Bosnia y Herzegovina	0,02

<i>Miembro</i>	<i>Escala de contribuciones para 2000</i>	<i>Miembro</i>	<i>Escala de contribuciones para 2000</i>
Botswana	0,02	Irán, República Islámica del	0,24
Brasil	1,59	Iraq	0,04
Territorios Británicos del Caribe	0,02	Irlanda	0,22
Brunei Darussalam	0,02	Israel	0,32
Bulgaria	0,02	Italia	5,30
Burkina Faso	0,02	Jamaica	0,02
Burundi	0,02	Japón	18,18
Camboya	0,02	Jordania	0,02
Camerún	0,02	Kazajstán	0,07
Canadá	3,06	Kenya	0,02
Cabo Verde	0,02	Kuwait	0,17
República Centroafricana	0,02	República Kirguisa	0,02
Chad	0,02	Lao, República Democrática Popular de	0,02
Chile	0,10	Letonia	0,02
China	0,88	Líbano	0,02
Colombia	0,11	Lesotho	0,02
Comoras	0,02	Liberia	0,02
Congo	0,02	Jamahiriyá Árabe Libia	0,17
Islas Cook	0,02	Lituania	0,02
Costa Rica	0,02	Luxemburgo	0,07
Côte d'Ivoire	0,02	Macao	0,02
Croacia	0,04	Madagascar	0,02
Cuba	0,02	Malawi	0,02
Chipre	0,03	Malasia	0,17
República Checa	0,15	Maldivas	0,02
República Popular Democrática de Corea	0,02	Malí	0,02
República Democrática del Congo	0,02	Malta	0,02
Dinamarca	0,71	Mauritania	0,02
Djibouti	0,02	Mauricio	0,02
Dominica	0,02	México	0,94
República Dominicana	0,02	Micronesia, Estados Federados de	0,02
Ecuador	0,02	Mónaco	0,02
Egipto	0,08	Mongolia	0,02
El Salvador	0,02	Marruecos	0,04
Eritrea	0,02	Mozambique	0,02
Estonia	0,02	Myanmar	0,02
Etiopía	0,02	Namibia	0,02
Fiji	0,02	Nepal	0,02
Finlandia	0,60	Países Bajos	1,59
Francia	6,38	Antillas Neerlandesas y Aruba	0,02
Polinesia Francesa	0,02	Nueva Caledonia	0,02
Gabón	0,02	Nueva Zelanda	0,24
Gambia	0,02	Nicaragua	0,02
Georgia	0,02	Níger	0,02
Alemania	9,61	Nigeria	0,04
Ghana	0,02	Niue	0,02
Grecia	0,37	Noruega	0,59
Guatemala	0,02	Omán	0,05
Guinea	0,02	Pakistán	0,06
Guinea-Bissau	0,02	Panamá	0,02
Guyana	0,02	Papua Nueva Guinea	0,02
Haití	0,02	Paraguay	0,02
Honduras	0,02	Perú	0,07
Hong Kong, China	0,02	Filipinas	0,07
Hungría	0,14	Polonia	0,28
Islandia	0,03	Portugal	0,34
India	0,31	Qatar	0,04
Indonesia	0,17	República de Corea	0,50

<i>Miembro</i>	<i>Escala de contribuciones para 2000</i>	<i>Miembro</i>	<i>Escala de contribuciones para 2000</i>
República de Moldova	0,02	Turquía	0,43
República de Yemen	0,02	Turkmenistán	0,02
Rumania	0,07	Uganda	0,02
Federación de Rusia	1,59	Ucrania	0,29
Rwanda	0,02	Emiratos Árabes Unidos	0,19
Santa Lucía	0,02	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,23
Samoa	0,02	República Unida de Tanzania	0,02
Santo Tomé y Príncipe	0,02	Estados Unidos de América	24,67
Arabia Saudita	0,70	Uruguay	0,05
Senegal	0,02	Uzbekistán	0,02
Seychelles	0,02	Vanuatu	0,02
Sierra Leona	0,02	Venezuela	0,24
Singapur	0,17	Viet Nam, República Socialista de	0,02
Eslovaquia	0,04	Yugoslavia	0,04
Eslovenia	0,07	Zambia	0,02
Islas Salomón	0,02	Zimbabwe	0,02
Somalia	0,02		
Sudáfrica	0,36		
España	2,53	<b>Total</b>	<b>100.00</b>
Sri Lanka	0,02		
Sudán	0,02		
Suriname	0,02		
Swazilandia	0,02		
Suecia	1,21		
Suiza	1,18		
República Árabe Siria	0,06		
Tayikistán	0,02		
Tailandia	0,16		
Ex República Yugoslava de Macedonia*	0,02		
Togo	0,02		
Tonga	0,02		
Trinidad y Tabago	0,02		
Túnez	0,03		

NOTA: Para los años 2000 a 2003, deberán adoptarse las escalas de las Naciones Unidas que serán aprobadas en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (en el año 2000) con los correspondientes ajustes por concepto de diferencias de composición.

\* En cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de abril de 1993, este Estado se denomina provisionalmente para todos los fines de la Organización "ex República Yugoslava de Macedonia" hasta tanto no se resuelva la diferencia surgida en relación con su nombre.

## Cuadro 2

## PAÍSES QUE PUEDEN LLEGAR A SER MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

Andorra	0,02	Saint Kitts y Nevis	0,02
Bhután	0,02	San Vicente y Las Granadinas	0,02
Guinea Ecuatorial	0,02	San Marino	0,02
Granada	0,02	Tuvalu	0,02
Santa Sede	0,02		
Liechtenstein	0,02		
Islas Marshall	0,02		
Nauru	0,02		
Palau	0,02		
República de Kiribati	0,02		

\* Sobre la base de la decisión relativa al porcentaje mínimo aplicable

## RESOLUCIÓN 33 (Cg-XIII)

## REVISIÓN DEL FONDO DE OPERACIONES

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Resolución 34 (Cg-XII) – Revisión del Fondo de Operaciones – y los Artículos 8 y 9 del Reglamento Financiero;
- 2) que el Reglamento Financiero prevé el establecimiento de un Fondo de Operaciones financiado mediante anticipos de los Miembros en función de la escala de contribuciones proporcionales al Fondo General de la Organización;

**DECIDE:**

- 1) que el Fondo de Operaciones se seguirá manteniendo para los fines especificados en los Artículos 9.4 y 9.5 del Reglamento Financiero;
- 2) que el principal del Fondo de Operaciones durante el decimotercer período financiero será de 4.976.000 Fr.S. para 2000-2003;
- 2) que el déficit del Fondo de Operaciones sea cubierto por

los intereses devengados por las inversiones de los recursos de tesorería del Fondo de Operaciones. Los intereses devengados se depositarán en las distintas cuentas de anticipos de los Miembros en el Fondo de Operaciones. Como excepción y, no obstante lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 del Reglamento Financiero, los anticipos existentes de cada Miembro se congelarán al nivel fijado para el período financiero establecido por el Duodécimo Congreso para los años 2000 y 2001;

- 4) que el total de los anticipos existentes de los Miembros, que ascienden a 4 727 567 Fr.S., se redistribuya de conformidad con el Artículo 9.3 del Reglamento Financiero, sobre la base de la escala de contribuciones para el año 2003 en 2002, y que las diferencias se liquiden con los Miembros.

**PIDE** al Consejo Ejecutivo que examine y recomiende al Decimocuarto Congreso los cambios en el nivel del Fondo de Operaciones y el mecanismo para financiarlo.

## RESOLUCIÓN 34 (Cg-XIII)

## CONTRATO DEL SECRETARIO GENERAL

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA** el apartado *a)* del Artículo 21 del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial;

**DECIDE** que las condiciones para el nombramiento del Secretario General sean las que se fijan en el proyecto de

contrato que figura en el anexo a la presente resolución.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 37 (Cg-XII), que sigue en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999.

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN 34 (Cg-XIII)

## CONTRATO DEL SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento del apartado *a)* del Artículo 21 del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial, que prescribe que el Secretario General será nombrado por el Congreso en las condiciones que éste apruebe; y

Teniendo en cuenta la resolución adoptada por el Decimotercer Congreso de la Organización Meteorológica Mundial, que aprueba los términos del nombramiento expuestos en este acuerdo;

Por el presente contrato concertado:

Entre la Organización Meteorológica Mundial, en lo sucesivo denominada "la Organización", representada por su Presidente, por una parte, y el Profesor G.O.P. Obasi, nombrado Secretario General por el Decimotercer Congreso Meteorológico Mundial en su sesión del 14 de mayo de 1999, por otra; se acuerda lo siguiente:

1. El nombramiento del Secretario General será efectivo a partir del 1º de enero de 2000.

2. Al tomar la posesión de su cargo, el Secretario General prestará juramento o formulará la declaración siguiente:

"Juro solemnemente (o prometo solemnemente, declaro solemnemente estar dispuesto a, me comprometo solemnemente a) ejecutar con lealtad, discreción y conciencia las funciones a mí confiadas como funcionario internacional de la Organización Meteorológica Mundial; desempeñar esas funciones y regular mi conducta, teniendo en cuenta solamente los intereses de la Organización, y no solicitar ni aceptar instrucciones, con respecto al cumplimiento de mis deberes, de ningún gobierno ni de ninguna otra autoridad ajena a la Organización."

El Secretario General prestará juramento o formulará la declaración verbalmente, en presencia del Presidente y de un Vicepresidente u otro miembro del Consejo Ejecutivo.

<p>3. Durante el período de su mandato, el Secretario General gozará de los privilegios e inmunidades inherentes a su cargo que le han sido otorgados por los acuerdos pertinentes aprobados por la Organización; no se dedicará a ninguna actividad incompatible con el normal desempeño de sus funciones de Secretario General de la Organización; renunciará a todo empleo o actividad remunerada ajenos a sus funciones de Secretario General de la Organización, salvo los autorizados por el Consejo Ejecutivo; no aceptará, sin la aprobación previa del Consejo Ejecutivo, ninguna distinción honorífica, condecoración, favor, don o gratificación de personas o entidades ajenas a la Organización.</p> <p>4. El Secretario General cesará en sus funciones:</p> <p>a) al expirar el presente acuerdo, el 31 de diciembre de 2003; o</p> <p>b) por dimisión, que será presentada en carta dirigida al Presidente de la Organización; en tal caso, el Secretario General cesará en sus funciones dos meses después de la fecha en que el Consejo Ejecutivo haya aceptado su dimisión; o</p> <p>c) por rescisión del presente contrato motivada por falta grave a sus deberes y obligaciones, en particular, los enumerados en los párrafos 2 y 3 anteriores. En dicho caso tendrá pleno derecho a ser oído por el Consejo Ejecutivo; si el Consejo Ejecutivo decidiera rescindir el contrato, la decisión entrará en vigor dos meses después de la fecha en que haya sido adoptada, y en las condiciones determinadas por el Consejo Ejecutivo. Después de haber consultado al Consejo Ejecutivo, el Presidente de la Organización podrá suspender en sus funciones al Secretario General, en espera de que el Consejo Ejecutivo efectúe una encuesta y adopte una decisión.</p> <p>5. El Secretario General percibirá de la Organización:</p> <p>a) un sueldo neto anual de 118 142 dólares EE.UU. (deducidas las contribuciones del personal), con un ajuste pertinente por lugar de destino, equivalente al que se abona a los Jefes Ejecutivos de otros organismos comparables de las Naciones Unidas, siendo pagaderos por mensualidades tanto el sueldo como el ajuste por lugar de destino; y</p> <p>b) una asignación anual de 24 000 Fr.S. para gastos</p>	<p>c) de representación, pagadera por mensualidades; y otros emolumentos, incluidos los subsidios familiares y los gastos de estudios de los hijos, asignaciones por instalación y repatriación, pago de la mudanza, si procede, viajes y dietas, que se conceden a los Subsecretarios Generales de las Naciones Unidas en condiciones análogas.</p> <p>Todas las cantidades antes indicadas se pagarán en la moneda del país de la sede, salvo acuerdo en contrario entre el Consejo Ejecutivo y el Secretario General. El sueldo y los emolumentos recibidos de la Organización estarán exentos de impuestos.</p> <p>6. El Secretario General tendrá derecho a treinta días laborables de vacaciones cada año. Para que el Secretario General pueda pasar cada dos años sus vacaciones anuales en su país de origen, la Organización pagará el viaje del Secretario General y de su esposa e hijos a su cargo, en las mismas condiciones que se aplican a los Subsecretarios Generales de las Naciones Unidas.</p> <p>7. El Secretario General participará en el sistema de seguridad social establecido por la Organización; las ventajas que de él obtenga no podrán ser inferiores a las que disfrutaría, en circunstancias análogas, un funcionario de grado inmediato inferior al suyo que participase en el sistema de seguridad social.</p> <p>8. Cualquier divergencia de opiniones sobre la aplicación o interpretación del presente acuerdo que no se haya podido resolver mediante conversaciones directas entre las partes podrá ser sometida por cualquiera de ellas al juicio del Tribunal Administrativo, cuya competencia reconoce la Organización y cuya decisión será inapelable. Para cualquier recurso que pudiera presentar el Secretario General en relación con la inobservancia del Estatuto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en la que participará de acuerdo con el reglamento y disposiciones de dicha Caja, se reconoce como árbitro competente al Tribunal Administrativo, cuya jurisdicción ha sido aceptada por la Organización en las cuestiones relativas a las pensiones.</p> <p>Hecho y firmado en dos ejemplares en ..... el de ..... de 1999.</p> <p>.....</p> <p>(J. W. Zillman) (G. O. P. Obasi)</p> <p>Presidente de la Organización Secretario General nombrado Meteorológica Mundial por el Decimotercer Congreso Meteorológico Mundial</p>
--	--

## RESOLUCIÓN 35 (Cg-XIII)

**EVOLUCIÓN DE UNA PROPUESTA PARA SUSTITUIR EL TÉRMINO “ASOCIACIÓN REGIONAL”**

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) los párrafos 15.1.3.1 a 15.1.3.3 del resumen general del *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la undécima reunión de la AR I (África)* (OMM-Nº 820);
- 2) el párrafo 3.7.0.13 del resumen general del *Informe final abreviado y resoluciones del Duodécimo Congreso Meteorológico*

*gico Mundial* (OMM-Nº 827);

- 3) los párrafos 17.2.1 a 17.2.3 del resumen general del *Informe final abreviado y resoluciones de la quincuagésima reunión del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 883);
- 4) el anexo al párrafo 10.2.2 del resumen general del *Informe abreviado y resoluciones del Décimo Congreso Meteorológico Mundial* (OMM-Nº 681) sobre las decisiones

del Congreso acerca del Artículo 28 del Convenio – Decisiones del Congreso relativas al Artículo 28 a) del Convenio de la OMM;

- 5) el párrafo 5.1.2 del resumen general del *Informe abreviado del Sexto Congreso Meteorológico Mundial* (OMM–Nº 292);

**CONSIDERANDO:**

- 1) los inconvenientes que supone el uso del término “Asociación Regional”, que no refleja ni el nivel institucional ni la importancia que le corresponde acorde con el estatuto a un órgano regional de la OMM ante las autoridades gubernamentales de algunos Miembros, sobre todo en los países francófonos;
- 2) la opinión expresada por el Consejo Ejecutivo en su 50ª reunión en el sentido de que deberá estudiarse esta cuestión para lograr una mejor traducción en francés del término “Regional Association”, con el fin de reflejar mejor el régimen jurídico del órgano integrante;
- 3) que la selección de un nuevo término para “Asociación Regional” debe ser apropiada para los Miembros de

todas las Regiones y reflejar el funcionamiento del órgano integrante en su calidad de órgano permanente, que cumple el cometido que le ha sido confiado, tanto en sus reuniones como en los períodos entre reuniones, por intermedio de su Presidente y órganos subsidiarios, y está facultado para adoptar decisiones por correspondencia;

**DECIDE** que, en principio, el término “Asociación Regional” debe ser reemplazado por otro término;

**PIDE** al Secretario General y al Consejo Ejecutivo que:

- 1) tomen las medidas oportunas para preparar una propuesta que se someterá a la consideración del Decimocuarto Congreso relativa a la sustitución del término “Asociación Regional” por otro término, de conformidad con las disposiciones del Artículo 28 del Convenio de la OMM;
- 2) propongan las modificaciones consiguientes, en particular las relativas a las reglas pertinentes del Reglamento General.

## RESOLUCIÓN 36 (Cg-XIII)

### ENMIENDAS AL REGLAMENTO GENERAL – LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE MANDATOS DEL SECRETARIO GENERAL

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) del párrafo 10.4.6 del resumen general del *Informe final abreviado y resoluciones del Duodécimo Congreso Meteorológico Mundial* (OMM–Nº 827);
- 2) de la Resolución 12 (EC-L) – Limitación del número de mandatos del Secretario General;

**TENIENDO EN CUENTA QUE:**

- 1) la Resolución 12 (EC-L) estuvo basada en la conclusión de la reunión organizada por el Representante Permanente de Francia, en conformidad con las directrices del Duodécimo Congreso mencionadas en el párrafo 1) del acápite **TENIENDO EN CUENTA** de dicha resolución;

- 2) esas conclusiones han permitido al Congreso llegar a consenso sobre la cuestión de la limitación del número de mandatos del Secretario General;

**DECIDE:**

- 1) aprobar la nueva Regla General siguiente:  
“REGLA 195 BIS  
el Secretario General podrá ocupar su cargo por un máximo de tres mandatos de cuatro años de duración. Esta regla entrará en vigor a partir del Decimocuarto Congreso y será aplicable a cualquier candidato que haya ocupado previamente el cargo”;
- 2) volver a numerar las demás Reglas en consecuencia.

## RESOLUCIÓN 37 (Cg-XIII)

### MANDATOS DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

El CONGRESO,

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Regla 179 del Reglamento General y su anexo;
- 2) la propuesta de modificación de su mandato adoptada por la CHI en su décima reunión, de la que tomó nota posteriormente el Consejo Ejecutivo en su 49ª reunión;
- 3) la opinión de la CCI sobre la revisión de su mandato (décima reunión de la CCI);
- 4) los ajustes al mandato propuestos por el Presidente de la CCI, en nombre de la Comisión;

**CONSIDERANDO** la importancia de que las actividades científicas y técnicas de la OMM se conformen a las necesidades de los Miembros y a la evolución en los ámbitos

correspondientes;

**DECIDE:**

- 1) mantener los mandatos generales aplicables a todas las Comisiones Técnicas (Regla 179 del Reglamento General);
- 2) adoptar los mandatos revisados de la CHI y de la CCI, tal como figuran en el anexo a la presente resolución;
- 3) mantener sin modificación los mandatos de las otras Comisiones Técnicas;

**PIDE** al Secretario General que comunique a todos los interesados esta decisión y que siga prestando apoyo a la labor de las Comisiones Técnicas, según lo dispuesto en el Reglamento General.

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN 37 (Cg-XIII)

**ANEXO III AL REGLAMENTO GENERAL**  
**(Mandatos de la CHI y de la CCI – textos enmendados)**

**COMISIÓN DE HIDROLOGÍA (CHI)**

La Comisión se encargará de:

- a) actividades de asesoramiento sobre hidrología y recursos hídricos, que abarquen, aunque no únicamente:
  - i) la medición de variables básicas que caracterizan la cantidad y calidad del agua y los sedimentos en el ciclo hidrológico;
  - ii) la adquisición de otras características afines que describan las propiedades de cuencas, ríos y masas de agua en tierra;
  - iii) la recopilación, la transmisión, el proceso, el almacenamiento, el control de calidad, el archivo, la recuperación y la difusión de datos e información;
  - iv) las predicciones y avisos hidrológicos, tanto en condiciones naturales como accidentales;
  - v) el desarrollo y mejoramiento de métodos y tecnología requeridos para las actividades anteriormente mencionadas;
  - vi) la aplicación de datos e información relativos al agua para la evaluación, la gestión eficaz y el desarrollo sostenible de recursos hídricos, y para la protección de la sociedad contra riesgos hidrológicos;
- b) fomentar y facilitar el intercambio internacional de experiencia; la transferencia de tecnología, el aprovechamiento de las investigaciones, la enseñanza, la formación y el perfeccionamiento para satisfacer las necesidades de los Servicios Hidrológicos Nacionales u otras organizaciones que cumplan las funciones de dichos Servicios, y en particular la gestión de los programas y la concienciación del público (por ejemplo, a través del HOMS y mediante otros mecanismos);
- c) fomentar y facilitar el intercambio y la difusión internacionales de información, terminología, datos, normas, predicciones y avisos;
- d) fomentar la colaboración y los vínculos entre la hidrología, la meteorología y la gestión del medio ambiente;
- e) sensibilizar a la comunidad en general de la importancia social, económica y ambiental del agua, y fomentar el papel de la hidrología en la mitigación de riesgos hidrológicos y en el desarrollo y la gestión del agua;
- f) apoyar la cooperación entre la OMM, el PHI de la UNESCO, la AICH y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre cuestiones relacionadas con la hidrología y los recursos hídricos;

- g) apoyar y, cuando proceda, asumir el liderazgo en la coordinación de las actividades internas de la OMM en relación con las aguas terrestres, y en particular de las actividades de los grupos de trabajo sobre hidrología de las Asociaciones Regionales.

**COMISIÓN DE CLIMATOLOGÍA (CCI)**

La Comisión estará encargada de fomentar y facilitar las actividades relativas al clima y su relación con el bienestar humano, las actividades humanas, los ecosistemas naturales y el desarrollo sostenible, inclusive:

- a) la coordinación y consolidación de necesidades generales de observaciones, recopilación, suministro e intercambio de datos para todos los componentes del PMC y sus actividades conexas;
- b) la identificación de las mejores prácticas para la recopilación, el control de calidad, el archivo, el acceso y otra gestión de datos climáticos, incluidos los datos en tiempo casi real, los datos derivados, los datos obtenidos por teledetección y los metadatos;
- c) el análisis y la vigilancia del clima, sus variaciones espaciales y temporales y la publicación de datos y productos climáticos en apoyo de la investigación, de las aplicaciones y de las evaluaciones de impacto;
- d) la elaboración de métodos estadísticos y otros métodos objetivos para analizar datos sobre el clima;
- e) la evaluación y el examen de predicciones climáticas operativas;
- f) la preparación de declaraciones fidedignas sobre el clima;
- g) la identificación, el desarrollo y el mejoramiento de servicios, aplicaciones e investigación de apoyo en relación con las influencias del clima y el tiempo;
- h) la identificación de zonas prioritarias en relación con los climas de ecosistemas naturales y gestionados, y el alivio de problemas derivados de efectos humanos sobre el clima local y regional;
- i) la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;
- j) la efectiva presentación de información climatológica a los usuarios y la evaluación de la relación costo-beneficio de la información;
- k) el asesoramiento sobre cuestiones relativas al acceso y la disponibilidad de datos y servicios climatológicos.

La Comisión está encargada especialmente de asesorar y orientar al Programa Mundial de Aplicaciones y Servicios Climáticos y al Programa Mundial de Datos y Vigilancia del Clima, además de apoyar numerosas actividades en el marco de la Acción para el Clima.

## RESOLUCIÓN 38 (Cg-XIII)

**EXAMEN DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES DEL CONGRESO**

El CONGRESO,

**CONSIDERANDO** que es importante evitar que se acumule un conjunto de resoluciones aprobadas por reuniones anteriores del Congreso, algunas de las cuales resultan ahora superfluas y otras han sido sustituidas por nuevas decisiones;

**TENIENDO EN CUENTA:**

- 1) la Regla 135 del Reglamento General relativa al examen de las resoluciones anteriores del Congreso;
- 2) la Resolución 41 (Cg-XII) – Examen de las resoluciones anteriores del Congreso;

**HABIENDO EXAMINADO** sus resoluciones anteriores todavía en vigor;

**DECIDE:**

- 1) mantener en vigor las siguientes resoluciones:
  - Segundo Congreso (Cg-II) 18 (Cg-II)
  - Tercer Congreso (Cg-III) 3, 4, 29 (Cg-III)
  - Quinto Congreso (Cg-V) 6, 15, 30 (Cg-V)
  - Séptimo Congreso (Cg-VII) 9, 23, 32, 39 (salvo el párrafo 1 del **DECIDE** y el párrafo 1 del Anexo) (Cg-VII)

Octavo Congreso (Cg-VIII) 33, 36, 48 (Cg-VIII)

Noveno Congreso (Cg-IX) 4, 9, 30 (Cg-IX)

Décimo Congreso (Cg-X) 9, 22, 29, 31 (Cg-X)

Undécimo Congreso (Cg-XI) 8, 19, 24, 30, 37 (Cg-XI)

Duodécimo Congreso (Cg-XII) 6, 7, 16, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 35, 40 (Cg-XII);

- 2) mantener en vigor, pero sólo hasta el 31 de diciembre de 1999 las Resoluciones 31, 32, 33, 34, 36 y 37 (Cg-XII);
- 3) no mantener en vigor las demás resoluciones adoptadas antes de la decimotercera reunión del Congreso;
- 4) Publicar los textos de las resoluciones que se mantengan en vigor con arreglo a las resoluciones adoptadas por el Decimotercer Congreso\*.

NOTA: Esta resolución sustituye a la Resolución 41 (Cg-XII), que deja de estar en vigor.

\* Los textos completos de las resoluciones del Congreso y del Consejo Ejecutivo que se hayan de mantener en vigor figurarán en *Resoluciones del Congreso y del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 508).



# ANEXOS

## ANEXO I

Anexo al párrafo 2.3.1 del resumen general

### RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO DE FINANZAS AL DECIMOTERCER CONGRESO

#### Examen de las propuestas del Secretario General sobre el programa y presupuesto para el decimotercer período financiero (2000-2003)

##### Recomendación 1

El Comité recomienda que el Congreso apruebe un programa y presupuesto ordinario por un monto de 248,8 millones de Fr.S. y autorice gastos de programas adicionales para partidas de gran prioridad por un monto de 2,4 millones de Fr.S., suma que será financiada con los ahorros derivados del traslado al nuevo edificio de la sede de la OMM. Esa suma de 251,2 millones es equivalente a la propuesta de transacción de la quincuagésima reunión del Consejo Ejecutivo de 257,3 millones, tomando en cuenta el ajuste proporcional derivado de una inflación real más baja y las proyecciones del CCCA de una inflación anual del 1,3%.

#### Cuestiones relativas a las contribuciones

*Contribuciones proporcionales de los Miembros – Duodécimo período financiero*

##### Recomendación 2

El Comité recomienda que el Congreso confirme los prorrateos hechos por el Consejo Ejecutivo con respecto a los nuevos Miembros durante el duodécimo período financiero.

*Escala de contribuciones para el decimotercer período financiero*

##### Recomendación 3

Que el Decimotercer Congreso adopte una escala de contribuciones proporcionales para el decimotercer período financiero basada en las conclusiones y recomendaciones del Subcomité de Contribuciones del Decimotercer Congreso. El Subcomité se establecerá para abordar las diversas cuestiones que suponen las consultas con los países que se verán más afectados por las modificaciones de la escala de contribuciones.

#### Fondo de Operaciones

##### Recomendación 4

- 4.1 Que el Decimotercer Congreso mantenga el actual nivel del Fondo de Operaciones en el 2% de la cuan-

tía máxima de gastos aprobada para el decimotercer período financiero (2000-2003);

- 4.2 que todo aumento resultante del capital del Fondo de Operaciones se obtenga acreditando los intereses devengados por las inversiones de los recursos en efectivo del Fondo a las distintas cuentas de los Miembros en el Fondo hasta que el principal alcance el nivel aprobado del 2% de la cuantía máxima de gastos;
- 4.3 que, a pesar de lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 del Reglamento Financiero, los anticipos de los Miembros actuales se congelen al nivel fijado para el período financiero establecido por el Duodécimo Congreso, y que el prorrateo de los anticipos de los nuevos Miembros que ingresen en la Organización después del 1º de enero de 2000 se haga a los tipos establecidos para el año 2000.

#### Medidas para superar las persistentes dificultades de tesorería

##### Recomendación 5

Que el Decimotercer Congreso:

- 5.1 mantenga en vigor la Resolución 31 (Cg-X) – Método incentivo para el pronto pago de las contribuciones; la Resolución 37 (Cg-XI) – Suspensión de Miembros que no cumplen sus obligaciones financieras, y la Resolución 35 (Cg-XII) – Pago de contribuciones atrasadas desde hace tiempo;
- 5.2 adopte la Resolución 31 (Cg-XIII) – Autorización para contraer préstamos a corto plazo

#### Examen de otros documentos del Congreso con consecuencias presupuestarias y financieras

#### Otras cuestiones financieras

##### Recomendación 6

- 6.1 Que el Congreso adopte las revisiones pertinentes del Reglamento Financiero de la OMM, tales como han sido propuestas por el Secretario General, excepto las correspondientes al Artículo 13.7 y posteriores sobre el tema de la Auditoría Interna y la Investigación.
- 6.2 que el principal del Fondo de Reserva de Indemnización del Personal durante el decimotercer período

financiero se mantenga sin modificación en 306 000 Fr.S., el nivel fijado por el Décimo Congreso;

- 6.3 que todo saldo en el Fondo de Publicaciones y en el Fondo Común para la Investigación sobre el Clima al 31 de diciembre de 1999 se pase al decimotercer período financiero (2000-2003).

#### Fondo del edificio

##### Recomendación 7

Que el Congreso adopte el proyecto de texto contenido en el Documento Cg-XIII/Doc. 10.1(2), Apéndice, para incluirlo en el resumen general de su informe.

## ANEXO II

Anexo al párrafo 3.7.1.34 el resumen general

### FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

#### Mandato y reglamento

##### Introducción y finalidad del Fondo

1. Cabe recordar que durante el período financiero precedente y hasta 1996 la OMM podía obtener recursos del PNUD en concepto de apoyo sectorial para ayudar a los Miembros a definir sus necesidades y a formular planes de desarrollo y propuestas de proyectos sobre meteorología, para someterlos a la consideración de sus asociados. Este mecanismo facilitaba considerablemente la labor de la Secretaría a la hora de atender a las peticiones de los SMHN de los Miembros, y permitió formular cierto número de propuestas de proyectos nacionales y regionales. Además, ampliaba las posibilidades de incluir las propuestas elaboradas en los programas nacionales del PNUD y en las propuestas bilaterales por los países receptores.

2. A raíz de los cambios que entraron en vigor en enero de 1997 en relación con los programas del PNUD, la OMM no puede ya disponer directamente de fondos en concepto de apoyo sectorial. En virtud de los nuevos procedimientos, los fondos para la prestación de apoyo técnico y para el desarrollo de políticas y programas se obtienen de las oficinas locales y regionales del PNUD, aunque son más difíciles de conseguir por estar sujetos a limitaciones y por existir competencia de otros sectores. En un número limitado de casos, la OMM ha conseguido un cierto volumen de fondos del PNUD a nivel nacional y regional para el desarrollo de programas y para actividades de apoyo técnico. Sin embargo, las necesidades de los SMHN de los Miembros siguen en aumento, especialmente en el nuevo contexto mundial, y por el hecho de que los gobiernos piden ahora a los SMHN que busquen fuentes alternativas de financiación para sus actividades. El Consejo Ejecutivo tomó nota de que los recursos disponibles en el Presupuesto Ordinario para esas actividades eran muy limitados, y pidió al Secretario General que preparara una propuesta de creación de un Fondo fiduciario para facilitar el desarrollo de proyectos de cooperación técnica.

3. El Fondo se constituirá, en vista del carácter intergubernamental de la Organización, mediante aportaciones voluntarias en efectivo de los Miembros y de

organismos bilaterales y multilaterales de financiación, como el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, las ONG y el sector privado. En la medida de lo posible, se obtendrían también fondos del reembolso de gastos contraídos en concepto de desarrollo de proyectos, una vez conseguida la financiación de éstos. Las aportaciones podrán consistir en subvenciones o donaciones, y deberán efectuarse en francos suizos o en otra moneda convertible.

##### Administración del Fondo

4. El Secretario General de la OMM o su representante autorizado serán responsables de la gestión de los fondos aportados por los citados donantes por conducto de la OMM.

5. El Secretario General de la OMM deberá administrar el Fondo de conformidad con el reglamento financiero, las instrucciones vigentes y los procedimientos establecidos de la OMM, más las disposiciones del presente reglamento.

6. La contabilidad de los gastos del Fondo deberá ajustarse a lo estipulado en el párrafo 5 *supra*, al igual que la de cualquier otro gasto directamente identificable en relación con la administración del Fondo (por ejemplo, costos de consultores, expertos, personal científico y técnico, cargos y/o comisiones bancarias, cargos por comunicaciones, etc.). Los intereses que se obtengan de toda inversión realizada con el capital del Fondo se conceptuarán como ingresos al Fondo.

7. Los informes financieros relativos al Fondo estarán expresados en francos suizos. Para la conversión a esta moneda de las contribuciones o ingresos recibidos y de los pagos efectuados o cargos contraídos en cualquier otra moneda se aplicará el tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción o del informe. La OMM someterá anualmente un informe al Consejo Ejecutivo, e informará al Congreso sobre la utilización general del Fondo.

8. La declaración bienal de ingresos y gastos del Fondo se incorporará a los estados financieros generales verificados sometidos por el Secretario General de la

OMM al Consejo Ejecutivo de la OMM para su aprobación. La verificación externa se realizará conforme a lo estipulado en el Reglamento Financiero de la OMM. El informe de verificación contable se facilitará a los asociados contribuyentes que lo soliciten.

#### Procedimientos para la utilización del Fondo

9. La utilización del Fondo deberá fundamentarse en decisiones del Secretario General, a tenor de las peticiones recibidas de los Miembros y de las prioridades determinadas por el Consejo Ejecutivo.

10. El Secretario General de la OMM no contraerá ningún compromiso financiero a menos que haya recibido los fondos requeridos.

#### Responsabilidades jurídicas

11. El Fondo no será, en circunstancia alguna, responsable en cuanto al pago y/o reembolso de ningún tipo de impuestos sobre remuneraciones u honorarios, ni de ningún tipo de derechos de aduana o de importación, de impuestos sobre el valor añadido o de cargos similares. Cuando proceda, el pago de estos cargos incumbirá a los beneficiarios del apoyo proporcionado.

#### Revisión de este reglamento

12. El Congreso podrá revisar el presente reglamento a la luz de la experiencia adquirida e introducir los cambios que sean procedentes.

### ANEXO III

Anexo al párrafo 4.1.1 4.1.1 del Resumen General

## PROGRAMA PROVISIONAL DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS INTEGRANTES DURANTE EL DECIMOTERCER PERÍODO FINANCIERO (2000-2003)

<i>Reunión</i>	<i>Lugar</i>	<i>Observaciones</i>
<b>2000</b>		
Consejo Ejecutivo (52ª reunión)	Ginebra	
Asociación Regional II (Asia) (duodécima reunión)	República de Corea	
Comisión de Sistemas Básicos (duodécima reunión)		
Comisión de Hidrología (undécima reunión)	Nigeria	
<b>2001</b>		
Consejo Ejecutivo (53ª reunión)	Ginebra	} Reunión conjunta de la AR III y la AR IV de manera experimental
Asociación Regional III (América del Sur) (decimotercera reunión)	Venezuela	
Asociación Regional IV (América del Norte y Central) (decimotercera reunión)	Ecuador	
Comisión Conjunta con la COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (primera reunión)	Islandia	
Comisión de Climatología (decimotercera reunión)	Botswana	En examen
<b>2002</b>		
Consejo Ejecutivo (54ª reunión)	Ginebra	
Asociación Regional I (África) (decimotercera reunión)	Portugal (Madeira)	
Asociación Regional V (Suroeste del Pacífico) (decimotercera reunión)	Samoa (Apia)	
Asociación Regional VI (Europa) (decimotercera reunión)	Hungría	
Comisión de Meteorología Aeronáutica (duodécima reunión)	Canadá (Montreal)	Reunión conjunta con la Reunión Divisional ICAO/MET
Comisión de Ciencias Atmosféricas (decimotercera reunión)	Noruega	
Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación (decimotercera reunión)	Eslovaquia	
Comisión de Sistemas Básicos (reunión extraordinaria)		
<b>2003</b>		
Decimocuarto Congreso Meteorológico Mundial	Ginebra	
Consejo Ejecutivo (55ª reunión)	Ginebra	
Comisión de Meteorología Agrícola (decimotercera reunión)	Eslovenia	En examen

## ANEXO IV

Anexo al párrafo 7.2.14 del Resumen General

**DECLARACIÓN DE GINEBRA DEL DECIMOTERCER CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**

Nosotros, los delegados de 170 países, reunidos en Ginebra del 4 al 26 de mayo de 1999 en el Decimotercer Congreso Meteorológico Mundial, declaramos lo siguiente:

**TOMAMOS NOTA** de que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social y las comisiones económicas y sociales regionales han hecho un llamamiento a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para que contribuya, en el ámbito de su competencia, a la acción emprendida a nivel internacional, regional y nacional para fomentar y apoyar el desarrollo sostenible, en especial las actividades pertinentes a los desastres naturales relacionados con el tiempo y el clima, al cambio climático y a la protección del medio ambiente.

**TOMAMOS NOTA** asimismo de que las contribuciones hechas por la OMM, o por intermedio de la Organización, en respuesta a ese llamamiento, en particular a través de la red mundial de Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales, que reviste crucial importancia para las estrategias internacionales de protección del medio ambiente mundial, entre las que destacan las relativas al cambio climático y al agotamiento del ozono estratosférico.

**RECONOCEMOS** la importancia de un sistema internacional único e integrado para la observación, la recopilación, el proceso y la difusión de datos y productos meteorológicos y conexos, que funcione en el marco de la Vigilancia Meteorológica Mundial de la OMM.

Estamos conscientes de la necesidad de garantizar la aplicación debida de la letra y el espíritu de la Resolución 40 adoptada por el Duodécimo Congreso Meteorológico Mundial sobre la "Política y práctica de la OMM para el intercambio internacional de datos y productos meteorológicos y afines, incluidas las directrices sobre relaciones en actividades meteorológicas comerciales".

Hacemos un **LLAMAMIENTO** a todos los gobiernos para garantizar que las prácticas nacionales en vigor en sus países, sobre todo las que se aplican por intermedio de sus Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales, se ajustan a la política, la práctica y las directrices antes mencionadas para el intercambio internacional de datos y productos meteorológicos y conexos.

Reafirmamos la vital importancia de la misión de los Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales en la observación y la comprensión del tiempo y el clima, y en la prestación de los servicios meteorológicos y conexos en apoyo de las necesidades nacionales. Esa misión puede expresarse como contribución a las necesidades nacionales en los aspectos siguientes:

- a) protección de vidas y de bienes;
- b) protección del medio ambiente;
- c) contribución al desarrollo sostenible;

d) continuidad asegurada de las observaciones de datos meteorológicos y conexos, y en particular de los datos climatológicos;

e) fomento de la creación de capacidad endógena;

f) cumplimiento de los compromisos internacionales; y

g) contribución a la cooperación internacional.

**CONSCIENTES** de que los sistemas meteorológicos y climáticos del mundo no reconocen fronteras políticas, y están en continua interacción. Por consiguiente, ningún país puede ser autosuficiente al atender a sus necesidades de servicios meteorológicos y los países deben trabajar conjuntamente en un espíritu de asistencia y cooperación mutua.

**EXPRESAMOS** nuestra profunda preocupación por los posibles efectos en la provisión de servicios meteorológicos mundiales de cualquier hecho que ponga en peligro el sistema internacional único e integrado para la obtención e intercambio de datos y productos meteorológicos y conexos; un sistema que ha beneficiado a la comunidad mundial durante más de un siglo. Esos acontecimientos pueden afectar el suministro eficaz y eficiente de datos, información, productos y servicios meteorológicos apropiados; así como el papel y el funcionamiento de los Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales, repercutiendo negativamente en la economía, el medio ambiente, el bienestar de los pueblos y en toda la comunidad internacional.

**RECONOCEMOS** que son los interesados de cada país, plenamente conscientes de los objetivos, necesidades, recursos y aspiraciones nacionales, los que deben evaluar y decidir la estrategia nacional concreta para el suministro futuro de los servicios meteorológicos y conexos; y alcanzar la mayor armonía posible entre el principio de su soberanía nacional y sus obligaciones internacionales en el marco de la Convención de la OMM y otros tratados y acuerdos sobre el medio ambiente y temas conexos.

**PEDIMOS** que cualquiera que sea el modelo que adopten los Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales, se debe contar con el apoyo financiero gubernamental para poner en funcionamiento y mantener la estructura básica pertinente requerida, así como el control y los servicios de interés público nacional y mundial, y que dicho apoyo debe fortalecerse cuando sea necesario.

Hacemos un **LLAMAMIENTO** a todos los gobiernos para que presten la debida consideración a las afirmaciones expresadas en la presente Declaración. Consideramos que ello será beneficioso para el desarrollo sostenible, en apoyo de la economía y el progreso social nacional; y que contribuirá considerablemente a la reducción de las pérdidas de vidas humanas y bienes resultantes de desastres naturales y otros fenómenos que ocasionan catástrofes, así como a la protección del medio ambiente y del clima global para las generaciones presente y futuras.

## APÉNDICE A

### LISTA DE PARTICIPANTES DE LOS MIEMBROS DE LA OMM

#### A. Estado o Territorio Miembro

<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>
<b>Afganistán, Estado Islámico del</b>	H. Tandar	Delegado principal
<b>Albania</b>	K. Krisafi M. Sanxhaku M. Gega (Sra.)	Delegado principal Suplente Delegada
<b>Alemania</b>	U. Gärtner H. Eberle B. Anger H. Bauer U. Einsfelder (Sra.) D. Frömming K. Hofius H. Hüster U. Kalbitzer S. Mildner J. Ringeltaube V. Vent-Schmidt	Delegado principal Suplente Delegado Delegado Delegada Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado
<b>Angola</b>	S. Pegado Da Silva (Sra.) M. Constantino	Delegada principal Delegado
<b>Antillas Neerlandesas y Aruba</b>	A. J. Dania P. L. Trappenberg	Delegado principal Delegado
<b>Arabia Saudita</b>	N. Twafiq S. Baazim J. A. Bantan S. Bukhari N. Murshid	Delegado principal Delegado Delegado Delegado Delegado
<b>Argelia</b>	F. Ounnar A. Bourbala A. Bekhouche M. Debihi O. Ghalem (Sra.) A. Guerst A. Ould-Amara A. Terchi A. Zehar M. Merabet A. Lagha	Delegado principal Suplente Delegado Delegado Delegada Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado
<b>Argentina</b>	R. A. Sonzini A. Repetti (Sra.)	Delegado principal Delegada
<b>Armenia</b>	G. S. Kodjoyan S. Ohanian	Delegado principal Delegado
<b>Australia</b>	J. W. Zillman D. J. Gauntlett (4-8.5) V. K. Tsui (10-26.5) J. T. Davidson D. J. Gauntlett (10-26.5) P. Lawrence B. R. Morton K. J. O'Loughlin S. M. Pearce (Sra.)	Delegado principal Suplente Suplente Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado
<b>Australia (Cont.)</b>	V. K. Tsui (4-9.5) E. Van der Wal	Delegado Asesor
<b>Austria</b>	P. Steinhauer T. Loidl F. Neuwirth	Delegado principal Suplente Delegado
<b>Azerbaiyán</b>	Z. F. Musaev Z. Farzaliev	Delegado principal Suplente
<b>Bahamas</b>	K. L. Lightbourne A. W. Rolle	Delegado principal Suplente
<b>Bahrein</b>	A. Majeed H. Isa H. B. Salman Al-Khalifa	Delegado principal Delegado
<b>Bangladesh</b>	E. M. Hossain	Delegado principal
<b>Barbados</b>	C. R. Layne S. Rudder (Sra.)	Delegado principal Asesora
<b>Belarús</b>	Y. M. Pokoumeiko S. I. Mikhnevich S. Anoshko	Delegado principal Suplente Delegado
<b>Bélgica</b>	H. Malcorps G. Demarée E. Honnay (Sra.) J.-M. Noirfalisse A. Quinet M. Vinck	Delegado principal Delegado Delegada Delegado Delegado Delegado
<b>Belize</b>	C. Depradine	Delegado principal
<b>Benin</b>	F. J. B. Hounton	Delegado principal
<b>Bolivia</b>	C. Diaz J. Loayza	Delegado principal Delegado
<b>Bosnia y Herzegovina</b>	E. Sarac M. Muminovic S. Avdic (Sra.) S. Fadzan M. Kordic N. Kustrinovic	Delegado principal Suplente Delegada Delegado Delegado Delegado
<b>Botswana</b>	G. K. Ramothwa (Sra.) M. K. Mathlaga (Sra.)	Delegada principal Delegada
<b>Brasil</b>	A. C. Athayde J. M. Rezende R. Coimbra A. M. Dall'Antonia H. D. Hofer F. Meyer	Delegado principal Suplente Delegado Delegado Delegado Delegado
<b>Brunei Darussalam</b>	H. A. K. Tengah A. A. Latif	Delegado principal Delegado
<b>Bulgaria</b>	V. Sharov I. Krastelnikov	Delegado principal Delegado
<b>Burkina Faso</b>	N. F. Ouattara	Delegado principal
<b>Burundi</b>	A. Nahayo E. Kabushemeye-Ntamwana (Sra.)	Delegado principal Suplente

<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>	<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>
<b>Camerún</b>	B. H. Mbifngwen	Delegado principal	<b>Costa Rica</b> ( <i>Cont.</i> )	J. Rodriguez	Delegado
	R. Owona Etende	Suplente		R. Saborio	Delegado
	C. M. Bomba	Delegado		R. Ulate	Delegado
		J. M. Dengo-Garrón		Asesor	
<b>Canadá</b>	G. A. McBean	Delegado principal	<b>Côte d'Ivoire</b>	A. Kignaman Soro	Delegado principal
	D. Grimes	Suplente		C. Bouah-Kamon	Delegado
	B. Angle	Delegado		G. Flegbo	Delegado
	P. Chen	Delegado		M. Sakho	Delegado
	S. Cormie (Sra.)	Delegada	<b>Croacia</b>	M. Matvije	Delegado principal
	N. Cutler (Sra.)	Delegada		C. Grebša	Delegado
	B. J. O'Donnell	Delegado		J. Smitlehner	Delegado
O. Jalbert	Asesor	<b>Cuba</b>	T. Gutierrez	Delegado principal	
			C. Amat Fores	Delegado	
			A. Hernández-Quesada (Sra.)	Delegada	
<b>Cabo Verde</b>	E. F. Santos Soares	Delegado principal	<b>Dinamarca</b>	L. P Prahm	Delegado principal
	E. De Brito (Sra.)	Delegada		C. Christensen	Suplente
				L. Wester-Andersen (Sra.)	Delegada
<b>Chad</b>	N. Betoloum	Delegado principal	<b>Djibouti</b>	I. O Robleh	Delegado principal
	M. Tchitchaou	Suplente			
<b>Chile</b>	N. Makuc	Delegado principal	<b>Dominica</b>	C. E. Berridge	Delegado principal
	X. Ares (Sra.)	Delegada			
	F. Emst	Delegado	<b>Ecuador</b>	N. Salazar	Delegado principal
	R. Velasco	Asesor		J. C. Castrillon	Delegado
		L. Gallegos		Delegado	
<b>China</b>	Wen Kegang	Delegado principal	<b>Egipto</b>	M. A. Mahran	Delegado principal
	Yan Hong	Suplente		A. M. Rebba	Suplente
	Cai Jianyuan	Delegado		A. Tarek	Delegado
	Chen Xiaoguang	Delegado		A. E. Amer	Delegado
	Ruan Shui-Gen	Delegado	<b>El Salvador</b>	V. M. Lagos Pizzati	Delegado principal
	Wang Caifang	Delegado		M. Castro Grande	Suplente
	Wang Xiaomin (Sra.)	Delegado			
	Xin Xianhua	Delegado	<b>Emiratos Árabes Unidos</b>	Khateeb	Delegado principal
	Xu Nanshan	Delegado		A. Kamal	Suplente
	Zhang Guocai	Delegado		A. R. Al Mandoos	Delegado
	Zhao Yang Ling (Sra.)	Delegado		A. H. M. Al-Ali	Delegado
	Zheng Guogang	Delegado		T. A. Al-Awadhi	Delegado
	Zhou Shuguang	Delegado	B. Woldeyohannes	Delegado principal	
Zhu Zheng Yi	Delegado	A. Habtemicael	Delegado		
<b>Chipre</b>	K. Philaniotis	Delegado principal	<b>Eslovaquia</b>	S. Škulec	Delegado principal
	P. Kestoras	Suplente		K. Petöcz	Suplente
<b>Colombia</b>	P. Leyva-Franco	Delegado principal		P. Cellár	Delegado
	D. Pabon	Suplente		M. Hubcej	Delegado
	M. E. Posada-Corrales (Sra.)	Delegada		O. Majercáková (Sra.)	Delegada
<b>Comoras</b>	A. M. Rebba (4-17.5)	Delegado principal	K. Martinka	Delegado	
	M. A. B. Poundja (18-26.5)	Delegado principal	M. Ondrás	Delegado	
<b>Congo</b>	F. Oyou	Delegado principal	F. Rosocha	Asesor	
	J. Biabaroh-Iboro	Delegado			
	A. Miampika	Delegado			
<b>Costa Rica</b>	N. Ruiz de Angulo (Sra.)	Delegada principal	<b>Eslovenia</b>	D. Hrček	Delegado principal
	E. Zárate	Suplente		F. Miksa	Delegado
	O. Acuña	Delegado		D. Rogelj	Delegado
	G. Chaves	Delegado		B. Zupančič	Delegado
	J. Coghi Arias	Delegado	<b>Estonia</b>	P. Karing	Delegado principal
	L. Dachner (Sra.)	Delegada			
	M. B. Dengo	Delegado			
	P. Grane	Delegado	<b>España</b>	E. Coca Vita	Delegado principal
	C. Guillermet	Delegado		R. Perez-Hernandez	Suplente
	M. Odio (Sra.)	Delegada		J. Segovia	Suplente
	E. Penrod	Delegado		J. Garcia-Legaz	Delegado
	M. Perez (Sra.)	Delegada		C. Martinez (Sra.)	Delegado
L. Rojas B.	Delegado	J. M. Salas	Delegado		
		J. Tamayo-Carmona	Delegado		

<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>	<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>	
<b>España (Cont.)</b>	E. Cormenzana	Delegado	<b>Georgia</b>	N. Beradze	Delegado principal	
	A. Rodríguez Fontal	Delegado		<b>Ghana</b>	N. B. Yelifari	Delegado principal
<b>Estados Unidos de América</b>	J. J. Kelly, Jr. (4-16.5)	Delegado principal	G. K. Anaglate		Delegado	
	J. E. Jones (17-26.5)	Delegado principal	Y. Osei-Brimpong (Sra.)		Delegada	
	R. S. Greenfield (4-16.5)	Suplente	J. Wellens-Mensah		Delegado	
	M. C. Yerg (17-26.5)	Suplente	J. J. Nwaneamph		Asesor	
	D. G. Brandon	Delegado	<b>Grecia</b>	C. Gkagkaoudaki (Sra.)	Delegado principal	
	J. M. Garner	Delegado		(4-16.5)	G. Sakellaridis	Delegado principal
	K. E. Weston (Sra.)	Delegada		(17-26.5)	I. Bassiakos	Suplente
	K. E. Johnson (Sra.)	Asesora		M.-F. Katsimardou-Refene (Sra.)	Delegado	
	C. McMahon (Sra.)	Asesora		<b>Guinea</b>	M. L. Bah	Delegado principal
	R. D. McPherson	Asesor	A. Kourouma (Sra.)		Suplente	
	W. McPherson	Asesor	<b>Guyana</b>	D. K. Jaigopaul	Delegado principal	
J. F. W. Purdom	Asesor	<b>Haití</b>		J. Antonio	Delegado principal	
C. Sprinkle	Asesor		M. M. Duchatellier (Sra.)	Delegada		
L. Taylor	Asesor		F. Gaspard	Delegado		
<b>Etiopía</b>	F. Yimer Aboye	Delegado principal	<b>Honduras</b>	G. Bu Figueroa (Sra.)	Delegada principal	
	A. A. Amaha Tesfaye (Sra.)	Delegada		R. F. Liconza Azcona (Sra.)	Suplente	
	K. Asefa	Delegado	<b>Hong Kong, China</b>	H. K. Lam	Delegado principal	
	B. Kassahun	Delegado		<b>Hungría</b>	I. Mersich	Delegado principal
<b>Federación de Rusia</b>	A. Bedritsky	Delegado principal			M. Kaba (Sra.)	Suplente
	S. Khodkin	Suplente			P. Bakonyi	Delegado
	Y. Izrael	Delegado			Z. Buzàs (Sra.)	Delegada
	A. Maximov	Delegado	S. Nagy		Delegado	
	T. Mishina (Sra.)	Delegada	Z. Varga		Delegado	
	A. Vasiliev	Delegado	<b>India</b>	R. R. Kelkar	Delegado principal	
O. Chamanov	Asesor	M. M. K. Sardana		Suplente		
R. Kolodkin	Asesor	S. Kumar		Delegado		
A. Kovalenko	Asesor	N. Sen Roy		Delegado		
<b>Fiji</b>	R. Prasad	Delegado principal		<b>Indonesia</b>	S. Diharto	Delegado principal
	<b>Filipinas</b>	L. A. Amadore	Delegado principal		S. Sutoyo	Suplente
M. A. Catalina (Sra.)		Suplente	S. Shirley (Sra.)		Delegada	
<b>Finlandia</b>	E. Jatila	Delegado principal	M. P. Hendrasmoro		Asesor	
	M. Alestalo	Delegado	L. H. Rustam (Sra.)		Asesora	
	P. Huhtaniemi	Delegado	<b>Irán, República Islámica del</b>		A. M. Noorian	Delegado principal
	L. Leskinen (Sra.)	Delegada		A. H. Delju	Suplente	
	T. Raivio (Sra.)	Delegado		H. Soleymanpour	Suplente	
	J. T. Riissanen	Delegado		M. Baharvand	Delegado	
	M. Sagbom (Sra.)	Delegada		E. Farman (Sra.)	Delegada	
P. Seuna	Delegado	T. Farvar		Delegado		
<b>Francia</b>	J.-P. Beysson	Delegado principal		G. H. Kamali	Delegado	
	M. Boccoz (Sra.)	Suplente		M. Nili	Delegado	
	D. Lambergeon	Suplente		L. Salimabadi (Sra.)	Delegada	
	O. Moch	Suplente		B. Sanagi	Delegado	
	P. Petit	Suplente	A. Sedaghatkerdar	Delegado		
J.-C. Tallard-Fleury	Suplente	A. Vazifeh	Delegado			
P. Hubert	Delegado	<b>Iraq</b>	F. A. Ghalib	Suplente		
<b>Gabón</b>	D. Ondo Ndong		Delegado principal	<b>Irlanda</b>	D. Murphy	Delegado principal
	A. M. Betole	Delegado	E. Murphy		Suplente	
	Y. Bikes (Sra.)	Delegada	B. Ardif		Delegado	
	A. Mackosso (Sra.)	Delegada	T. Hanney		Delegado	
	M. Angone-Abena (Sra.)	Asesora				
<b>Gambia</b>	A. T. Nije	Delegado principal				
	P. A. Cham	Delegado				
	B. P. Jallow	Delegado				
	A. Manneh	Delegado				

<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>	<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>
<b>Islandia</b>	M. Jonsson	Delegado principal	<b>Lituania</b>	P. Korkutis	Delegado principal
<b>Islas Cook</b>	A. Ngari	Delegado principal	<b>Luxemburgo</b>	F. Neu R. Kipgen	Delegado principal Delegado
<b>Islas Salomón</b>	C. Iroi	Delegado principal	<b>Macao</b>	Fong Soi Kun A. Viseu Ku Chi Meng Hao I Pan	Delegado principal Suplente Delegado Delegado
<b>Israel</b>	Z. Alperson G. Koren T. Guluma (Sra.)	Delegado principal Suplente Asesora	<b>Madagascar</b>	C. A. Rasolonay C. Razafy (Sra.) P. R. Edafe J. C. Razaranaina M. Zafera	Delegado principal Suplente Delegado Delegado Delegado
<b>Italia</b>	C. Finizio M. Capaldo L. De Chiara G. Maracchi F. Prodi L. M. Michaud G. Onorati	Delegado principal Suplente Delegado Delegado Delegado Asesor Asesor	<b>Malawi</b>	D. R. Kamdonyo	Delegado principal
<b>Jamaica</b>	S. McGill (Sra.) K. G. A. Hill F. Hall C. Maryns (Sra.)	Delegada principal Suplente Delegado Delegada	<b>Malasia</b>	Lim Joo Tick Ling Leong Kwok Ahmad Jazri Mohd Tohar	Delegado principal Suplente Delegado
<b>Jamahiriya Árabe Libia</b>	T. A. Borgan M. Abuseif M. J. El-Ghadi O. M. Salem	Delegado principal Delegado Delegado Delegado	<b>Maldivas</b>	A. Majeed	Delegado principal
<b>Japón</b>	Y. Takigawa T. Hiraki A. Chiba M. Kawata H. Sasaki K. Shida S. Sumi M. Takesawa T. Uehara	Delegado principal Suplente Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado	<b>Malí</b>	K. Konaré	Delegado principal
<b>Jordania</b>	H. Al-Sha'er J. Rabadi A. H. Abu Azim N. Kafawin	Delegado principal Suplente Delegado Delegado	<b>Malta</b>	M. L. Bartolo F. T. Gauci J. Aquilina (Sra.)	Delegado principal Suplente Delegada
<b>Kazajstán</b>	T. Kudakov A. Zhumadilov Z. Abishev E. Zhussupov	Delegado principal Suplente Delegado Delegado	<b>Marruecos</b>	A. Diouri A. Belhouji A. Chaachoo A. El Kadiri B. Louaked M. L. Selassi	Delegado principal Delegado Delegado Delegado Delegado Delegado
<b>Kenya</b>	E. A. Mukolwe K. I. Essendi K. A. A. Rana E. W. Ngare	Delegado principal Suplente Delegado Asesor	<b>Mauritania</b>	M. B. O. M. Laghdaf M. S. Ould Lemine	Delegado principal Delegado
<b>Kuwait</b>	R. Al-Sane K. Shuaibi	Delegado principal Delegado	<b>Mauricio</b>	R. R. Vaghjee H. K. Bhunjoo U. C. Dwarka- Canabady (Sra.) A. Koodoruth R. Sawmy	Delegado principal Delegado Delegada Delegado Delegado
<b>Lao, República Democrática Popular</b>	T. Vongsipason	Delegado principal	<b>México</b>	A. Jaime C. Espinosa González E. Cubero-Gómez H. Gutierrez	Delegado principal Suplente Delegado Observer
<b>Lesotho</b>	B. T. Sekoli M. Moleleki	Delegado principal Delegado	<b>Micronesia, Estados Federados de</b>	G. Joel	Delegado principal
<b>Letonia</b>	A. Leitass	Delegado principal	<b>Mónaco</b>	M. Férier E. Lindenfeld	Delegado principal Suplente
<b>Líbano</b>	A. P. Bejjani I. Barakt-Diab A. S. Issa	Delegado principal Delegado Delegado	<b>Mongolia</b>	Z. Batjargal S-O. Bold D. Dagvadorj B-O. Erdenebulgan	Delegado principal Suplente Delegado Delegado
			<b>Mozambique</b>	F. Lucio	Delegado principal
			<b>Myanmar</b>	H. Htay Aung Kyaw Swe Tint	Delegado principal Delegado



<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>	<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>
<b>Namibia</b>	A. E. S. Amer	Delegado principal	<b>Portugal</b>	F. Quintas Ribeiro	Delegado principal
<b>Nepal</b>	K. S. Yogacharya	Delegado principal		O. F. Rasquinho	Suplente
	N. B. Shrestha	Delegado		C. Tavares	Suplente
	M. B. Basnyat	Delegado		M. A. Alves	Delegado
<b>Nueva Caledonia</b>	M.-A. Lecorcher (Sra.)	Delegada principal		R. A. Carvalho	Delegado
<b>Níger</b>	I. Also	Delegado principal		M. Ruivo	Delegado
	M. Diarra	Suplente		A. Botao	Asesor
	M. Saloum	Delegado	<b>Qatar</b>	A. H. Al-Mulla	Delegado principal
<b>Nigeria</b>	A. Y. Salahu	Delegado principal		A. H. Mohamed	Suplente
	L. E. Akeh	Delegado	<b>Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</b>	P. Ewins	Delegado principal
	E. E. Ekuwen	Delegado		D. Shaw	Suplente
	J. A. Hanidu	Delegado		J. Bradley	Delegado
	I. D. Nnodu	Delegado		C. Johnson (Sra.)	Delegada
	S. C. Nwokedi	Delegado		R. Lyne	Delegado
	O. O. Odumosi	Delegado		P. Mason	Delegado
<b>Niue</b>	H. Vavae (Sra.)	Delegada principal		R. Patton (Sra.)	Delegada
<b>Noruega</b>	A. Grammelvedt	Delegado principal		G. Ryall (Sra.)	Delegada
	L. Svendsen (Sra.)	Suplente		F. Smith (Sra.)	Delegada
	V. Bjorhim	Delegado		R. Shearman	Asesor
	K. Repp	Delegado		J. Wallace	Asesor
<b>Nueva Zelandia</b>	J. R. Lumsden	Delegado principal		G. Warrington	Asesor
	N. Gordon	Suplente	<b>República Árabe Siria</b>	N. Al-Shalabi	Delegado principal
	M. Gubb	Delegado		M. Tomeh	Suplente
<b>Omán</b>	M. S. Al-Rawahi	Delegado principal		F. Hanoui	Delegado
	A. R. S. Al-Harmi	Delegado		S. Jabbour	Delegado
	N. S. Al-Riyami	Delegado		M. Soleiman	Delegado
	S. Y. M. Al-Saifi	Delegado		B. Kasme	Asesor
<b>Países Bajos</b>	H. M. Fijnaut	Delegado principal	<b>República Checa</b>	I. Obrusnik	Delegado principal
	A. Kattenberg	Suplente		M. Somol	Suplente
	J. R. T. Frederiks	Delegado		M. Wolek	Suplente
	P. M. M. Warmerdam	Asesor hidrológico		J. Kubát	Delegado
<b>Pakistán</b>	Q. Z. Chaudhry	Delegado principal		K. Pešata	Delegado
	M. Akram	Suplente		P. Sepel'ák	Delegado
	T. Janjua (Sra.)	Delegada		J. Nemeč	Asesor
	M. S. Quazi	Delegado	<b>República de Corea</b>	Sung-Eui Moon	Delegado principal
<b>Panamá</b>	J. Bonagas	Delegado principal		Kwang-Joon Park	Delegado
	M. Garrido (Sra.)	Asesora		Jai-Ho Oh	Delegado
<b>Papua Nueva Guinea</b>	J. Nako	Delegado principal		Jeong-Gyoo Park	Delegado
<b>Paraguay</b>	H. Valiente	Delegado principal		Kyung-Sup Shin	Delegado
	C. Moreno	Suplente		Yun-Ang Chung	Delegado
	R. Recalde	Delegado	<b>República Democrática del Congo</b>	K. Mupande	Delegado principal
	R. Ugarriza	Delegado		M. Cizungu	Suplente
<b>Perú</b>	G. Rojas-Barrantes	Delegado principal		B. Agamana (Sra.)	Delegada
	J. Canales	Delegado	<b>República Popular Democrática de Corea</b>	Hong Song	Delegado principal
	E. B. Villegas	Delegado		Kin Ho Bu	Delegado
<b>Polinesia Francesa</b>	A. Rigaud (Sra.)	Delegada principal		Ri Chol	Delegado
<b>Polonia</b>	J. Zielinski	Delegado principal		Ri Tae Gun	Delegado
	T. Kliniski	Suplente		So Chol	Delegado
	D. Manczyk	Delegado	<b>República Dominicana</b>	Y. Román (Sra.)	Delegada principal
	R. Klejnowski	Asesor	<b>República de Moldavia</b>	V. Sofroni	Delegado principal
			<b>República Unida de Tanzania</b>	M. S. Mhita	Delegado principal
				N. S. Kuwese	Delegado
				A. Mchumo	Delegado
				D. G. Rutashobya	Delegado
				F. Malambugi	Delegado

<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>	<i>Miembro</i>	<i>Nombre</i>	<i>Función</i>	
<b>República de Yemen</b>	A. A. Almakaleh	Delegado principal	<b>Tailandia</b>	P. Patvivatsiri	Delegado principal	
	F. Al Obthani	Delegado		K. Moonstin	Delegado	
	M. Al-Attar	Delegado	<b>Territorios Británicos del Caribe</b>	T. W. Sutherland	Delegado principal	
	A. Al-Hada	Delegado		C. Depradine	Delegado	
<b>La ex República Yugoslava de Macedonia</b>	I. Panov (4-10.5)	Delegado principal	<b>Tonga</b>	V. Palu	Delegado principal	
	L. Mančevski (11-26.5)	Delegado principal		P. Havea	Delegado	
	G. Petreski	Suplente	<b>Trinidad y Tabago</b>	E. Henry	Delegado principal	
	K. Lazaroski	Delegado		L. Boodhoo (Sra.)	Delegada	
	D. Mijatovic	Delegado		<b>Túnez</b>	K. Morjane	Delegado principal
	N. Nikolovski	Delegado	M. Allouche		Suplente	
B. Stefanovska-Sekovska (Sra.)	Delegada	A. Ben Jemaa	Delegado			
		M. Ketata	Delegado			
<b>Rumania</b>	I. Sandu	Delegado principal	C. M'Hamed	Delegado		
	A. Ciubreag	Delegado	K. Baccar	Asesor		
<b>Rwanda</b>	D. Musoni	Delegado principal	<b>Turquía</b>	H. Acar (4-12.5)	Delegado principal	
	L. de G. Munyazogeye	Delegado		M. Cebeci (12-19.5)	Delegado principal	
<b>Santa Lucía</b>	B. N. Lamontagne	Delegado principal		R. Saritas (12-26.5)	Suplente	
				H. Bacanli	Delegado	
<b>Samoa</b>	F. Malele	Delegado principal	V. Vural	Delegado		
			N. Yaman	Delegado		
<b>Senegal</b>	A. C. Diallo (Sra.)	Delegada principal	R. Yilmaz	Delegado		
	A. Ndiaye	Suplente	<b>Ucrania</b>	V. Lipinsky	Delegado principal	
	M. Gueye	Delegado		M. Maimeskoul	Suplente	
	I. Ndiaye	Delegado		V. Grynshyn	Delegado	
	M. Yattara	Delegado		Y. Pavlov	Delegado	
<b>Seychelles</b>	L. Chang-Ko	Delegado principal	<b>Uganda</b>	Bwango-Apuuli	Delegado principal	
	F. C. M. Bijoux	Suplente		<b>Uruguay</b>	I. Dutra	Delegada principal
<b>Singapur</b>	Woon Shih Lai	Delegado principal	Maisonave (Sra.)			
	Sim Choon Siong	Delegado	C. Perez del Castillo		Suplente	
	H. K. Ann	Asesor	L. Dupuy-Lasserre (Sra.)		Delegado	
			F. Perazza		Delegado	
<b>Sudáfrica</b>	G. C. Schulze	Delegado principal	C. Sgarbi	Delegado		
	J. R. Coetzee Geret	Delegado	<b>Uzbekistán</b>	V. E. Chub	Delegado principal	
	P. Montwedi	Delegado		<b>Vanuatu</b>	W. T. Vuti	Delegado principal
	B. Qwabe (Sra.)	Delegada			<b>Venezuela</b>	F. Camargo Duque
	S. van Biljon	Delegado	T. Carballo	Delegado		
<b>Sri Lanka</b>	A. W. Mohottala	Delegado principal	C. O. Farias de Peña (Sra.)	Delegada		
	A. S. U. Mendis	Delegado	D. Parra (Sra.)	Delegada		
			V. Rodriguez	Delegado		
<b>Sudán</b>	M. E. K. Abdalla	Delegado principal	<b>Viet Nam, República Socialista de</b>	Nguyen Cong Thanh	Delegado principal	
	A. Sheikh Idris	Delegado		Tran Cam Hung (Sra.)	Delegada	
<b>Suecia</b>	H. Sandebring	Delegado principal	<b>Zambia</b>	Tran Duc Hai	Delegado	
	J. Nilsson	Suplente		G. B. Chipeta	Delegado principal	
	G. Wennerberg (Sra.)	Delegada		P. N. Sinyinza	Suplente	
				A. Hussien	Delegado	
	<b>Suiza</b>	T. Gutermann	Delegado principal	E. Katongo	Asesor	
W. B. Gyger		Suplente	<b>Zimbabwe</b>	M. C. Zinyowera	Delegado principal	
F. Frei		Delegado		T. J. B. Jokonya	Suplente	
D. Keuerleber		Delegado		T. T. Chieamba	Delegado	
E. Mayoraz		Delegado		N. Kanyowa	Delegado	
G. Müller		Delegado	C. L. Zavazava	Delegado		
M. Spreafico		Delegado				
J. Ambühl		Asesor				
P. Brandt	Asesor					
A. Rubli	Asesor					
B. Schädler	Asesor					
<b>Swazilandia</b>	E. D. Dlamini	Delegado principal				
	P. M. Dlamini	Suplente				
	M. E. Madlopha	Delegado				

**B. Representantes de países no miembros de la OMM**

<i>País no Miembro</i>	<i>Nombre</i>
Kiribati	T. Tekena
Tuvalu	H. Vavae (Sra.)

**C. Observador**

Palestina	I. Musa
-----------	---------

**D. Presidentes de las comisiones técnicas**

<i>Comisión</i>	<i>Nombre</i>
Presidente CAME	N. D. Gordon
Presidente CAMg	C. J. Stigter (ex presidente, representa al presidente interino)
Presidente CCA	A. Eliassen
Presidente CSB	S. Mildner
Presidente CCI	Y. Boodhoo
Presidente CHI	K. Hofius
Presidente CIMO	S. K. Srivastava
Presidente CMM	J. Guddal

**E. Expertos invitados**

Presidente, Comité director del SMOC	K. Dawson
Presidente, Comité científico mixto del PMIC	W. L. Gates

**F. Conferenciante de la OMI**

G. A. McBean

**G. Conferenciantes científicos**

C. Folland  
N. Nicholls

**H. Representantes de organizaciones internacionales**

<i>Organización</i>	<i>Nombre</i>
Organización de las Naciones Unidas (ONU)	K. Annan, Secretario General
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG)	S. Khelnitski
Comisión Económica para Europa (CEE)	L. Nordberg
Secretariado de las Naciones Unidas	H. A. Diallo
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)	A. Cissoko R. Boulharouf M. L. Allouane

<i>Organización</i>	<i>Nombre</i>
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	E. Bonev B. Coppens
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	A. L. Alusa B. Bulwa (Sra.) F. Schlingemann
Secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, de las Naciones Unidas (CMCC)	V. Matsarski D. Tirpak
Secretaría de la Oficina de coordinación de los asuntos humanitarios	V. Sakkharou
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	N. Brandstrup (Sra.) M. Smith
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	P. Bernal A. Szollosi-Nagy
Comisión Oceanográfica Internacional (COI)	P. Bernal G. Holland C. Summerhayes
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	O. Turpeinen
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	M. S. Opelz (Sra.)
Centro Africano de Aplicaciones de la Meteorología al Desarrollo (ACMAD)	M. S. Boulahya
Organismo para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA)	L. Ganguenon O. Issoufou- Oubandawaki J.-J. Kracmar A. B. M'Bougoua J.-P. Makosso M. Ould Lab Y. Pafadnam R. Ramasitera A. C. Sahili
Comité sobre satélites de observación de la Tierra (CEOS)	T. Mohr
Organización Meteorológica del Caribe (CMO)	C. E. Berridge
Centro europeo de predicción meteorológica a plazo medio (CEPMPM)	D. Burrige
Oil Industry International Exploration and Production Forum (E&P Forum)	C. J. Shaw
Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT)	S. Castañer (Sra.) P. Counet
Comité Regional de Recursos Hidráulicos (del Istmo Centroamericano) (CRRH)	M. Campos
Agencia Espacial Europea (AEE)	E. Oriol-Pibernat (Sra.)

<i>Organización</i>	<i>Nombre</i>	<i>Organización</i>	<i>Nombre</i>
<b>Asociación Internacional de Radiodifusión de la Meteorología (AIRM)</b>	G. Fleming W. G. Giles T. Molina I. Niedek (Sra.) D. Walch	<b>Unión internacional de Geodesia y Geofísica (IUGG)</b>	R. List
<b>Federación Astronáutica Internacional (FAI)</b>	R. Ramirez de Arellano (Sra.)	<b>Liga de los Estados Árabes (LEA)</b>	M. H. Doos
<b>Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC)</b>	J. W. M. La Rivière	<b>Organización de la Conferencia Islámica (OCI)</b>	O. Jafar
<b>Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN)</b>	P. Boullé C. Rose (Sra.) W. Wagner	<b>Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur (PRMAPS)</b>	N. L. Koop P. Lefale
		<b>Comisión Técnica Mixta Permanente para las Aguas del Nilo (PJTC)</b>	M. M. Elamin

## APÉNDICE B

### ORDEN DEL DÍA

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Documentos correspondientes</i>	<i>Nº de PINK y nombre del ponente</i>	<i>Resoluciones adoptadas</i>
<b>1. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN</b>		1, Presidente de la OMM	
1.1 Apertura de la reunión			
1.2 Establecimiento de un Comité de Credenciales		1.2(1), Presidente, Comité de Credenciales	
1.3 Aprobación del orden del día	1.3(1)		
Memorandum explicativo sobre el orden del día provisional	1.3(2)		
1.4 Establecimiento de Comités			
1.5 Informe del Comité de Credenciales		1.5(1); 1.5(2); 1.5(3); 1.5(4), Presidente, Comité de Credenciales	
		1.5(5), Presidente de la OMM	
1.6 Aprobación de las actas			
<b>2. INFORMES</b>			
2.1 Informe del Presidente de la Organización	2.1(1)	2.1, Presidente, Comité A	
2.2 Informe del Secretario General		2.2, Presidente, Comité A	
2.3 Informe del Presidente del Comité Consultivo de Finanzas	2.3(1)	2.3, Presidente, Comité Consultivo de Finanzas	
2.4 Informe definitivo sobre las enmiendas al Reglamento Financiero	2.4(1)	2.4, Presidente, Comité A	1
<b>3. PROGRAMAS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>			
3.1 Programa de Vigilancia Meteorológica Mundial			
3.1.0 Sistemas básicos de la VMM y funciones de apoyo; informe del Presidente de la CSB	3.1.0(1)	3.1.0, Presidente, Comité B	2; 3
3.1.1 Programa de Instrumentos y Métodos de Observación; informe del Presidente de la CIMO	3.1.1(1)	3.1.1, Vicepresidente, Comité B	4
3.1.2 Actividades satelitales de la OMM	3.1.2(1)	3.1.2, Vicepresidente, Comité B	
3.1.3 Programa de Ciclones Tropicales (PCT)	3.1.3(1)	3.1.3, Vicepresidente, Comité B	5
3.1.4 Actividades de respuesta de emergencia	3.1.4(1)	3.1.4, Vicepresidente, Comité B	
3.1.5 Actividades de la OMM en la Antártida	3.1.5(1)	3.1.5, Vicepresidente, Comité B	
3.2 Programa Mundial sobre el Clima (PMC)			
3.2.0 Programa Mundial sobre el Clima (PMC); informe del Presidente de la CCI	3.2.0(1)	3.2.0, Presidente, Comité B	
3.2.1 Actividades de coordinación en el marco de la Acción para el Clima	3.2.1(1), ADD. 1	3.2.1, Presidente, Comité B	
3.2.2 Respaldo a las actividades relacionadas con el cambio climático, incluidos el IPCC y las convenciones sobre cambio climático, diversidad biológica y desertificación	3.2.2(1); 3.2.2(2)	3.2.2(1); 3.2.2(2), Presidente, Comité B	6
3.2.3 Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC)	3.2.3(1), REV. 1	3.2.3, Presidente, Comité B	7
Informe del Presidente, Comité del SMOC	3.2.3(2)		

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Documentos correspondientes</i>	<i>Nº de PINK y nombre del ponente</i>	<i>Resoluciones adoptadas</i>
3.2.4 Programa Mundial de Datos y Vigilancia del Clima	3.2.4(1)	3.2.4, Presidente, Comité B	
3.2.5 Programa Mundial de Aplicaciones y Servicios Climáticos	3.2.5(1)	3.2.5, Presidente, Comité B	8
3.2.6 Programa Mundial de Evaluación del Impacto del Clima y Estrategias de Respuesta (PMEICER)	3.2.6(1)	3.2.6, Presidente, Comité B	
3.2.7 Programa Mundial de Investigaciones Climáticas	3.2.7	3.2.7, Presidente, Comité B	9
3.3 Programa de Investigación de la Atmósfera y del Medio Ambiente	3.3(1); 3.3(2), ADD. 1	3.3, Vicepresidente, Comité B	
3.3.0 Programa de Investigación de la Atmósfera y del Medio Ambiente; informe del presidente de la CCA			10
3.3.1 Respaldo a las convenciones sobre el ozono y sobre el medio ambiente			
3.3.2 Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG)			
3.3.3 Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM)			
3.3.4 Programa de Investigación sobre Meteorología Tropical			
3.3.5 Programa de Investigación sobre Física y Química de las Nubes y Modificación Artificial del Tiempo			
3.4 Programa de aplicaciones meteorológicas			
3.4.1 Programa de Servicios Meteorológicos para el Público	3.4.1(1)	3.4.1, Vicepresidente, Comité B	11
3.4.2 Programa de Meteorología Agrícola; informe del Presidente de la CMAg	3.4.2(1), ADD. 1	3.4.2, Presidente, Comité B	12
3.4.3 Programa de Meteorología Aeronáutica; informe del Presidente de la CMAe	3.4.3(1)	3.4.3, Vicepresidente, Comité B	13
3.4.4 Programa de Meteorología Marina y de Actividades Oceanográficas Conexas; informe del Presidente de la CMM	3.4.4(2)	3.4.4, Vicepresidente, Comité B	14; 15
Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina	3.4.4(1)		
El proyecto Argo	3.4.4(2), ADD. 1		
3.5 Programa de Hidrología y Recursos Hídricos	3.5(1)	3.5, Presidente, Comité B	
3.5.0 Programa de Hidrología y Recursos Hídricos; informe de la Presidente de la CHi			16
3.5.1 Programa de Sistemas Básicos en Hidrología			
3.5.2 Programa de Predicción y Aplicaciones en Hidrología			
3.5.3 Programa de Desarrollo Sostenible de los Recursos Hídricos			
3.5.4 Programa de Creación de Capacidades en Hidrología y Recursos Hídricos			
3.5.5 Programa de Cuestiones Relacionadas con el Agua	3.5.5(2)		
3.6 Programa de Enseñanza y Formación Profesional	3.6(1)	3.6, Presidente, Comité A	17
3.6.1 Desarrollo de los recursos humanos			
3.6.2 Actividades de formación profesional			
3.6.3 Becas de enseñanza y formación profesional			
3.6.4 Apoyo a las actividades de formación realizadas en el marco de otros programas principales de la OMM			

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Documentos correspondientes</i>	<i>Nº de PINK y nombre del ponente</i>	<i>Resoluciones adoptadas</i>
3.7 Programa de Cooperación Técnica	3.7(1)	3.7, Presidente, Comité A	
3.7.1 Análisis general del Programa de Cooperación Técnica			18
3.7.2 Organización y financiación del Programa de Cooperación Técnica			
3.8 Programa Regional			
3.8.0 Informes de los Presidentes de las Asociaciones Regionales		3.8.0, Presidente, Comité A	
Informe del Presidente de la AR I	3.8.0(1)		
Informe del Presidente de la AR II	3.8.0(2)		
Informe del Presidente de la AR III	3.8.0(3)		
Informe de la Presidente de la AR IV	3.8.0(4)		
Informe del Presidente de la AR V	3.8.0(5)		
Informe del Presidente de la AR VI	3.8.0(6)		
3.8.1 Actividades regionales	3.8.1(1)	3.8.1, Presidente, Comité A	
<b>4. SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA Y PUBLICACIONES</b>			
4.1 Conferencias	4.1(1), CORR. 1	4.1, REV.1, Presidente, Comité A	
4.2 Idiomas	4.2(1)	4.2, Presidente, Comité A	19; 20
4.3 Publicaciones	4.3(1)	4.3, Presidente, Comité A	21
4.4 Apoyo a la automatización de oficinas y a la tecnología de información	4.4(1)	4.4, Presidente, Comité A	
<b>5. INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS</b>	5(1)	5, Vicepresidente, Comité A	22
<b>6. PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO</b>			
6.1 Informe sobre el seguimiento de la ejecución del Cuarto Plan a Largo Plazo de la OMM	6.1(1)	6.1, Presidente, Comité B	
6.2 Quinto Plan a Largo Plazo de la OMM (2000–2009)	6.2(1), ADD. 1	6.2, Presidente, Comité B	23
6.3 Preparación del Sexto Plan a Largo Plazo de la OMM (2004–2013)	6.3(1)	6.3, Presidente, Comité B	24
6.4 Estructura de la OMM	6.4(1)	6.4, Presidente, Comité B	
Modelo de fusión de la CIMO y la CSB	6.4(2)		
Comentarios del Presidente de la CIMO	6.4(3)		
<b>7. PRINCIPALES PROBLEMAS QUE DEBE AFRONTAR LA OMM</b>			
7.1 Intercambio internacional de datos y productos	7.1(1)	7.1, Presidente, Comité A	25
Informe del Consejo Ejecutivo	7.1(2)		
Intercambio de datos y productos hidrológicos	7.1(3)		
Intercambio internacional de información meteorológica para la aviación	7.1(4)		
7.2 Papel y funcionamiento de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN)	7.2(1)	7.2, Presidente, Comité A	26
Autoridades Meteorológicas Nacionales Designadas para la prestación de servicios meteorológicos aeronáuticos	7.2(2)		
	7.2(3)		
7.3 Cooperación con otras disciplinas y programas	7.3(1)	7.3, Presidente, Comité A	

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Documentos correspondientes</i>	<i>Nº de PINK y nombre del ponente</i>	<i>Resoluciones adoptadas</i>
7.4	El problema informático del año 2000	7.4(1)	7.4, Presidente, Comité B	27
<b>8.</b>	<b>PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEFINITIVOS — 2000–2003</b>	8(1), ADD. 1; APENDICE C, ANEXO D	8, Vicepresidente, Comité A	28
	Informe del Consejo Ejecutivo sobre el programa propuesto por el Secretario General para el decimotercer período financiero	8(2)		
	Comentarios del Secretario General sobre el informe del CE	8(3)		
<b>9.</b>	<b>COOPERACIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES</b>			
9.1	Cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales	9.1(1)	9.1(1), Vicepresidente, Comité A	29
	Participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología operativa en igualdad de oportunidades	9.1(2)	9.1(2), Vicepresidente, Comité A	
9.2	Seguimiento de la CNUMAD	9.2(1)	9.2, Vicepresidente, Comité A	
9.3	Informes sobre el estado de ejecución de las convenciones sobre el cambio climático y la desertificación	9.3(1)	9.3, Vicepresidente, Comité A	
9.4	Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN)	9.4(1)	9.4, Vicepresidente, Comité A	
<b>10.</b>	<b>CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS</b>			
10.1	Cuestiones financieras	10.1(1)	10.1(4), Vicepresidente, Comité A	30; 31
	Fondo del edificio	10.1(2)	10.1(2), Vicepresidente, Comité A	
	El nuevo edificio de la Sede	10.1(3)	10.1(1), Vicepresidente, Comité A	
	Informe financiero del Secretario General General	10.1(4)	10.1(3), Vicepresidente, Comité A	
	Medidas para resolver los persistentes problemas de liquidez	10.1(4), ADD. 1		
10.2	Contribuciones proporcionales de los Miembros		10.2, Vicepresidente, Comité A	32; 33
	Temas relativo a las contribuciones	10.2(1)		
10.3	Cuestiones relativas al Personal		10.3(1), Vicepresidente, Comité A	
	Opiniones del personal sobre sus condiciones de trabajo	10.3(1)		
	Comentarios del Secretario General sobre las opiniones del personal en relación con sus condiciones de servicio	10.3(1), ADD. 1		
	Criterios relativos para seleccionar al Secretario General de la Organización	10.3(2)		
10.4	Contrato del Secretario General		10.4, Vicepresidente, Comité A	34



<i>Punto del orden del día</i>	<i>Documentos correspondientes</i>	<i>Nº de PINK y nombre del ponente</i>	<i>Resoluciones adoptadas</i>
<b>11. CUESTIONES GENERALES Y JURÍDICAS</b>			
11.1 Premios de la OMI y de la OMM		11.1, Vicepresidente, Comité A	
11.2 Cuestiones relativas al Convenio			35
Creación del (los) cargo(s) de cuarto (y quinto) Vicepresidente(s) de la Organización	11.2(1)	11.2, Presidente, Comité Consultivo de Finanzas	
Cambio del término "Asociación" en los órganos regionales de la OMM	11.2(2)	11.2(2), REV. 1, Vicepresidente, Comité A	
11.3 Revisión del Reglamento General	11.2(1); 11.2(2); 11.3(4)	11.2(2), REV. 1, Vicepresidente, Comité A	36; 37
Limitación del número de mandatos del Secretario General	11.3(1)	11.3(1), Presidente, Comité Consultivo de Finanzas	
Mandatos de las comisiones técnicas	11.3(2)	11.3(2), Vicepresidente, Comité A	
Utilización del portugués como idioma oficial e idioma de trabajo de la OMM	11.3(3)	11.3(4), Vicepresidente, Comité A	
Aplicación de la Reglas 177 y 193	11.3(5)	11.3(5), Vicepresidente, Comité A	
11.4 Examen de las resoluciones anteriores del Congreso	11.4(1)	11.4, Ponente sobre resoluciones anteriores	38
11.5 Solicitudes de ingreso en la Organización		11.5, Presidente de la OMM	
Condición de Miembro de Macao en el futuro	11.5(1)		
<b>12. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS</b>			
12.1 Elección del Presidente y Vicepresidente de la Organización		12.1(1); 12.1(2); Presidente, Comité de Candidaturas	
12.2 Elección de los miembros del Consejo Ejecutivo		12.1(3), Presidente de la OMM	
12.3 Nombramiento del Secretario General		12.2(1), Presidente, Comité de Candidaturas	
		12.2(2), Presidente de la OMM	
		12.3(1), CORR. 1, Presidente, Comité de Candidaturas	
		12.3(2), Presidente de la OMM	
<b>13. CONFERENCIAS Y DISCUSIONES CIENTÍFICAS</b>	13(1)	13, Presidente de la OMM y el primer Vicepresidente	
<b>14. FECHA Y LUGAR DEL DECIMOCUARTO CONGRESO</b>		14, Presidente de la OMM	
<b>15. CLAUSURA DE LA REUNIÓN</b>		15, Presidente de la OMM	

# APÉNDICE C

## LISTA DE ABREVIATURAS

AAO	Aprendizaje Asistido por Computadora
ACMAD	Centro Africano de Aplicaciones de la Meteorología al Desarrollo
ACSAD	Centro Arabe de Estudios de las Zonas Aridas y las Tierras de Secano
ACSYS	Estudio del sistema climático del Ártico
AES	Servicio del medio ambiente atmosférico (Canadá)
AGRHYMET	Centro Regional de Formación en Agrometeorología e Hidrología Operativa y sus Aplicaciones
AICH	Asociación Internacional de Ciencias Hidrológicas
AMDAR	adquisición y retransmisión de datos meteorológicos de aeronaves
ANSEP	Grupo de expertos sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea
AOC	Sistema de observación del ciclo hidrológico en África occidental y central
AOPC	Grupo de expertos sobre observaciones atmosféricas para el estudio del clima
APELL	Información y preparación para casos de accidentes industriales a nivel local
APT	Telecomunidad Asia-Pacífico
APT	transmisión automática de imágenes
AR	Asociación Regional
ARC	Actividades realizadas conjuntamente
ARCHIS	Estudio de archivos sobre la historia del clima
ARGOS	sistema de retransmisión de datos y de localización de plataformas
ASDAR	Informe de aeronave (retransmisión de datos de aeronaves por satélite)
ASEAN	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
ASECNA	Organismo para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar
ATEAM	(Grupo de trabajo sobre) aplicación de técnicas avanzadas en la meteorología aeronáutica
AWARE	Centro "Aire, Agua y Medio Ambiente Conexo"
BAPMoN	Red de control de la contaminación general atmosférica
BDD	Bases de Datos Distribuidas
BERDI	Instituto de desarrollo e investigación del medio ambiente en los Balcanes
BID	Banco Intreamericano de Desarrollo
CAA	Centro de apoyo de área (CLICOM)
CAC/NU	Comité Administrativo de Coordinación (Naciones Unidas)
CAC	Centro de Análisis Climático (NOAA)
CAEA	Actividades sobre el clima y el medio ambiente atmosférico
CCA	Comisión de Ciencias Atmosféricas
CCADC	Comité Consultivo para las Aplicaciones y los Datos Climáticos
CCCA	Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas
CCIA	Comité Científico de Investigaciones Antárticas
CCI	Comisión de Climatología
CCM	Comité Científico Mixto OMM/CIUC del PMIC
CCS	centro de control de la sequía
CDS	Comisión sobre Desarrollo Sostenible (NU)
CDMS	sistema de gestión de bases de datos sobre el clima
CE	Consejo Ejecutivo
CEEAC	Comunidad Económica de los Estados del África Central
CEOS	Comité sobre satélites de observación de la Tierra
CEPE	Comisión Económica para Europa
CEPE	Comisión Económica para Europa
CEPGL	Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos
CEPMMP	Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Medio Plazo
CEPMPM	Centro europeo de predicción meteorológica a plazo medio
CEPT	Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CHi	Comisión de Hidrología
CHR	Comisión Internacional para la Hidrología de la Cuenca del Rin
CIAMA	Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente
CICS	Consejo Internacional de Ciencias Sociales
CIDS	Comisión Interorganismos sobre el Desarrollo Sostenible

CILSS	Comité Permanente Interestatal para la Lucha contra la Sequía en el Sahel
CIMO	Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación
CITEL	Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
CLICOM	Aplicación de la informática a la climatología
CLIMAT	Informe de medias y totales mensuales proveniente de una estación terrestre
CLIVAR	Estudio de la variabilidad y de la predecibilidad del clima
CMAe	Comisión de Meteorología Aeronáutica
CMC	Centros Mundiales de Calibración (de la VAG)
CMCC	Convención Marco sobre el Cambio Climático, de las Naciones Unidas
CMCT	Comité Mixto Científico y Técnico (SMOC)
CMDE	Centro mundial de datos de escorrentía
CMEA	Centro Meteorológico Especializado de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CMI	Consejo Mundial de las Iglesias
Cmm	Centro meteorológico mundial
CMM	Comisión de Meteorología Marina
CMN	Centro Meteorológico Nacional
CMOMM	Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre oceanografía y meteorología marina
CMRE	Centro Meteorológico Regional Especializado
CNULD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Brasil, 1992)
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
CP	Conferencia de las Partes
COSNA	Sistema Mixto de Observación para el Atlántico Norte
CPTEC	Centro de Previsión del Tiempo y Estudios Climáticos
CRASH	sistema global de evaluación de riesgos (de catástrofe)
CRFM	Centro Regional de Formación en Meteorología
CRT	Centro Regional de Telecomunicación
CSB	Comisión de Sistemas Básicos
CSC	Control del sistema climático
CSD	Comisión sobre el Desarrollo Sostenible
CTBTO	Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
CTCAR	Centro técnico de cooperación agrícola y rural
CTMOMM	Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina
4PLP	Cuarto Plan a Largo Plazo
DAH	Departamento de Asuntos Humanitarios
DARE	Rescate de datos
DIRDN	Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales
EAC	Enseñanza Asistida por Computadora (También EAO, Enseñanza Asistida por Ordenador)
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
ECOWAS	Comunidad Económica de los Estados del África Occidental
EIOM	Estrategia Integrada de Observación Mundial
EMEP	Programa de Cooperación para Controlar y Evaluar el Transporte a Gran Distancia de Contaminantes Atmosféricos en Europa
ENOA	El Niño/Oscilación Austral
EUMETSAT	Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FCIC	Fondo Común para la Investigación sobre el Clima (PMIC)
FF	Fondo fiduciario
FINNIDA	Organismo Finlandés de Desarrollo Internacional
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
G3OS	Grupo de patrocinadores interorganismos de los tres sistemas mundiales de observación: SMOC, SMOT, SMOO
GCBD	Grupo de cooperación sobre boyas a la deriva
GCIDPMC	Grupo consultivo sobre el intercambio de datos y productos meteorológicos y conexos
GCIP	Proyecto GEWEX Internacional a Escala Continental
GCSM	Grupo de coordinación de los satélites meteorológicos
GCT	Grupo consultivo de trabajo
GD	Gestión de datos
GEPCPA	Grupo especial sobre predicción del clima y producción agrícola

GESAMP	Grupo mixto de expertos OMI-FAO-UNESCO-OMM-OMS-OIEA-ONU-PNUMA sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino
GESMOE	Grupo de expertos de los sistemas mundiales de observación desde el espacio
GEWEX	Experimento Mundial sobre la Energía y el Ciclo Hídrico
GMS	Satélite meteorológico geoestacionario
GODAE	Experimento mundial de asimilación de datos oceánicos
GOES	Satélite geoestacionario operativo para el estudio del medio ambiente
GUAN	Red de observación en altitud del SMOC
GURME	Proyecto de la VAG de investigación meteorológica sobre el medio ambiente
GWP	potencial de calentamiento mundial
HOMS	Sistema de Hidrología Operativa para Fines Múltiples
HYCOS	Sistema de Observación del Ciclo Hidrológico
HYNET	Proyecto OMM de Intercomparación de Técnicas de Diseño de Redes Hidrológicas Operativas
IACCA	Comité interorganismos de La Acción para el Clima
IATA	Asociación de Transporte Aéreo Internacional
ICARDA	Centro internacional de investigación agrícola en las zonas secas
ICSPRO	Comité Intersecretarías sobre Programas Científicos Relacionados con la Oceanografía (Naciones Unidas-FAO-UNESCO-OMM-OMI)
IFRC	Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
IGAC	Programa Internacional de la Química de la Atmósfera Global
IGAD	Organismo intergubernamental sobre el desarrollo
IGADD	Organismo Intergubernamental sobre la sequía y el desarrollo
IGM-WCP	Reunión intergubernamental sobre el Programa Mundial sobre el Clima
IIICG	Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global
INFOCLIMA	Servicio Mundial de Referencias e Información sobre Datos Climáticos
INFOHYDRO	Servicio de Referencias e Información sobre Datos Hidrológicos
INMARSAT	Sistema Internacional de Satélites Marítimos
INPE	Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais
IODE	Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
IITA	Instituto Internacional de Agricultura Tropical
IUGG	Unión internacional de Geodesia y Geofísica
MAF	modo de adquisición fina
MDD	Distribución de datos meteorológicos
MED POL	Programa a Largo Plazo de Vigilancia e Investigación de la Contaminación del Mediterráneo (PNUMA)
MOFFS	Análisis de la gestión de los sistemas de predicción de crecidas
MPERSS	Sistema de apoyo a la respuesta de emergencia en caso de contaminación marina
NEI	Nuevos Estados Independientes
NOAA	Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera
NU	Naciones Unidas
OACI	Organización de Aviación Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional (Londres)
OMI	Organización Meteorológica Internacional (predecesora de la OMM)
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
PACI	Programa de apoyo a la colaboración en la investigación
PCD	Plataforma de Concentración de Datos
PCEFMO	Programa de Cooperación para la Enseñanza y la Formación en Meteorología Operativa
PCT	Programa de Ciclones Tropicales
PCV	Programa de Cooperación Voluntaria
PCV(ES)	Programa de Cooperación Voluntaria (Equipo y Servicios)
PCV(F)	Programa de Cooperación Voluntaria (Fondo)
PDF	Servicio de preparación de proyectos (PNUD)
PEFP	Programa de Enseñanza y Formación Profesional
PEID	Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
PHRH	Programa de Hidrología y Recursos Hídricos
PID	Proyecto de Investigación y Desarrollo
PIGB	Programa Internacional Geosfera-Biosfera

PIMO	Programa de Instrumentos y Métodos de Observación
PIRP	Programa de Información y Relaciones Públicas
PMIC	Programa Mundial de Investigaciones Climáticas
PMDVC	Programa Mundial de Datos y Vigilancia del Clima
PMIC	Programa Mundial de Investigaciones Climáticas
PMN	Predicción meteorológica numérica
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PO	Presupuesto ordinario
PRD	plataforma de recogida de datos
PRD	Plataforma de Recopilación de Datos
PRMAPS	Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur
PSMP	Programa de Servicios Meteorológicos para el Público
PVETCALDE	Programa de vigilancia y evaluación del transporte de contaminantes atmosféricos a larga distancia en Europa
5PLP	Quinto Plan a Largo Plazo
RCTA	Reunión consultiva del Tratado Antártico
REA	Respuesta en caso de Emergencia Ambiental
ROSS	Red de observación en superficie del SMOC
RPT	Red Principal de Telecomunicaciones
RRTM	Red Regional de Telecomunicaciones Meteorológicas
RSBR	Red Sinóptica Básica Regional
SADC	Comunidad para el Desarrollo de África Meridional
SADIS	Sistema de distribución de datos satelitales
SAII	Servicio de Auditoría Interna e Investigación
SATCC	Comisión de África Austral para el Transporte y las Comunicaciones
SFCOM	sistema futuro compuesto de observación mundial
SGISO	Sistema Global Integrado de Servicios Oceánicos
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMUVIMA	Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente
SIPC	Grupo de trabajo sobre Servicios de Información y Predicción del Clima
SMHN	Servicio Meteorológico e Hidrológico Nacional
SMO	Sistema Mundial de Observación
SMOC	Sistema Mundial de Observación del Clima
SMOO	Sistema Mundial de Observación de los Océanos
SMOO3	Sistema Mundial de Observación del Ozono
SOS	Sistema de observación del SGISO
SMOT	Sistema Mundial de Observación Terrestre
SMPD	Sistema Mundial de Proceso de Datos
SMSSM	Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos
SMT	Sistema Mundial de Telecomunicación
SPARC	Procesos estratosféricos y su función en el clima
SPE	Sistema polar europeo
SPM	Sistema de Posicionamiento Mundial
SRD	Sistema de retransmisión de datos de PCD
TAO	Traducción Asistida por Ordenador (También TAC, Traducción Asistida por Computadora)
TOGA	Programa sobre los Océanos Tropicales y la Atmósfera Mundial
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UIT-R	Sector de Radiocomunicaciones de la UIT
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFIP	Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional
UNGASS	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VAG	Vigilancia de la Atmósfera Global
VMM	Vigilancia Meteorológica Mundial
VSC	Vigilancia del Sistema Climático
WAFC	Centro Mundial de Pronósticos de Área
WAFS	Sistema Mundial de Pronósticos de Área
WGNE	Grupo de trabajo CMM/CCA de experimentación numérica
WHYCOS	Sistema Mundial de Observación del Ciclo Hidrológico
WOCE	Experimento Mundial sobre la Circulación Oceánica

